

Nro. 27.238 - 200/21
Paraná, viernes 29 de octubre de 2021
Edición de 125 pág.



BOLETÍN OFICIAL

de la Provincia de Entre Ríos

Córdoba 327 - Tel./Fax: 0343-4207805-CP 3100-Pna.



Descarga directa Boletín



Página Oficial del Gobierno de Entre Ríos: www.entrerios.gov.ar
Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail: decretosboletin@entrerios.gov.ar

El formato descargado de nuestra web contiene FIRMA DIGITAL autorizada.

**DECRETOS****MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA**

DECRETO N° 2526 MGJ

RATIFICANDO CONVENIO

Paraná, 8 de setiembre de 2021

VISTO:

La presente gestión iniciada en el ámbito de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1, la señora Directora General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas elevó nota informando que en fecha 11 de mayo de 2021, se procedió a la suscripción de un convenio de colaboración con el Ministerio Público de la Defensa de la Provincia de Entre Ríos, “ad referéndum”, del Poder Ejecutivo, con el objeto de incrementar la celeridad, eficacia y eficiencia de los servicios brindados, acercando a los ciudadanos las herramientas que tiendan a facilitar el procedimiento reglado por intermedio de los defensores públicos de la Provincia; y

Que dicho intercambio se realizará facilitando a las Defensorías un correo electrónico centralizado en el Archivo General a los fines que por dicho medio se soliciten las actas necesarias para las tramitaciones, remitiendo las mismas en soporte digital, debidamente certificadas, ahorrando tiempo y dispendio de papel; y

Que a fojas 2/03, se incorporó copia del convenio de colaboración respectivo; y

Que a fojas 5/06 la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, advirtió favorablemente el perfeccionamiento del presente convenio firmado entre las partes; y

Que a fojas 10 obra intervención de la Secretaría de Justicia compartiendo la opinión de la Asesoría Legal de su dependencia, la que obra a fojas 89/09; y

Que la presente gestión se encuadra en las disposiciones del artículo 12° inciso e) de la Ley N° 10.205 y artículo 13°, apartado 1°, inciso 10) de la Ley N° 10.093, Ley N° 25.036 – Protección de los Datos Personales, Decreto N° 1558/01:

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1°. Ratifícase, en todos sus términos, el convenio de colaboración celebrado “ad referéndum” del Poder ejecutivo Provincial, entre la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y el Ministerio Público de la Defensa de la Provincia de Entre Ríos, de fecha 11 de mayo de 2021 el que, adjunto, forma parte integrante del presente decreto y de conformidad a lo expresado en los considerandos del mismo.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Artículo 3°: Comuníquese, publíquese, y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET**Rosario M. Romero**

DECRETO N° 2527 MGJ

RECONOCIENDO Y ABONANDO RECIBOS

Paraná, 8 de setiembre de 2021

VISTO:

La gestión iniciada por la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se interesa el reconocimiento y posterior pago de los recibos N° 427805, por el monto de pesos seis mil doscientos noventa y seis con cuarenta centavos (\$ 6.296,40), N° 498106, por el monto de pesos seis mil setecientos cincuenta y seis con setenta y cinco centavos (\$ 6.756,75), N° 498107, por el monto de pesos cinco mil novecientos noventa y cuatro con cuarenta y cinco centavos (\$ 5.994,45), N° 498108, por el monto de pesos cinco mil ochocientos cincuenta con noventa centavos (\$ 5.850,90), N° 498109, por el monto de pesos cinco mil ochocientos cuarenta (\$ 5.840,00), N° 498110, por el monto de pesos cinco mil cuatrocientos sesenta y cuatro con ochenta centavos (\$ 5.464,80), N° 498111, por el monto de pesos cinco mil trescientos noventa y cinco con cincuenta centavos (\$ 5.395,50), N° 498112, por el monto de pesos cinco mil doscientos treinta y dos con quince centavos (\$ 5.232,15) y N° 512922, por el monto de pesos dos mil quinientos cincuenta (\$ 2.550,00), incluyendo en cada comprobante los intereses devengados por mora, emitidos por la Municipalidad de María Grande, en concepto de cánones adeudados por ocupación extracontractual del inmueble sito en calle Avenida Urquiza N° 860 de la ciudad de María Grande, donde funcionan las oficinas del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, por el periodo de Julio a Diciembre 2.020, Enero, Febrero y proporcional de 15 días de Marzo 2.021; y

Que a fojas 1/02, la señora Directora General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas solicitó el pago de los alquileres resultantes de la ocupación extracontractual del inmueble propiedad de la Municipalidad de María Grande, en virtud de que el contrato de locación de inmueble feneció el día 30 de Junio de 2.020 y el nuevo contrato rige a partir del día 15 de Marzo de 2.021 e informó que el canon locativo mensual extracontractual es de pesos cuatro mil novecientos cincuenta (\$ 4.950,00), conteniendo en los recibos el cálculo de los intereses por mora; y

Que a fojas 5/13 se anexaron los comprobantes de la Municipalidad de María Grande, debidamente conformados por el titular del área; y

Que a fojas 14/16 luce Resolución N° 110/21 MGJ, que autorizó la formalización de un nuevo contrato de locación del inmueble con el señor Presidente Municipal, a partir del día 15 de Marzo de 2.021; y

Que a fojas 18/19 Y vuelta, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia no encontró objeciones jurídicas para la prosecución del trámite; y

Que a fojas 21 la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia autorizó lo interesado en autos; y

Que a fojas 22/23 intervino la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, adjuntando volante de reserva preventiva del gasto con la debida intervención de la Contaduría General de la Provincia; y

Que a fojas 31/38 se anexó copia de Resolución N° 570/18 MGJ, en la cual se autorizó la formalización de un nuevo Contrato de Locación de Inmueble entre la señora Directora General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y el señor Presidente Municipal de la ciudad de María Grande y copia del Contrato de Locación de Inmueble vencido el día 30 de Junio de 2.020;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1º. Reconózcase y abónese al señor Presidente Municipal de la ciudad de María Grande, los recibos N° 427805, por el monto de pesos seis mil doscientos noventa y seis con cuarenta centavos (\$ 6.296,40), N° 498106, por el monto de pesos seis mil setecientos cincuenta y seis con setenta y cinco centavos (\$ 6.756,75), N° 498107, por el monto de pesos cinco mil novecientos noventa y cuatro con cuarenta y cinco centavos (\$ 5.994,45), N° 498108, por el monto de pesos cinco mil ochocientos cincuenta con noventa centavos (\$ 5.850,90), N° 498109, por el monto de pesos cinco mil ochocientos cuarenta (\$ 5.840,00), N° 498110, por el monto de pesos cinco mil cuatrocientos sesenta y cuatro con ochenta centavos (\$ 5.464,80), N° 498111, por el monto de pesos cinco mil trescientos noventa y cinco con cincuenta centavos (\$ 5.395,50), N° 498112, por el monto de pesos cinco mil

doscientos treinta y dos con quince centavos (\$ 5.232,15) y N° 512922, por el monto de pesos dos mil quinientos cincuenta (\$ 2.550,00), incluyendo en cada comprobante los intereses devengados por mora, sumando un monto total de pesos cuarenta y nueve mil trescientos ochenta con noventa y cinco centavos (\$ 49.380,95), en concepto de cánones adeudados por ocupación extra contractual del inmueble sito en calle Avenida Urquiza N° 860 de la ciudad de María Grande, donde funcionan las oficinas del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, por el periodo de Julio a Diciembre 2.020, Enero, Febrero y proporcional de 15 días de Marzo 2.021, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.

Artículo 2°. Impútese el gasto de \$ 49.380,95 a: Dirección de Administración 966- Carácter 1-Jurisdicción 20- Subjurisdicción 02- Entidad 0000- Programa 17- Subprograma 00- Proyecto 00- Actividad 01- Obra 00- Finalidad 1- Función 20- Fuente Financiamiento 11- Subfuente Financiamiento 0001- Inciso 3- Partida Principal 2- Partida Parcial 1- Partida Subparcial 0000- Departamento 84- Ubicación Geográfica 07 del Presupuesto vigente.

Artículo 3°. Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, a hacer efectivo el pago del importe reconocido en el artículo 1°, conforme comprobante obrante en autos y la presentación del certificado de libre deuda, expedido por la Administradora Tributaria de Entre Ríos, según Resolución N° 306/20 A.T.E.R.

Artículo 4°. El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Artículo 5°. Comuníquese y publíquese. Con copia de las presentes remitir las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia a sus efectos y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

DECRETO N° 2528 MGJ

DECLARANDO ABAstracto A RECURSO

Paraná, 8 de setiembre de 2021

VISTO:

El Recurso de Revocatoria interpuesto por el Comisario de Policía señor Luis Oscar Alberto Tovani, M.I. N° 23.911.453, L.P. N° 22.900, contra el Decreto N° 150/19 MGJ que dispuso el ascenso al grado inmediato superior del personal policial de Oficiales; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, a través de Dictamen N° 2042/21 efectúa el análisis formal y material del recurso interpuesto -cf. fojas 72 y vuelta-; y

Que expresa el citado organismo que se las presentes encuadran en lo normado por la Ley N° 5.654/75, Reglamento General de Policía; y

Que la División Despacho de la Dirección Personal de la Jefatura de Policía de Entre Ríos, informa que el señor Tovani ha sido ascendido al grado inmediato superior reclamado por el presente recurso, es decir a la jerarquía de Comisario Principal, conforme lo dispuesto por Decreto N° 182/21 MGJ; y

Que por lo expuesto, corresponde dictar la norma legal pertinente que declare abstracto el Recurso interpuesto contra el Decreto N° 150/19 MGJ;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1°. Declárese abstracto el Recurso de Revocatoria interpuesto contra la Resolución D.P. N° 230/19, por el entonces Comisario de Policía señor Luis Oscar Alberto Tovani, M.I. N° 23.911.453, L.P. N° 22.900, contra el Decreto N° 150/19 MGJ, conforme los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2°. El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Artículo 3º. Comuníquese, publíquese. Con copia del presente pasen las actuaciones a Jefatura de Policía de la Provincia y oportunamente archívense.

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

DECRETO N° 2529 MGJ

Paraná, 8 de setiembre de 2021

Reconociendo y ordenando el pago de los haberes caídos dejados de percibir por el extinto agente Alberto Oscar Reynoso, DNI N° 14.830.003, quien revistaba en la Planta de Personal permanente de la ex Secretaría de Seguridad dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, en un cargo categoría 6, Administrativo, Ejecución y cuyo deceso se produjo el 01 de junio de 2018, a los herederos legítimos del mismo, su esposa sobreviviente, Victoria Luisa Rene y sus hijos llamados: María José Reynoso, Mara Reynoso, Oscar Ángel Reynoso, Adriana Melisa Reynoso e Isaías Ezequiel Reynoso, este último representado por el Ministerio Público de la Defensa por ser menor de edad, con todos sus derechos y obligaciones de ley, en el orden establecido en el Código Civil y Comercial de la Nación, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.

Artículo 2º. Impútese el gasto de \$ 27.911, 17 a: Dirección de Administración 966- Carácter 1- Jurisdicción 20- Sub Jurisdicción 02- Entidad 0000- Programa 01/17- Subprograma 00- Proyecto 00- Actividad 01- Obra 00- Finalidad 1- Función 20- Fuente de Financiamiento 11- Subfuente de Financiamiento 0001- Inciso 1- Partida Principal 1- Partida Parcial 1/4/6- Partida Subparcial 1001-1031/1051- Departamento 84- Ubicación Geográfica 07 del Presupuesto vigente.

Artículo 3º. Dispóngase que la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia deposite los haberes caídos a la orden del Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 1 de la ciudad de Paraná, en el que tramitan los autos caratulados "Reynoso Alberto Oscar s/ Sucesorio ab intestato" Expte. 17.853.

Artículo 4º. El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Artículo 5º. Comuníquese, publíquese, con copia del presente pasen a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia y oportunamente, archívense.

DECRETO N° 2530 MGJ

Paraná, 8 de setiembre de 2021

Autorizando el pago de la suma de \$ 160.597,35, a favor de la señora Acosta Julia, DNI N° 16.981.369 y Acosta Germán, DNI N° 18.071.672, propietarios del inmueble sito en calle Salta N° 567 de la ciudad de Paraná, en concepto de Intereses generados por mora en pagos fuera de términos en contrato de locación de inmueble donde funciona la Dirección Inteligencia Criminal de la Jefatura de Policía, y por el período comprendido entre el mes de julio de 2019 hasta Diciembre de 2020, inclusive, conforme lo expuesto en el presente decreto.

DECRETO N° 2531 MGJ

DISPOSICION

Paraná, 8 de setiembre de 2021

VISTO:

El Sumario Administrativo iniciado contra el Oficial Ayudante Raúl Sebastián Martínez, L.P. N° 25.012, M.I. N° 28.678.132, por la causal del artículo 201º inciso a) y e) del Reglamento General de Policía; y

CONSIDERANDO:

Que dichas actuaciones administrativas fueron impulsadas desde la Jefatura Departamental Concordia, mediante el dictado de la Resolución J.C.A. o.a.i. N° 196/18, de fecha 28 de noviembre de 2018, a fojas 154/157, en relación a la conducta del Oficial Martínez; y

Que de las pruebas recolectadas, se advierte a fojas 1, nota presentada por el señor Jefe de la Sección Judiciales, dependiente de la División Operaciones y Seguridad de la Jefatura Departamental de Concordia, el que comunica que al realizar un contralor de las carpetas de cada oficial, en la carpeta del Oficial Martínez, se

encontraron nueve (9) actas de denuncias recepcionadas sin ser tramitadas y veinticuatro (24) oficios de distintas fechas, sin diligenciar, situación que se puso en conocimiento a la Fiscalía de Turno de Concordia, por “incumplimiento de los deberes de funcionario público”; y

Que a fojas 4/28 obran copias de las actas de denuncias, que a fojas 29/108 obran copias de los Oficios N° 9516, 9482, 4319, 3082, 4161, 4168, 4103, 4019, 9449, 9458, 9400, 9322, 9095, 8689, 8688, 8766, 7144, 7122, 7124, 7116, 7117, 6960, 1974 y 3221; y

Que a fojas 133/142 obran copias del Libro de Novedades certificadas por el señor Jefe de la Sección Judiciales, que establece que los días 23 al 27 de junio de 2018, y los días 04, 06, 07, 08, 10, 14, 17, 20, 23, 25 del mes de agosto del mismo año, el Oficial Martínez, se encontraba de guardia; y

Que a fojas 153 y vuelta, obra Dictamen N° 229/18 producido por la División Asesoría Letrada de la Policía de Entre Ríos; y

Que a fojas 161, obra copia de cédula de notificación de la Resolución N° 196/18 JCA, suscripta por el Oficial Martínez, donde consta que fue notificado de la misma a las 10 hs. del día 06 de diciembre de 2018; y

Que a fojas 191, obra Acta de Designación de Abogado Defensor y Aceptación del cargo; y

Que a fojas 194/196, obra Legajo personal del Oficial Martínez, y

Que a fojas 199 y vuelta, obra Resolución DAI N° 1120/18 que dispone el pase a situación de revista activo-disponibilidad del Oficial Ayudante Martínez; y

Que a fojas 274, obra Cédula de Notificación por inicio de Sumario Administrativo al Oficial Ayudante Martínez, en fecha 23 de enero de 2019 a las 19:52 hs.: y

Que a fojas 282/288 y vuelta, el oficial instructor, concluye que se debería sancionar al Oficial Ayudante Martínez, con cincuenta y cinco (55) días de arresto conforme la normativa vigente - RGP; y

Que a fojas 296, la Unidad Fiscal Jurisdicción Concordia, hace saber que en la causa caratulada “Martínez, Raúl Sebastián s/ Incumplimiento de los deberes de funcionario público” - Leg. N° 10193/18, iniciada el 27 de noviembre de 2018 ha sido imputado Raúl Sebastián Martínez, por el delito de incumplimiento de los deberes de funcionario público y la causa se encuentra en etapa de investigación; y

Que a fojas 350/351, el abogado defensor, mediante descargo presentado el día 11 de Mayo de 2019, solicita la suspensión de la tramitación de las presentes actuaciones, hasta tanto se dirima la responsabilidad por medio de resolución definitiva del Sr. Martínez en sede penal; y

Que a fojas 356/357, la Jefatura Departamental Concordia, opina que se debería aplicar al Oficial Ayudante Martínez, una sanción disciplinaria de destitución por cesantía; y

Que a fojas 368/371 obra, Dictamen N° 143/19, en el que se vierte la opinión del Honorable Consejo de Disciplina Policial II, respecto del Sumario Administrativo N° 4581, que concluye en fecha 30 de agosto de 2019 “... que la causa judicial por el supuesto delito de incumplimiento de los deberes de funcionarios públicos, en la que se encuentra imputado ... no es óbice para que la autoridad administrativa pueda avanzar en el estudio de las conductas del funcionario policial, desde la faz administrativa y si correspondiere, imponer la sanción disciplinaria pertinente...” asimismo sostiene “... que el comportamiento del Oficial Martínez, violenta los deberes y obligaciones que pesan sobre todos los integrantes de la Fuerza ... trae aparejado una afectación a la imagen de la Institución frente a la Sociedad y ante la Justicia ... perjudicando directamente el servicio policial ... debería sancionar ... con destitución por cesantía...”, criterio compartido por el Jefe de Policía de Entre Ríos, a fojas 372; y

Que a fojas 374/376, obra Dictamen N° 1676/21 DGAJ - MGyJ, en el cual se opina que se han presentado argumentos y elementos probatorios suficientes en los actuados, para determinar que al Oficial Ayudante Raúl Sebastián Martínez, le correspondería la Destitución por Cesantía; y

Que en virtud de las pruebas colectadas se determinó que el causante con su conducta ha infringido lo dispuesto en los artículos 160°, 161° inc. 1), en remisión al artículo 4° inc. c) y f), artículo 161° inc. 13), concordante con el artículo 11° inc. a), artículo 12° inc. a) y s). artículo 162° y 313°, con los agravantes del artículo 187° inc. 1) y 2) según lo normado en la Ley N° 5654/75 RGP,

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1º: Dispónese la destitución por cesantía del Oficial Ayudante Martínez, Raúl Sebastián, L.P. N° 25.012, M.I. N° 28.678.132, a partir de la fecha del presente decreto, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.

Artículo 2º: Ordénese la inscripción de la sanción de cesantía dispuesta por el artículo precedente en el legajo personal del agente, conforme a lo expuesto en el presente Decreto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia, dejándose constancia de lo resuelto en el legajo respectivo. Oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

DECRETO N° 2532 MGJ

Paraná, 8 de setiembre de 2021

Reconociendo los servicios prestados por la agente Magali Carboni, DNI N° 26.264.130, Legajo Personal N° 141.914, personal de la Planta Permanente de la Dirección Seguro de Vida- Ley 3011, dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, en el Registro de la Propiedad Inmueble de Rosario del Tala, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, desde el día 11 de diciembre de 2019 hasta la fecha de la presente norma legal, de conformidad a lo expresado en el presente decreto.

Adscribiendo a la agente Magali Carboni, DNI N° 26.264.130, Legajo Personal N° 141.914, personal de la Planta Permanente de la Dirección Seguro de Vida- Ley 3011, dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, en el Registro de la Propiedad Inmueble de Rosario del Tala, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos a partir de la presente norma legal y por el término de Doce meses, en virtud de lo expuesto en el presente decreto.

Disponiendo que el Registro de la Propiedad Inmueble de Rosario del Tala, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos del Ministerio de Gobierno y Justicia, comunique mensualmente a la Dirección Seguro de Vida- Ley 3011, dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, las inasistencias en las que incurriere y/o licencias de las que hiciera uso la agente Magali Carboni, DNI N° 26.264.130, Legajo Personal N° 141.914.

DECRETO N° 2533 MGJ

DISPOSICION

Paraná, 8 de setiembre de 2021

VISTO:

El Sumario Administrativo iniciado contra el Sub Inspector Roberto Maximiliano Speranza, L.P. N° 27,648, M.I. N° 29.346.546, por la causal del artículo 201º inciso a) del Reglamento General de Policía: y

CONSIDERANDO:

Que dichas actuaciones administrativas fueron impulsadas desde la Dirección Asuntos Interno, mediante el dictado de la Resolución DAI N° 036/18, a fojas 31/32, en relación al abandono de servicio del Sub Inspector Speranza: y

Que a fojas 112, obra copia del Boletín Oficial por medio del cual se notificó al funcionario del inicio de las actuaciones administrativas: y

Que a fojas 242 consta acta de designación de abogado defensor de oficio, quien aceptó el cargo según acta que obra a fojas 246: y

Que a fojas 299/308 obra informe del sumariante quien opina que considera prudente se dicte una sanción disciplinaria de cuarenta (40) días de arresto: y

Que a fojas 329 y 340/341 obran cédulas de notificación a la abogada defensora y al imputado respectivamente, para que formule la defensa prevista por el artículo 207º del RGP de la Ley 5654/75, descargo que obra a fojas 333/336, con la particularidad de no poseer fecha de presentación ni sello de recepción; y

Que a fojas 360 y vuelta luce Resolución N° 463/20 DAI que resolvió ampliar el objeto procesal trazado por la Resolución DAI N° 036/18 debiendo abarcarse el periodo de ausentismo laboral del encargado desde el 21 de noviembre de 2017 al 12 de junio de 2018 en función de los argumentos esbozados en el considerando; y

Que a fojas 363 obra debida notificación de la Resolución DAI N° 463/20 a la abogada defensora, y a fojas 374/375 al imputado Speranza; y

Que a fojas 439/446 obra relación sucinta de la prueba colectada en autos, determinación de responsabilidades, opinando el sumariante que debería recaer en el encartado la sanción disciplinaria de cuarenta (40) días de arresto; y

Que a fojas 460 obra notificación a la abogada defensora del traslado del artículo 207º quien presentó descargo a fojas 464/465; y

Que a fojas 493/494 obra Dictamen N° 01/21 del Honorable Consejo de Disciplina Policial II que opina que se debería sancionar al Oficial Sub Inspector Speranza con destitución por cesantía; criterio compartido por el Sr. Jefe de Policía - a fojas 495; y

Que a fojas 497/498 obra Dictamen N° 01789/21 DGAJ-MGyJ, en el cual se opina que no existen objeciones legales que realizar para proceder conforme lo interesado por la Policía de Entre Ríos; y

Que la conducta del Oficial Sub Inspector Speranza, encuadra en infracción a los artículos 160º, 161º inciso 2), 3), 13) Y 21), artículo 10º, artículo 11º inciso a), artículo 12º inciso a) y s). artículo 162º y 313º todos del RGP - Ley 5654/75;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1º: Dispónese la destitución por cesantía del Sub Inspector Roberto Maximiliano Speranza, L.P. N° 27.648, M.I. N° 29.346.546, a partir de la fecha del presente decreto ello acorde a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Artículo 2º: Ordénese la inscripción de la sanción de cesantía dispuesta por el artículo precedente en el legajo personal del agente, conforme a lo expuesto en el presente Decreto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia, dejándose constancia de los resuelto en el legajo respectivo. Oportunamente archívese

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO N° 2583 MS

Paraná, 13 de diciembre de 2021

Aprobando la Contratación Directa - Vía Excepción - con la firma NUTRIHOME -Nutrición domiciliaria- de Capital Federal, en concepto de Servicio de Nutrición en domicilio por 25 unidades del artículo MPSEPO-OB1 BAP 1000-2000 ML S/ ENF -PED, en el período comprendido del 1/04/2021 hasta el 29/04/2021 inclusive, para el paciente Jonathan Gustavo Tornatore, DNI N° 46.676.145, Beneficiario del Programa Federal Incluir Salud N° 405-8629367/00, según Factura "B" N° 0061-00007902 de fecha 26/05/2021, por la suma total de \$ 505.199,50.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a realizar la orden de pago y al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud a realizar el pago a la firma NUTRIHOME -Nutrición domiciliaria- de Capital Federal, CUIT N° 30-69118223-8 por la suma total de \$ 505.199,50, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado en el presente texto legal.

DECRETO N° 2584 MS

Paraná, 13 de diciembre de 2021

Aprobando la Contratación Directa -Vía Excepción- con la Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares S.A. de Santa Fe, en concepto de prestaciones efectuadas al paciente Alexis Elián Sayes Ibarra, DNI N° 36.910.424, Beneficiario de Incluir Salud N° 405-9250893/00, derivado del Hospital "San Martín" de Paraná por ser de alta complejidad, por un importe total de \$ 1.788.245,97, según Factura "B" N° 0018-00003525 de fecha 12/05/2021, debiendo ajustarse, a la facturación, mediante Nota de Crédito por la suma de \$ 13.244,40, atento a lo expresado.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a efectuar el pago a favor de la Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares S.A. de Santa Fe, CUIT N° 30-69240175-8, por la suma total \$ 1.775.001,57, a través del Departamento Tesorería, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado en el presente texto normativo.

DECRETO N° 2585 MS

Paraná, 13 de diciembre de 2021

Reconociendo las funciones de Jefa de Unidad de la Sala del Servicio de Clínica de Hombres del Hospital "Santa Rosa" de Villaguay, a favor de la agente María Natalia Iglesias, DNI N° 23.539.461, Categoría 19- Tramo "A" - Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad, del Nosocomio antes citado y el Adicional por Responsabilidad Funcional a partir del 1/08/18 hasta el 09/01/19.

Reconociendo las funciones de Subjefa de Unidad de la Sala del Servicio de Clínica de Hombres del Hospital "Santa Rosa" de Villaguay, a favor de la agente Romina Fernanda Garita, DNI N° 26.175.439, Categoría 19 - Tramo "A" -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad del nosocomio antes citado, y el Adicional por Responsabilidad Funcional a partir del 1/08/18 hasta el 05/08/19.

Dejando sin efecto las funciones otorgadas mediante Decreto N° 4904/12 MS, como Sub Jefa de Unidad de la Sala del Servicio de Clínica de Hombres del Hospital "Santa Rosa" de Villaguay, a la agente María Natalia Iglesias, DNI N° 23.539.461, Categoría 19 -Tramo "A" -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad del nosocomio antes citado, a partir del 1/08/18.

Reconociendo las funciones de Jefa de Unidad de la Sala del Servicio de Clínica de Hombres del Hospital "Santa Rosa" de Villaguay, a favor de la agente Gladys Beatriz Gamarra, DNI N° 24.512.092, Categoría 19 -Tramo "A", - Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad del nosocomio mencionado, y otorgando el Adicional por Responsabilidad Funcional, a partir del 15/02/19 y hasta la fecha del presente.

Asignando en carácter transitorio, las funciones de Jefa de Unidad de la Sala del Servicio de Clínica de Hombres, del Hospital "Santa Rosa" de Villaguay, a favor de la agente Gladys Beatriz Gamarra, DNI N° 24.512.092, Categoría 19 -Tramo "A" - Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad del nosocomio mencionado, y otorgando el Adicional por Responsabilidad Funcional, a partir de la fecha del presente.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el Adicional por Responsabilidad Funcional, a favor de las agentes María Natalia Iglesias, DNI N° 23.539.461, Romina Fernanda Garita, DNI N° 26.175.439 y Gladys Beatriz Gamarra, DNI N° 24.512.092, en virtud de lo dispuesto en la presente norma legal.

DECRETO N° 2586 MS

Paraná, 13 de diciembre de 2021

Modificando el Presupuesto General de la Administración Provincial -Ejercicio 2021 - Ley 10.848 de la Jurisdicción 45: Ministerio de Salud -Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital Fianza, mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme a la Planilla Modificatoria de cargos de la Planta Permanente, la que agregada forma parte integrante del presente decreto.

Reubicando a partir de la fecha del presente, con carácter transitorio hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley N° 9755 y su modificatoria Ley N° 9811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón al agente Andrés Spahn DNI N° 26.802.058, actual Categoría 10 -Personal Obrero y Maestranza -Mantenimiento y Producción -c) Supervisión en un cargo Categoría

10 -Administrativo y Técnico -Técnico -B) Técnico "B" -Escalafón General del Hospital "Fidanza" de Colonia Ensayo - Departamento Diamante.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda al agente Andrés Spahn, en concepto de lo dispuesto en el presente decreto.

DECRETO N° 2587 MS

Paraná, 13 de diciembre de 2021

Modificando el Presupuesto General de la Administración Provincial -Ejercicio 2021 - Ley 10.848 de la Jurisdicción 45: Ministerio de Salud -Unidad Ejecutora: Dirección General de Primer Nivel de Atención, mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme a la Planilla Modificatoria de Cargos de la Planta Permanente, la que agregada forma parte integrante del presente.

Reubicando a partir de la fecha del presente, con carácter transitorio hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley N° 9755 y su modificatoria Ley N° 9811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón al agente Diego Omar Arredondo, DNI N° 31.578.837, actual categoría 07 -Personal Obrero y Maestranza -Mantenimiento y Producción -C) Supervisión en un cargo Categoría 07 -Administrativo y Técnico -Técnico -a) Técnico "A" -Escalafón General Hospital "Nuestra señora del Carmen" de Rosario del Tala, con funciones de chofer.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar al agente Diego Omar Arredondo, lo que corresponda en concepto de lo dispuesto en el presente decreto.

DECRETO N° 2588 MS

Paraná, 13 de diciembre de 2021

Modificando el Presupuesto General de la Administración Provincial - Ejercicio 2021, en la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud- Unidades Ejecutoras: Ministerio de Salud y Dirección General del Primer Nivel de Atención, conforme Planillas Analíticas del Gasto, por la suma de \$ 51.000,00, las que agregadas forman parte integrante del presente.

Reconociendo las funciones de Director Nivel D del Centro de Salud "San Pedro" de Colonia San Pedro - Departamento Federación, a favor del doctor Daniel Alfredo Benítez, DNI N° 17.426.050, quien revista como Profesional Asistente (i) -Carrera Profesional Asistencial Sanitaria -Escalafón Sanidad del Hospital "Santa Rosa" de Chajarí, por el período comprendido entre el 02/03/12 al 25/09/17, al solo efecto de su inclusión en el Legajo Personal como antecedente para futuros concursos.

Reconociendo las funciones de Director Nivel D del Centro de Salud "San Pedro" de Colonia San Pedro - Departamento Federación, a favor del doctor Daniel Alfredo Benítez, DNI N° 17.426.050, quien revista como Profesional Asistente (i) -Carrera Profesional Asistencial Sanitaria -Escalafón Sanidad del Hospital "Santa Rosa" de Chajarí, y el Adicional por Responsabilidad Funcional, a partir del 26/09/17 y hasta la fecha del presente.

Dejando sin efecto a partir de la fecha del presente decreto la designación interina del doctor Daniel Alfredo Benítez, DNI N° 17.426.050, en el cargo Profesional Asistente -Carrera Profesional Asistencial Sanitaria - Escalafón Sanidad del Hospital "Santa Rosa" de Chajarí.

Designando interinamente a partir de la fecha del presente Decreto y hasta tanto se convoque el cargo a concurso, al doctor Daniel Alfredo Benítez, DNI N° 17.426.050, en el cargo Director Nivel D - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria - Escalafón Sanidad del Centro de Salud "San Pedro" de Colonia San Pedro -Departamento Federación.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a favor del doctor Daniel Alfredo Benítez, DNI N° 17.426.050, en concepto de lo dispuesto en el presente decreto.

DECRETO N° 2603 MS

AMPLIANDO PRESUPUESTO

Paraná, 14 de diciembre de 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Ministerio de Salud interesa la incorporación de la Subfuente 5341 - Aporte Nación Programa de Ciudades, Municipios y Comunidades Saludables; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario realizar una modificación en el Presupuesto General de la Administración Provincial, por la suma de pesos siete millones cincuenta mil (\$ 7.050.000);

Que la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Salud se ha expedido al respecto;

Que se han confeccionado al efecto Planillas Analíticas de Recurso y Gastos, las que agregadas forman parte integrante del presente decreto;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas ha tomado intervención que le compete;

Que la presente gestión encuadra en el artículo 14° de la Ley N° 10.848 de Presupuesto Año 2021;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° - Ampliase el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2021 - Ley N° 10.848 - en la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Coordinación de Programas de Fortalecimiento Institucional, por la suma total de pesos siete millones cincuenta mil (\$ 7.050.000) conforme se discrimina en las Planillas Analíticas de Recurso y Gastos, que agregados forman parte integrante del presente decreto, conforme se desprende de los considerandos precedentes.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese, remítase copia a la Honorable Legislatura de la Provincia y archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Hugo A. Ballay

Sonia M. Velázquez

DECRETO N° 2647 MS

Paraná, 15 de septiembre de 2021

Modificando el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2021 - Ley 10.848 de la Jurisdicción 45: Ministerio de Salud -Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital Santa Rosa - Chajarí, mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme a la Planilla Modificatoria de cargos de la Planta Permanente, la que agregada forma parte integrante del presente.

Reubicando a partir de la fecha del presente, con carácter transitorio hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley N° 9755 y su modificatoria Ley N° 9811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón al agente Mario Alberto Godoy, DNI N° 22.496.048, actual Categoría 05 - Administrativo y Técnico - Administrativo -e) Supervisión -Escalafón General en un cargo Categoría 05 - Personal Obrero y Maestranza -Mantenimiento y Producción -c) Supervisión del Hospital "Santa Rosa" de Chajarí - Departamento Federación.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar al agente Mario Alberto Godoy, lo que corresponda en concepto de lo dispuesto en el presente decreto.

DECRETO N° 2648 MS

Paraná, 15 de septiembre de 2021

Reconociendo los servicios prestados por el doctor Daniel Eduardo Vázquez Nosetto, DNI N° 28.451.270, quien desempeñó funciones de Instructor de Residencias Médicas en la Especialidad de Cirugía General en el ámbito del Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, por el período del 1/04/20 hasta el 29/12/20.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a efectuar el pago al doctor Daniel Eduardo Vázquez Nosetto, de la suma que corresponda conforme a la liquidación realizada en autos, en virtud de lo reconocido en el presente decreto.

DECRETO N° 2649 MS

Paraná, 15 de septiembre de 2021

Modificando el Presupuesto General de la Administración Provincial, Ejercicio 2021 - Ley 10.848 de la Jurisdicción 45: Ministerio de Salud, -Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital San Francisco de Asís - Crespo, mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme se discrimina en la Planilla Modificatoria de Cargos de Personal Permanente la que agregada forma parte integrante del presente.

Reubicando a partir de la fecha del presente decreto con carácter transitorio hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley N° 9755 y su modificatoria Ley N° 9811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón, al agente Raúl Oscar Retamar, DNI N° 14.856.526, actual Categoría 06 - Administrativo y Técnico - Técnico -A) Técnico "A" -Escalafón General en un cargo Categoría 06 -Profesional Universitario -Profesional -B) Profesional "B" -Escalafón General del Hospital "San Francisco de Asís" de Crespo.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar lo que corresponda al agente Raúl Oscar Retamar, en concepto de lo dispuesto en el presente decreto.

DECRETO N° 2650 MS

Paraná, 15 de septiembre de 2021

Modificando el Presupuesto General de la Administración Provincial, Ejercicio 2021 - Ley 10.848 de la Jurisdicción 45: Ministerio de Salud, -Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital Felipe Heras, mediante transferencia compensatoria de cargo, conforme a la Planilla Modificatoria de Cargos de Personal Permanente, la que agregada forma parte integrante del presente.

Reubicando a partir de la fecha del presente con carácter transitorio hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley N° 9755 y su modificatoria Ley N° 9811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón, a la agente María Cristina Hetze DNI N° 17.222.600, actual Categoría 05 -Personal Obrero y Maestranza - Mantenimiento y Producción -c) Supervisión en un cargo Categoría 05 - Administrativo y Técnico - Administrativo c) Supervisión -Escalafón General del Hospital "Dr. Felipe Heras" de Concordia.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar lo que corresponda a la agente María Cristina Hetze, en concepto de lo dispuesto en el presente decreto.

DECRETO N° 2651 MS

Paraná, 15 de septiembre de 2021

Modificando el Presupuesto General de la Administración Provincial, Ejercicio 2021 - Ley 10.848 de la Jurisdicción 45: Ministerio de Salud, -Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital Justo José de Urquiza - Concepción del Uruguay, en lo que respecta a la planta de cargos de personal permanente, conforme a la Planilla Modificatoria de Cargos de Personal Permanente, la que agregada forma parte integrante del presente.

Reubicando a partir de la fecha del presente con carácter transitorio hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley N° 9755 y su modificatoria Ley N° 9811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón, a la agente Julia Ester Miranda, DNI N° 21.696.637, actual Categoría 03 -Profesional Universitario -Profesional -A) Profesional "A" -Escalafón General en un cargo Categoría 03 -Profesional Universitario -Profesional -B) Profesional "B" -Escalafón General del Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar lo que corresponda a la agente Julia Ester Miranda, en concepto de lo dispuesto en el presente decreto.

DECRETO N° 2652 MS

Paraná, 15 de septiembre de 2021

Modificando el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2021 - Ley 10.848 de la Jurisdicción 45: Ministerio de Salud -Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital Santa Rosa - Chajarí, mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme a la Planilla Modificatoria de Cargos de la Planta Permanente, la que agregada forma parte integrante del presente decreto.

Reubicando a partir de la fecha del presente, con carácter transitorio hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley N° 9755 y su modificatoria Ley N° 9811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón a la agente Antonia Herminda Aquino DNI N° 18.664.963, actual categoría 04 -Administrativo y Técnico -Administrativo -e) Supervisión -Escalafón General en un cargo categoría 04 -Personal de Servicios -Servicios Generales -b) Personal de Servicios del Hospital "Santa Rosa" de Chajarí.

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

DECRETO N° 2569 MPlyS

Paraná, 13 de septiembre de 2021

Aprobando el procedimiento de Licitación Pública N° 11/21, dispuesto por Decreto N° 1110/21 MPlyS para contratar la ejecución de la obra "Construcción de Aulas, Grupo Sanitario, Cubierta Sobre Playón y Nueva Instalación de Agua en Edificio Existente Escuela N° 13 "Diego Espiro" -Pronunciamento Departamento Uruguay", con un Presupuesto Oficial con precios vigentes al mes de diciembre de 2020 de \$ 25.707.457,90, y acorde con el resultado, adjudicando dicha obra a la Empresa Peterson, Orlando José María por el valor de su propuesta de \$ 31.518.585,78, en concepto de Materiales y Mano de Obra, estipulándose un plazo de ejecución de los trabajos de 365 días corridos, concordante a la documentación aprobada mediante N° 011/21 SSAyC, ratificada en todos sus términos por la Resolución N° 047/21 SSAyCy N° 165/21 SSAyC.

Rechazando las ofertas de las Firmas Kees Eduardo Günther y Development & Scheduling S.A., y efectuando la devolución de las Garantías de Ofertas presentadas oportunamente por dichas Empresas.

Rechazando la propuesta del oferente Schmidt Marcelo Fabián, y efectuando la retención de la Garantía de Oferta presentada oportunamente por dicha Empresa, de acuerdo a las disposiciones del artículo 18°, 3° párrafo del Pliego General de Condiciones aprobado por Decreto N° 27/06 GOB, modificado por Decreto N° 3264/16 MPlyS, concordantes con lo previsto en el artículo 20° del Decreto Ley de Obras Públicas N° 6351, ratificado por Ley N° 7495 y concordantes de su Decreto Reglamentario N° 958/79 SOySP.

Dando intervención a la Dirección General del Registro Provincial de Contratistas de Obras y Servicios y Variaciones de Costos para la aplicación de las sanciones que correspondieren a la Firma citada, en virtud de lo previsto en el artículo 20° del Decreto Ley de Obras Públicas N° 6351, ratificado por Ley N° 7495 y concordantes de su Decreto Reglamentario N° 958/79 SOySP.

La Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, procederán a realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes que resulten de las retenciones de la Garantía de Oferta dispuesta.

La Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones efectuará la notificación fehaciente de lo dispuesto en el presente texto legal a las Empresas intervinientes, debiendo la Firma Adjudicatario integrar el 5% del valor de su propuesta como garantía de cumplimiento contractual, previo a la firma del Contrato.

La Escribanía Mayor de Gobierno extenderá la escritura del Contrato de la Obra que se adjudica por el presente.

El pago de los trabajos se efectuará por certificados mensuales emitidos por la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, no previsto exceder el crédito previsto en la partida específica.

Autorizando a la Tesorería General de la Provincia, a remitir los fondos a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, para efectivizar los pagos pertinentes.

Autorizando a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, a invertir hasta la suma de \$ 6.000.000, en el presente Ejercicio Presupuestario, con destino a la obra motivo de estos actuados.

Disponiendo que la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, adoptarán las medidas pertinentes para la previsión e incorporación del crédito necesario, destinado a cubrir los gastos que genera la obra en el próximo Ejercicio Presupuestario.

DECRETO N° 2572 MPlyS

APROBANDO CONVENIO

Paraná, 13 de septiembre de 2021

VISTO:

El Convenio por Mayor Financiamiento celebrado el 11 de agosto de 2021 entre el Secretario de Infraestructura y Política Hídrica dependiente del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, Arq. Carlos Augusto Rodríguez y el Gobernador de la Provincia de Entre Ríos, Cr. Gustavo Bordet; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 913/17 MPlyS, se aprobó el Convenio de Cooperación y Financiación para la ejecución de la Obra "Defensa Norte de la Ciudad y Ampliación Defensa Sur de la Ciudad de Concepción del Uruguay", celebrado el 30 de diciembre de 2016; y

Que a través del mismo se acordó la asistencia financiera a través de la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación a favor de la Provincia de Entre Ríos para la ejecución de la obra estableciendo en su Cláusula Tercera que el Ministerio mencionado se compromete a financiar hasta el 67% del presupuesto de la obra, sujeto a disponibilidad del Fondo Hídrico de Infraestructura, asumiendo la Provincia el porcentaje no financiado por Nación; y

Que a través de la Cláusula Cuarta del mencionado Convenio, se acordó que para el caso de llevarse adelante el procedimiento de Redeterminación de precios de la Obra, conforme el Régimen de Precios de Contratos de Obra Pública y de consultoría de Obra Pública de la Administración Pública Nacional, la Secretaría se compromete a colaborar con hasta el 67% del monto que resulte de aplicar el citado régimen, sujeto a la disponibilidad de fondos; y

Que por Decreto N° 3222/17 MPlyS, se aprobó la Licitación Pública N° 01/2017, convocada para la ejecución de la Obra: "Defensa Norte de la Ciudad y Ampliación Defensa Sur de la Ciudad de Concepción del Uruguay", adjudicándose a la firma "Lemiro Pablo Pietroboni S.A. - Panedile Argentina S.A.I.C.F.el. - Unión Transitoria";

Que posteriormente la Provincia y la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica suscribieron un Convenio por Mayor Financiamiento el día 5 de agosto de 2019 que amplía el mismo por un monto de \$ 91.494.451,90; aprobado por Decreto N° 3268/19 MPlyS, correspondiente al 67% de la diferencia entre el valor de la obra al mes de oferta y su correspondiente valor redeterminado a los meses julio de 2017, diciembre de 2017, febrero de 2018, abril de 2018, junio de 2018, julio de 2018, agosto de 2018 y octubre de 2018; y

Que posteriormente la Provincia y la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica suscribieron un Convenio por Mayor Financiamiento el día 15 de julio de 2020 que amplía el mismo por un monto de \$ 12.254.195,82; aprobado por Decreto N° 2030/20 MPlyS, correspondiente al 67% de la diferencia entre el valor redeterminado de la obra al mes de Octubre de 2018 y el valor redeterminado de la obra al mes de Diciembre de 2018 y una modificación de ítems existentes de la obra; y

Que posteriormente la Provincia y la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica suscribieron un Convenio por Mayor Financiamiento el día 30 de septiembre de 2020 que amplía el mismo por un monto de \$ 20.310.350,49; aprobado por Decreto N° 2030/20 MPlyS, correspondiente al 67% de la diferencia entre el valor redeterminado de la obra al mes de diciembre de 2018 y el valor redeterminado de la obra a los meses de abril de 2019 y mayo de 2019 y una ampliación de obra; y

Que posteriormente la Provincia y la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica suscribieron un Convenio por Mayor Financiamiento el día 18 de noviembre de 2020 que amplía el mismo por un monto de \$ 56.141.564,31; aprobado por Decreto N° 2478/20 MPlyS correspondiente a la décimo tercera, décimo cuarta, décimo quinta, y décimo sexta redeterminaciones de precios a los meses de agosto de 2019, octubre de 2019, noviembre de 2019

y enero de 2020, más una Redeterminación de precios de la modificación de la obra a los meses de agosto de 2019, octubre de 2019, noviembre de 2019 y enero de 2020; y

Que posteriormente la Provincia y la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica suscribieron un Convenio por Mayor Financiamiento el día 10 de mayo de 2021 que amplía el mismo por un monto de \$ 60.076.411,94; aprobado por Decreto N° 1362/21 MPlyS correspondiente al 67% de la segunda ampliación de obra (ítems existentes calculados a valores de la décimo sexta Redeterminación de precios e ítems nuevos a valores de la obra básica) aprobada por Resolución N° 320/21 MPlyS; y

Que la Provincia solicitó en el marco del Convenio de Cooperación y Financiamiento aprobado por Decreto N° 913/17 MPlyS, una ampliación de financiamiento a fin de cubrir el 67% del financiamiento por la diferencia entre el valor del mes de enero de 2020 y su correspondiente valor redeterminado a los meses de septiembre de 2020, noviembre de 2020 y enero de 2021. Dicha ampliación asciende a la suma de pesos sesenta y tres millones dieciocho mil ciento ochenta y siete con noventa y nueve centavos (\$ 63.018.187,99), correspondiendo el monto de treinta y dos millones quinientos treinta y un mil quinientos setenta y ocho con diez centavos (\$ 32.531.578,10) a la décimo séptima redeterminación de precios del mes de septiembre de 2020, la suma de pesos diecisiete millones cuatrocientos ochenta y cinco mil ochocientos cincuenta y tres con sesenta y tres centavos (\$ 17.485.853,63) a la décimo octava redeterminación de precios del mes de noviembre de 2020, y la suma de pesos trece millones setecientos cincuenta seis con veintiséis centavos (\$ 13.000.756,26) a la décimo novena redeterminación de precios del mes de enero de 2021; y

Que asimismo conforme el Informe Técnico identificado como IF-2021-59268727-APN-DO#MOP y Convenio por Mayor Financiamiento de fecha 10 de mayo de 2021 aprobado por Decreto 1362/21 MPlyS, fue aprobada la segunda ampliación de obra (compuesta por ítems existentes calculados a valores de la décimo sexta redeterminación de precios e ítems nuevos a valores de la obra básica) por lo que resulta necesario calcular la misma a valores de la décimo novena redeterminación de precios. Dicha diferencia generada representa un aumento de pesos veintiocho millones ciento diez mil seiscientos noventa y ocho con noventa y nueve centavos (\$ 28.110.698,99), ascendiendo el aporte de Nación del 67% a un monto de pesos dieciocho millones ochocientos treinta y cuatro mil ciento sesenta y ocho con treinta y dos centavos (\$ 18.834.168,32); y

Que en fecha 11 de agosto de 2021 se suscribió un Convenio por Mayor Financiamiento en virtud al Convenio de Cooperación y Financiación aprobado por Decreto N° 913/17 MPlyS para la ejecución de la obra "Defensa Norte de la Ciudad y Ampliación Defensa Sur de la Ciudad de Concepción del Uruguay"; donde en sus Cláusulas 3° y 4° el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación se comprometió a financiar hasta el 67% de la obra y de las Redeterminaciones de Precios que surjan de aplicar el Régimen de Precios de Contratos de Obra Pública y de consultarla de Obra Pública de la Administración Pública Nacional, respectivamente; para solicitar una Sexta ampliación de financiamiento. En el mismo en su Cláusula Segunda se acuerda ampliar el monto de financiamiento de la Obra por un monto total de \$ 81.852.356,31; sujeto a la disponibilidad de fondos que integran el Fondo Hídrico de Infraestructura, en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1381 PEN del 1 de noviembre de 2001, ratificado por la Ley N° 26181 y sus normas complementarias y reglamentarias; y por la Cláusula Tercera, el nuevo monto a financiar por parte de Nación, considerando la presente ampliación de financiamiento de la Cláusula Segunda, asciende a la suma de \$ 480.228.812,95; ascendiendo el monto total de la obra a la suma de \$ 716.759.422,32; y

Que se ha registrado el Convenio en el Registro Único de Convenios de la Administración Convenios de la Administración Pública de la Escribanía Mayor de Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, conforme Decreto N° 3565/17 GOB y Resolución N° 20/17 EMG, adjuntándose copia protocolizada del mismo por la Escribanía Mayor de Gobierno; y

Que a fojas 23 obra Historial de la Obra preparado por el Departamento Construcciones de la Dirección de Hidráulica; y

Que han tomado intervención en lo que es de sus competencias la Asesora Legal de la Dirección de Hidráulica y la Dirección de Asuntos Jurídicos del MPlyS;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Apruébase el Convenio por Mayor Financiamiento celebrado el 11 de agosto de 2021 entre el Ministerio del Interior, Obras Publicas y Vivienda, representado por el Secretario de Infraestructura y Política Hídrica Arq. Carlos Augusto Rodríguez y la Provincia de Entre Ríos, para la ampliación del financiamiento de la Obra: "Defensa Norte de la Ciudad y Ampliación Defensa Sur de la Ciudad de Concepción del Uruguay", por un monto de pesos ochenta y un millones ochocientos cincuenta y dos mil trescientos cincuenta y seis con treinta y un centavos (\$ 81.852.356,31), conforme lo dispuesto en la Cláusula Segunda del citado Convenio, que en ejemplar protocolizado por Escribanía Mayor de Gobierno se adjunta y forma parte del presente decreto.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese y archívese, y pasen las actuaciones a la Subsecretaría de Administración del MPlyS para el debido trámite.

GUSTAVO E. BORDET

Raúl M. Richard

DECRETO N° 2576 MPlyS

Paraná, 13 de septiembre de 2021

Reconociendo y autorizando el pago a favor del IAPSER - Seguro de Retiro SA., la suma de \$ 2.702.941,56, en concepto de alquileres, expensas e intereses devengados por el uso de los departamentos 9º "D", 11º "A", 11º "D" y 12º "D", ubicados en el Edificio del Seguro 11, sito en calle Buenos Aires N° 452 (intersección calle Ecuador) de Paraná; adeudados por la Secretaría Ministerial de Energía, calculados al 25/10/2018; conforme se determina en el Anexo que integra el presente.

Autorizando a la Tesorería General Provincia a abonar por el sistema de libramiento al Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos, enunciado con oportuna rendición ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.

DECRETO N° 2577 MPlyS

Paraná, 13 de septiembre de 2021

Declarando operada la prescripción adquisitiva a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, dada la posesión continua desde el año 1996, del inmueble de titularidad de la Cooperativa Eléctrica de Federal Limitada, ubicado en el Departamento Federal, ciudad de Federal, domicilio parcelario calle Leonidas Echagüe N° 645, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Tomo 69 Folio 3.43 2, partida provincial N° 135.258, con una superficie de 3.360,80m2, conforme a ficha de transferencia y plano de mensura N° 66.270, obrante en las presentes actuaciones.

El inmueble mencionado, conforme a plano de mensura N° 66.270 confeccionado por el agrimensor Sergio Alejandro Fontanetto, se ubica en la Provincia de Entre Ríos, y se encuentra inscripto con los siguientes datos:

Departamento: Federal

Ubicación: Calle Leonidas Echagüe N° 645

Superficie: 3.360,80m2

Plano: 66.270

Matrícula: Tomo 69 Folio 3.432

Límites y Linderos:

"Norte: Recta 7-2 al rumbo S 81°05' E de 58,76 m., linda con María del Rosario Furlong y con Gobierno de la Provincia de Entre Ríos (Escuela José María Estrada);

Este: Recta 2-3 al rumbo S 8°56' O de 57,45 m., linda con calle Leonidas Echagüe;
Sur: Recta 3-4 al rumbo N 81°09' O de 58,26 m., linda con calle Bartolomé Mitre;
Oeste: Rectas a los rumbos: 4-5 al N 8°39' E de 25,32 m., linda con César Adrián Jacob, y 5-1 al N 8°16' E de 32,20 m., linda con César Adrián Jacob y con Telecom Argentina Stet-France Telecom S.A.”.

Autorizando a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites necesarios conducentes a la efectiva transferencia de dominio del inmueble individualizado a nombre de E.N.E.R.S.A.

MINISTERIO DE TRABAJO

DECRETO N° 2596 MT

MODIFICANDO ANEXO

Paraná, 13 de septiembre de 2021

VISTO:

El Decreto N° 1793/13 MT de creación del Programa de Empleo Provincial “Entre Ríos Trabaja” y su modificatorio, el Decreto N° 361/17 MT; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 82° de nuestra Carta Magna Provincial establece que el trabajo es un derecho que el Estado protege, impulsa, promueve el empleo y trabajo decente, como así también genera mecanismos de acercamiento entre la oferta y demanda de puestos de trabajo; y

Que resulta necesario brindar las herramientas necesarias para lograr el sostenimiento del empleo, acompañando a aquellos sectores de la producción y el trabajo que puedan encontrarse en crisis; y

Que, en función de ello y de los objetivos del Plan de Promoción del Empleo Provincial “Entre Ríos Trabaja” creado por el Decreto N° 1793/13 MT, resulta necesaria la actualización de los montos correspondientes a programas del mismo; y

Que han tomado intervención de competencia el Departamento de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia quienes, de modo coincidente, se han expedido sin realizar objeciones jurídicas al respecto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° - Modifíquese el Anexo II (Programa de Financiamiento para la Formación Profesional), estipulándose en su punto tres (3) un monto máximo de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000) por proyecto.

Art. 2° - Modifíquese el Anexo III (Programa Ocupacional Comunitario), estipulándose en su punto tres la suma de pesos dos mil quinientos (\$ 2.500), por cada beneficiario.

Art. 3° - Modifíquese el Anexo IV (Programa de Capacitación Laboral), estipulándose en su punto tres (3) el monto de pesos siete mil (\$ 7.000) por mes para el financiamiento de los recursos docentes, y de pesos tres mil (\$ 3.000) por mes para la beca de los participantes.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

DECRETO N° 2597 MT

RECONOCIENDO GASTO

Paraná, 13 de septiembre de 2021

VISTO:

La gestión iniciada en el ámbito de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se solicitó autorización para la contratación de una póliza de seguro contra todo riesgo para los vehículos oficiales pertenecientes a dicho organismo, según el detalle que luce en el anexo que forma parte íntegra del presente; y

Que el señor Secretario de Trabajo y Seguridad Social expuso los motivos por los cuales consideró conveniente la contratación de las pólizas de seguro contra todo riesgo, dando así cumplimiento con lo establecido por el Decreto N° 2971/18 GOB; y

Que, a fojas 7 y vuelta, tomó intervención el Departamento de Asuntos Jurídicos del citado organismo laboral; y

Que, a fojas 20, ha intervenido la Dirección de Automotores, quien no realizó objeción a lo solicitado en autos; y

Que, a fojas 23/24, ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, no encontrando objeciones jurídicas a la continuidad del presente procedimiento; y

Que, a fojas 25, la señora Ministra de Gobierno y Justicia autoriza la prosecución del trámite, tendiente a la contratación de pólizas de seguro contra todo riesgo para los vehículos oficiales pertenecientes al parque automotor de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social; y

Que la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia adjuntó, a fojas 104, el volante de la reserva preventiva del crédito, debidamente intervenido por la Contaduría General de la Provincia; y

Que se entiende pertinente proceder al reconocimiento del gasto a favor del Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos, en concepto de cobertura de los vehículos oficiales de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, conforme detalle obrante en el anexo, dado que a la fecha las pólizas de seguro cuya contratación se interesaba se encuentran vencidas;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° - Reconózcase el gasto realizado por la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social por un monto total de pesos setecientos nueve mil quinientos ochenta y cinco con setenta y cuatro centavos (\$ 709.585,74), en concepto de pago de Pólizas de Seguro Automotor contra todo riesgo del Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos correspondiente a la cobertura de los vehículos oficiales pertenecientes a la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, conforme detalle obrante en el anexo, el que adjunto forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2° - Impútase el gasto a: Dirección de Administración 985 - Jurisdicción 20 - Subjurisdicción 03 - Entidad 0000 - Programa 16 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Objetivo 00 - Finalidad 3 - Función 62 - Fuente de Financiamiento 13 - Subfuente de Financiamiento 0319 - Inciso 3 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 9 - Partida Subparcial 0000 - Departamento 84 - Unidad Geográfica 07 del presupuesto vigente.

Art. 3° - Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia a efectuar el pago respectivo, conforme lo dispuesto en el artículo 1° del presente, con oportuna rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, remítanse las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia y, oportunamente, archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

DECRETO N° 2665 MT

RECONOCIENDO Y ABONANDO SUMA

Paraná, 15 de septiembre de 2021

VISTO:

La gestión iniciada en el ámbito de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se interesa el reconocimiento y posterior pago de la factura emitida por el señor Dante Edilberto Pastori, DNI 17.745.520, en concepto de alquiler por la ocupación extracontractual del inmueble de su propiedad donde funcionaron las oficinas de la Delegación Departamental de Trabajo de la ciudad de Diamante, por el período diciembre 2020; y

Que, a fojas 1, el señor Secretario de Trabajo y Seguridad Social informó que el día 30 de noviembre de 2020 caducó el contrato de locación de inmueble, continuándose su ocupación hasta el 31 de diciembre de 2020; y

Que, a fojas 2, se adjuntó la factura N° 00003-00000047 del período diciembre 2020, debidamente conformada por el señor Secretario de Trabajo y Seguridad Social, emitida por el señor Pastori, propietario del inmueble mencionado precedentemente; y

Que, a fojas 16 y vuelta, el Departamento de Asuntos Jurídicos del citado organismo laboral, se expidió sin objetar la prosecución del trámite; y

Que, a fojas 19/20 y vuelta, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia quien no efectuó objeciones jurídicas sobre la continuidad del procedimiento; y

Que, la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia adjuntó, a fojas 21, el volante de la reserva preventiva del crédito debidamente intervenido por la Contaduría General de la Provincia; y

Que, a fojas 25, la señora Ministra de Gobierno y Justicia autorizó la prosecución del trámite;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Reconózcase y abónase al señor Dante Edilberto Pastori, DNI N° 17.745.520, domiciliado legalmente en calle Sargento Cabral N° 422 de la ciudad de Diamante, Entre Ríos, la suma de pesos catorce mil quinientos (\$ 14.500,00), según comprobante N° 0000300000047, en concepto de pago extracontractual del alquiler del inmueble, sito en calle Echagüe N° 308 de la misma ciudad, que ocuparon las oficinas de la Delegación Departamental de Trabajo de Diamante durante el mes de diciembre de 2020, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Impútase el monto de pesos catorce mil quinientos (\$ 14.500,00) a: Dirección de Administración 985 - Carácter 1 - Jurisdicción 20 - Subjurisdicción 03 - Entidad 0000 - Programa 16 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Objetivo 00 - Finalidad 3 - Función 62 - Fuente de Financiamiento 13 - Subfuente de Financiamiento 0319 - Inciso 3 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Partida Subparcial 0000 - Departamento 84 - Unidad Geográfica 07, del presupuesto vigente.

Art. 3º - Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia a hacer efectivo el pago del importe reconocido en el artículo 1º, conforme el comprobante obrante en autos y contra la presentación del certificado de libre deuda expedido por la Administración Tributaria de Entre Ríos, conforme lo establecido por la Resolución N° 306/20 ATER.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por la señora ministra secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese. Con copia del presente remítanse las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia y, oportunamente, archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

DECRETO N° 2666 M.T.

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 15 de septiembre de 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones, relacionadas con el recurso de apelación jerárquica interpuesto por el señor Miguel Ángel Tórtul, DNI N° 11.584.503, por derecho propio y con patrocinio letrado, contra la Resolución N° 2.275/20 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, dictada el 10 de junio de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que la resolución puesta en crisis ha sido notificada el 24 de junio de 2020, según consta a fojas 192, y el mencionado recurso fue articulado el 3 de agosto de 2020, conforme cargo obrante al pie de fojas 198 vuelta, por lo que el mismo se dedujo en tiempo y forma según lo normado por el artículo 62º y siguientes de la Ley Nº 7.060; y

Que el 21 de mayo de 2019, el señor Miguel Ángel Tórtul, en su carácter de agente retirado de la Policía de la Provincia de Entre Ríos, se presentó ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y solicitó, por un lado, la revisión de su haber inicial, ya que se le estaba abonando el cincuenta por ciento (50%) del salario en actividad omitiéndose el cómputo del año de servicio con aportes prestados en el ámbito nacional, lo cual elevaba dicho porcentual a un cincuenta y cinco por ciento (55%); por otro lado, peticionó que se traslade a sus haberes el incremento establecido a través del Decreto Nº 2551/18 MEHF del adicional “riesgo y peligrosidad”, dispuesto por el Decreto Nº 3506/10 MEHF y sus modificatorios; y

Que, a fojas 165, la División Asuntos Previsionales y Sociales, dependiente de la Dirección de Personal de la Policía de Entre Ríos, indicó que: “El cabo primero –retirado– Miguel Ángel Tórtul fue pasado a retiro obligatorio con goce de haberes, de acuerdo a lo dispuesto mediante Decreto Nº 8077 MGJE, de fecha 6 de diciembre de 1999, habiendo cesado en sus funciones a partir del 31 de diciembre de 1999 por lo dispuesto en Resolución D.P. 1687/99 (ver fojas 68, 69, 70), con motivo de haber padecido una patología que lo incapacitaba en un 70% para la actividad laboral, la que, investigada administrativamente, fue considerada como ‘desvinculada del servicio policial’ (ver fojas 33 a 38 y 62-64). Al momento de su cese, el mismo contaba con 21 años y 8 meses de antigüedad policial y 6 años en el grado”. Asimismo, en dicha oportunidad, se destacó que del legajo personal, puntualmente en el ítem “faltas al servicio”, surge que el agente fue declarado inepto total y definitivo para el desempeño de la función policial a través de la Junta Médica Superior Nº 23, de fecha 19 de enero de 1999, lo cual llevó al inicio del trámite de retiro obligatorio por invalidez, luego devino en su cese de funciones, observándose que antes de la declaración de ineptitud permanente, el funcionario ya se encontraba bajo junta médica; y

Que, conforme consta a fojas 166, la División Administración de Recursos Humanos de la Policía de Entre Ríos, informó que en los doce (12) meses previos al cese, el agente Miguel Ángel Tórtul se encontraba destinado en la Comisaría La Picada, dependiente de la Jefatura Departamental Paraná, hasta el 11 de febrero de 1999, cuando fue afectado por Resolución Nº D.P. 209/99 a la Dirección Personal, en virtud de haber sido considerado por la Junta Médica Superior Nº 23, de fecha 19 de enero de 1999, inepto total y definitivo;

Que, a fojas 177, consta un informe efectuado por el Área Cómputos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante el cual hace constar que el porcentaje de retiro a liquidar a favor del señor Tórtul debía ser del cincuenta y cinco por ciento (55%); y

Que, en consideración a los informes recabados, al tomar intervención el Área Central Jurídica del organismo previsional sostuvo, a fojas 183/184, que no era procedente liquidarse el adicional establecido en el Decreto Nº 3506/10 MEHF, ya que las funciones desempeñadas por el interesado durante los últimos doce (12) meses no pudieron determinarse como tareas de guardia y prevención que la norma exige. En lo referente al porcentaje de retiro, consideró que tratándose de servicios acreditados y reconocidos por ANSES, era procedente su incorporación al haber de retiro, pasando de un cincuenta por ciento (50%) a un cincuenta y cinco por ciento (55%) a partir del 21 de mayo de 2017, dos años para atrás de la fecha del reclamo originario, llevado a cabo el 21 de mayo de 2019; y

Que, a fojas 190/191, se dictó la Resolución Nº 2.275/20 CJPÉR a través de la cual se hizo lugar parcialmente al reclamo impetrado por el señor Miguel Ángel Tórtul, modificándose el porcentual del haber de retiro del cincuenta por ciento (50%) al cincuenta y cinco por ciento (55%) y rechazándose su reclamo de reajuste de su haber de retiro por incorporación del aumento del adicional instituido en el artículo 5º del Decreto Nº 3506/10 MEHF; y

Que, contra dicho acto administrativo se agravio el recurrente interponiendo el presente recurso de apelación jerárquica, por el cual señaló que por medio del artículo 2º del Decreto Nº 2551/18 MEHF, del 21 de agosto de 2018, el adicional por riesgo y peligrosidad se hizo extensivo a todo el personal del cuerpo Seguridad y que ello significa un aumento en actividad que debe ser trasladado al personal en pasividad por el principio de movilidad previsional; y

Que, asimismo, sostuvo que no resultan aplicables a su caso las condiciones del Decreto N° 3506/10 MEHF, dado que el adicional que reclama fue creado ocho años después por medio del Decreto N° 2551/18 MEHF el cual, a su entender, no prevé ningún tipo de requisito que implique haber realizado tareas de “guardias y prevención”, sino que de manera absolutamente amplia y generalizada dispone que el adicional creado por el Decreto N° 6213/03 MGJ debe trasladarse al cuerpo de seguridad que aún no lo percibe. En virtud de lo cual expresó que el organismo previsional al analizar su pretensión a la luz de lo dispuesto en el Decreto N° 3.506/10 MEHF llevó a cabo una interpretación errada entre el artículo 25° no previsto en el decreto aplicable al caso, efectuando por lo tanto una interpretación contra legem; y

Que, asimismo, el señor Tórtul expresó que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia debía evaluar las tareas cumplidas durante el período que efectivamente prestó servicios, es decir, antes que se produzca el accidente incapacitante (el 6 de marzo de 1998) y no posterior a él ya que no podía trabajar por estar en uso de licencia por enfermedad; y

Que, al tomar intervención el Área Central Jurídica de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia ratificó, a fojas 216/218, su dictamen contrario a la pretensión actoral, con fundamento en los informes recibidos y en el mismo Decreto N° 3506/10 MEHF, por ser éste el decreto de creación del adicional pretendido y el que establece los requisitos a cumplir para su percepción; y

Que, a fojas 224/226 y vuelta, tomó intervención el Departamento de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, quien expresó que no correspondía en las presentes emitir opinión jurídica respecto de la naturaleza especial o particular del adicional en cuestión, y coincidentemente con la Asesoría Legal del organismo previsional, entendió que el señor Tórtul, tal como surge de los informes realizados por la División Asuntos Previsionales y Sociales y División Administración de Recursos Humanos, ambos de la Policía de Entre Ríos, en los últimos doce (12) meses inmediatamente anteriores a su cese o pase a retiro, no se encontraba prestando servicios efectivos, por lo que no quedaría comprendido por el decreto en cuestión, no correspondiéndole, por tanto, el adicional ahora solicitado; atento a ello, dicha área legal sugirió el rechazo del recurso incoado; y

Que, mediante Dictamen N° 180/21 tomó intervención Fiscalía de Estado y al respecto expresó que el argumento expuesto por el señor Miguel Ángel Tórtul, torna necesario realizar un análisis del marco normativo aplicable al adicional por riesgo y peligrosidad, creado por medio del Decreto N° 6213/03 MGJ, el cual dispuso asignar a partir del 1° de julio de 2003 un adicional especial por riesgo y peligrosidad para el personal instruido y capacitado profesionalmente en delitos complejos y situaciones críticas que cumplen funciones en la Compañía de Operaciones Especiales (COE); y

Que, por parte del Comando Superior de la Fuerza Policial, se propuso ampliar parcialmente dicho adicional especial por riesgo y peligrosidad hacia los efectivos policiales que cumplen efectivamente funciones de prevención y seguridad pública; y

Que, en cumplimiento de dicho objetivo, por Decreto N° 3506/10 MEHF (de fecha 21 de septiembre de 2010 y publicado en el Boletín Oficial el 13 de enero de 2011) se le otorgó el pago del adicional a los funcionarios de la Policía de Entre Ríos que cumplan funciones en forma efectiva, por más de veinte (20) días al mes en las Jefaturas Departamentales que dependan de la División Operaciones y Seguridad y que desempeñen tareas de seguridad pública preventivas y guardias, suma ésta equivalente al veinte por ciento (20%) del monto del adicional establecido por Decreto N° 6213/03 MGJ (artículo 5° del Decreto N° 3506/10 MEHF); y

Que, de lo anteriormente expuesto surge que el Decreto N° 6213/03 MGJ instauró un adicional especial por riesgo y peligrosidad y, el Decreto N° 3506/10 MEHF, dispuso ampliar el referido adicional hacia los efectivos que cumplen funciones específicas de prevención y seguridad pública en un porcentaje, conforme a las funciones específicas de los cuadros; y

Que, por medio del Decreto N° 1853/13 MEHF, del 1° de julio de 2013, se modificaron los artículos 4° y 5° del Decreto N° 3506/10 MEHF, estableciéndose las condiciones para percibirlo; y

Que el 21 de agosto de 2018, por el Decreto N° 2551/18 MEHF, se resolvió extender “...el adicional por riesgo y peligrosidad establecido por Decreto N° 6.213/03 MGJ y modificado por los Decretos Nos. 3665/12 MEHF, 1.853/13 MEHF, 1/14 MEHF, a partir del 1° de julio de 2018, al Cuerpo Seguridad que aún no lo percibe, fijándolo en un veinticinco por ciento (25%) del adicional establecido por Decreto N° 6213/03 MGJ”; y

Que Fiscalía de Estado señaló que del texto de la norma invocada por el recurrente como fundamento de su petición, emergía con absoluta claridad que el adicional por riesgo y peligrosidad reconocido por Decreto N° 2551/18 MEHF, es el establecido por Decreto N° 6213/03 MGJ y sus modificatorios, entre las cuales se encuentra el Decreto N° 1853/13 MEHF el cual condiciona la percepción del adicional al hecho de que el funcionario policial cumpla tareas de seguridad pública preventivas y guardias en forma efectiva por más de veinticinco (25) días al mes; y

Que, ante ello, manifestó que resultaba imprescindible efectuar una razonable interpretación de la potestad reglamentaria del Poder Ejecutivo, que se dirige a establecer políticas remuneratorias a través de la creación de adicionales o suplementos dirigidos a un sector; y

Que, en ese sentido, Fiscalía de Estado remarcó que resulta necesario distinguir entre el acto de creación y los decretos modificatorios, pero también resulta necesario advertir que dichos actos que se relacionan con los haberes de determinado sector de la Administración, en su mayoría contienen dos tipos de disposiciones. Por un lado, solo deciden distintos incrementos salariales a través de la modificación de los porcentajes, pero también regulan sobre presupuestos sustanciales o condiciones de percepción del adicional. Basta mencionar que los Decretos N° 3506/10 MEHF, N° 3665/12 MEHF, N° 1853/13 MEHF, 1/14 MEHF, no solamente disponen incrementos salariales respecto de varios suplementos, sino que también fueron extendiendo a otros grupos del escalafón algunos de dichos adicionales, bajo determinadas condiciones. No así, por ejemplo, el Decreto N° 3575/12 MEHF, que solo dispuso aumentos en la liquidación de tal concepto; y

Que, así, se señaló que para que un adicional sea percibido por el personal en cuestión, deben cumplirse todas y cada una de las condiciones de percepción, ya sea que se encuentren reguladas en el acto de creación o que se hayan ido modificando mediante sucesivos reglamentos de modo posterior; y

Que, en este caso, el Decreto de creación N° 6213/03 MGJ previó una bonificación por riesgo y peligrosidad a un acotado ámbito de aplicación (Compañía de Operaciones Especiales), el que además debía acreditar la realización de determinados cursos de capacitación; y

Que, luego, el Decreto N° 3506/10 MEHF extendió el adicional en cuestión a los efectivos policiales que cumplen funciones específicas de prevención y seguridad y al personal del servicio penitenciario, pero adicionó que ello correspondía en la medida en que este personal realice las tareas descriptas en forma efectiva y por más de veinte (20) días al mes; y

Que, posteriormente, el Decreto N° 3575/12 MEHF solamente dispuso un aumento en los porcentajes; y

Que, en dicho contexto, no guarda ninguna razonabilidad que el recurrente pretenda sustraerse de las condiciones impuestas por el Decreto N° 3506/10 MEHF, que no han sido dejadas sin efecto por el Decreto N° 2551/18 MEHF, sino que este último amplía el ámbito de aplicación y dispone un determinado porcentaje en la liquidación, tal como lo han hecho los anteriores mencionados, pero de ninguna manera deroga la anterior reglamentación; y

Que Fiscalía de Estado señaló que la extensión del adicional a los funcionarios pertenecientes al cuerpo seguridad que aún no lo percibían, refirió únicamente a una ampliación subjetiva del adicional, pero no a una derogación de las condiciones sustanciales o materiales de percepción, las que deben indefectiblemente cumplirse conforme con las condiciones impuestas por todos los reglamentos, específicamente en el presente caso, el tipo de tareas y el lapso de tiempo que prevé como condición el Decreto N° 3506/10 MEHF; y

Que, además, se señaló que los “adicionales de tipo especial o particular” y “suplementos de carácter general” que crea el Poder Ejecutivo en ejercicio de su actividad discrecional, para retribuir a quienes prestan actividades específicas, ya sea por el riesgo o peligro que implican, la especialización que requieren, o en razón de las exigencias a que se vea sometido el personal en cada caso, su percepción se encuentra relacionada con una especial condición del sujeto y también por diversas cuestiones absolutamente objetivables como lo es el cumplimiento efectivo de determinadas funciones o tareas; y

Que los suplementos de carácter general, por el contrario, son aquellos que han sido otorgados a todo el personal en actividad, y deben ser computados a los fines del cálculo de los haberes de pasividad, por aplicación directa del principio de movilidad; y

Que, de las disposiciones transcritas precedentemente surge claro que el adicional instituido por el Decreto N° 6213/03 MGJ, modificado por el Decreto N° 1853/13 MEHF, es de carácter particular o especial, dado que sólo

tienen derecho a percibirlo aquellos policías que cumplen efectivamente todas y cada una de las condiciones reguladas por los ulteriores reglamentos, como por ejemplo las condiciones temporales del Decreto N° 3506/10 MEHF; y

Que el mencionado organismo de contralor entendió dable señalar que el reconocimiento al personal de pasividad de los adicionales especiales se encuentra restringido por la manera que se liquidan al personal en actividad. En ese sentido, el recaudo temporal de los últimos doce (12) meses anteriores al cese, en los que se exige haber dado efectivo cumplimiento a funciones específicas de seguridad, preventivas y/o guardias, no ha sido eliminado ni derogado por efecto del Decreto N° 2551/18 MEHF que ha dispuesto una extensión en el universo de agentes que pueden percibirlo y ha fijado el porcentaje, pero sin regular sobre condiciones sustanciales de percepción, por lo que resulta una falacia lógica y argumental sostener que el Decreto N° 2551/18 MEHF no establece ninguna condición de percepción y, por ende, debe ser liquidado en el haber de retiro del recurrente; y

Que, por otra parte, el plazo de doce (12) meses que se contempla no resulta un capricho jurídico en la reglamentación del adicional, sino que responde a un precepto más general establecido en el artículo 256° de la Ley N° 5654, que reza: “Cualquiera sea la situación de revista y el cargo que tuviera el personal en el momento de su pase a situación de retiro, el haber se calculará sobre el percibido durante el mes de actividad que corresponda al grado, función o cargos desempeñados durante el término mínimo de doce (12) meses consecutivos con antelación a la fecha de su pase a retiro o de su cese en la prestación de servicio a que se refiere el artículo 242° de la presente ley, en los porcentajes que fija la escala del artículo 257° incluyendo en el mismo los suplementos generales y particulares que perciba (...); y

Que, por último, Fiscalía de Estado destacó que la obligatoriedad del cumplimiento de las condiciones de percepción del adicional en cuestión ha sido receptado por el Superior Tribunal de Entre Ríos en los autos caratulados “Lena, Élida Olimpia c/ Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos y Estado Provincial y acumulados - Contencioso administrativo s/ Recurso de inaplicabilidad de ley”. En dicha causa, el Superior Tribunal hizo lugar al recurso de inaplicabilidad de ley interpuesto por el Estado Provincial declarando su procedencia y casó la sentencia estableciendo que por aplicación de la modalidad de cálculo establecida en el artículo 256° del régimen especial estatuido por la Ley N° 5.654 y sus modificatorias, la determinación del haber del activo al momento del cese y el reajuste del haber previsional no admite otra interpretación que no sea considerar en ambos supuestos “la o las funciones que se hayan desempeñado por el personal en actividad en los últimos doce meses anteriores al retiro o cese”; y

Que, por tal motivo, la pretensión de reajuste viabilizada por el señor Miguel Ángel Tórtul resulta improcedente, por lo que Fiscalía de Estado culminó sugiriendo el rechazo del recurso de apelación jerárquica interpuesto en autos; y

Que este Poder Ejecutivo comparte las conclusiones a las que arriban los organismos técnico-legales precedentemente referidos;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Recházase el recurso de apelación jerárquica interpuesto por el señor Miguel Ángel Tórtul, DNI N° 11.584.503, por derecho propio y con patrocinio letrado, con domicilio legal en calle Panamá N° 540 de la ciudad de Paraná, Entre Ríos, contra la Resolución N° 2275/20 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, dictada el 10 de junio de 2020, y ratifíquese la misma en todos sus términos, conforme los considerandos del presente decreto.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

DECRETO N° 2667 M.T.

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 15 de septiembre de 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con el recurso de apelación jerárquica interpuesto por el apoderado legal del señor Héctor José Sánchez, DNI N° 8.492.771, contra la Resolución N° 2312/18, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, dictada el 15 de mayo de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que la resolución puesta en crisis ha sido notificada el 18 de mayo de 2018, conforme surge de fojas 75, y el mencionado recurso fue articulado el 5 de junio de 2018, según cargo obrante al pie de fojas 77, por lo que el mismo se dedujo en tiempo y forma según lo normado por el artículo 62° de la Ley N° 7060; y

Que, conforme consta a fojas 27, mediante Decreto N° 4.608/03 MAS, se concedió al señor Héctor José Sánchez, quien se encontraba prestando servicios en el Hospital "Doctor Castilla Mira", el beneficio de la jubilación anticipada previsto en la Ley N° 9428, fijándose como fecha de cese de funciones el 1° de agosto de 2003; y

Que, posteriormente, el 11 de marzo de 2015, el agente realizó una nueva presentación ante el organismo previsional, solicitando que se le otorgue el beneficio de jubilación ordinaria como docente, invocando como fundamento de su petición el artículo 35° de la Ley N° 8732, ya que se desempeñaba en el cargo de Bedel - Personal Docente (F.A.), en el establecimiento escolar Escuela Normal Superior "Victorino Viale", en la ciudad de Viale, en la modalidad de Nivel Superior (Terciario) Carrera de Profesorados; y

Que, ante ello, el Departamento Jubilaciones de la Dirección de Recursos Humanos del Consejo General de Educación agregó, a fojas 44/45, la planilla demostrativa de servicios docentes, de la cual surgió su desempeño como tal por el período comprendido desde el 1° de enero de 1993 al 20 de febrero de 2015; y

Que, al tomar intervención al Área Cómputos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, la misma informó, a fojas 51, que el interesado ostentaba una jubilación anticipada (Ley N° 9.428 y Decreto N° 4709/02), con fecha de cese el 31 de julio de 2003 y que al momento fijarse dicha fecha, no se contaba con declaración ni certificación de los servicios docentes. Asimismo, aclaró que el cargo de Bedel no se encontraba comprendido en los alcances de la Ley N° 8907. Por último, consideró que el área jurídica era la competente para indicar si se debía integrar los cargos y/o practicar deuda por una doble percepción al resultar aplicable la normativa legal referida a la jubilación anticipada; y

Que, según consta a fojas 53, el 21 de junio de 2017 se dictó la Resolución N° 2446/17 por la cual se resolvió suspender el goce del haber previsional que percibía el señor Sánchez, con fundamento en lo previsto en el artículo 73° de la Ley N° 8732; y

Que, al corroborarse la existencia de una doble percepción de haberes por parte del señor Héctor José Sánchez como agente activo y pasivo durante el período comprendido desde el 2 de agosto de 2003 al 31 de julio de 2017 (13 años, 11 meses y 29 días), el Área Cómputos del organismo previsional realizó, a fojas 62/63, el reajuste de los haberes jubilatorios, detallando los cargos que se liquidarían al momento del reintegro del beneficio jubilatorio, y el cálculo de la deuda contraída por el interesado, lo cual arrojó un monto de pesos tres millones doscientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y seis con sesenta y siete centavos (\$ 3.248.486,67); y

Que, en dicha oportunidad se especificó que los cargos a liquidarse serían: I) Bedel - Promedio General 120 meses; II) Categoría 4ª con función - Hospital "Doctor Castilla Mira", promedio 80/120 meses y III) Categoría 4ª - Hospital "Doctor Castilla Mira", promedio 40/120 meses; y

Que, luego de haber tomado intervención de competencia el Área Central Jurídica de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, se dictó, a fojas 74, la Resolución N° 2312/18 CJPER a través de la cual se dispuso: 1) Disponer el alta preventiva del haber mensual del señor Sánchez, conforme lo dispuesto en los artículos 73°, 74°, 75°, 95° siguientes y concordantes de la Ley N° 8.732; 2) Hacer lugar a la integración del Cargo I) desempeñado en la Escuela Normal Superior "Victorino Viale" con el cargo de Bedel con un promedio general de 120 meses y 3) Aprobar la deuda contraída durante el período 2 de agosto de 2003 al 31 de julio de 2017 por incompatibilidad activo pasivo por la suma total de pesos tres millones doscientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y seis con sesenta y siete centavos (\$ 3.248.486,67), (diferencia mensual \$ 17.852,37), conforme lo dispuesto por el artículo 95° de la Ley Provincial previsional N° 8732;

Que, contra dicha resolución, el interesado a través de su apoderado legal, interpuso el presente recurso de apelación jerárquica, por el cual manifestó que la resolución atacada era contraria a derechos constitucionales, convencionales y civiles, afectando su derecho de propiedad y en particular su derecho a contar con una jubilación que le permitiera subsistir. Fundó su agravio en disposiciones de la Constitución Nacional, Provincial y Pactos Internacionales; y

Que, a fojas 116/117 y vuelta, tomó intervención el Área Central Jurídica de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, y manifestó que el quejoso al expresar sus agravios se limitó a citar normas de derecho internacional sin conexión alguna con la cuestión debatida. Además, sostuvo que hubo una incompatibilidad en la percepción de haberes previsionales y la remuneración percibida como personal dependiente, a partir de lo cual surgió la deuda calculada, y que para su percepción se aplicó la norma provincial la que no establece un límite cuantitativo. Asimismo, resaltó que resultaba aplicable el artículo 95º de la Ley N° 8732, donde se establece que los cargos, aportes y demás créditos que surjan a favor del organismo previsional no pueden exceder el veinte por ciento (20%) del importe mensual del beneficio que se esté percibiendo, de este modo el argumento del quejoso carecía de sustento sugiriendo, en consecuencia, el rechazo del recurso de apelación jerárquica interpuesto en autos; y

Que, a fojas 129/131 y vuelta, se expidió el Departamento de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social y al respecto expresó que el señor Héctor José Sánchez gozaba de una jubilación anticipada regulada por la Ley N° 9428 y Decreto 4709/02, dicha normativa además de establecer los requisitos para obtener tal beneficio en su artículo 9º establece que: “El goce de los beneficios acordados por la presente ley tendrá idénticas incompatibilidades que las establecidas en el artículo 73 de la Ley 8732, sus leyes modificatorias y concordantes para el régimen ordinario de jubilaciones”; y

Que, asimismo señaló que el artículo 73º de la Ley N° 8.732, también dispone: “Los afiliados que reunieren los requisitos para el logro de las jubilaciones ordinarias, o por edad avanzada, quedarán sujetos a las siguientes normas: a) Para entrar en el goce del beneficio deberán cesar en toda actividad en relación de dependencia, b) Si reingresaran en cualquier actividad en relación de dependencia se les suspenderá el goce del beneficio hasta que cesen en aquellas. Tendrán derecho a reajuste o transformación mediante el cómputo de las nuevas actividades, siempre que éstas alcancen a un mínimo de cinco (5) años de servicios con aportes, continuos o discontinuos, c) Cualquiera fuere la naturaleza de los servicios podrán solicitar y entrar en el goce de los beneficios en las condiciones del inciso a) continuando o reingresando a la actividad autónoma sin incompatibilidad alguna”; y

Que, del plexo normativo citado surge que el señor Sánchez tenía el deber de comunicar al organismo previsional su reingreso a la actividad laboral en relación de dependencia, pero, contrario a ello, omitió su obligación como afiliado a la Caja Provincial, y con su conducta desleal percibió desde el 2 de agosto de 2003 al 31 de julio haberes como personal pasivo y agente activo simultáneamente, por lo tanto, es a partir de la constatación de esta doble percepción incompatible de haberes que el Área Técnica determinó la deuda de pesos tres millones doscientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y seis con sesenta y siete centavos (\$ 3.248.486,67), que el quejoso debe abonar a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia; y

Que, pese a que la ley previsional no dispone cuánto es el monto máximo que la caja jubilaria puede percibir en concepto de deudas a su favor, los pasivos encuentran protección en un porcentaje de sus haberes previsionales, al establecer el artículo 95º de la misma norma regulatoria, en el párrafo aplicable al caso que: “Sin perjuicio de lo previsto en el artículo anterior, establécese que las prestaciones que se otorguen de acuerdo con el régimen de previsión provincial estarán sujetas a deducción por los cargos y aportes impagos y demás créditos que se determinen en favor de la caja. Dichas deducciones no podrán exceder el 20% del importe mensual del beneficio”; y

Que, ante ello, el Departamento de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social expresó que advertida la conducta disvaliosa del hoy quejoso y las normas aplicables al caso, corresponde al Área Técnica realizar el cálculo de la deuda contraída, la cual asciende a la suma total de pesos tres millones doscientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y seis con sesenta y siete centavos (\$ 3.248.486,67) y establecer el monto mensual a descontarse de los haberes que percibe hoy como agente jubilado, el cual se fijó en la suma de pesos diecisiete mil ochocientos cincuenta y dos con treinta y siete centavos (\$ 17.852,37), y

Que, asimismo, se remarcó que, en casos como el presente, es de trascendental importancia los informes realizados por las áreas especializadas, como el obrante a fojas 62/63, efectuado por el Área Liquidaciones del Ente Previsional, donde se establecen los parámetros tenidos en consideración para determinar la deuda resultante como así también los cargos que se liquidarían al reingresar el actor a su beneficio jubilatorio; y

Que, finalmente, el Departamento de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social culminó su dictamen sugiriendo el rechazo del recurso de apelación jerárquica incoado por el señor Sánchez; y

Que, mediante Dictamen N° 123/21 se expidió Fiscalía de Estado y, al respecto, expresó que luego de examinar exhaustivamente las presentes actuaciones, razones de brevedad y la convicción de que los servicios jurídicos preopinantes han expuesto suficientes y sólidos argumentos para fundar una posición, y atento a no hallar ni advertir la necesidad de adicionar nuevos y distintos argumentos a los ya expuestos desde aquellas áreas de asesoramiento jurídico, consideró válido y pertinente manifestar su plena adhesión al criterio y a la sugerencia adoptados en absoluta coincidencia desde aquellas áreas: el Área Central Jurídica del Ente Previsional y el Departamento de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, por lo que consecuentemente aconsejó el rechazo del recurso interpuesto; y

Que este Poder Ejecutivo comparte las conclusiones a las que arriban los organismos técnico-legales precedentemente referidos;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° - Recházase el recurso de apelación jerárquica deducido por el apoderado legal del señor Héctor José Sánchez, DNI N° 8.492.771, con domicilio constituido en calle Panamá N° 540 de la ciudad de Paraná, Entre Ríos, contra la Resolución N° 2312/18 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, dictada el 15 de mayo de 2018, y ratifíquese la misma en todos sus términos, conforme los considerandos del presente decreto.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

RESOLUCIONES

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE ENTRE RIOS

RESOLUCION N° 270 PCMER

ADMITIENDO SOLICITUDES DE INSCRIPCION

Paraná, 6 de octubre de 2021

VISTO:

La finalización del período de inscripción a los Concursos Públicos N° 252, 253, 254, 255 y 256, convocados mediante Resolución N° 1120/20 CMER; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 14.05.2021, finalizó el período de inscripción a los siguientes Concursos Públicos; a saber: N° 252 tres (3) cargos de Juez para los Juzgados de Garantías N° 1, 3 y 4 de la ciudad de Concordia; N° 253 dos (2) cargos de Juez para los Juzgados de Garantías N° 7 y 8 (ex N° 1 y 2 de Transición) de la ciudad de Paraná; N° 254 un (1) cargo de Juez para el Juzgado de Garantías y Transición de la ciudad de Colón; N° 255 un (1) cargo de Juez para el Juzgado de Garantías y Transición de la ciudad de Nogoyá; N° 256 un (1) cargo de Juez para el Juzgado de Garantías y Transición de la ciudad de Villaguay, y cuyo Jurado Técnico titular se encuentra integrado por los Dres. Daniel H. Domínguez Henain (en representación del estamento Académicos); Cecilia A. Goyeneche (en representación del estamento Magistrados) y Jorge E. Romero (en representación de estamento Abogados). Por su parte, el cuerpo de Jurado Técnico suplente lo integran los Dres. Néstor A. Oroño (en representación del

estamento Académicos), Ma. Evangelina Bruzzo (en representación del estamento Magistrados) y Edgardo D. Garbino (en representación del estamento Abogados);

Que conforme a los artículos 47 y 48 del Reglamento General y de Concursos Públicos (RGCP), se rechazarán las solicitudes de inscripción de los postulantes que pese a haber sido emplazados, no hubieran cumplimentado los requisitos fijados por la Constitución Provincial, las Leyes N° 6.902, 9.544 y 9.996 y el RGCP;

Que el artículo 50 del RGCP establece que, verificado el cumplimiento de todos los requisitos de inscripción, se elaborará y publicará el listado de los postulantes que fueren formalmente admitidos y de quienes lo sean en carácter condicional. Asimismo se hará saber, el lugar donde se podrán recibir las impugnaciones que se deduzcan contra aquéllos, fecha y hora hasta la cual podrán plantearse las mismas;

Que conforme el artículo 51 del RGCP, a partir de la publicación y por un plazo de cinco (5) días, todo ciudadano o asociación profesional o social podrá impugnar la admisión al concurso de aquellos aspirantes que a su saber, se encontraren estrictamente alcanzados en los supuestos del artículo 48 del RGCP;

Que en virtud del artículo 52 del RGCP, las impugnaciones deberán presentarse por escrito en la Secretaría General, acompañando fotocopia del DNI de la persona que la presenta o, en el caso de tratarse de una asociación profesional o social, del acto administrativo que le otorga personería jurídica o ley de creación y fotocopia del DNI del Presidente o Secretario General de la misma. Además, se detallarán los datos de la persona observada, los fundamentos y la prueba en que se sustenta, indicación en tal caso, el lugar preciso donde puede hallarse;

Que es facultad del Presidente del Consejo de la Magistratura de Entre Ríos, dictar la presente conforme a los artículos 47 y 50 del RGCP;

Por ello;

El Presidente del Consejo de la Magistratura de Entre Ríos

RESUELVE:

Artículo 1º: Admitanse las solicitudes de inscripción de los postulantes al Concurso N° 252: Gustavo Adolfo Acosta, Andrés Alberto Arias, Gonzalo Ariel Badano, Dana Salomé Barbiero, Facundo Javier Barbosa, Juan Martín Barnada, Walter Daniel Carballo, Andrés Carubia, Martina Noemí Cedres, Fiorella Cracco, Germán Darío César Dri, Guillermo Leonardo Egel, Mario Andrés Figueroa, Pablo Jorge Garrera Allende, Mauricio Javier Guerrero, Juan Ignacio Lazzaneo, Francisco Rafael Ledesma, Rosana Elizabeth Luggren, Clarisa Inés Marano Roude, Darío Guillermo Mautone, Fernando Maximiliano Mendez, María Clara Mondragón Pafundi, María Macarena Mondragón Pafundi, José Martín Nuñez, Carlos Andrés Pellichero, Jesús David Alexis Penayo Amaya, Daniel Gustavo Pessarini, Julia Elena Rivoira, Nelson José Schlotahuer, María Gabriela Seró, María Eugenia Shmith, Silvia Evelina Sibley, Julián Carlos Vergara, Beatriz Villalba y Fabio Javier Zabaleta.

Artículo 2º: Admitanse las solicitudes de inscripción de los postulantes al Concurso N° 253: Gustavo Adolfo Acosta, María Florencia Acuña, Santiago David Alfieri Porqueres, Lisandro Matías Álvarez, María José Acquaviva, Ignacio Luis María Aramberry, Carola Bacaluzzo, Gonzalo Ariel Badano, María Florencia Baigorria, Dana Salomé Barbiero, Facundo Javier Barbosa, María Candela Bessa, María Constanza Bessa, Ludmila Broggi, Santiago Nicolás Brugo, Mariano Budasoff, Alejandro Joel Cánepa, Leopoldo César Cappa, Walter Daniel Carballo, Juan Hipólito Carlin, Ana Belén Diez, Adriana Paola Farinó, Matilde Federik, José Luis Fernández, Susana María Paola Firpo, Pablo Jorge Garrera Allende, Juan Ignacio Lazzaneo, Francisco Rafael Ledesma, Rosana Elizabeth Luggren, Juan Francisco Malvasio, Clarisa Inés Marano Roude, Darío Guillermo Mautone, María de las Mercedes Nin, José Martín Nuñez, Ana Laura Pedemonte, Carlos Andrés Pellichero, Jesús David Alexis Penayo Amaya, Juan Manuel Pereyra, Daniel Gustavo Pessarini, Mauro Román Quirolo, Juan Francisco Ramírez Montrull, Nelson José Schlotahuer, María Eugenia Shmith, Jorge Gabriel Sueldo, Natalia Beatriz Taffarel, Ricardo Antonio Temporetti, Julián Carlos Vergara, Valeria Elena Vilchez, Beatriz Villalba, Ileana Viviani, Eric Rodolfo Zenklusen y Pablo Nicolás Zoff.

Artículo 3º: Admitanse las solicitudes de inscripción de los postulantes al Concurso N° 254: Gustavo Adolfo Acosta, María Florencia Acuña, Gonzalo Ariel Badano, Dana Salomé Barbiero, Facundo Javier Barbosa, María de los Ángeles Becker, Lucía María Isabel Bourlot, Leopoldo César Cappa, Andrés Carubia, Martina Noemí Cedres, Natalia Lorena Céspedes, Leonardo Martín Clapier, Micaela María Di Pretoro, Yanina Paola Garay Leites, Pablo Jorge Garrera Allende, Nicolás José Gazali, Vanesa Paola Heidel, Eduardo Abel Jourdan, Clarisa Inés Marano

Roude, Darío Guillermo Mautone, María Clara Mondragón Pafundi, María Macarena Mondragón Pafundi, José Martín Nuñez, María Graciela Occhi, Carlos Andrés Pellichero, Jesús David Alexis Penayo Amaya, Daniel Gustavo Pessarini, Mauro Román Quirolo, María Delia Ramírez Carponi, Eduardo Santo, Nelson José Schlotahuer, María Gabriela Seró, María Eugenia Shmith, Iván Alexis Sonnaillon, Julián Carlos Vergara e Ileana Viviani.

Artículo 4º: Admitanse las solicitudes de inscripción de los postulantes al Concurso N° 255: Gustavo Adolfo Acosta, Gonzalo Ariel Badano, Dana Salomé Barbiero, Facundo Javier Barbosa, Florencia Bascoy, Leopoldo César Cappa, José Daniel Casas Gerber, Martina Noemí Cedres, Leonardo Martín Clapier, Silvina Díaz Ortiz, José Luis Fernandez, Yanina Paola Garay Leites, Clarisa Inés Marano Roude, Fernando René Martínez, Darío Guillermo Mautone, Rodrigo Molina, Carlos Andrés Pellichero, Daniel Gustavo Pessarini, María Delia Ramírez Carponi, Oscar Eduardo Rossi, Eduardo Santo, Mariángeles Schell, Nelson José Schlotahuer, María Gabriela Seró, María Eugenia Shmith, Ricardo Antonio Temporetti y Julián Carlos Vergara.

Artículo 5º: Admitanse las solicitudes de inscripción de los postulantes al Concurso N° 256: Gustavo Adolfo Acosta, Gonzalo Ariel Badano, Dana Salomé Barbiero, Facundo Javier Barbosa, Nadia Paola Benedetti, Leopoldo César Cappa, Andrés Carubia, Martina Noemí Cedres, Leonardo Martín Clapier, Micaela María Di Pretoro, Yanina Paola Garay Leites, Rosana Elizabeth Luggren, Clarisa Inés Marano Roude, Darío Guillermo Mautone, María Clara Mondragón Pafundi, María Macarena Mondragón Pafundi, Luciana Ruth Parravicini, Carlos Andrés Pellichero, Jesús David Alexis Penayo Amaya, Daniel Gustavo Pessarini, Mauro Román Quirolo, María Delia Ramírez Carponi, Eduardo Santo, Nelson José Schlotahuer, María Gabriela Seró, Luisina Itatí Slavin, Iván Alexis Sonnaillon, Ricardo Antonio Temporetti y Julián Carlos Vergara.

Artículo 6º: Hágase saber que las impugnaciones previstas en el artículo 51 del RGCP, se recibirán en la Secretaría General del Consejo de la Magistratura de Entre Ríos, sita en Alameda de la Federación N° 471 de la ciudad de Paraná, de lunes a viernes de 8 a 12 hs. El trámite únicamente podrá realizarse personalmente o por tercero autorizado judicial o notarialmente y conforme los demás requisitos establecidos en la normativa aplicable.

Artículo 7º: Publíquense los listados de inscriptos a concurso, por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno (1) de los diarios de mayor circulación de la localidad en que exista la vacante concursada.

Artículo 8º: Publíquense los listados de inscriptos a concurso, en las páginas web del “Consejo de la Magistratura de Entre Ríos” y del “Foro Federal de Consejos de la Magistratura y Jurados de Enjuiciamiento de la República Argentina” (FOFECMA); como también mediante cartelera fijada en los edificios donde funcionen tribunales judiciales, universidades de la región, Colegio de Abogados y Asociación de la Magistratura y la Función Judicial.

Artículo 9º: Refréndese por el señor Secretario General del Consejo de la Magistratura de Entre Ríos.

Artículo 10º: Comuníquese, publíquese y archívese.

Mariano Lino Churruarín, presidente; Hernán Jorge, secretario general.



ANEXO/S

- **Nómina de Agentes de Retención Comercio Electrónico - Resolución 342/18 - Octubre/2021**
- **Nómina de Agentes de Retención del Impuesto al Ejercicio de Profesiones Liberales - Octubre/2021**
- **Nómina de Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Octubre/2021**
- **Nómina de Agentes de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Octubre/2021**

ANEXO II
NOMINA DE AGENTES DE PERCEPCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS
OCTUBRE/2021

Cuit	Contribuyente
30529994393	3M ARGENTINA S.A.C.I.F.I.A
30579843531	A. ROPELATO S.R.L.
30542851836	A.B.C SA
30709000663	A.H.D. S.A.
30710759401	A.V.I. S.R.L.
30537647198	A.W.FABER CASTELL ARGENTINA S.A
30712235019	ABASTECEDORA LOS HERMANOS S.R.L
30503948164	ABB S.A.
30500846301	ABBOTT LABORATORIES ARGENTINA S.A.
30660373108	ABC S.A.
30512129753	ABEDUL S.A
33710304969	ABERTURAS SAN LORENZO SRL EN FORMACION
30681094551	ABERTURAS VALENTINUZ S.A.
20033295597	ABRAHIM EMILIO
30502874353	ACEITERA GENERAL DEHEZA S.A.
30693170881	ACERBRAG S.A.
30501199253	ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A.
30711217580	ACOM CONCORDIA S.A.
30652337577	ACROPOLIS CABLES S.A.
30707416013	ACSUR SA
30709801550	ACTIAGRO S.A.
30707997091	ACTIVA DISTRIBUCIONES S.A.
30686529289	ADAMA ARGENTINA S. A.
30685140221	ADIDAS ARGENTINA S.A.
30503858327	AGCO ARGENTINA SA
30702297520	AGIMED S.R.L.
30525718626	AGRICULTORES FEDERADOS ARGENTINOS SCL
33710375939	AGRO DURAN SRL
30713779608	AGRO FERDMAN S.R.L.
30708920130	AGRO GESTION DEL LITORAL S.A.
33681062039	AGRO NEGOCIOS S.R.L.
30663202657	AGROCERES PIC ARGENTINA S.A.
30711515654	AGROFE CAMPO S.R.L.
30592724541	AGROFINA SA
30700342286	AGROINDUSTRIA Y SERVICIOS G. Y G. S.R.L.
30503087967	AGROMETAL SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL
30547794482	AGRONORTE S.R.L.
30708632267	AGROPECUARIA ALMAFUERTE S.A.
30710311303	AGROPECUARIA FAZZIO S.R.L.
30709205729	AGROSERVICIOS DON CARLOS S.R.L.
30711369550	AGROSIIA S.A.
33710049209	AGROSISTEMA DEL LITORAL SRL
30657159618	AGROSUR S.A.
30573020819	AGROTECNICA COMERCIAL S.R.L.
30707869514	AGUA NUESTRA SOCIEDAD ANONIMA
33707509029	AGUA Y GAS S.A.
30517050225	AGUAS DANONE DE ARGENTINA S.A.
30581958176	AGUAS S.R.L.
20216679351	AGUIRRE DAMIAN CRESCENCIO
30599715971	AGUIRRE VAZQUEZ S.A.
23121286629	AGUT LUIS MARIANO
30500852131	AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A.
30570135585	AIR S.R.L.
30551667800	AITOR IDER BALBO S.A.A.C.I.
30708350474	AKO SRL
30521840486	AKRON S.A.
30500529454	AKZO NOBEL ARGENTINA S.A.
30712492437	AL VINO VINO SA
30709066591	ALBA & CO. S.A.
30709676977	ALBERTO GAUSS E HIJOS S.R.L.
30605416280	ALBERTO J. MACUA S.A.
30505991431	ALBERTO TOSSOLINI S.A.
20306509684	ALBONICO FRANCISCO

30621376566	ALBORNOZ SRL
30548914813	ALCALIS DE LA PATAGONIA SAIC
30571441000	ALCEMAR S.A.
30573805336	ALCO SA
30516842667	ALCON LABORATORIOS ARGENTINA S.A.
33521902839	ALEXVIAN SA
30562317887	ALFREDO CRIOLANI E HIJOS S.A.
30670960532	ALFREDO DARIO BUSTAMANTE E HIJOS S.R.L.
33501016859	ALGODONERA ACONCAGUA S.A.
30627028101	ALIAFOR SA
30708266430	ALICORP ARGENTINA S.C.A
33711356989	ALIMENTOS BEN S.R.L.
30715260898	ALIMENTOS REFRIGERADOS SOCIEDAD ANONIMA
30711358176	ALIMENTOS Y ACEITES RUTA 12 S.R.L
33503888799	ALLERGAN PRODUCTOS FARMACEUTICOS S.A.
30581988474	ALMEIDA HERMANOS Y CIA. S.A.
30500525327	ALPARGATAS S.A.I.C.
33707305539	ALQUIMIA S.R.L.
30711603499	ALTPORT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
30584988173	ALUMFE S.R.L
30711330808	ALUMINIOS S.A.
30582136056	ALUPLAST S.R.L.
30709323365	ALVEAR INDUSTRIA DE PISCINAS S.R.L.
30711969019	ALVEZ MADERAS S.R.L.
30714662992	ALZ NUTRIENTES SA
30709878103	ALZ SEMILLAS S.A.
30709603287	AMALGAMAR SRL
30515637210	AMARILLA GAS S.A.
20080266929	AMBROSINI GUILLERMO ANTONIO
20129114941	AMEGLIO CARLOS ALFREDO
30676624941	AMERICAN VIAL GROUP SRL
30656151486	AMWAY ARGENTINA INC
30663288497	AMX ARGENTINA S.A.
30547852180	ANAEROBICOS SA
30500235566	ANGEL ESTRADA Y CIA S.A.
30646205650	ANGEL HUMBERTO BELLONI S.R.L.
30708737522	ANGELINI SRL
23218394159	ANGELINO MARIO SERGIO DANIEL
20236195369	ANGELINO MIGUEL ANGEL
20101990878	ANGEROSA HUGO EMILIO
30710392990	ANOXAL SRL
30516712593	ANSAL REFRIGERACION S.A.
20281820223	ANTUNEZ CLAUDIO DANIEL
30707776001	APSA INTERNACIONAL SA '
33563240119	ARAUCO ARGENTINA S.A.
30686309378	ARCA DISTRIBUCIONES S.A.
30692292932	ARCH QUIMICA ARGENTINA S.R.L.
30714083909	ARCHROMA ARGENTINA S.A.
30502793175	ARCOR SAIC
30543683546	ARCORE S.A.
33688985809	ARDAL S.A.
30647369983	ARENERA DON ANTONIO S.A.
30710156766	ARENERA TOMA NUEVA S.R.L.
30711336911	ARGELEC CENTRO SRL
30520329273	ARGELEC SOCIEDAD ANONIMA
30709866091	ARGENCRAFT SA
30540396678	ARIMEX IMPORTADORA S.A.
30642760722	ARISCO S.A.
20226610171	ARLETTAZ EDUARDO FABIAN
30714778990	ARMANDO DISTRIBUCIONES S.R.L.
30651671066	ARROWWS ARGENTINA S.R.L.
34579842611	ARROYITO MAQUINARIAS S.R.L.
30543130199	ARTELEC S.R.L.
30707932402	ASCANELLI S.A.
30709775975	ASERRADERO PAPI S.R.L.
20130633839	ASI JORGE ANTONIO
20251730548	ASMUS CARLOS GUILLERMO
30500974016	ASOCIACION ARGENTINAS DE LOS ADVENTISTA DEL SEPTIMO DIA
30529371477	ASOCIACION COLEGIO ADVENTISTA DEL PLATA
30500120882	ASOCIACION DE COOPERATIVAS ARGENTINAS C.L.

30616275905	ASOCIADOS DON MARIO SA
20122840485	ASTRADA JUAN CARLOS
30500772324	ASTRAZENECA S.A.
30500658912	ATANOR S.C.A.
30712127380	AUDIFARM SALUD S.A.
30544712833	AURELIO GUNDIN SAICIF
30574875176	AUTOMOTORES MEGA S.A.
30606552390	AUTOSAL SA
30607371799	AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO SA
30708178051	AUTOSERVICIO MAYORISTA LIDER S.R.L.
30611801706	AUTOSERVICIO MAYORISTA SAN LUIS S.R.L.
30597527477	AVARO HERMANOS S.R.L.
30708729929	AVEX S.A.
30710531648	AVICOLA 38 SRL
23043831739	AYERZA ALEJANDRO
30690747878	B. BRAUN MEDICAL S.A.
20119111529	BABILANI JUAN CARLOS
20206482738	BADARACCO BORIS ERNESTO
20234071689	BADARACCO JUAN MANUEL
20149946862	BAGALCIAGA SERGIO EDUARDO
30708895780	BAGLEY ARGENTINA SA
33574516159	BAGNOLS S.A.
30543131322	BAHILLO Y CIA. S.R.L.
30521092501	BALIARDA S.A.
20059286839	BALLA JULIO EDGARD
30586032514	BANDEX S.A.
20046256892	BANDI FEDERICO ALBERTO
33613319129	BAPLAST SRL
30657162163	BARBUY TEAM S.A.
30536110840	BARDAHL LUBRICANTES ARGENTINA S.A.
30520588597	BARNABA Y CIA. S.R.L.
20169814431	BARRICHI FABIAN EDGARDO
30517486678	BASF ARGENTINA SA
20172199616	BASGALL ROBERTO ANSELMO
20200960387	BASSI GUSTAVO EDUARDO
30701834700	BASSO REPRESENTACIONES S.R.L.
20230387681	BATLLE CARLOS ESTEBAN
30708669500	BATTAGLIA S.R.L.
30701777308	BAUSCH & LOMB ARGENTINA S.R.L.
30629646708	BAVOSI S.A.
30679666718	BAW BUENOS AIRES WELDING S.R.L.
20122592163	BAXTER JULIO OSCAR
30503811061	BAYER S.A.
33581151239	BEDSON SA
30616253650	BEIERSDORF S.A
20219439335	BEL GUSTAVO CARLOS
27238808796	BELINI SUSANA GABRIELA
20136681134	BENEDETICH CARLOS RUBEN DARIO
20235785758	BENEDETICH GUSTAVO CEFERINO
20256611075	BENETTI HUGO DANIEL
20178763777	BENITEZ NESTOR ALBERTO
20113794403	BENVENUTO GUILLERMO RAUL
30638195662	BERARDO AGROPECUARIA S.R.L.
30547174913	BERTOTTO BOGLIONE SA
30503612891	BGH SOCIEDAD ANONIMA
30527021215	BIANCHI Y CIA. S.C.A.
30515772436	BIC ARGENTINA S. A.
30709346152	BICI PERETTI S.A.
30712304908	BIO NOGOYA S.A.
30707800735	BIOFAR SA
30571438247	BIOFARMA S.A.
30653399819	BIOGENESIS BAGO S.A.
30686263238	BIOMAS SA
30707967052	BIOMED SA
30694376432	BIOMERIEUX ARGENTINA S.A.
33678195249	BISCAYNE SERVICIOS S.A.
33658615969	BLACK & DECKER ARGENTINA S.A.
30709705977	BLUMENTHAL S.R.L
30553718410	BODEGAS CHANDON S.A.
30707415718	BODEGAS CUVILLIER S.A.

30502584428	BODEGAS ESMERALDA S.A.
20114954730	BODEMMAM ANGEL ROBERTO
33503357149	BOEHRINGER INGELHEIM ANIMAL HEALTH ARGENTINA SA
30681109230	BOERO, MIGUEL ANGEL Y JOSE LUIS
20083994259	BOFFELLI HUGO RENE
30611578640	BOLSAFLEX SA
30682498761	BOMBAS GRUNDFOS DE ARGENTINA S.A.U.
30642937304	BONNIN GUILLERMO VICTOR Y OTROS
20298837413	BONNIN LEANDRO EMANUEL
20174598542	BORCHES JUAN PABLO
20244887148	BORDET ADOLFO GUILLERMO
23254685569	BORGERT DIEGO MARIANO
23058327719	BORGO HORACIO RENE
33715223029	BORRO CLAUDIO REINALDO Y BORRO CARLOS DANIEL
30681939446	BOSQUE GRANDE SA
20319082922	BOURDILLON CRISTIAN ANDRES
20078868091	BOURLLOT NESTOR CONRADO
30610401240	BOWIE S.R.L
30601726951	BRAMBILLA-MAGNANO S.R.L.
20385144920	BRASCA JUAM BALTAZAR
30691215446	BRASKEM ARGENTINA S.A.
20233674940	BREHM JOSE MARIA
30646710207	BREMEN TOOLS ARGENTINA S.A.
30710988249	BRIDGE HYDROGEN S.A.
30500315683	BRIDGESTONE ARGENTINA SAIC
30503771655	BRIKET S.A.
30501112662	BRITISH AMERICAN TOBACCO ARGENTINA SAICYF
30593315157	BROMETAN S.R.L.
20109494225	BROSSARD ALCIDES EDUARDO
30583484198	BROUWER SA
30673834430	BUFALO S.A.
30637805149	BUHL S.A.
30520136769	BULONERA DEL LITORAL S.A.
30632604498	BULONFER SA
30700869918	BUNGE ARGENTINA S.A.
30714924695	BURAGLIA S.R.L.
20242360096	BURGOS DANIEL RAUL
30707082530	BURNA ULISES ARIEL, BURNA GUSTAVO RENE, BURNA MARIEL ANDREA
23142620979	BUSATTO VICTOR ANIBAL
30708450762	BUSO JULIO C Y MALLERET LETICIA G SOC HECHO
27165616257	BYCZEK SUSANA NOEMI
33712202349	C & G DISTRIBUCIONES S.R.L.
30709850411	C Y B S.A.
30708454792	C.E.O. DISTRIBUCIONES S.R.L.
30707428976	C.M.G. DISTRIBUCIONES S.R.L.
30708225300	C.M.S. S.A.
30500813896	CABANELLAS Y CIA SACI
20274661128	CABROL HERNAN GABRIEL
20357062463	CABROL MEDEOT EMILIANO
30708969245	CACHAY S.A.
30578523193	CADEMSA S.A.
30501077131	CAFES LA VIRGINIA S.A.
30707651675	CAIMAN S.R.L.
20254811468	CALVO JAVIER DARIO
30707450394	CALZADOS BLANCO SA
30711615403	CAMINOS DISTRIBUCIONES SRL
33709372519	CAMPARI ARGENTINA S.A.
30712148000	CAMPINERA SRL
30709360759	CAMPO CROP S.A.
30714327573	CAMPO FERTIL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
30708171588	CANDIL ILUMINACION S.R.L.
30535347057	CANEPa HNOS. S.A.I.C.A. Y.F.
30616971081	CANNON PUNTANA S.A.
30501010053	CANTERAS CERRO NEGRO S.A.
30710169450	CANTONI HNOS. S.A. EN FORMACION
30637182907	CANUELAS GAS SA
20236196535	CAPELLACCI ORLANDO RAMON
20177779084	CAPOVILA JOSE LUIS
33712528759	CAPUCHINO S.R.L
30714838217	CARAM CARLOS ABRAHAM A., CARAM FACUNDO, CARAM MARIA GUILLERM

23223481779	CARBALLO GERMAN
30710730047	CARBIER SOCIEDAD ANONIMA
30640320032	CARDIO SEREL SRL
30615742925	CAREGLIO HERMANOS S.R.L.
30506792165	CARGILL S.A.C.I.
30715875620	CARLOS A. LAGGER S.A
30516212922	CARLOS A. MAZZIERI Y CIA S.A.
30517654317	CARLOS BENASSI S.R.L.
30535121032	CARLOS BOERO ROMANO S.A.I.C.
30501730080	CARLOS MAINERO Y CIA S A I C F I
30606735940	CARLOS R. DECHANZI S.A. (E.F.)
30543430818	CARLOS TRABERSON SRL
30703037115	CARMABE S.A.
30709105414	CARNES DEL INTERIOR S.A.
30599427712	CAROGRAN SOCIEDAD ANONIMA
30710579314	CARPETEX S. A.
30709439215	CARRIER FUEGUINA S.A.
33503921249	CARRIER S.R.L.
20268485083	CARRUCCIO DIEGO RAUL
30586733334	CARTOCOR S.A.
30525517094	CASA HUTTON S.A.U.
30550095714	CASA JARSE SAIC
30526008835	CASA OTTO HESS S.A.C.I.
30708586575	CASA SCHANTON S.A.
30707464646	CASA SPAIS S.A.
33709953139	CASA VALE RECTIFICACIONES SRL
30522267933	CASA VALLARI S.C.C.
20122304826	CASAGRANDE EDGARDO PEDRO
20249434834	CASTELLO CARLOS MARTIN
23183449079	CASTELUCHI NESTOR DANTE
20269988321	CASTRO MARCELO JAVIER
30541739056	CATTORINI HNOS SAICFI
30589267415	CAUPOLICAN S.R.L.
30562657831	CAUPUR S.A.
30700141418	CAVENAGHI RUBEN A. Y MARIO SOC. DE H.
33711003679	CBN TRADE SRL
30708104244	CDSA S.A.
30625013255	CEARCA S.A.
33708325479	CEF SRL
30677250905	CEFAS S.A.
33686996579	CELCOR S.A.
30714480878	CELESTE Y BLANCA S.R.L.
30504127342	CELINSKI HNOS. S.C.C.
30561689691	CELOMAT S.A
30504213818	CELULOSA ALTO VALLE S.A.I.C.
30501062150	CELULOSA ARGENTINA S.A.
30597971598	CELULOSA CAMPANA SA
30503487906	CELULOSA MOLDEADA S.A.
33707121829	CELUPAPER S.A.
30526047792	CEMENTOS AVELLANEDA S.A.
30708387254	CENCI AGROINDUSTRIAL S.A.
30708304758	CENTINELA SRL
30716690322	CENTRO DE LA CONSTRUCCIÓN EN SECO SAS
30604518519	CENTRO DIAGNOSTICO VETERINARIO S.A.
30716023059	CENTRO MAYORISTA DEL LITORAL S.A.
30690509292	CENTROFICINA EQUIPAMIENTO S.A.
30613755124	CEPAS ARGENTINAS S.A.
20215148999	CEPEDA ENRIQUE MARTIN
33500908519	CERAMICA ALBERDI S.A.
30709761591	CERAMICA CA-UELAS S.A.
30559312211	CERAMICA CORTINES S.A.
30714454524	CERAMICA ROSARIO SA
30502786594	CERAMICA SAN LORENZO I.C.S.A.
30615195509	CERAMICOS PELLEGRINI S.R.L.
30615770791	CEREALES BOLZAN S.R.L.
20219129719	CERINI SEBASTIAN CARLOS
30661982000	CERVECERIA ARGENTINA S.A. ISENBECK
33508358259	CERVECERIA Y MALTERIA QUILMES SAICA Y G
30503132733	CEVA SALUD ANIMAL SRL
33634730619	CEVASA SA

30587438182	CHACINADOS TACURAL SRL
27127811968	CHALLIOL MARIA ELVIRA
20123728867	CHARADIA JORGE GUSTAVO
30610223407	CHAVARINI Y CIA SRL
30659000209	CHAVI S.A.
30521944214	CHEMOTECNICA S.A.
20203912332	CHICCHITTI PABLO ROBERTO
20148085812	CHICHIZOLA HUGO JORGE
30707012338	CHIQUEITO S.A.
30503634666	CHR HANSEN ARGENTINA S.A.I.C.
30711160163	CHS DE ARGENTINA S.A.
30501290323	CIA INTRODUCTORA DE BUENOS AIRES S.A.
30710151659	CIA.ENTRERRIANA DE RODAMIENTOS S.A.
30502829730	CIMET S.A
20223421998	CIPRIANI MARTIN GABRIEL
30714506176	CITRICOLA UBAJAY S.R.L.-
30707269452	CITRUS EL TRIO S.R.L.
30707003118	CLAAS ARGENTINA S.A.
30707943617	CLADAN S.A.
30710523165	CLAMAR SOC ANON EN FORM.
33707537979	CLAUDIA GASTRICINI Y OTROS SRL
20290264236	CLAVENZANI CRISTIAN ADRIAN
30605206782	CLOROX ARGENTINA S.A.
30585895268	CNH INDUSTRIAL ARGENTINA S.A.
30670902087	COCCO CONSTRUCCIONES S.R.L.
33506737449	COFCO INTERNATIONAL ARGENTINA S.A
30674549527	COINAUTO S.A.
30709275530	COINDELCO S.R.L.
33709398909	COINSA SA
30604733169	COLGATE PALMOLIVE ARGENTINA S.A.
30710213654	COLIBRI S.A.
30629771375	COLOMBO JOSE ALBERTO Y OTRO S.H.
30561625960	COLOMBRERO HNOS S.A.
30605639921	COLOME S.A.
30691618389	COLOPLAST DE ARGENTINA S.A.
30593036622	COLOR LIVING SA
20293721409	COLPO ALDO SERGIO
30560312411	COL-VEN SA
30708490888	COMERCIAL BACI SRL
30536489416	COMERCIAL BELGRANO S.A.
30707541020	COMERCIAL DEL PLATA S.R.L.
30565000809	COMERCIAL FEDERAL S.R.L.
30715395823	COMERCIAL LOS CEIBOS SRL
33712019579	COMERCIAL ÑANDUBAY SRL
30600337412	COMERCIAL RIGGIO S.A.
30714947504	COMERCIALIZADORA DEL SUR S.A. EN FORMACION
30714916226	COMERCIALIZADORA LA HACIENDA S.R.L.
30640872566	COMMODITIES S.A.
30505779858	COMPA/IA INDUSTRIAL CERVECERA S.A.
30684718939	COMPAÑIA FARMACEUTICA S.R.L.
30683013257	COMPA-IA SUD AMERICANA DE DRAGADOS S.A.
30532149793	COMPAÑIA ARGENTINA DE LEVADURAS S.A.I.C.
30708318996	COMPAÑIA ASCARISCIER S.A.
30692317021	COMPAÑIA DE ALIMENTOS FARGO S.A.
33501878729	COMPAÑIA INDUSTRIAL DE ACEITES S.C.A.
30700193442	COMPLEJO ALIMENTARIO S.A.
30707228225	COMPO EXPERT ARGENTINA S.R.L.
30558257519	CONARCO ALAMBRES Y SOLDADURAS S.A.
33616995869	CONCORPLAST S.R.L.
30700175088	CONFORTABLE S.R.L.
30592259601	CONHOR S.R.L.
30690141872	CONO SUR LEVADURAS SRL
30589127559	CONSIGNATARIA DEL SUR S.R.L.
30715064797	CONSTRUCOM S.A.
30707702377	CONSTRUCTORA Y MINERA DEL ESTE S.A.
30571866052	COOP. DE SERVICIOS PUBLICOS GENERAL URQUIZA
30571864696	COOP. EL SUPREMO ENTRERRIANO LTDA.
33532281259	COOP. FED. AGRICOLA GANADERA URDINARRAIN LTDA
33533328119	COOP.LA GANADERA GRAL.RAMIREZ LTDA
30545748769	COOPERATIV DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LA PAZ

30510914712	COOPERATIVA AGRICOLA DE LA COLONIA LIEBIG LTD
30534003761	COOPERATIVA AGRICOLA GANADERA ARANGUREN LTDA.
30534395678	COOPERATIVA AGRICOLA GANADERA LEON SOLA LTDA.
30526145417	COOPERATIVA AGRICOLA LUCIENVILLE LIMITADA
30528844746	COOPERATIVA AGRICOLA MIXTA DE MONTE CARLO LTA
30526400301	COOPERATIVA AGRICOLA MIXTA LA PROTECTORA LTDA.
30527703685	COOPERATIVA AGRICOLA UNION REGIONAL LTDA.
33503870989	COOPERATIVA AGROPECUARIA CNEL.BOGADO LTDA.
30513381944	COOPERATIVA AGROPECUARIA EL PROGRESO LTDA.
30532458834	COOPERATIVA AGROPECUARIA LA PAZ LTDA
30533752035	COOPERATIVA ARROCERA SAN SALVADOR LTDA.
30566110500	COOPERATIVA DE COM. Y TRANSF. ARROCEROS VILLA ELISA LIMITADA
30708229454	COOPERATIVA DE COMERCIALIZACION EN INDUSTRIALIZACION CITRICOLA DE VILLA DEL ROSARIO LTDA.
30545753509	COOPERATIVA DE CONSUMO DE ELECTRICIDAD Y AFINES DE GUALEGUAYCHU
30545811207	COOPERATIVA DE PROVISION DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS SANTA ANITA LIMITADA
30575010829	COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS PUBLICOS
30711871027	COOPERATIVA DE PROVISION, TRANSFORMACION Y COMERCIALIZACION
30545692380	COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS 25 DE MAYO LTDA.
33545749209	COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS EL TALA LTDA.
30565925284	COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS LA ESPERANZA LTDA.
30567454890	COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS QUEBRACHO LTDA.
30571866125	COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS RUTA J LIMITADA
30568784711	COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS VILLAGUAY LTDA.
30545746545	COOPERATIVA ELECTRICA CHAJARI LTDA.
30545717928	COOPERATIVA ELECTRICA DE GALVEZ LIMITADA
30545692690	COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS DE CONCORDIA LTDA.
30541519218	COOPERATIVA FARMACEUTICA DEL LITORAL LTDA
30534262465	COOPERATIVA GANADERA EL PRONUNCIAMIENTO LTDA.
30554836166	COOPERATIVA SERV. PUB. GRAL. SAN MARTIN LTDA.
30545695282	COOPERATIVA VICTORIA ELECTRIFICACION RURAL LTDA.
30700191849	COOPERATIVAS AGROPECUARIAS FEDERADAS E.R.COOP.LTDA.
30666049450	COPSA COMBUSTIBLES QUIMICOS Y ESPECIALIDADES S.A.
30598027494	CORDIS SOCIEDAD ANONIMA
23243174279	CORDOBA MARCELO HECTOR AGUSTIN
20050736351	CORNALO ELBIO RAMON
33623572639	CORRALON CORMAT S.A.
30710268696	CORRALON EL SOLAR S.R.L.
30708451513	CORRALON RUTA 11 SA
20263327668	CORREA CARLOS SEBASTIAN
30714324817	CORTASSA SA
30636021578	CORTEVA AGRISCIENCE ARGENTINA SRL
30708237589	CORTI'FER S.R.L.
30710277334	CORVEN MOTORS ARGENTINA SA
30567998130	CORVEN S.A.C.I.F.
30516984674	COSMETICOS AVON S.A.C.I.
30715044249	COSMOPOLITAN S.A.
30709472271	COTEMINAS ARGENTINA S. A.
30548083156	COTO C.I.C.S.A.
30505480151	COVEMA SACIF
30712523669	COVIDIEN ARGENTINA S.A.
30712062432	CR DISTRIBUCIONES S.R.L.
30711886148	CR MONTARAZ SRL
30503517767	CRAVERI S.A.I.C.
30555386997	CREMIGAL S.R.L.
30615839554	CRESATA S.A.
30712041680	CRESCENCIA SRL.
30709386952	CRESPO NEUMATICOS S.R.L.
33712339859	CRESOPLACAS S.R.L EN FORMCION
30564526955	CRESTO JUAN CARLOS - MARTINEZ PASS LAURA ELSA
30509300700	CRESUD S.A.C.I.F Y A
30537522794	CRIMARAL SAICFI
20041340607	CRIVELLI ANTONIO JOSE JUAN
30597473210	CUYOPLACAS S.A.
30711360103	D & A DISTRIBUCIONES S.R.L.
30648535305	D Y E S.A.
30708779977	D. ME. D. SRL
33710973739	D.O.M. DISTRIBUCIONES SOCIEDAD ANONIMA
30582281994	DA DALT Y DA DALT S.R.L.
24347345055	DA LUZ MONICA VALERIA
20141041240	DALPRA CARLOS LEONCIO

30618283751	DALPRA HERMANOS SOC. SIMPLE LEY 19550 CAP I SECC IV
20118101406	DALPRA RAUL OSCAR
30712014179	DANCAR S.R.L.
23203625839	DANNE GUILLERMO JOSE
30501116242	DANONE ARGENTINA S.A.
30700907038	DANSA S.A.
30707491937	DASER AGRO S.A.
30688980476	DASS ARGENTINA S.R.L
30708065508	DATANDHOME SUPPLIER S.A.
20216449518	DATES PEDRO JUAN
30526133885	DAVID ROSENAL E HIJOS SACI
20121431441	DE LA FUENTE RICARDO
30711750351	DE ZAN HERMANOS S.R.L.
20203618183	DE ZAN MAXIMILIANO
30692402363	DEBONA MARCELO FABIAN Y VICTOR HUGO DEBONA S.
30709808776	DECOMBARD MARTIN E Y DECOMBARD FABIO
20169558079	DEGANO CARLOS ALBERTO
20146347992	DELOFF AGUSTIN JORGE
30708326573	DEL GUAZU S.A.
20325458187	DELASOIE GUILLERMO FEDERICO
20128719890	DELGADO FERMIN RICARDO
30707198423	DELL AMERICA LATINA CORP
20278364950	DELLA GIUSTINA HORACIO AGUSTIN
30708626879	DELLA SCHIAVA S.A.
30593802104	DELLIZZOTTI HERMANOS S.R.L.
30670832992	DELORENZI S.A.
30715370928	DELTAPATAGONIA SA
30710346034	DENARDI PABLO Y OCTAVIO S.H.
33629282659	DENVER FARMA
30707991522	DERIPLAST S.A.
30632137261	DESCARTABLES CAROMAR S.A.
20316776540	DESCONCI JORGE ROBERTO
30712161953	DHM INDUSTRIA S.A.
30708928646	DI PAOLO HUGO MIGUEL E HIJOS SOCIEDAD DE HECH
30685849751	DIA ARGENTINA S.A.
20137908469	DIAZ RAMON ALFREDO
30714135542	DICETT S.R.L.
30515658269	DIELO S.A
30711039402	DIHEMO S.A.
30709788325	DIMACO S.A.
30671206289	DIMARTSKY SA
30628084951	DINAGRO S.R.L.
30712253939	DIRECTO S.R.L.
30714794708	DISPITA S.A.
30589508072	DISPROFARMA S.A.
30630226526	DISPROMED S.R.L.
30711634785	DISTRIBUCIONES CIAN SRL
30711430888	DISTRIBUCIONES DAVA SRL
30538683678	DISTRIBUFER SA
33579442439	DISTRIBUIDORA ANDINA S.A.
30708481765	DISTRIBUIDORA ANTARTIDA S.A.
33707629709	DISTRIBUIDORA DUROL SRL
30618670178	DISTRIBUIDORA GUADALUPE S.A
30690376527	DISTRIBUIDORA INTERELEC SA
30712219951	DISTRIBUIDORA LA ASUNCION SRL
30710994087	DISTRIBUIDORA LIFA S.A.
33712352529	DISTRIBUIDORA MA-GA-FLA S.R.L.
30710827431	DISTRIBUIDORA MULLER SRL
30707136215	DISTRIBUIDORA NANI HNOS. S.R.L. E/F
30708119772	DISTRIBUIDORA NUEVO MILENIO SRL
30654671830	DISTRIBUIDORA PRAL S.A.
30711622620	DISTRIBUIDORA RAYMUNDO SRL
30573011879	DISTRINANDO SA
30714341223	DOBLECE S.A.
20147925159	DOME ELBIO HUMBERTO
20078864002	DOME RICARDO JOSE
30710370407	DOMITEC SOCIEDAD ANONIMA
30611954596	DOMVIL S.A.I.C.A.
30708673419	DON ALCIDES S.R.L.
30515985219	DON SATUR SRL

33714593159	DON SOLANO S.R.L
30643380265	DON YEYO S.R.L.
30574256387	DORKING S.A.
30543096659	DOS HERMANOS S.A.
30547789713	DOS SANTOS PEREIRA & CIA. S.A.
30501190620	DR. LAZAR Y CIA. S.A.Q. E I.
30623456796	DROGUERIA 20 DE JUNIO SA
30708186046	DROGUERIA CENTENARIO S.A.
30707085882	DROGUERIA COMARSA S.A.
30538880627	DROGUERIA DEL SUD S.A.
30681080186	DROGUERIA DEM SRL
30674541291	DROGUERIA GOLBER SRL
30539756490	DROGUERIA KELLERHOFF S.A.
30609373020	DROGUERIA LIBERTAD S.A.
30661838775	DROGUERIA META SA
30711859477	DROGUERIA OCK S.R.L.
30714471089	DROGUERIA PARANA SRL
30698255141	DROGUERIA ROSFAR S.A.
30501126965	DU PONT ARGENTINA S.R.L.
30693147448	DUCASSE IND.ATLANT. S.A.I.C.
30681115370	DULCIDAN S.R.L.
30547596826	DULCOR S.A.
30642219355	DULFIX S.A.
30552816168	DURLOCK SA
20268585339	DUZ HUMBERTO EMMANUEL
30711291772	E. G. W. DISTRIBUCIONES SRL
30665904268	EASY CLEAN INTERNATIONAL DE ARGENTINA S.A.
30561167601	ECA S.A.
30701009548	ECO DE LOS ANDES S.A.
30643546449	ECOLAB S.A.
30690448692	EDUARDO STERTZ E HIJOS S.R.L.
30504897016	EGA-MOLD SRL
30656553711	EGGER ARGENTINA S.A.U.
20206814226	EICHMANN NELSON OMAR
30711014760	EL AROMITO S.A.
30514562411	EL CARMEN S.A
30708458569	EL CHOLI S.A.
30617907530	EL DORADO S.A.
30709766852	EL EMPORIO DEL PEINADOR DE RAFAELA S.A.
30709257486	EL INMIGRANTE SRL
30708545593	EL JAPONES S.R.L.(EN FORMACION)
33711755069	EL MALACATE S.A.
30623965852	EL NONO SRL
30531156303	EL ONCE S.A.
30559732385	EL RODEO S.R.L.
30659816497	EL SEMBRADOR S.R.L.
30699900563	EL SUPER DE LA CONSTRUCCION S.R.L.
30709140597	EL TATITA S.R.L.
30710135815	EL TIMON S.R.L.
30670961520	EL TRIGAL S.R.L.
30709692263	ELDO OMAR MOSCONI S.R.L.
30708978554	ELEC-TRA MERCEDES S.R.L
30708817968	ELECTRICIDAD NI-SE S.R.L.
30688372085	ELECTRO MAYO S.A.
30579506179	ELECTRO VOLT SRL
33612399889	ELECTROMECANICA TACUAR SRL
20049300930	ELENA ALFREDO SALVADOR
30710469152	ELESE S.R.L.
30609703985	ELI LILLY INTERAMERICA INC. SUCURSAL ARGENTINA
30651655516	ELIT S.A.
20215825206	ELLDID GUSTAVO JAVIER
30710763999	ELLDID ROCIO GUADALUPE Y ELLDID FACUNDO
20231901443	ELLENBERGER HECTOR WALDEMAR
20186193866	ELOLA JORGE JAVIER
30529135943	EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A.
30707474641	EMERGER FERTILIZANTES SA
30578305951	EMPORIO DE LA MADERA S.R.L.
30709176672	ENERGIA DE ENTRE RIOS S.A.
30707339531	ENERGIZER ARGENTINA S.A.
30711190542	ENKEM SA

30607413254	ENRIQUE M. BAYA CASAL S.A.
30710557957	ENTRE RIOS CRUSHING S.A.
30606572049	ENTRECOR S.A.
30707213740	ENTROCASSI PROFESIONAL S.R.L.
30648328490	ENVASANDO S.R.L.
33616773599	ENVASAR S.R.L.
30587806157	EPIFANIO JIMENEZ E HIJOS S.A.
30602173638	EPTA ARGENTINA S.A.
30710099983	ERGOS S.A
30700142643	ERIOCHEM SA
33502734259	ERPA SACIF
30518849634	ESCOBAR SANTA FE SACIFI
30503255533	ESCORIAL SAIC
30619484807	ESPERANZA DISTRIBUCIONES S.R.L.
30506038460	ESSEN ALUMINIO S.A.
30709221201	ESTABLECIMIENTO IMHOF S.R.L.
30501835354	ESTABLECIMIENTO LAS MARIAS S.A.C.I.F.A.
30598765193	ESTABLECIMIENTO SANTA ANA S.A.
30710531591	ESTANCIA DOÑA LUISA S.R.L.
30661800832	ETA ELECTRO S.A.
23170759109	ETCHETO ANTONIO LUCAS
30519942514	ETCHEVEHERE RURAL S.R.L.
30500971041	ETERNIT ARGENTINA S.A.
30708953896	EURO SWISS S.A.
30531967093	EUROFARMA ARGENTINA S.A.
30708700270	EVER WEAR S.A.
30532025458	EVONIK ARGENTINA S.A.
30712002030	EVONIK METILATOS S.A.
30693030850	EXA ALUMINIO S.A.
30707224947	EXCELL PHARMA SA
30579607552	EXO S.A.
30502832804	EZETA F.I.C.I.S.A.
30709000612	F.J.M. S.A.
30615967196	F.P.V. S.A.
30651834658	FA Y FA S.R.L.
30605464188	FABAHER SOCIEDAD ANONIMA
30684098906	FABI BOLSAS INDUSTRIALES S.A
30708419776	FABRELLO Y CIA S.A
30504437546	FABRICA DE IMPLEMENTOS AGRICOLAS S.A.I.C.Y F.
30505914534	FABRICA DE PASTAS ALIMENTICIAS LA BIANCA SRL
30708142677	FADEL S.A.
30708764724	FADEMI S.A.
30647169348	FA'DOT S.R.L.
30619699730	FAEVE S.A.
30503632094	FALCONE BODETTO S.A.
30711356351	FALCROP SOCIEDAD ANONIMA
30629762406	FAMA IMPORTADORA Y EXPORTADORA S.A.
30504040980	FANA QUIMICA SA
30707247068	FARIMAR SRL
33708322429	FARMA KD S.A.
30692138747	FARMCITY S.A.
20131714700	FARNEDA RODOLFO ANTONIO
30500842586	FATE SAICI
30517914874	FAVICUR I.C.S.A.
30682450963	FCA AUTOMOBILES ARGENTINA SA
30714188522	FDA SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA
30634595623	FECOVITA FEDERACION DE COOPERATIVAS VITIVINICOLAS ARGENTINAS
33707712029	FEDERAL GAS S.A.
30714714585	FEEDER S,R,L.
30597372147	FELLER S.R.L.
30712153241	FEMOTORS S.A.
30709599409	FENOVO S.A.
27231436753	FERNANDEZ MARIA FLORENCIA
30534924875	FERNANDO A CHIESA SA
20258610734	FERRAROTTI NAHUEL MATIAS
30658313335	FERRERO ARGENTINA S.A.
30707297154	FERRETERA GENERAL PAZ S.R.L.
30712012362	FERROCLOR S.A.
30712130195	FERROSTIL S.A.
30525341263	FERRUM S.A DE CERAMICA Y METALURGIA

30714376280	FERTIER S.R.L.
30709740934	FERTILIZANTES FULLTEC S.R.L.
30607988958	FERVA S.A
30596013399	FESTO S.A.
30684678694	FEXA S.R.L.
30708449691	FIDEGROUP S.A.
30550012940	FIMACO SA
30504710412	FINADIET S.A.C.I.F.I
30647227119	FINNING ARGENTINA S.A.
30615424915	FIRENZE S.R.L.
30612306539	FISA METAL S.R.L.
20358827617	FISCARELLI GUSTAVO HERNAN
30710286503	FIVE FOLD S.R.L.
30678393734	FLEMING Y MARTOLIO S.A.
30690867393	FLEXOCOLOR S.A.
30711812489	FMC QUIMICA SA
30526212084	FOLMER S.A.
30710337892	FONDOMONTE SOUTH AMERICA SA
20082872141	FONTANA ALBERTO MARCELO
20042962199	FONTANA NORBERTO MARIO
20127560162	FONTANA ROLANDO RAUL
30678519681	FORD ARGENTINA S.C.A.
30671554732	FORESTAL PICO S.A.
20112845535	FORMENTI RICARDO LUIS
27175528771	FORNES MONICA GRACIELA
30708603658	FORRATEC ARGENTINA S.A
33651548549	FRACALOSSI,HUGO RAMON Y FRACALOSSI,HUGO J. S.
30630766733	FRAGARIA SA
23266922019	FRANCK PABLO GERMAN
30711586896	FRANCK SRL
30636456248	FRAS-LE ARGENTINA S.A
30504155354	FRATELLI BRANCA DESTILERIAS S. A.
30526874249	FRAVEGA S.A.C.I.
30692971953	FRESENIUS KABI S.A.
30635815201	FRESENIUS MEDICAL CARE ARGENTINA S.A.
27059716668	FRIAS SUSANA IRMA
33501732139	FRIC ROT S.A.I.C.
33609706959	FRIGORIFICO ALBERDI S.A.
30505000869	FRIGORIFICO DE AVES SOYCHU SAICFIA
30708195002	FRIGORIFICO DE CHACINADOS Y EMBUTIDOS 73 SRL
30710022050	FRIGORIFICO DEL LITORAL S.R.L.
30505150372	FRIGORIFICO EL BIERZO S.A.
30605100739	FRIGORIFICO EL BRILLANTE SRL
33709606129	FRIGORIFICO FLOR DE CEIBO S.A.
33681062969	FRIGORIFICO LA ANGELA S.R.L.
30712079068	FRIGORIFICO LA MORENA
30504103257	FRIGORIFICO LA POMPEYA S.A.C.I.F.Y A.
30503348728	FRIGORIFICO PALADINI S.A.
30630857941	FRIGOSUR S.R.L.
30596970156	FRIMETAL SA
33679330379	FRIO-CONCORDIA S.R.L.
30715287516	FRONERI ARGENTINA SA (EN FORMACION)
30714947466	FRUIT CROP S.A.
33690437509	FRUTAFIEL S.A
20236958001	FUGAS ALFREDO RAUL
27176160123	FURNO EVE SUSANA
30562694648	FUTUROS S.R.L.
30500987878	FV SOCIEDAD ANONIMA
30707949208	G. Y C. PHARMA S.R.L.
30711740534	G.U.Y. SA
30710984898	GADEMA S.R.L
30698914277	GALANDER S.A.
27137243550	GALLICCHIO MARIA ANGELA
30701149579	GALVYLAM S.A.
30671097080	GAMA S.R.L.
30606172172	GANI S.A.
30540088213	GARBARINO S.A.
30566108352	GARCIA HERMANOS AGROINDUSTRIAL S.R.L.
20180992902	GARCIA MARCELO DANIEL
20130088164	GAREIS SERGIO OSCAR

30517095121	GAS ARECO S.A.
20059499735	GASPARIN HUGO RUBEN
20166140294	GAUNA JORGE ANDRES
20236966691	GEIST MAURICIO ALBERTO
30694793394	GEMATEC S.RL.
30678547219	GEN ROD S. A .
30609068945	GENERAL ELECTRIC INTERNATIONAL INC.
30662071680	GENERAL MOTORS DE ARGENTINA S.R.L.
30708484160	GENZYME DE ARGENTINA S. A.
30516139451	GEORGALOS HNOS SAICA
20144481284	GERARD OSCAR BENITO
30711848645	GERARDO MARZORATTI DISTRIBUCIONES S.R.L.
30570189359	GERULA SA
30645601595	GEVECO SA
30701007561	GILERA MOTORS ARGENTINA S.A.
20062218488	GILLI FAUDIN LUIS VICENTE
30670959992	GILLIG J., SOMMERFELD A.H.Y O.SOCIEDAD DE HEC
30713998008	GLAM DISTRIBUCIONES S.R.L.
30517130032	GLAXOSMITHKLINE ARGENTINA S.A.
30565209902	GLEBA S.A.
30711925763	GLOBAL BRANDS SA
30707063854	GLOBAL MED S.A.
30710853688	GLUCOVIL ARGENTINA S.A.
30501986166	GLUTAL S.A.
30708603879	GOLDMUND S.A.
20084152642	GOMEZ GABRIEL EDGARDO
30567839377	GONAR AUTOMOTORES S.A.
30714909920	GONPAL S.R.L
20274431769	GONZALEZ GUILLERMO MIGUEL
20217106320	GONZALEZ MAIRAL IGNACIO
20122842593	GONZALEZ MIGUEL ANGEL
20112559516	GOTTE JOSE MARIA
30708365226	GOTTE S.A.
20284274696	GRAAS MARTIN ALBERTO
33500619509	GRAMON MILLET SA
30709870307	GRAN REX S.R.L.
30604954130	GRANERO S. R. L.
30517307099	GRANJA TRES ARROYOS S.A.
30670799758	GRANTEC SA
30506746627	GRAVAFILT S. A.
20164110630	GRAZIANI MARIO DANIEL
20059507924	GRECA DANIEL ROBERTO
20101907113	GRECCA DANIEL ALFONSO
30605438608	GREIF ARGENTINA S.A.
30526498468	GRIENSU S.A.
30694767679	GRIFERIA RODDEX S.A.
30500781293	GRIMOLDI SA
30710488718	GRINOVERO GUSTAVO GERMAN Y BRUERA GASPAR
23084515639	GRINOVERO HUGO ALBERTO
30660920451	GRUAS SAN BLAS S.A.
33708131259	GRUPO AYEX S.A.
33695415139	GRUPO BOSCH S.C.
30645806871	GRUPO FIP S.A.
30501395389	GRUPO LINDE GAS ARGENTINA S.A.
30500548041	GRUPO PEÑAFLORES S.A.
30707628312	GRUPO PILAR SA
30615357584	GRUPO PRIALIS S.R.L.
30708696648	GRUPO SAV ARGENTINA S.A.
30628323603	GRUPO SIMPA SA
30709224960	GUALEGUAY CEREALES S.A.
20077059742	GUERRA OVIDIO DOMINGO
30710396732	GUERRERO ELECTRICIDAD SRL
30552871029	GULF OIL ARGENTINA SA
20267172022	GUY LUCIANO JAVIER
30700911264	HAFELE ARGENTINA S.A.
30506141237	HAIDAR Y CIA S.R.L.
30527608003	HAIMOVICH HNOS. Y CIA. S.R.L.
30708271647	HAIMOVICH PARANA S.A.
30516253793	HARRINGTON Y LAFUENTE SAC Y A
30608073643	HECTOR A. BOLZAN Y CIA. S.R.L.

30710694083	HECTOR A. NU-EZ Y CIA SRL.
30708481145	HELM ARGENTINA SRL
33519281959	HENKEL ARGENTINA SA
30663511315	HERBALIFE INTERNATIONAL ARGENTINA S.A.
33602489499	HERCOS S.A.
33708545649	HERMANOS BROUCHOUD S.R.L.
30712278087	HERRLEIN DISTRIBUIDORA S.R.L.
23179325209	HETZER RAUL ALBERTO
30596968380	HETZER REFRIGERACION S.A.
30707046836	HEXACTA S.A.
30699857390	HIJO DE MIGUEL ABDALA SA
30547481697	HIJOS DE LUIS ZUQUELLI SRL
30568498778	HIKARI SA
30711459126	HILGERT SA
20165310226	HILLAIRET DANIEL SALVADOR
30708625341	HISAN S.A.
30501169648	HOJALMAR S.A.
30501111127	HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
30577546777	HONDA MOTOR DE ARGENTINA S.A.
30708373571	HORACIO ARLETTAZ S.R.L.
30548560930	HORACIO DANIEL FERRARI SA
30707869689	HORIZONTE DISTRIBUCIONES SRL
30707832130	HORMIGONERA S.A.
30708823046	HORMIGONES CONCEPCION S.R.L
30522250356	HRE-UK S.A.
30709935441	HUGO O. ISAAC DISTRIBUCIONES S.R.L.
30710418574	HYPRED ARGENTINA S.A.
30535896379	I.P.S. S.A.I.C. Y F.
30674465757	IANUS S.A.
33661932509	IGT ARGENTINA S.A.
30616106119	ILVA SA
30707338977	IMPORTADORA SUDAMERICANA S.R.L.
30687310434	INC S.A.
30714183997	INDAL S.R.L.
30609543813	INDAQUIM S.A.
30701509737	INDIV S.A.
30708898046	INDOSUR S.A.
30643842722	INDURA ARGENTINA S.A.
30701144690	INDUSTRIA BASICA SOCIEDAD ANONIMA
30709238422	INDUSTRIA METALURGICA DEYVEL S.R.L.
30502304913	INDUSTRIA METALURGICA SUD AMERICANA IMSA
30578885567	INDUSTRIALIZADORA S.A.
30710374690	INDUSTRIAS ALIMENTICIAS LA BLANQUITA SRL
30707301828	INDUSTRIAS AVICOLAS SOCIEDAD ANONIMA
30710816286	INDUSTRIAS BARTOLI HNOS. S.R.L.
30644406799	INDUSTRIAS CERAMICAS LOURDES SA.
30673882028	INDUSTRIAS ERCA S.A.
30517252847	INDUSTRIAS ERPLA S.A.C.I.F.I.
30503720236	INDUSTRIAS JOHN DEERE ARGENTINA S.A.
33573283649	INDUSTRIAS METALURGICAS DINO BARTOLI E HIJOS S.R.L.
30614079076	INDUSTRIAS MIGUENS HNOS SRL
30521649239	INDUSTRIAS PESCE S.A.
30504579553	INDUSTRIAS PLASTICAS POR EXTRUSION S.A.
30597069045	INDUSTRIAS ROTOR PUMP SA
30645922715	INDUSTRIAS SALADILLO S.A.
30690468650	INDUSTRIAS ZUNINO S.R.L.
30613552991	INECO SRL
30551475219	ING HECTOR J RESINO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
23058744719	INGANI ALBERTO RAMON
30629416249	INGREDION ARGENTINA S.R.L.
30580528933	INMOBAL NUTRER S.A.
30708239948	INPROCIL SOCIEDAD ANONIMA
30501407093	INSTITUTO ROSENBUSCH S.A. DE BIOLOGIA EXP. AG
30540367120	INSUGA SA
30708090286	INSUMOS AGRQUOIMICOS S.A.
30709538418	INSUMOS ENTRE RIOS S.A. (EN FORMACION)
30684367958	INSUPEC S.A.
30709099724	INTEGRACION ENERGETICA ARGENTINA S.A.
30709079723	INTEGRADOS S.R.L.
30715389262	INTERBEV S.A. EN FORMACION

30697646627	INTERNACIONAL DE PRODUCTOS S.A.
30685863150	INTERTECNO SRL
30691373386	INTERVET ARGENTINA S.A.
30547838307	INVESTI FARMA S.A
30714457132	ISAIAS ROBERTO DREISZIGACKER Y EZEQUIEL DREISZIGACKER S.H.
30660306540	ISOLANT S.A.
30708560770	ISR SRL
30619658104	ITA S A INDUSTRIA Y TECNOLOGIA EN ACEROS S A
30708717262	ITAPE S.A
30707766316	ITRON ARGENTINA S.A
20127814229	ITTERMANN EDUARDO ELBIO
30711802971	IUNIGO ARGENTINA COMPAÑÍA DE SEGUROS SA
30588811650	IVANAR SA
33501707029	IVAX ARGENTINA S.A.
30638651323	J Y H DISTRIBUCIONES SRL
30708691212	JACQUET ROBERTO - JACQUET ARIEL S.H.
27216978264	JANE MARIA DEL CARMEN
30598129246	JANSEN CILAG FARMACEUTICA S.A.
30560282342	JELUZ S.A.C.I.F.I. Y A.
27283168005	JENKO NATALIA
30707331786	JIANA DISTRIBUCIONES S.R.L.
30501991070	JOHNSON ACERO S.A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL
30500572309	JOHNSON JOHNSON DE ARGENTINA S.A.C. E I.
30598498500	JOHNSON JOHNSON MEDICAL S.A.
30709432598	JORGE RICCHEZZE S.A.
30616295892	JOSE ELEUTERIO PITON S.A.
30707549129	JOSE FOLMER COMERCIAL S.A.
30539341541	JOSE FOLMER E HIJOS S.A.
30501919671	JOSE GUMA S.A.
30550974203	JOSE JUAN YAPUR S.A.
30708904534	JOSE LUIS RONCHI E HIJOS SRL
30502680478	JOSE M ALLADIO E HIJOS SA
30708870427	JOSE OMAR DI ZEO SOCIEDAD RESP LIMITDA
30710311273	JUAN ANTONIO FAZZIO S.R.L.
30534829678	JUAN C. GRASELLI E HIJOS S.A.
33565707359	JUAN CARLOS FRARE HIJO S.R.L.
30711553327	JUAN CARLOS MAIOCCO S.R.L.
30569982967	JUAN CARLOS PROLA Y CIA. S.R.L.
30604223705	JUAN DEBERNARDI S.R.L.
30561661789	JUAN J. BAIML S.A.
30503403699	JUAN NAVARRO S.A.
30710105770	JUKEBOX SA
30708273437	JULICROC S.A.
33613832039	JUPLAST S.A.
30671071537	JUVIN S.A.
30588562111	KALCIYAN TECNOLOGIA DEL VIDRIO S.A.
20059475852	KAPLAN LEONARDO
20064725395	KARABITIAN CARLOS
30712165614	KERAMIKOS S.R.L.
30553637232	KIERO SRL
30609607935	KIMBERLY'CLARK ARGENTINA S.A.
20115457609	KINDSVATER CARLOS ALBERTO
20289590545	KINDSVATER EDUARDO MARCELO
20119186634	KINDSVATER JORGE ESTEBAN
20119924554	KIRPACH LUIS FERNANDO
30612691963	KIT ING.ELECTRONICA S.R.L.
30687314499	KLABIN ARGENTINA S.A.
20351735415	KLIPHAN MAURICIO IVAN
30526191710	KLOCKMETAL SA
30574564367	KLONAL SRL
20200976577	KORNSCHUH JULIO CESAR
30714433268	KRAFT S.A.
23184888939	KRANEVITTER SERGIO DANILO
30604514009	KRONEN INTERNACIONAL S.A.
23165868609	KUNZI LUIS MARIA
30715207121	L R BIKE SRL
30710734999	L Y B S.A
30693381130	L Y L FUTURA S.R.L.
30681092648	L.W. S.R.L.
33504047089	LA AGRICOLA REGIONAL COOP. LTDA.

30517874910	LA AGRICOLA S.A.
30508834973	LA CACHUERA S.A.
30710623305	LA CASA DEL BUEN POLLO SRL
33623330619	LA CUMBRE SAN LUIS S.A.
30501113413	LA DELICIA FELIPE FORT SA.
30711745889	LA DISTRIBUIDORA S.R.L.
30500041443	LA DULCE COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA
30639169088	LA EMILIA S.A.
30641416955	LA ESPERANZA S.R.L
30504924358	LA FARMACO ARGENTINA ICSA =
30715229001	LA IMPRONTA SRL
30709487414	LA LITA SRL
30590766298	LA LOMA ALIMENTOS S.A.
30501036672	LA PAPELERA DEL PLATA S.A.
30710696965	LA PASTORA SA
30690517171	LA PERUANA S.R.L.
30503861638	LA PIAMONTESA S.A.
30709288926	LA PIARA S.R.L
30715288253	LA ROSA BLANCA S.A.
30616196568	LA RURAL S.R.L
30517530766	LA SALTEÑA S.A.
30532312244	LA UNION S.A.
30570007870	LABORATORIO CUENCA S.A.
30529900747	LABORATORIO DOMINGUEZ S.A.
30544640212	LABORATORIO ELEA PHOENIX
30501676892	LABORATORIO INTERNACIONAL ARGENTINO S.A.
30708172711	LABORATORIO QUIMECO S.R.L.
30504507323	LABORATORIOS ANDROMACO SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL
30504278154	LABORATORIOS ARGENTINOS FARMESA S.A.I.C.
30610562228	LABORATORIOS ASPEN S.A.
30516024840	LABORATORIOS BAGO S.A.
30500547290	LABORATORIOS BERNABO S.A.
30501521880	LABORATORIOS BETA S.A.
30501596082	LABORATORIOS CASASCO S.A.I.C.
30503746235	LABORATORIOS FERRING S.A.
30583012857	LABORATORIOS KONIG S.A.
30515900914	LABORATORIOS MONSERRAT Y ECLAIR S.A.
30504294222	LABORATORIOS RICHET SA
30501152826	LABORATORIOS RICHMOND SACIF
33500867979	LABORATORIOS TEMIS LOSTALO SA
30708296410	LACTEAR S.A.
30715022628	LACTEOS ESPERANZA BLANCA SA
30708851155	LACTEOS REPUBLICA DE ENTRE RIOS SRL)EN FORMA
30585091088	LACTEOS TONUTTI SRL
33513774619	LADISLAO POPELKA Y CIA. S.A.
30651464222	LADY WAY S.R.L.
30681071381	LAFEDAR S.A.
30642494747	LAGGER Y PANDOLFI S.R.L.
30661272240	LAMARINA SA
30583019649	LAMBERT Atilio Santiago y Lambert Jorge Jose
30710819188	LANTELME SRL
20050977049	LAPORTA FRANCISCO ANGEL
20110165529	LARA HUGO OMAR
30613985995	LARTIRIGOYEN Y CIA. S.A.
30714494143	LAS 3 E S.R.L.
30514392001	LAS CAMELIAS S.A.
30540938322	LAS COLONIAS DISTRIBUCIONES S.A.
30708028696	LATIN SHOES S.A.
30714878030	LAVADERO RUTA 12 S.R.L.
30709478822	LAWTER ARGENTINA S.A.
30526712729	LDC ARGENTINA S.A.
30707285563	LDC SEMILLAS S.A.
20280415112	LEDERHOS OSCAR ALBERTO
30501250305	LEDESMA S.A.A.I.
20058668819	LEDRI GUILLERMO SANTOS
30500914277	LEDVANCE S.A.
30709822124	LEFFLER IVAN LEONARDO Y DIETZ ALBERTO ERNESTO
20084513769	LEICHNER ROLANDO MANUEL
20059535839	LEINEKER ALBERTO VALENTIN
30708636602	LEIVA GONZALO RAUL Y LEIVA CLAUDIO S.H

30710771576	LEIVA HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA
33573329479	LENTERDIT SA
30534160859	LEON BANCHIK S.A.
30571131591	LEON RABEY E HIJOS S.R.L.
20269413868	LERCH MARCELO EDUARDO
30661041486	LESEDIFE S.A
30681466343	LEXMARK INTERNATIONAL DE ARGENTINA INC SUCURSAL ARGENTINA
30707280480	LG ELECTRONICS ARGENTINA S.A.
30501098252	LHERITIER ARGENTINA S.A.
30708171456	LIER SA
30521629106	LIMANSKY S.A.
30567952246	LITORAL CITRUS SA
30711211817	LITORAL MAYORISTA S.R. L.
20127818496	LOGGIO CLAUDIO OSCAR
30707210385	LOGISTICA LA SERENISIMA S.A.
30708262605	LOGISTICA SAN MIGUEL S.R.L.
30500530851	LOMA NEGRA CIASA
30500833781	LONGVIE S.A.
27204579968	LOPEZ CLAUDIA FABIANA
30501460423	L'OREAL ARGENTINA S.A.
30708630442	LORENZON Y VALENTINUZ S.R.L.
30555414222	LOS CINCO HISPANOS S.A.
30604456475	LOS GROBO AGROPECUARIA S.A.
30585754869	LOS HUARPES SRL
30708166428	LOS JUANES S.R.L.
33708183739	LOS MADEROS S.R.L.
30707811303	LOS MANANTIALES SRL
30707241507	LOS QUEBRACHALES S.R.L.
30710687796	LOS RUSITOS SRL
30578587515	LUCIO DI SANTO S.A
30690504797	LUIS LOSI S.A.
30502611832	LUMILAGRO S.A.
23286762379	LUSSA CRISTIAN ARIEL
30707398058	LUX HOGAR S.A.
30709494429	M CASSAB ARGENTINA S.A.
30597928579	MACOSER S.A
30615243031	MADELAN S.A.
30708031514	MADIS S.A.
20136314549	MAGNIN DANIEL RICARDO
30503938517	MAINCAL S.A.
30709243752	MAIOCCO CEREALES S.A.
30502921653	MAIZCO SAI C
30633669011	MAKINTHAL QUIMICA SRL
27172777762	MALDACENA MARIELA VIVIANA
30584529454	MALI Y CIA S.A.
30598511094	MAMPRIN Y SCEVOLA S.R.L.
30712425144	MANA DISTRIBUCIONES S.A.
20221220367	MANASSERO HECTOR OCTAVIO
30707114742	MANASSERO S.A.
27130919737	MANCHINI LIDIA MARTINA
30501773383	MANFREY COOPERATIVA DE TAMBEROS DE COMERC.E IND.LTDA.
30700155710	MANTOVANI EMILIO GUILLERMO Y MANTOVANI GUILLERMO ANDRES SOC.SIMPLE
30708192445	MANUCHAR ARGENTINA S.A.
33695420809	MANUEL LAJARA SA
30500811435	MAPA VIRULANA SAIC
30505078965	MAPAR SA
33700964049	MAPED ARGENTINA S.A.
30605912725	MAPEI ARGENTINA SA
30642412899	MAQUINAS AGRICOLAS OMBU S.A.
30538218290	MARBY S.A.C.I.F.I.A.
30690528718	MARCELO EDMUNDO HOFFMANN E HIJOS S.A.
30521137963	MARCELO GOTTIG Y CIA. S.A.
30552910512	MARCOS SCHMUKLER S.A.
30690505165	MARIA A. VERA DE SABATE S.R.L.
30647370388	MARIANI JORGE N. Y MARIANI CARLOS A.
27179630473	MARIZZA MIRIAM MARIELA
30711609705	MARKEL NEUMATICOS S.A.
30528150434	MARKEM-IMAJE S.A.
30695503136	MARKETING DIRECTO SRL
30711303592	MAROLIO S. A.

30711220999	MAROTTE S.R.L.
20134495791	MARSILI OMAR ALBERTO
20149947567	MARSILLI JORGE ALBERTO
30501847743	MARTIN DANIEL SAIC
30707987584	MARTIN GRANDE S.R.L.
20086182042	MARTIN OMAR ALBERTO
30692869938	MARTINA DI TRENTO S.A.
20243002452	MARTINEZ EDGAR ADELQUI
20121268044	MARTINEZ MIGUEL ANTONIO
20123091427	MARTINEZ OSCAR ALFREDO
30583177724	MARY KAY COSMETICOS SA
20106910961	MASSARUTTO HECTOR
30547242331	MASTELLONE HERMANOS S.A.
30714228184	MASTER PLAST SRL.
30663500399	MASTERFOODS ARGENTINA LTD.
30501588721	MASTROPOR S.A.
30709414425	MATADERO FRIGORIFICO VILLA ELISA SRL
30709500224	MATELEC INGENIERIA S.R.L.
30505839222	MATERIA HNOS SACIF
30709317373	MATERIALES PARANA S.R.L. (EN FORMACION)
20256603668	MATINATA ANGEL ALCIDES
20164661157	MATTIASSI SERGIO ISMAEL
30503427474	MAURI SOCIEDAD ANONIMA
30543095598	MAURICIO ETCHEVERRY S.A.C.I.A.M.E.I.
30714082910	MAX CONTINENTAL S. A.
30699863749	MAXICO S.R.L.
30663005843	MAXICONSUMO SA
30612865333	MAYCAR S.A.
30710719728	MAYJO SRL
30519255614	MAYO TRANSFORMADORES S.R.L.
30712122826	MEAD JOHNSON NUTRITION ARGENTINA S.A.
30690517481	MEC PARTS S.R.L.
30666525791	MECANO GANADERO S.A.
30708648856	MEDA SILVIA Y MEDA PATRICIA SOC.HECHO
30708633549	MEDI PLUS S.R.L.
30681783055	MEDIFARM S.A.
30660042640	MEDTRONIC LATIN AMERICA INC
30540576870	MEGALABS ARGENTINA S.A.U.
30656461825	MELAR S.A.
33712528279	MENDEZ S.R.L.
30700152053	MENGHI S.R.L.
30629448523	MERALD SRL
30500645772	MERANOL S.A.C.I.
30583210276	MERCATOR S.A.
30716349442	MERCEDES BENZ CAMIONES Y BUSES ARGENTINA S.A.U
30502987360	MERCEDES' BENZ ARGENTINA S.A.
30503832565	MERCK S.A.
33692324159	METALES DEL TALAR S.A.
30646167775	METALFOR S.A.
30709329525	METALURGICA ALBACE S.A.
33632186229	METALURGICA CELE S.A.
30681108315	METALURGICA FIORITO S.R.L.
30500794506	METALURGICA GENOVESE SOCIEDAD ANONIMA
30657282207	METALURGICA HERMANN S.R.L.
30551714418	METALURGICA ROSARINA DE FUNDICION S.R.L.
30531413586	METRIVE SA
30714977748	METZLER EDUARDO EUGENIO Y METZLER JORGE ALBERTO S.H.
30504115026	MEXICHEM ARGENTINA S.A.
20179633613	MEYNIER ALDO LEONEL
30525514885	MICHELIN ARGENTINA S.A.I.C.F.
30552328430	MICIESLAO TREMBECKI E HIJOS S.R.L.
30661535225	MICROGLOBAL ARGENTINA S.A.
30714744751	MIGUEL A & JORGE A. SOTELO S.A.
30589519546	MIGUEL F. SU-E Y CIA. S.R.L.
30574118642	MIGUEL PEIRETTI S.R.L.
20149947443	MILANICH CARLOS RAUL
20172779841	MILDEMBERGER CESAR FABIAN
30682032630	MILKAUT S.A.
20080067985	MILOCCO HECTOR JUSTO
30671093646	MINERALES SUR ENTRERRIANO S.R.L.

23275699179	MISTA JULIAN MARCELO
20264509220	MISTA PABLO LUIS
30709274712	MOBE S.R.L.
30500768262	MOLFINO HNOS. S.A.
30521222448	MOLINO ARROCERO RIO GUAYQUIRARO S.R.L.
30507950848	MOLINO CAÑUELAS S.A.C.I.F.I.A.
30597264565	MOLINO CHABAS S.A.
30714426873	MOLINO CONCEPCION S.A.
30682532374	MOLINO HARINERO DE RAMIREZ S.A.
30501847050	MOLINO VICTORIA S.A.
30536412308	MOLINOS CABODI HNOS S.A.
30606112196	MOLINOS CENTRO S.R.L.
30710260717	MOLINOS DEL CARMEN S.R.L.
33528305909	MOLINOS FLORENCIA SAU
30659468553	MOLINOS INDELMA S.A.
30536928703	MOLINOS JUAN SEMINO S.A.
30669938507	MOLINOS LIBRES SA
30500858628	MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A.
30658532185	MOLINOS SAN JOSE S.A.
30644505339	MOLINOS TRES ARROYOS S.A.
30500542620	MONDELEZ ARGENTINA S.A.
20127838209	MONDINO RICARDO ERNESTO
33670869399	MONDOLO CARLOS A.M. Y OTROS S.H.
30517059095	MONROE AMERICANA S.A.
30503508725	MONSANTO ARGENTINA S.R.L.
30695362036	MORELLI S.R.L.
20117547389	MOREND JOSE ALBERTO
30707203990	MORO HIDRAULICA S.R.L.
30503243454	MOTORARG S.A.I.C.F.I.A.
20319760599	MOYA HECTOR LEONARDO
30503403079	MSD ARGENTINA S.R.L.
20141887387	MULLER JORGE WALTER
30660288798	MULLER Y MULLER SRL
30632089739	MULTIJACTO S.A.
30601428527	MULTIORIGINAL PARTS SA
33677414419	MULTIPOINT S.A
30519336274	MUNDITOL SAICE E I
30711209545	MUNDO HELADO S.A.
20115566734	MURADOR OMAR JESUS
30522520086	MURESCO SA
30655536996	MURIEL S.A.
30714667099	NAGUE SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA
30617507354	NAHUEL S.R.L.
30595051432	NATALI PLASTICOS S.R.L.
30712525742	NATION LITORAL SA
30581697488	NATION SA
30677757295	NATURA COSMETICOS S.A.
30693756517	NATURAL GAS S.A.
30625346793	NATUREL S.A.
30707829660	NELSO L. FANZINI E HIJOS S.A.
30546764040	NESTLE ARGENTINA S.A.
33712154689	NESTOR SIGOT S.A
30698432752	NETAFIM ARGENTINA S.A.
30590123249	NEUMASUR SA
30695369685	NEUMAT MOTOS ROSARIO S.R.L
30710219911	NEUMATICOS DER GUMMI S.R.L.
30501090782	NEUMATICOS GOODYEAR S.R.L.
30642617555	NEWSAN SA
30651957830	NEXO S.A.
30714702463	NIGHT EXPRESS SRL
30678155469	NIKE ARGENTINA S.R.L.
30622417622	NIZA S.A.
30648060846	NOAL S.A.
30701843742	NOELMA S.A.
30712266607	NOGOLAC S.A.
30709795550	NOGOYA LACTEOS S.R.L.
30709466662	NORDESTE SRL
30703564492	NORWAN GROUP S.R.L.
20223398457	NOSIGLIA EZEQUIEL HERNAN
30708306181	NOTARI OSCAR A Y NOTARI ROBERTO J SOC HECHO

30687805026	NOUBAR PARNAKIAN S.A.
30709467243	NOVA ARGENTIA S.A.
30638611097	NOVA SA
30693286553	NOVO NORDISK PHARMA ARGENTINA S.A.
30647360110	NOVUS ARGENTINA S.A.
30690833030	NU SKIN ARGENTINA INC.
30714108693	NUTRIAL S.R.L (EN FORMACION)
30710479123	NUTRIAR SA
30681490465	NUTRIEN AG SOLUTIONS ARGENTINA S.A.
30711713650	NUTRIFARMS S.R.L.
33707122299	NUTRITOTAL SRL
30714902853	O. A. DISTRIBUCIONES S.A.
30503664131	OBLAK HNOS. S.A.C.I.F.I.
30710391986	OLEOS MINERALES S.R.L
30621517976	OLIMPIC SAN LUIS S.A.
30709510629	OLIVEIRA S.R.L.
30677682775	OMNILIFE DE ARGENTINA SA
20145328870	ONIK LUCIO LEONARDO
30709112240	OPPFILM ARGENTINA S.A.
30707460845	ORBILENT S.R.L.
23058128309	ORCELLET MARTIN ANGEL
30708527919	ORGANIZACION AVANZAR S.R.L.
30546995735	ORGANIZACION DELASOIE HERMANOS S.A.
30711534616	ORIEN ARGENTINA S.A.
30690929364	ORLNDI INDUSTRIAL Y COMERCIAL
30699016477	ORMAZABAL ARGENTINA S.A.
30605631076	ORSINI ALBINO VICTORIO Y ALBERTO S S.H.
30503697579	ORTIZ Y CIA S.A.
30708396628	OS S.A.
30708321288	OSCAR SCORZA EQUIPOS Y SERVICIOS S.R.L.
30708798106	OSCAR VICENTE PELLEGRINI S.A.
27265381605	OTERO MARIA FERNANDA
30642799580	OUTOKUMPU FORTINOX S.A.
30628065744	OVER ORGANIZACION VETERINARIA REGIONAL S.R.L.
20183954963	PACHER EDUARDO JUAN JOSE
20935609403	PAGLIAROLI GINO
30676870403	PAGODA SA
20140407403	PAIL ERNESTO ALFREDO
20241893007	PAISEL CRISTIAN HERNAN
30501770864	PALMAR S.A.
30695542476	PAN AMERICAN ENERGY SL SUCURSAL ARGENTINA
30523202355	PANIFICADORA VENEZIANA S.A.
30595126882	PANZA HERMANOS SH DE PANZA JUAN CARLOS Y PANZA LIDIA AMELIA
33633448049	PAOLONI Y CIA.S.R.L.
30587053221	PAPELERA CUMBRE S.A.
30504516365	PAPELERA ENTRE RIOS S.A.
30655275998	PAPELERA SAMSENG SA
30590203056	PAPELERA SAN ANDRES DE GILES SA
30671184927	PAPELERIA EL CUYANO S.R.L.
30506445600	PAPELTECNICA SAIC
30711234779	PARANACAMP S.R.L. (EN FORMACION)
30566026704	PARANAGRO S.A.C.I.A.
30556095597	PAREXKLAUKOL S.A.
30519699253	PARNOR S.A.
33615221479	PARODI S.R.L.
20103065721	PASCUAL ABEL RICARDO
20306912683	PASSARELLO SAVERIO ENRIQUE
23164668169	PASUTTI HECTOR RAUL
30618855631	PAUNY S.A.
30560254195	PBBPOLISUR S.R.L.
30708602309	PC ARTS ARGENTINA SA
30710624697	PC RETAIL S.A.
30708411902	PEDERZOLLI ALFREDO GERONIMO Y PEDERZOLLI DANIEL ALBERTO
20138831273	PEDERZOLLI JORGE ALFREDO
30501632364	PEIRETTI CELSO PEIRETTI HECTOR PEIRETTI HA
20162739701	PELLENC CESAR AGUSTIN
30537647716	PEPSICO DE ARGENTINA S.R.L.
20145546037	PEREZ GERARDO BELTRAN
30708238526	PEREZ HNOS S.R.L.
30711377340	PEREZ MERCADER S.A.

20058222349	PEREZ RUBEN ALLAN
30673916399	PERFILES REVESTIDOS S.R.L.
30707795332	PERLESTEIN DISTRIBUCIONES S.A.
30592746898	PERMAQUIM S.A.
30500710507	PERNOD RICARD ARGENTINA SRL
30711223807	PET FOODS SALADILLO SA
30711720649	PETROELF S.R.L.
30707086854	PETRONAS LUBRICANTS ARGENTINA S.A.
30631926491	PETROPACK S.A.
33556459199	PETROQUIMICA RIO TERCERO SA
30504744538	PEUGEOT CITROEN ARGENTINA S.A.
30503518518	PFIZER S.R.L.
30642661562	PHARMOS S.A.
30707398023	PHIBRO ANIMAL HEALTH DE ARGENTINA SRL
33709972699	PHILAGRO S. A.
30500527230	PHILIPS ARGENTINA S.A.
20161736857	PIAÑERO EDGARDO RUBEN
30617472615	PIAZZA S.R.L.
27105765040	PIDONE MARIA ANTONIA
30709391050	PIETROBONI DIEGO G.Y PIETROBONI CARLOS
30506898591	PILAGA S.A.
30711375232	PILARES COMPAÑIA ALIMENTICA SA
33709180849	PILISAR S.A.
30709785989	PILOÑA S. A.
30708434430	PINDAL S.A.
30569723023	PIONEER ARGENTINA S.R.L.
33502232539	PIRELLI NEUMATICOS SAIC
30587952463	PISOS GERARDO MIZAWAK S.A.
20283525113	PITTAVINO SEBASTIAN ANTONIO
30683074159	PLA S.A.
30714468126	PLACAFE SRL
30602357100	PLASTAR SAN LUIS S.A.
30596680913	PLASTICOS DE LA ISLA GRANDE
30573177424	PLASTICOS DISE S.A.
33691265949	PLASTIFERRO TUBOS S.A.
33698096379	PLASTIMI S.R.L.
30708406488	POLLO DE ORO SA
30663379913	POLVER SRL
30688735145	PONZONI HERMANOS S.R.L.
20248344335	POPP ALEJANDRO SALVADOR
30670797844	PORCOMAGRO S.R.L.
30501099933	PORTA HNOS. S.A.
30620216298	PORTOBIANCO S.A.
30620177497	POSNET S.R.L.
30547751252	POTIGIAN GOLOSINAS S.A.C.I.F.E.I.
30709081353	PRADECON S.A.
30710855788	PRADES SA
33575160269	PREAR PRETENSADOS ARGENTINOS S.A.
20324543008	PREISZ LUCAS JAVIER
33708605439	PRELAT OMAR,NORA Y OMAR ENRIQUE
33522734549	PREPAN S.A
30707567488	PRESTUCOL SRL
24124524098	PRIALIS ROBERTO JOSE
30708642084	PRICE WATERHOUSE CO ASESORES DE EMPRESAS S.
30707758852	PRIMA IMPLANTES S.A.
30657842008	PRINGLES SAN LUIS S.A.
30598910045	PRISMA MEDIOS DE PAGO S.A.
30615265450	PROCTER GAMBLE ARGENTINA S.R.L.
30709314102	PRODALS S.A.
30708800119	PRODEMA S.A.
30707173765	PRODINSA ARGENTINA S.A.
30537482695	PRODMET SA
30707801820	PRODUCIR S.R.L.
30580419980	PRODUCTORA QUIMICA LLANA Y CIA. S.A.
30522120045	PRODUCTORA QUIMICA SRL
30708140429	PRODUCTOS ALIMENTICIOS HARMONY S.A. EN FORMAC
30709519286	PRODUCTOS MACRIS S.R.L.
30527444280	PRODUCTOS ROCHE S.A.Q. E I.
30626863945	PRODUCTOS TRIO SA
30505374866	PRODUCTOS VENIER S.A.

30707532439	PRODUCTOS VETERINARIOS S.A.
30711155119	PRODUCTOS VICTORIA SRL
30709346527	PRODUMEN S.A.
30711921113	PROGEU ACCESORIOS DE PISCINAS SRL
30693719328	PROMATI S.A.
30619780635	PROMEDON S.A.
30584866299	PRONO INGENIERIA S.A
30646172825	PRONUSER S.R.L.
30554258693	PROPATO HNOS. S.A.I.C.
30609765565	PROTEC ASOCIADOS SRL
30708178205	PROVEEDURIA ARTIGAS SRL
30612558589	PROVIMI ARGENTINA S.A.
30708748818	PROYECTOS S.R.L.
30502414719	PRYSMIAN ENERGIA CABLES Y SISTEMAS DE ARGENTI
30525537435	PUIG ARGENTINA S.A.
34557619099	PUMA SPORTS ARGENTINA S.A.
30710967012	PURA CEPa SRL
30575683246	PURATOS S.A. ARGENTINA CIIE
30691323575	QUERUCLOR SRL
30504131889	QUICKFOOD S.A.
30614967125	QUIMICA DEL NORTE S:A
30535994540	QUIMICA MONTPELLIER S.A.
30644115875	QUINDT SERGIO Y SCHIMPF RUBEN
30710433972	R Y N S.R.L.
30551590301	RADIO LUX S.A.
30584811982	RADIO VICTORIA ARGENTINA S.A.
33500529909	RAFAELA ALIMENTOS S.A
30710849389	RAINBOW AGROSCIENSES S.A.
30506726804	RAIZEN ARGENTINA S.A.U.
30709767328	RAMALA S.A.
20163281504	RAMAT FERNANDO LEONEL
27052173278	RAMIREZ NELIDA RAMONA
30500217274	RAMON CHOZAS S.A.
30677482997	RANDON ARGENTINA S.A.
30609468501	RANZANI ANILO J. C. Y FOSSATTI CARLOS A.
20200966601	RAUSCH PABLO JAVIER
30688808207	RAV SOCIEDAD ANONIMA
30707061681	RAYOVAC ARGENTINA S.R.L.
27117727691	RAZZETTO SILVIA ALICIA
30707342893	REAL TEC SRL
23162069519	REATO CARLOS MARIA
30605924669	RECCE NICOLAS R Y ROLANDO C
30500750215	RECKITT BENCKISER ARGENTINA S.A.
30707962573	RED BULL ARGENTINA S.R.L.
33696223829	RED INTERCABLE S.A.
30589527115	RED SURCOS SA
30677750266	REDENGAS S.A.
33708105479	REDFARM S.A.
30708649410	REFRESKO S.R.L.
30640382097	REGIONAL TRADE S.A.U
30673904900	REMOLQUES OMBU S.A.
30503317814	RENAULT ARGENTINA S.A.
20267507237	RENIERO JUAN JOSE
33599594839	REPAS S.A.
30561234104	REPRODUCTORES SRL
20202484124	REQUENA JORGE FABIO
30698011900	RESINAS CONCORDIA S.R.L.
30709487139	RESYDER S.R.L.
30710596057	RIBOLDI MATERIALES S.A.
23076658889	RICCIO OSCAR ANTONIO
30714779067	RICHARD DISTRIBUCIONES S.R.L.
30504231581	RICOH ARGENTINA S.A.
30505060845	RIELAMERICANO S.A.C.E I.
30500526935	RIGOLLEAU S.A.
20227371561	RIGONI JORGE DANIEL
30592299794	RIMON CASSIS E HIJOS S.A.
30584722513	RIO CHICO S.A
30504058936	RITHNER PORTEOUS Y CIA S.A.C.I.
30708357347	RIVAROSA S.A.
30671105660	RIVAS HERMANOS SRL

30709345636	RIVERO RAUL RIVERO N.CIAN C.Y OTRO
30502286540	RIVIERE E HIJOS S.A.
30593174057	RIZOBACTER ARGENTINA S.A.
30677423141	ROBERT BOSCH ARGENTINA INDUSTRIAL S.A.
30590428775	ROBERTO C. RUMBO S.R.L.
30709269093	ROBERTO NANT S.R.L.
30500526552	ROCA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA
20215830471	RODA RICARDO ALBERTO
33707397549	RODAR SRL
20109499995	RODRIGUEZ ANTONIO HORACIO
20104953213	RODRIGUEZ JORGE RAMON
20147183721	RODRIGUEZ SIGNES JULIO CESAR
27149426812	RODRIGUEZ TERESA LIDIA ROSANA
30500938125	ROEMMERS S.A.I.C.F.
30554668115	ROGIRO ACEROS S.A.
20149986775	ROJAS MARCELO LUIS
30681088411	ROMERO HECTOR PEDRO Y OTRO
30712494529	ROMERO MARCELO SECUNDINO Y ROMERO RICARDO ALBERTO S.H.
33578753899	RONAL FLEX S.R.L.
30709177679	ROSASER S.A.
23311182439	ROSATELLI MAURICIO RICARDO
27110715361	ROSENBROCK MARIA ERNESTINA
30708806958	ROTAM DE ARGENTINA AGROQUIMICA S.R.L.
30555181619	ROTH SRL
30710945914	ROTHEX S.A.
30594280799	ROTHMAN HERMANOS S.R.L.
30690827065	ROTOPLAS ARGENTINA SA
20177049205	ROUDE FERNANDO NERIS
30604871286	ROYAL CANIN ARGENTINA SA
30663137375	RPB S.A.
20170449119	RUFINER SERGIO ERMINDO
30542978380	RUIZ Y CIA S.R.L.
30633358202	RURAL SANTA FE SAICA
30711873682	RURALCO SOLUCIONES S.A.
30516189335	S ANDO Y CIA SACIIF
30708847832	S Y C SOCIEDAD ANONIMA
30541053863	S.A. ANGEL BARALDO C.I.A.
30539815322	S.A. ING. CARLOS KUSSMAUL
30588855631	S.A. LA SIBILA
30503747533	S.C.JOHNSON SON DE ARGENTINA SAIC
30709309222	S.H. SERVICIOS S.A. ' SOCIEDAD EN FORMACI N
30503416219	SA LITO GONELLA E HIJO ICFI
20102858930	SACKS EUGENIO ALFONSO
30691732629	SADEPAN LATINOAMERICANA S.A
20173096918	SADOWSKI DANIEL RICARDO
33501088469	SAENZ BRIONES Y CIA. S.A.I.C.
20239171452	SAENZ RICARDO MARCELO
30576703119	SAENZ VALIENTE BULLRICH Y CIA
30679888397	SAF ARGENTINA S.A.
30504244586	SAGEMULLER S.A.
30516174044	SAINT-GOBAIN ABRASIVOS S.A.
30500529071	SAINT-GOBAIN ARGENTINA S.A.
30712132031	SALAS S.A.
30708741872	SALINAS S.R.L.
27145887998	SALVAY ROSAURA
20102802544	SALVO JULIO ENRIQUE
34500045339	SAN CRISTOBAL S.M.S.G.
30690531883	SAN FERNANDO S.A.
23172378099	SANCHEZ JOSE LUIS
20119159408	SANCHEZ RENE
30597532381	SANCHEZ Y SANCHEZ S.R.L.
30697251282	SANOVO GREENPACK ARGENTINA S.R.L.
30707214577	SANTA FE MATERIALES S.A.
30643950304	SANTA SYLVINA SA
30700158477	SANTANA E HIJOS S.C.
20123892373	SANTIAGO CLAUDIO MARIA
30700186489	SANTIAGO DUGAN TROCELLO S.R.L.
30509009925	SANTIAGO EICHHORN E HIJOS SRL
30710015364	SANTILLI NEUMATICOS SA
20117917690	SASIA ANIBAL ATILIO

20176157977	SATLER GUILLERMO ALBERTO
24058227478	SATTO JORGE OMAR
30669159885	SAVANT PHARM S.A.
30517424303	SCANIA ARGENTINA S.A.U.
27295206395	SCHAAB LETICIA CAROLINA
20102184778	SCHAF RAUL ESTEBAN
20136474066	SCHAFER RAMON ALEJANDRO
30592199544	SCHNEIDER ELECTRIC ARGENTINA S.A.
30711995400	SCHNEIDER SRL
20314978944	SCHON SEBASTIAN NICOLAS
30501091223	SEABOARD ENERGIAS RENOVABLES Y ALIMENTOS S.R.L.
30708461837	SEDE AMERICA S.A.
30709977098	SEILER HERMANOS MAQUINARIAS SA
30710527527	SELNET S.A.
30690507389	SELPLAST S.A.
30707997075	SEMEX ARGENTINA S.A.
33690518169	SERVI PLAST S.A.
30709329851	SERVICIOS INTEGRALES S.R.L.
33537025269	SERVIER ARGENTINA S.A.
30676631077	SEW EURODRIVE ARGENTINA S.A.
27140212437	SGUERZO ADRIANA ZULMA
30500719687	SHERWIN WILLIAMS ARGENTINA ICSA
30550815997	SIDERCA S.A.I.C.
30537340203	SIDERCO S.A.
30615368292	SIDERSA S.A.
30501317019	SIDUS S.A.
30676558671	SIEGWERK ARGENTINA S.A
30503364898	SIEMENS ENERGY S.A.
30622563483	SIETE HERMANOS S.R.L.
33714924619	SIGNIFY ARGENTINA S.A.
30708398639	SIGOLO SOC.DE RESP.LIMITADA
33501880049	SIKA ARGENTINA SAIC
30505112578	SILICATOS S.A.I.C.
20278348742	SILVA WALTER CARLOS
30503037773	SIMBA S.A.
20260807235	SIMOINE MARTIN JAVIER
30697218056	SINER S.A.
30564066784	SINTEPLAST SOCIEDAD ANONIMA
30503245988	SIPAR ACEROS S.A.
30695404111	SIPCAM ARGENTINA S.R.L.
30709496723	SISA SRL
30525479591	SKF ARGENTINA S.A.
30663418579	SMURFIT KAPPA DE ARGENTINA S.A.
33656896049	SOCIEDAD COMERCIAL ELECTRICA S.A
30694424410	SODECAR S.A.
30506133730	SOLA Y BRUSA S.A.
30707975020	SOLUTION BOX S.R.L.
30709537330	SOMMER S.A
30605415128	SONNE S.R.L.
30679928879	SONY ARGENTINA S.A.
30611543227	SORBALOK S.A.
30533580196	SORIANO HNOS S.A.
20200998481	SOSA UAZER GUILLERMO RICARDO
30567590867	SOTIC S.A.
30503526871	SOUBEIRAN CHOBET SRL
30583731039	STEEL PLASTIC S.A.
30700182351	STICKER SRL
30696930852	STIHL MOTOIMPLEMENTOS S.A.U
30555351026	STIVANELLO ELADIO DOMINGO, MUMARE RAUL CAMILO S.H.
20341644659	STIVANELLO JUAN MARTIN
23217705479	STRECK CLAUDIO RUBEN
30612238355	STYLUS SA
30714449350	STYROPEK S.A
30711006830	SUAVESTAR S.A.
30511355040	SUCESION DE ANTONIO MORENO S.A.C.A.I.F. E I.
23109547379	SUCESION DE PICCINI EDUARDO ERNESTO
30501601213	SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A.
33710372409	SUCESORES DE EMILIO GROSS S.R.L.
30508302408	SUCESORES DE GERMAN ALVAREZ SOCIEDAD ANONIMA
30713298707	SUCESORES DE MIGUEL ANGEL MUSSI SRL

30516968431	SUIZO ARGENTINA S.A.
20085808193	SUKMANOWSKY ENRIQUE MARTIN
30700528975	SUMITOMO CHEMICAL ARGENTINA S.A.
30707783229	SUMMIT'AGRO ARGENTINA S.A.
30626127602	SUN CHEMICAL INK. S.A.
33709076219	SUPER LA ESTRELLA S.R.L.
30707661832	SUPERMERCADO BATTISTI S.R.L.
30711961700	SUPERMERCADO EMMA S.R.L.
30614975551	SUPERMERCADO FONTANA S.R.L.
30707494855	SUPERMERCADOS LOS HERMANOS S.A.
33710964519	SUPERMERCADOS MALAMBO S.A.
30629642672	SUPERMERCADOS MAYORISTAS YAGUAR S.A.
30711495661	SUPERMERCADOS SUPREMO S.A.
30709435759	SUPERPORCO S.R.L.
20242818998	SURT ANGEL MARCELO
30707068740	SWEET SA
30560378056	SWIFT ARGENTINA S.A.
33709332509	SWISSJUST LATINOAMERICA S.A.
30646328450	SYNGENTA AGRO S.A.
30677421548	TABACALERA SARANDI S.A.
30712153381	TABORDA DISTRIBUCIONES SRL
30503738739	TADEO CZERWENY S.A.
30708282150	TAKEDA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA
27120984379	TALLANO MARIA CELIA
30533119227	TALLERES METALURGICOS BAMBI SA
30564770058	TALLERES PAZ SAICFI
30615491027	TARANTO SAN JUAN SA
30685376349	TARJETA NARANJA S.A.
20126576960	TAUBER CARLOS ATILIO MARIA
30709779598	TECNONEUMATICOS S.R.L.
30671158446	TECNOVO S.A.
30707972919	TEFQUIM S.A.
30639453738	TELECOM ARGENTINA S.A.
30630402073	TELLEX S.A.
30682639489	TENACTA S.A.
30604537653	TENSAR S.A.
33575301679	TENSOLITE S.A.
30678203757	TERAPIAS MEDICAS DOMICILIARIAS S.A.
30710502095	TERAR SA
30516888241	TERNIUM ARGENTINA S.A.
30707685669	TERRA MODELO S.R.L.
30589123286	TETRA PAK S.R.L.
30503884425	TEXILO SA
30714994731	TEXTIL MARIA LUISA S.R.L.
30583780307	TEXTIL RIO GRANDE SA
30587075195	TEXTILANA S.A.
33504534109	THINNER TEDE SRL
30657011807	TIERRA GREDAS SOCIEDAD ANONIMA
30668713749	TIMAC AGRO ARGENTINA S.A.
30690830139	TIME OBRAS Y SERVICIOS S.A.
30707018875	TINGLADOS MACIEL S.R.L.
30711164401	TIT CAN GROSS S.A.
30709289280	TODO HELADOS S.R.L. EN FORMACION
30596567424	TODOVENT SACI
20172968091	TOLOMEI MARCELO DANIEL
33715399119	TORNELL S.A.
20273101161	TOSCANO ANDRES JORGE
30554496101	TOTAL ESPECIALIDADES ARGENTINA S.A.
30709071315	TOTAL QUIMICA S.A.
20119504369	TOTI CARLOS ALFREDO
33679139369	TOYOTA ARGENTINA SA
20183876342	TRABICHET MARIO RAUL
30563044914	TRACK MAR S.A.C.I.
30677441123	TRANSCADEN SRL
33624271829	TRANSELEC SRL
30646420209	TRASCOPIER S.A.
30709279765	TREMBLAY S.R.L.
30711724717	TRES ROBLES S.R.L.
20225443662	TRIGOS MARIANO DELFIN
20117107214	TROBBIANI DANIEL RAMON

30655538425	TROCEADERO DE CERDOS DON JUAN S.A.
30712111131	TRT S.A.
30612211678	TUBHIER S.A.
30632196705	TUBOFORTE S.A.
30622862049	TUBOS ARGENTINOS S.A.
20119036489	TULER WALTER FERNANDO
30707290575	TUPPERWARE BRANDS ARGENTINA S.A.
20205275607	UDRIZARD NESTOR ARIEL
30676609241	UNIBELL SA
30568282090	UNIFARMA SA
30501092696	UNILEVER DE ARGENTINA S.A.
30708992301	UNIMACO S.A.
30630214447	UNION CEREALERA S.A.
30501018453	UNIONBAT S.A.
30502150819	UNIPAR INDUPA S.A.I.C.
30532905555	UNTECO S.A.
30522189894	UPL ARGENTINA S.A.
30715134159	URRETA S.R.L.
20123850654	URRISTE MARIO JOSE
30707504192	V.E.R.C.O. S.A.
30503690612	V.M.C REFRIGERACION S.A
20058243990	VALDUNCIEL RODOLFO RENE
30540274246	VALENTINUZ HNOS. SOC. ANONIMA
30625913558	VALID SOLUCIONES Y SERVICIOS DE SEGURIDAD EN MEDIOS DE PAGO
20225354112	VALLARO GERMAN DAVID
30707379126	VANESA DURAN S.A.
30579860835	VANOLI Y CIA. S.A.
30541437807	VARCENT SA
20174769886	VARISCO GABRIEL EDUARDO
30621092533	VARKEM S.A.
30557971463	VAZQUEZ Y CIA S.A.
30655091803	VECCHIO S.R.L.
30599012628	VENADOS MANUFACTURA PLASTICA S.A.
30597134017	VENTACHAP S.A.
30538352663	VENTOR SAC E I
30504200058	VENTURI HNOS. S.A.C.I. Y F.
30710526342	VERGARA JULIAN DARIO Y VERGARA MIGUEL ANGEL S.H.
30500979824	VERONICA S.A.C.I.A.F. E I.
30710374240	VERTISOLES SRL
30623368935	VETANCO S.A.
20286781757	VICENTIN GASTON DANIEL
33715996729	VI-FARMA S.R.L.
30710957378	VIGNATI DISTRIBUCIONES S.R.L.
30707673032	VILLA ADELA DISTRIBUCIONES SRL
30557913463	VILLA NUEVA S.A.
30544398012	VILLA Y MORENO S.A.
30714314994	VILUMAR S.R.L.
30571002961	VINISA FUEGUINA SRL
30711609802	VIOCAM S.A.
30710573804	VIPAL S.A.
30655534462	VISUAR S.A.
30712118861	VITAL CAMPO S.R.L.
30521189203	VITOLEN S.A.
30572147084	VITOPEL ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA
33714121419	VITREX SA
30516150641	VOLVO TRUCKS BUSES ARGENTINA S.A.
30536828008	VON FRANKEN SAIC
30530036053	W.O.VAN DERDONCKT Y CIA. S.A.
30707646701	WAGNER NELSON ASDRUBAL Y ECKERDT LAURA
20148086045	WAGNER RUBEN ADRIAN
23274434589	WALDER MIGUEL ANGEL
30568969274	WASSINGTON S.A.C.I.F.E I.
30669160662	WEG EQUIPAMIENTOS ELECTRICOS SA
33707855539	WENDLER AURELIO, JUAN MARCELO Y ANA M.
20112261959	WENSEL HUGO ORLANDO
23164668819	WERNER LUIS JAVIER
20142028787	WERNER SERGIO RAMON
33505427039	WEST PHARMACEUTICAL SERVICES ARGENTINA S.A.
30636344776	WHIRLPOOL ARGENTINA S.R.L
20125566554	WIDMER DANIEL OSVALDO

30522228210	WIENER LABORATORIOS S.A.I.C.
30707725857	WINNERS PRODUCTOS DEPORTIVOS S.A.
30520695180	XIDEN SACI
30581337619	XYLEM WATER SOLUTIONS ARGENTINA S.R.L.
30687234754	YAMAHA MOTOR ARGENTINA SA
30683109033	YARA ARGENTINA S.A
23169892229	YELIN RICARDO JAVIER
30694346827	YESOS KNAUF GMBH SUCURSAL ARGENTINA
30515488479	YPF GAS S.A.
30546689979	YPF S.A.
30714322989	ZALAZAR CRISTIAN JOSE MIGUEL, CUBILLA ALVARO I. SOC DE HECHO
30651357329	ZAMAR REPRESENTACIONES SRL
30709703478	ZAMBITO S.R.L.
20161563871	ZANANDREA MARIO RAFAEL
20167875557	ZANDOMENI DARIO ELIAS
27240717226	ZAPATA ELIZABETH
20224961473	ZILLONI GUSTAVO JAVIER
30710376170	ZMG ARGENTINA SRL
33604203819	ZOZZOLI S.A.
30714571105	ZUCCO JUAN MARTIN Y ZUCCO JUAN IGNACIO SH

ANEXO I
NÓMINA DE AGENTES DE RETENCIÓN COMERCIO ELECTRÓNICO – RESOLUCIÓN 342/18
OCTUBRE/2021

Cuit	Contribuyente
30714600288	BOTON DE PAGO S.A.
30709186295	COMPAÑÍA DE MEDIOS DIGITALES (CMD) S.A.
30708743514	E-PAYMENTS S.A.
30703088534	MERCADO LIBRE S.R.L.
30715221159	PAGOS YA S.A.

ANEXO I
NOMINA DE AGENTES DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES LIBERALES
OCTUBRE/2021

Cuit	Contribuyente
30604958640	ACA SALUD COOPERATIVA DE PRESTACION DE SERVICIOS MEDICO ASISTENCIALES LIMITADA
30712147829	ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RIOS (ATER)
30656151486	AMWAY ARGENTINA INC
33637617449	ANSES
30707869557	ASOC MUTUAL DE PROFESIONALES 17 DE AGOSTO
30500974016	ASOCIACION ARGENTINAS DE LOS ADVENTISTA DEL SEPTIMO DIA
30647058627	ASOCIACION CIVIL SOCIEDAD MEDICA HIPOCRATES
30567668734	ASOCIACION DE CLINICAS Y SANATORIOS DE ENTRE RIOS
33574606999	ASOCIACION DE KINESIOLOGOS DE ENTRE RIOS
30708014121	ASOCIACION DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA DE ENTRE RIOS
30671162745	ASOCIACION ENTRERRIANA ANESTESIOLOGIA ANALGESIA Y REANIMACION
33712477879	ASOCIACION ENTRERRIANA DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR Y TORACICA
30708939575	ASOCIACION ENTRERRIANA DE NEUROLOGIA Y NEUROCIRUGIA
30708041250	ASOCIACION ENTRERRIANA DE OFTALMOLOGIA
30608598606	ASOCIACION GREMIAL DEL MAGISTERIO DE ENTRE RIOS
30522171227	ASOCIACION MEDICA DE CONCORDIA
30631022371	ASOCIACION MEDICA DEPARTAMENTO DIAMANTE
30710872216	ASOCIACION MUTUAL DE PROFESIONALES DE LA MEDICINA DE ENTRE RIOS
30712394826	ASOCIACION MUTUAL MEDICA DE ENTRE RIOS
30567510138	ASOCIACION MUTUAL RURALISTA
30590354798	ASOCIACION MUTUAL SANCOR SALUD
33671179019	ASOCIACION ODONTOLOGICA PARANA
30500010912	BANCO DE LA NACION ARGENTINA
30690451219	CAJA DE JUBILACIONES PENSIONES
30671107957	CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE URDINARRAIN
30671208710	CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ENTRE RIOS
30700160625	CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE VILLA URQUIZA
30700169185	CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL DEL MUNICIPIO DE ARANGUREN
30681122954	CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES MUNICIPAL
33671056529	CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAY
30541506523	CAJA FORENSE DE ENTRE RIOS
30708631384	CAJA MUNICIPAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ALDEA SAN ANTONIO
30670760371	CAJA MUNICIPAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE COLON
30690481207	CAJA MUNICIPAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE NOGOYA
30681117977	CAJA MUNICIPAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE VIALE
30671058050	CAJA MUNICIPAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES GUALEGUAYCHU
30671064646	CAJA MUNICIPAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES VILLA PARANACITO
30700180758	CAJA NOTARIAL DE ACCION SOCIAL DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS
30690476777	CAMARA DE DIPUTADOS DE ENTRE RIOS
30555985033	CEMYC S.R.L.
30648343570	CENTRO CARDIOLOGIA INTERVENCIONISTA Y ANGIOGRAFIA DIGITAL SRL
30709660353	CENTRO DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR PARANA SRL
30709778028	CENTRO DE OJOS DR LODOLO S.R.L.
30606961681	CENTRO MEDICO CRESPO S.R.L.
30671055604	CENTRO MEDICO SAN LUCAS S.A.
30716190273	CENTRO PROVINCIAL DE REHABILITACION
33709064539	CIRCULO ENTRERRIANO DE INSTRUMENTADORES QUIRURGICOS
33520584779	CIRCULO MEDICO DE CONCEPCION DEL URUGUAY
30605079438	CIRCULO MEDICO DE NOGOYA
30606671993	CIRCULO MEDICO DE VICTORIA
30592448153	CIRCULO MEDICO FEDERACION
30628385285	CIRCULO MEDICO FELICIANO
30571118633	CIRCULO MEDICO LA PAZ
30619716805	CIRCULO ODONTOLOGICO CONCEPCION DEL URUGUAY
30576637531	CIRCULO ODONTOLOGICO CONCORDIA
30621337226	CIRCULO ODONTOLOGICO DE FEDERACION
30547604268	CIRCULO ODONTOLOGICO DE PARANA
30622610783	CIRCULO ODONTOLOGICO DEPARTAMENTO COLON
30626344859	CIRCULO ODONTOLOGICO DIAMANTE
30627576508	CIRCULO ODONTOLOGICO GUALEGUAY
30626165644	CIRCULO ODONTOLOGICO GUALEGUAYCHU
30615703687	CIRCULO ODONTOLOGICO LA PAZ FELICIANO
33671185469	CIRCULO ODONTOLOGICO NOGOYA

30625317866	CIRCULO ODONTOLOGICO VICTORIA
30659545396	CIRCULO ODONTOLOGICO VILLAGUAY
33710537319	CIRME SALUD DE ENTRE RIOS CONSORCIO DE COOPERACION
30707545301	CLINICA DE LA UNION S.A.
30545859935	CLINICA MODELO S.A.
30623516926	CLINICA PARQUE S.R.L.
30545896059	CLINICA URUGUAY S.R.L.
30566674048	COLEGIO DE BIOQUIMICOS DE ENTRE RIOS
30707972250	COLEGIO DE CORREDORES PUBLICOS ENTRE RIOS
30535138547	COLEGIO DE ESCRIBANOS DE ENTRE RIOS
30573143090	COLEGIO DE FARMACEUTICOS DE ENTRE RIOS
30671177416	COLEGIO DE FONOAUDILOGOS DE ENTRE RIOS
30671228843	COLEGIO DE INGENIEROS ESPECIALISTAS DE ENTRE RIOS
30630018001	COLEGIO DE KINESIOLOGOS DE ENTRE RIOS
30710411936	COLEGIO DE MANDATARIOS Y GESTORES DE ENTRE RIOS
30562140448	COLEGIO DE MARTILLEROS DE ENTRE RIOS
30589672980	COLEGIO DE MEDICOS DE GUALEGUAY
33595184199	COLEGIO DE MEDICOS VETERINARIOS DE ENTRE RIOS
30630058577	COLEGIO DE OBSTETRAS DE ENTRE RIOS
30630433432	COLEGIO DE PODOLOGOS DE ENTRE RIOS
30612897162	COLEGIO DE PSICOLOGOS DE ENTRE RIOS
30619730824	COLEGIO DE PSICOPEDAGOGOS DE ENTRE RIOS
30588670933	COLEGIO MEDICO DE FEDERAL
30579638393	COLEGIO MEDICO DEL DEPARTAMENTO COLON
30555176879	COLEGIO MEDICO GUALEGUAYCHU
30631908345	COLEGIO MEDICO ROSARIO DEL TALA
30590309792	COLEGIO MEDICO VILLAGUAY
33688783289	COMISION ADMINISTRADORA PARA EL FONDO ESPECIAL DE SALTO GRANDE
30700193442	COMPLEJO ALIMENTARIO S.A.
30623328607	CONSEJO GENERAL DE EDUCACION DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS
30537317171	CONSEJO PROFESIONAL CIENCIAS ECONOMICAS DE ENTRE RIOS
30623965615	CONSEJO PROVINCIAL DEL MENOR
30716826003	CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA
30534003761	COOPERATIVA AGRICOLA GANADERA ARANGUREN LIMITADA
30504089777	COOPERATIVA DE PROVISION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS URUGUAY LIMITADA (COPUL)
30701835790	COOPERATIVA DE TRABAJO MEDICO URUGUAY LIMITADA
30546152762	COOPERATIVA MEDICA CONCEPCION DEL URUGUAY LIMITADA
30681123942	DIRECCION DE ADMINISTRACION DEL MINISTERIO DE ECONOMIA HACIENDA Y FINANZAS (M.E.H.F.)
30681125236	DIRECCION DE ADMINISTRACION SECRETARIA DE SALUD
30710656890	DIRECCION DE ADMINISTRACION SECRETARIA ENERGIA ENTRE RIOS
30999220165	DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD DE ENTRE RIOS
30709497355	ECKERDT JUAN MARCELO Y LIZZI FABIO A. S.H.
30709410578	ECO MEDICA SOCIEDAD ANONIMA
30671222594	ELEVADORES NEUMATICOS S.A.
30709176672	ENERGIA DE ENTRE RIOS S.A.
30690463772	ENTE AUTARQUICO PUERTO DIAMANTE
30707591885	ENTE DE PROMOCION DE LA PRODUCCION Y EL EMPLEO
30681126224	ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ENERG
30519942514	ETCHEVEHERE RURAL S.R.L.
30543078812	FEDERACION MEDICA DE ENTRE RIOS
33707366589	FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A.
30681094179	FISCALIA DE ESTADO
33609706959	FRIGORIFICO ALBERDI S.A.
30715094394	FUNDACION CENTRO DE MEDICINA NUCLEAR Y MOLECULAR ENTRE RIOS
20130088164	GAREIS SERGIO OSCAR
30708207167	GUIVAL S.A
30690481134	HONORABLE CAMARA DE SENADORES DE ENTRE RIOS
30715069780	HOSPITAL BEHRING
30714986763	HOSPITAL CHACABUCO
30715283960	HOSPITAL COLONIA DOCTOR RAUL ANTONIO CAMINO
30671231917	HOSPITAL COLONIA SALUD MENTAL
30715194720	HOSPITAL CRISPIN VELAZQUEZ
30708662670	HOSPITAL DELICIA CONCEPCION MASVERNAT
30715298127	HOSPITAL DOCTOR BRAGE VILLAR
30715745441	HOSPITAL DOCTOR CASTILLA MIRA
30707611789	HOSPITAL DOCTOR FERMIN V. SALABERRY
30715104888	HOSPITAL DOCTOR FRANCISCO LUCIANO CASTALDO
30708100559	HOSPITAL DOCTOR GERARDO DOMAGK
30714935093	HOSPITAL DOCTOR JOSEPH LISTER
30709718300	HOSPITAL DOCTOR LUIS ELLERMAN

30709396052	HOSPITAL ESCUELA DE SALUD MENTAL
30714958018	HOSPITAL FALUCHO
30688802578	HOSPITAL FELIPE HERAS
30631930006	HOSPITAL FIDANZA
30714964786	HOSPITAL GENERAL FRANCISCO RAMIREZ
30690479679	HOSPITAL GERIATRICO DR. DOMINGO CUENO
30711735980	HOSPITAL GERIATRICO DR. PASCUAL PALMA
30670811871	HOSPITAL JUSTO JOSE DE URQUIZA
30688808371	HOSPITAL JUSTO JOSE DE URQUIZA
30715037838	HOSPITAL MANUEL BELGRANO
30715118366	HOSPITAL MARIA EVA DUARTE DE PERON
30688807839	HOSPITAL MATERNO INFANTIL RAMON CARRILLO
30690508687	HOSPITAL MATERNO INFANTIL SAN ROQUE PARANA
30714951366	HOSPITAL NOE YARCHO
30715078453	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LUJAN
30714984442	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN
30716227169	HOSPITAL PBRO. ANDRES ZANINETTI
30708689218	HOSPITAL PERU
30714950319	HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS
30670967707	HOSPITAL SAN ANTONIO
30714976148	HOSPITAL SAN BENJAMIN
30709063681	HOSPITAL SAN BLAS
30715045849	HOSPITAL SAN ISIDRO LABRADOR
30714111546	HOSPITAL SAN JOSE
30715151762	HOSPITAL SAN JOSE DE FEDERACION
30690520792	HOSPITAL SAN MARTIN
33715065709	HOSPITAL SAN MARTIN
30701841693	HOSPITAL SAN MIGUEL
30709935646	HOSPITAL SAN MIGUEL
30714973475	HOSPITAL SAN ROQUE
30714977004	HOSPITAL SAN VICENTE
30714908320	HOSPITAL SANTA ROSA
30707778306	HOSPITAL SANTA ROSA
30707925244	HOSPITAL SANTA ROSA DE LUCAS GONZALEZ
30714980889	HOSPITAL Y HOGAR DE ANCIANOS SAN ROQUE - MARIA A DE FRANCOU
30604712595	INDABI S.A.
30671180344	INSTITUTO AUTARQUICO BECARIO PROVINCIAL (INAUBEPRO)
33999053349	INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA (I.A.P.V.)
30500055509	INSTITUTO AUTARQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO (IAPSER)
30681071454	INSTITUTO CARDIOVASCULAR DE ENTRE RIOS SR L (ICER)
30999053102	INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA A LA ACCION SOCIAL (I.A.F.A.S.)
30623217678	INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS (IOSPER)
30714292141	INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS (I.O.S.F.A.)
30588898179	INSTITUTO DE TRAUMATOLOGIA Y ENFERMEDADES OSEAS S R L (I.T.E.O.)
30615310464	INSTITUTO MEDICO PRIVADO S.R.L.
30545887874	INSTITUTO MEDICO QUIRURGICO GARAT S.A.
30522763922	INSTITUTO NACIONAL SERVICIOS SOCIALES JUBILADOS Y PENSIONADOS
30559051833	INSTITUTO PRIVADO DE PEDIATRIA S.A.
30546073870	INSTITUTO RAWSON DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO S.R.L.
30671198081	JEFATURA DE POLICIA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS
30501991070	JOHNSON ACERO S.A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL
30710452616	LA ENTRERRIANA IMAGENES SOCIEDAD ANONIMA
30690504797	LUIS LOSI S.A.
30707451250	M.P.S. MEDICINA PLATENSE SOLIDARIA S.A.
30708633549	MEDI PLUS S.R.L.
30700158922	MEDIPAR S.A.
30681122334	MINISTERIO DE GOBIERNO JUSTICIA Y EDUCACION PROVINCIA DE ENTRE RIOS
30711388466	MINISTERIO DE PLANEAMIENTO INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS
30671218813	MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL
30999278759	MUNICIPALIDAD DE ALCARAZ
30671139239	MUNICIPALIDAD DE ARANGUREN
30643395246	MUNICIPALIDAD DE BASAVILBASO
30999053277	MUNICIPALIDAD DE BOVRIL
30670750899	MUNICIPALIDAD DE CASEROS
30671123952	MUNICIPALIDAD DE CEIBAS
30999035988	MUNICIPALIDAD DE CERRITO
30999035678	MUNICIPALIDAD DE CHAJARI
30999220475	MUNICIPALIDAD DE COLON
30670870487	MUNICIPALIDAD DE COLONIA AYUI
30999097185	MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY

30999011728	MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
33657726619	MUNICIPALIDAD DE CONSCRIPTO BERNARDI
30999053897	MUNICIPALIDAD DE CRESPO
30999102863	MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE
30711672482	MUNICIPALIDAD DE ENRIQUE CARBO
33670931779	MUNICIPALIDAD DE ESTANCIA GRANDE
30670851652	MUNICIPALIDAD DE FEDERACION
33999005999	MUNICIPALIDAD DE FEDERAL
33999024969	MUNICIPALIDAD DE GENERAL GALARZA
33999053659	MUNICIPALIDAD DE GENERAL RAMIREZ
30671149714	MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR MACIA
30999035120	MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR MANSILLA
30615729449	MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAY
30999036283	MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP
30999008107	MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS
33999053039	MUNICIPALIDAD DE HERNANDEZ
30670772698	MUNICIPALIDAD DE HERRERA
30671046737	MUNICIPALIDAD DE IBICUY
30670869608	MUNICIPALIDAD DE LA CRIOLLA
33642612129	MUNICIPALIDAD DE LA PAZ
30999025028	MUNICIPALIDAD DE LARROQUE
30999102243	MUNICIPALIDAD DE LIBERTADOR SAN MARTIN
30629949700	MUNICIPALIDAD DE LOS CHARRUAS
33707861989	MUNICIPALIDAD DE LOS CONQUISTADORES
33999034999	MUNICIPALIDAD DE LUCAS GONZALEZ
30999053722	MUNICIPALIDAD DE MARIA GRANDE
30999005752	MUNICIPALIDAD DE NOGOYA
34999257706	MUNICIPALIDAD DE ORO VERDE
30999102553	MUNICIPALIDAD DE PARANA
30671157148	MUNICIPALIDAD DE PIEDRAS BLANCAS
30707859667	MUNICIPALIDAD DE PRIMERO DE MAYO
30701840158	MUNICIPALIDAD DE PRONUNCIAMIENTO
30716708736	MUNICIPALIDAD DE PUEBLO BRUGO
30670874822	MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
30999003911	MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL TALA
30657230894	MUNICIPALIDAD DE SAN BENITO
30709031917	MUNICIPALIDAD DE SAN GUSTAVO
30999035813	MUNICIPALIDAD DE SAN JAIME DE LA FRONTERA
30623328461	MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE
33670839929	MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE FELICIANO
30642549681	MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU
33670778709	MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO
33999043939	MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR
33999289229	MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA
30707545611	MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA
30999036046	MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA
30670855615	MUNICIPALIDAD DE SAUCE DE LUNA
30999053587	MUNICIPALIDAD DE SEGUI
30999271894	MUNICIPALIDAD DE TABOSSI
30670801396	MUNICIPALIDAD DE UBAJAY
30633571941	MUNICIPALIDAD DE URDINARRAIN
30671209709	MUNICIPALIDAD DE VALLE MARIA
30999036119	MUNICIPALIDAD DE VIALE
30999041260	MUNICIPALIDAD DE VICTORIA
30670874687	MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
33670865199	MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO
30999023599	MUNICIPALIDAD DE VILLA DOMINGUEZ
30623328151	MUNICIPALIDAD DE VILLA ELISA
30670750724	MUNICIPALIDAD DE VILLA MANTERO
30999277450	MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO
30999018757	MUNICIPALIDAD DE VILLAGUAY
30999159156	MUNICIPALIDAD GENERAL CAMPOS
30716724235	MUNICIPIO DE ALDEA BRASILERA
30716718820	MUNICIPIO DE ALDEA MARIA LUISA
30636633859	MUNICIPIO DE ALDEA SAN ANTONIO
30709129119	MUNICIPIO DE COLONIA AVELLANEDA
30710822464	MUNICIPIO DE COLONIA ELIA
30707821171	MUNICIPIO DE GILBERT
30709467758	MUNICIPIO DE PUEBLO GENERAL BELGRANO
30716712741	MUNICIPIO DE PUEBLO LIEBIG

33999289849	MUNICIPIO DE VILLA URQUIZA
30710891776	MUTUAL MEDICA CONCORDIA
33707995519	NUEVO BANCO DE ENTRE RIOS S.A.
30671149641	OBRA SOCIAL AGENTES DE PROPAGANDA MEDICA DE ENTRE RIOS
30661507698	OBRA SOCIAL CONDUCTORES CAMIONEROS
30657677716	OBRA SOCIAL CONDUCTORES DE TRANSPORTE COLECTIVO DE PASAJEROS
30585412453	OBRA SOCIAL DE DOCENTES PARTICULARES
30500053522	OBRA SOCIAL DE LA ACTIVIDAD DE SEGUROS, REASEGUROS, CAPITALIZACION Y AHORRO Y PRESTAMO PARA LA VIVIENDA
30608097429	OBRA SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RIOS
30550273558	OBRA SOCIAL DE LOS EMPLEADOS DE COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVIL
30587688537	OBRA SOCIAL DE LOS SUPERVISORES DE LA INDUSTRIA METALMECANICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA
30625791045	OBRA SOCIAL DE PANADEROS PASTELEROS Y FACTUREROS DE ENTRE RIOS
30572132249	OBRA SOCIAL DE PATRONES DE CABOTAJE DE RIOS Y PUERTOS
30709566241	OBRA SOCIAL DEL PERSONAL ASOCIADO A ASOCIACION MUTUAL SANCOR
30643997734	OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA INDUSTRIA DE LA ALIMENTACION
30679232106	OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA SANIDAD ARGENTINA
30516748385	OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE TELEVISION
30547339416	OBRA SOCIAL DEL PERSONAL RURAL Y ESTIBADORES DE LA REPUBLICA ARGENTINA OSPRERA
30546666189	OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE
30661876715	OBRA SOCIAL PETROLEROS OSPE
30683032227	OBRA SOCIAL UNION PERSONAL DE LA UNION DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACION
30550245309	OMINT SOCIEDAD ANONIMA DE SERVICIOS
30546741253	OSDE ORGANIZACION DE SERVICIOS DIRECTOS EMPRESARIOS
30549999561	OSIM OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE DIRECCION DE LA INDUSTRIA METALURGICA Y DEMAS AFINES
30614455094	OSPECON OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA CONSTRUCCION
30690457322	PACTO FEDERAL EDUCATIVO
30631926491	PETROPACK S.A.
30504744538	PEUGEOT CITROEN ARGENTINA S.A.
30681097763	PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS
30707436707	PRESTACIONES ASISTENCIALES C.E.M. S.A.
30684361917	PREVENCION ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO
30690500597	PRIMER CENTRO DE ATENCION INTEGRAL Y CUIDADOS ESPECIALES S R L
30500059180	PRODUCTORES DE FRUTAS ARGENTINAS COOPERATIVA.DE SEGUROS
30641311061	PRONTO S.R.L.
30663137375	RPB S.A.
30714965170	SALUD ENTRE RIOS S.E.
30700140594	SALUD MENTAL ENTRE RIOS S.A.
30595951972	SANATORIO DEL NIÑO S.A.
30545849077	SANATORIO LA ENTRERRIANA S.A.
30500049460	SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA
30715903934	SECRETARIA DE AMBIENTE
30592742450	SELF CLINICA DE PSICOPATOLOGIA S.R.L.
30681131511	SERVICIO ADMINISTRATIVO CONTABLE DE LA GOBERNACION
30671203077	SERVICIO PENITENCIARIO DE ENTRE RIOS
30604941756	SINDICATO CHOFERES CAMIONES Y OTAC
30671183009	SOCIEDAD DE OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA DE ENTRE RIOS
30663369675	SOCIEDAD MEDICA DE RESONANCIA MAGNETICA S.A.
30681120730	SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y DESPACHO DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCION
33710372409	SUCESORES DE EMILIO GROSS S.R.L.
30681127905	TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS
30708409886	TRAZA S.A.
30707404309	TRIBUNAL DE CUENTAS DE ENTRE RIOS
30707373632	U.G.P. ENTRE RIOS - PROGRAMA FEDERAL INCLUIR SALUD
30681071144	U.N.I.T.E.R. SRL
30710931174	UNIDAD COORDINADORA DE EJECUCION DEL PROGRAMA (UCEP)
33681052939	UNIDAD DE CARDIOLOGIA INTERVENCIONISTA S.A.
30711628351	UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS ESPECIALES
30690506080	UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DEL P S F YD E P A
30681083223	UNION DE KINESIOLOGOS DE ENTRE RIOS
30707558691	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE ENTRE RIOS
30562252157	UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RIOS

ANEXO I
NOMINA DE AGENTES DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS
OCTUBRE/2021

Cuit	Contribuyente
30579843531	A. ROPELATO S.R.L.
30542851836	A.B.C SA
30709000663	A.H.D. S.A.
30712235019	ABASTECEDORA LOS HERMANOS S.R.L
30503948164	ABB S.A.
30660373108	ABC S.A.
30512129753	ABEDUL S.A
30681094551	ABERTURAS VALENTINUZ S.A.
30604958640	ACA SALUD COOP.DE PREST.DE SERV.MED.ASIST.LTD
30502874353	ACEITERA GENERAL DEHEZA S.A.
30686529289	ADAMA ARGENTINA S. A.
30656760172	ADECCO ARGENTINA S.A.
30714547573	ADEYAN SRL
30708281766	ADMINISTRACION AGRICOLA S.A.
30711207364	ADMINISTRACION FISCAL MUNICIPAL
30707743987	ADMINISTRADORA SAN JUAN S.A.
30712147829	ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RIOS
30709187941	AFIANZADORA LATINOAMERICANA COMPA-IA DE SEGUR
30503858327	AGCO ARGENTINA SA
30710360525	AGGREKO ARGENTINA S.R.L.
30521525998	AGRAMIN S.A.C.M.A.
30709500690	AGRICOLA KOCH HERMANOS S.A.
30525718626	AGRICULTORES FEDERADOS ARGENTINOS SCL
33710375939	AGRO DURAN SRL
30713779608	AGRO FERDMAN S.R.L.
30708920130	AGRO GESTION DEL LITORAL S.A.
30711515654	AGROFE CAMPO S.R.L.
30592724541	AGROFINA SA
30708632267	AGROPECUARIA ALMAFUERTE S.A.
30616031526	AGROPECUARIA SUR S.A.
30615025034	AGROPETROLERA CHAJARI S.R.L.
30708304650	AGRORED S.R.L.
30709428973	AGRORESERVAS ARGENTINAS SA
30636587474	AGROSEM S.R.L.
30708361514	AGROSERVICIOS PARANA S.R.L.
30711369550	AGROSIJA S.A.
33710049209	AGROSISTEMA DEL LITORAL SRL
30657159618	AGROSUR S.A.
30573020819	AGROTECNICA COMERCIAL S.R.L.
30621273104	AGROTHER S.R.L.
30707869514	AGUA NUESTRA SOCIEDAD ANONIMA
30517050225	AGUAS DANONE DE ARGENTINA S.A.
23121286629	AGUT LUIS MARIANO
30709758493	AIEMM S.R.L.
30500852131	AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A.
30570135585	AIR S.R.L.
30500529454	AKZO NOBEL ARGENTINA S.A.
30709066591	ALBA & CO. S.A.
30715994433	ALBANO S.A.S.
30709676977	ALBERTO GAUSS E HIJOS S.R.L.
30605416280	ALBERTO J. MACUA S.A.
27277956239	ALFIERI SILVINA MARIA LOURDES
30708266430	ALICORP ARGENTINA S.C.A
30688748905	ALILA S.A.
30710673914	ALIMENTOS VIDA S.A.
30711358176	ALIMENTOS Y ACEITES RUTA 12 S.R.L
30500037217	ALLIANZ ARGENTINA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.
30711603499	ALTPORT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
30711330808	ALUMINIOS S.A.
30582136056	ALUPLAST S.R.L.
20129114941	AMEGLIO CARLOS ALFREDO
30574816870	AMERICAN EXPRESS ARGENTINA SA
30656151486	AMWAY ARGENTINA INC

30663288497	AMX ARGENTINA S.A.
33637617449	ANSES
30506740513	ANTOLIN FERNANDEZ S.A.
30707776001	APSA INTERNACIONAL SA '
30502793175	ARCOR SAIC
30543683546	ARCORE S.A.
33688985809	ARDAL S.A.
30647369983	ARENERA DON ANTONIO S.A.
20226610171	ARLETTAZ EDUARDO FABIAN
30714778990	ARMANDO DISTRIBUCIONES S.R.L.
30543130199	ARTELEC S.R.L.
30500064478	ASEGURADORA DE CREDITOS Y GARANTIAS S.A.
30518919349	ASEGURADORES DE CAUCIONES S.A. COMPAÑIA DE SE
30709775975	ASERRADERO PAPI S.R.L.
20251730548	ASMUS CARLOS GUILLERMO
30500974016	ASOCIACION ARGENTINAS DE LOS ADVENTISTA DEL SEPTIMO DIA
33500009999	ASOCIACION BANCARIA)S.E.B.=
30529371477	ASOCIACION COLEGIO ADVENTISTA DEL PLATA
30567668734	ASOCIACION DE CLINICAS Y SANATORIOS DE ENTRE RIOS
30500120882	ASOCIACION DE COOPERATIVAS ARGENTINAS C.L.
30708041250	ASOCIACION ENTRERRIANA DE OFTALMOLOGIA
30608598606	ASOCIACION GREMIAL DEL MAGISTERIO DE E.R.
30522171227	ASOCIACION MEDICA DE CONCORDIA
30686955180	ASOCIACION MUTUAL PERSONAL JERARQUICO DE BANCOS OFICIALES NA
30567510138	ASOCIACION MUTUAL RURALISTA
30590354798	ASOCIACION MUTUAL SANCOR SALUD
30686273330	ASOCIART S.A. A.R.T.
30500045406	ASSURANT ARGENTINA CIA DE SEGUROS S.A.
20122840485	ASTRADA JUAN CARLOS
30678184779	ASV ARGENTINA SALUD VIDA Y PATRIMONIALES CÑIA DE SEGUROS SA
30699408154	ATM COMPAÑIA DE SEGUROS S.A
30574875176	AUTOMOTORES MEGA S.A.
30500143297	AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO
30607371799	AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO SA
30611801706	AUTOSERVICIO MAYORISTA SAN LUIS S.R.L.
30708729929	AVEX S.A.
30710531648	AVICOLA 38 SRL
23043831739	AYERZA ALEJANDRO
20234071689	BADARACCO JUAN MANUEL
20163464811	BAGGIO JUAN ALEJANDRO
30708895780	BAGLEY ARGENTINA SA
30708153563	BAHIA GRANDE LN S.A.
30543131322	BAHILLO Y CIA. S.R.L.
30670799820	BANCHIK AUTOMOTORES S A
30500003193	BANCO BBVA ARGENTINA S.A.
30712331239	BANCO BICA SA
30697306362	BANCO CETELEM ARGENTINA S.A.
30576614299	BANCO CMF S.A.
30571421352	BANCO CREDICOOP COOP. LTDO.
30500001735	BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.U.
30651129083	BANCO DE INVERSION Y COMERCIO EXTERIOR S.A.
30500010912	BANCO DE LA NACION ARGENTINA
30697265895	BANCO DE SERVICIOS FINANCIEROS SA
30500011072	BANCO HIPOTECARIO S.A
30500010084	BANCO MACRO S.A.
30500006613	BANCO PATAGONIA SA
30500008454	BANCO SANTANDER RIO S.A.
30546741636	BANCO VOII S.A.
20046256892	BANDI FEDERICO ALBERTO
20229172655	BARA DANIEL ALBERTO
23237216199	BARA FABIO GABRIEL
20058811425	BARA JUAN CARLOS
20135750183	BARBIERI LUIS PATRICIO
30657162163	BARBUY TEAM S.A.
30517486678	BASF ARGENTINA SA
30701834700	BASSO REPRESENTACIONES S.R.L.
30503811061	BAYER S.A.
30500064230	BBVA CONSOLIDAR SEGUROS S.A.
20058765644	BEHERAN CARLOS HORACIO
20256611075	BENETTI HUGO DANIEL

20113794403	BENVENUTO GUILLERMO RAUL
30638195662	BERARDO AGROPECUARIA S.R.L.
23128439099	BERARDO RUBEN VIRGILIO
30685893076	BERKLEY INTERNATIONAL ART SA
33676594189	BERKLEY INTERNATIONAL LIFE CIA. DE SEGUROS DE
30500035788	BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS S.A.
23223422489	BERLARI RICARDO CESAR
30511718658	BESCA S.A.
30612811187	BEYGA HUMAITA S.A.
30709967424	B-GAMING S.A.
30678158506	BINARIA SEGUROS DE VIDA S.A.
30712304908	BIO NOGOYA S.A.
30571438247	BIOFARMA S.A.
30653399819	BIOGENESIS BAGO S.A.
30707967052	BIOMED SA
30712564306	BIOQUIMICOS ASOCIADOS S.A.
30709705977	BLUMENTHAL S.R.L
33503357149	BOEHRINGER INGELHEIM ANIMAL HEALTH ARGENTINA SA
30535621159	BOEHRINGER INGELHEIM S.A.
33690467289	BOLLO Y CIA S.A.
30642937304	BONNIN GUILLERMO VICTOR Y OTROS
20298837413	BONNIN LEANDRO EMANUEL
30708766670	BONZI JUAN LISANDRO Y BONZI CRISTHIAN JUAN MANUEL
20174598542	BORCHES JUAN PABLO
20172330542	BORDATO MARCELO OSCAR
30630434285	BORGERT Y CIA S.R.L.
23058327719	BORGIO HORACIO RENE
30500001115	BOSTON COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.
20078868091	BOURLLOT NESTOR CONRADO
20232549875	BOUVET DARIO JOSE
30500034552	BRADESCO ARGENTINA DE SEGUROS S.A.
30687288145	BRINK S ARGENTINA S.A.
30501112662	BRITISH AMERICAN TOBACCO ARGENTINA SAICYF
30633212925	BRONDI DANTE Y DARIO SOCIEDAD DE HECHO
20200991010	BROUCHOUD NESTOR JOSE
30711146349	BUENAR WALTER R., BUENAR MATIAS N., BUENAR SEBASTIAN E. S.H.
30520136769	BULONERA DEL LITORAL S.A.
30700869918	BUNGE ARGENTINA S.A.
30714924695	BURAGLIA S.R.L.
30707082530	BURNA ULISES ARIEL, BURNA GUSTAVO RENE, BURNA MARIEL ANDREA
30708450762	BUSO JULIO C Y MALLERET LETICIA G SOC HECHO
30709850411	C Y B S.A.
30708454792	C.E.O. DISTRIBUCIONES S.R.L.
30708225300	C.M.S. S.A.
30714696366	CABALLI SA-NESTOR IVAN SZCZECZ UTE.
30708033533	CABAÑA AVICOLA DEL PARANA S.R.L.
30670813548	CABLE TELEVISION S.R.L.
30501077131	CAFES LA VIRGINIA S.A.
30690451219	CAJA DE JUBILACIONES PENSIONES
30671208710	CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ENTRE RIOS
30700160625	CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE VILLA URQUIZA
30700169185	CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL DEL MUNICIPIO DE ARANGUREN
30681122954	CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES MUNICIPAL
33671056529	CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAY
30663205621	CAJA DE SEGUROS S.A.
30671058050	CAJA MUNICIPAL DE JUB Y PENS GUALEGUAYCHU
30690481207	CAJA MUNICIPAL DE JUBILAC. Y PENS. DE NOGOYA
30670760371	CAJA MUNICIPAL DE JUBILACIONES Y PENS DE COLON
30708631384	CAJA MUNICIPAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ALDEA SAN ANTONIO
33670774819	CAJA MUNICIPAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE BASAVILBASO
30681117977	CAJA MUNICIPAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE VIALE
30671064646	CAJA MUNICIPAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES VILLA PARANACITO
30525599325	CAJA MUNICIPAL DE PRESTAMOS S.E.M.
30690476777	CAMARA DE DIPUTADOS DE ENTRE RIOS
30639327317	CAMARA ENTRERRIANA DE FARMACIAS
30639935872	CAMINOS DEL RIO URUGUAY SA DE C Y C V
30712148000	CAMPINERA SRL
30713302208	CAMPO DE AVANZADA S.A.
30714327573	CAMPO FERTIL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
30535347057	CANEPA HNOS. S.A.I.C.A. Y.F.

30714302775	CANTERA LA CHOLA II S.A.
30501010053	CANTERAS CERRO NEGRO S.A.
30512075807	CARAGUATA SAICIA
30714838217	CARAM CARLOS ABRAHAM A., CARAM FACUNDO, CARAM MARIA GUILLERM
30506792165	CARGILL S.A.C.I.
30684416096	CARLOS ANDRETICH SA
30703037115	CARMABE S.A.
30709105414	CARNES DEL INTERIOR S.A.
30711032637	CARRETERAS CENTRALES DE ARGENTINA S.A.
30586733334	CARTOCOR S.A.
30518309427	CARUSO COMPA-IA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.
30503497790	CASA DEL MESTRE IND. Y COM. S.R.L.
30708586575	CASA SCHANTON S.A.
30709159298	CASINO DE VICTORIA S.A.
30712208526	CASTELLARO AUTOMOTORES SRL
30589267415	CAUPOLICAN S.R.L.
30561689691	CELOMAT S.A
30501062150	CELULOSA ARGENTINA S.A.
30555985033	CEMYC S.R.L.
30590360763	CENCOSUD S.A.
30708304758	CENTINELA SRL
30709778028	CENTRO DE OJOS DR LODOLO S.R.L.
30709237663	CENTRO DE OJOS PARANA S.R.L.
30565887617	CENTRO ELECTRICO S.A.
30671055604	CENTRO MEDICO SAN LUCAS S.A.
30613755124	CEPAS ARGENTINAS S.A.
30714454524	CERAMICA ROSARIO SA
30615195509	CERAMICOS PELLEGRINI S.R.L.
30708830611	CEREALERA DEL LITORAL S.A.
30615770791	CEREALES BOLZAN S.R.L.
30661982000	CERVECERIA ARGENTINA S.A. ISENBECK
30592845748	CETROGAR S.A.
30503132733	CEVA SALUD ANIMAL SRL
30641056177	CFN S.A.
30710139837	CHANTY S.A.
20123728867	CHARADIA JORGE GUSTAVO
30647082293	CHARATA SRL
20255647785	CHAS RUBEN ANGEL
33681033969	CHIARDOLA ESTEBAN M. E HIJOS S.R.L.
20203912332	CHICCHITTI PABLO ROBERTO
30500016260	CHUBB SEGUROS ARGENTINA S.A.
30500036911	CIA. DE SEGUROS LA MERCANTIL ANDINA S.A.
30709825395	CIERTO ARGENTINA S.A.
30711282986	CIMBRA CONSTRUCTORA SA
20223421998	CIPRIANI MARTIN GABRIEL
30527202198	CIRCULO CATOLICO DE OBREROS
33520584779	CIRCULO MEDICO DE CONCEPCION DEL URUGUAY
30547604268	CIRCULO ODONTOLOGICO DE PARANA
33710537319	CIRME SALUD DE ENTRE RIOS CONSORCIO DE COOPERACION
33708302789	CITRICOLA RENOVAL S.R.L.
30708309539	CITRUS ANA-VIR S.R.L.
30707269452	CITRUS EL TRIO S.R.L.
30707943617	CLADAN S.A.
30710523165	CLAMAR SOC ANON EN FORM.
33707537979	CLAUDIA GASTRICINI Y OTROS SRL
33711494699	CLAUSER S.R.L.
30545859935	CLINICA MODELO S.A.
30545896059	CLINICA URUGUAY S.R.L.
30605206782	CLOROX ARGENTINA S.A.
30585895268	CNH INDUSTRIAL ARGENTINA S.A.
30682408622	CNP ASSURANCES CIA. DE SEGUROS S.A.
30670902087	COCCO CONSTRUCCIONES S.R.L.
30660523932	CODI S.R.L.
33506737449	COFCO INTERNATIONAL ARGENTINA S.A
30674549527	COINAUTO S.A.
30566674048	COLEGIO DE BIOQUIMICOS DE ENTRE RIOS
30707972250	COLEGIO DE CORREDORES PUBLICOS E.R.
30535138547	COLEGIO DE ESCRIBANOS DE ENTRE RIOS
30573143090	COLEGIO DE FARMACEUTICOS DE ENTRE RIOS
30579638393	COLEGIO MEDICO DEL DEPARTAMENTO COLON

30555176879	COLEGIO MEDICO GUALEGUAYCHU
30605639921	COLOME S.A.
30560312411	COL-VEN SA
30708490888	COMERCIAL BACI SRL
33630659219	COMERCIAL CMP S.A.
30565000809	COMERCIAL FEDERAL S.R.L.
30715395823	COMERCIAL LOS CEIBOS SRL
30616928372	COMERCIO Y DESARROLLO SA.
33688783289	COMISION ADMINISTRADORA PARA EL FONDO ESPECIAL DE SALTO GRANDE
30505779858	COMPA/IA INDUSTRIAL CERVECERA S.A.
30538006404	COMPA-IA FINANCIERA ARGENTINA S.A.
30500032266	COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS VICTORIA S.A.
30500040455	COMPAÑIA DE SEGUROS EL NORTE S.A.
33501878729	COMPAÑIA INDUSTRIAL DE ACEITES S.C.A.
30700193442	COMPLEJO ALIMENTARIO S.A.
30680656815	CONCORDIA VIDEO CABLE S.A.
30708862351	CONCOR-FAR S.R.L.
30700175088	CONFORTABLE S.R.L.
30592259601	CONHOR S.R.L.
30623328607	CONSEJO GENERAL DE EDUCACION DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS
30537317171	CONSEJO PROFESIONAL CIENCIAS ECONOMICAS DE ENTRE RIOS
30623965615	CONSEJO PROVINCIAL DEL MENOR
30715064797	CONSTRUCOM S.A.
30599400415	CONSTRUCTORA C.B.C. S.R.L.
30504635895	CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A.
30707702377	CONSTRUCTORA Y MINERA DEL ESTE S.A.
30716826003	CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA
30504089777	COOP. DE PROV. DE OBRAS Y SERV. PCOS. URUGUAY LTDA C.O.P.U.L
30571866052	COOP. DE SERVICIOS PUBLICOS GENERAL URQUIZA
33532281259	COOP. FED. AGRICOLA GANADERA URDINARRAIN LTDA
33533328119	COOP.LA GANADERA GRAL.RAMIREZ LTDA
30545748769	COOPERATIV DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LA PAZ
30510914712	COOPERATIVA AGRICOLA DE LA COLONIA LIEBIG LTD
30534003761	COOPERATIVA AGRICOLA GANADERA ARANGUREN LTDA.
30534395678	COOPERATIVA AGRICOLA GANADERA LEON SOLA LTDA.
30526145417	COOPERATIVA AGRICOLA LUCIENVILLE LIMITADA
30528844746	COOPERATIVA AGRICOLA MIXTA DE MONTE CARLO LTA
30526400301	COOPERATIVA AGRICOLA MIXTA LA PROTECTORA LTDA.
30527703685	COOPERATIVA AGRICOLA UNION REGIONAL LTDA.
30513381944	COOPERATIVA AGROPECUARIA EL PROGRESO LTDA.
30532458834	COOPERATIVA AGROPECUARIA LA PAZ LTDA
30533752035	COOPERATIVA ARROCERA SAN SALVADOR LTDA.
30566110500	COOPERATIVA DE COM. Y TRANSF. ARROCEROS VILLA ELISA LIMITADA
30545753509	COOPERATIVA DE CONSUMO DE ELECTRICIDAD Y AFINES DE GUALEGUAYCHU
30711871027	COOPERATIVA DE PROVISION, TRANSFORMACION Y COMERCIALIZACION
33545749209	COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS EL TALA LTDA.
30567454890	COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS QUEBRACHO LTDA.
30571866125	COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS RUTA J LIMITADA
30545746545	COOPERATIVA ELECTRICA CHAJARI LTDA.
30545717928	COOPERATIVA ELECTRICA DE GALVEZ LIMITADA
30545692690	COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS DE CONCORDIA LTDA.
30541519218	COOPERATIVA FARMACEUTICA DEL LITORAL LTDA
30546152762	COOPERATIVA MEDICA C. DEL URUGUAY LTDA.
30554836166	COOPERATIVA SERV. PUB. GRAL. SAN MARTIN LTDA.
30700191849	COOPERATIVAS AGROPECUARIAS FEDERADAS E.R.COOP.LTDA.
30500051929	COPAN COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA
30701810852	CORDIAL COMPAÑIA FINANCIERA S.A.
20050736351	CORNALO ELBIO RAMON
33623572639	CORRALON CORMAT S.A.
30710268696	CORRALON EL SOLAR S.R.L.
20263327668	CORREA CARLOS SEBASTIAN
30710011210	CORREDOR 14 SA
30707039244	CORRER SA
30714324817	CORTASSA SA
30636021578	CORTEVA AGRISCIENCE ARGENTINA SRL
30707201882	COSENA SEGUROS S.A.
30516984674	COSMETICOS AVON S.A.C.I.
30577873654	COTECSD SASE
30548083156	COTO C.I.C.S.A.
30596525802	CREDIFE S.A.

30622216309	CREDIL S.R.L.
30687874354	CREDITO Y CAUCION S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS
30555386997	CREMIGAL S.R.L.
30615839554	CRESATA S.A.
30709386952	CRESPO NEUMATICOS S.R.L.
30509300700	CRESUD S.A.C.I.F Y A
30708585676	CRILUAN SRL
30504232405	CRISTAMINE S.A.
30679888842	CRUZ SUIZA COMPA-IA DE SEGUROS S.A.
20077051571	CURMONA MIGUEL
30711360103	D & A DISTRIBUCIONES S.R.L.
30638485733	DABRA S.A.
20118101406	DALPRA RAUL OSCAR
30712014179	DANCAR S.R.L.
30707491937	DASER AGRO S.A.
30526133885	DAVID ROSENAL E HIJOS SACI
30711750351	DE ZAN HERMANOS S.R.L.
30708326573	DEL GUAZU S.A.
20128719890	DELGADO FERMIN RICARDO
30708626879	DELLA SCHIAVA S.A.
30593802104	DELLIZZOTTI HERMANOS S.R.L.
30670832992	DELORENZI S.A.
30710346034	DENARDI PABLO Y OCTAVIO S.H.
33613998999	DEPOR JEAN S.A.
33709082219	DERKEL S.R.L.
30701307115	DESPEGAR.COM.AR S.A.
30604923847	DEVICAS S.A
30685849751	DIA ARGENTINA S.A.
30687270408	DILFER S.A.
30709788325	DIMACO S.A.
30671206289	DIMARTSKY SA
30628084951	DINAGRO S.R.L.
33000011024	DIR DE ADMINISTRACION SEC. SALUD
30681123942	DIRECCION DE ADMINISTRACION M.E.H.F.
30681125236	DIRECCION DE ADMINISTRACION SECRETARIA DE SALUD
30710656890	DIRECCION DE ADMINISTRACION SECRETARIA ENERGIA ENTRE RIOS
30708797479	DIRECCION DE MINERIA, MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
30999220165	DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD DE ENTRE RIOS
30711634785	DISTRIBUCIONES CIAN SRL
30711430888	DISTRIBUCIONES DAVA SRL
33579442439	DISTRIBUIDORA ANDINA S.A.
30681825750	DISTRIBUIDORA BEATRIZ COSMETICOS SRL
30618670178	DISTRIBUIDORA GUADALUPE S.A
30712219951	DISTRIBUIDORA LA ASUNCION SRL
30710994087	DISTRIBUIDORA LIFA S.A.
30710827431	DISTRIBUIDORA MULLER SRL
30707136215	DISTRIBUIDORA NANI HNOS. S.R.L. E/F
30654671830	DISTRIBUIDORA PRAL S.A.
30573011879	DISTRINANDO SA
30714255009	DITTO S.R.L.
20147925159	DOME ELBIO HUMBERTO
30611954596	DOMVIL S.A.I.C.A.
30643380265	DON YEYO S.R.L.
30677807632	DOÑA INES S.A.
30712510257	DOÑA OLGA S.R.L.
30678138300	DORINKA S.R.L.
30543096659	DOS HERMANOS S.A.
30538880627	DROGUERIA DEL SUD S.A.
30681080186	DROGUERIA DEM SRL
30539756490	DROGUERIA KELLERHOFF S.A.
30681115370	DULCIDAN S.R.L.
30710530773	E NUEVA S.A.
30711291772	E. G. W. DISTRIBUCIONES SRL
30557686726	E.A.BALBI E HIJOS S.A.
30561167601	ECA S.A.
30709497355	ECKERDT JUAN MARCELO Y LIZZI FABIO A. S.H.
30690491474	ECO INGENIERIA SRL
30708721219	ECONOMIC FUEL SRL
30623608677	EDENRED ARGENTINA S.A.
30671096238	EDUARDO MOSTTO;LUIS MOSTTO;DANIEL MOSTTO Y JULIO MOSTTO

30690448692	EDUARDO STERTZ E HIJOS S.R.L.
30656553711	EGGER ARGENTINA S.A.U.
20077056840	EICHHORN RICARDO SANTIAGO
30708246375	EJECUTORA EN OBRAS SRL (EN FORMACION)
30646508033	EL AMANECER S.A.
30711014760	EL AROMITO S.A.
30710686013	EL HINOJO S.A.
33711755069	EL MALACATE S.A.
30614904247	EL MIRADOR S.R.L.
30623965852	EL NONO SRL
30549591120	EL POTRERO DE SAN LORENZO S.A.
30670957469	EL RODEO ENTRERRIANO S.A.
30559732385	EL RODEO S.R.L.
30659816497	EL SEMBRADOR S.R.L.
30699900563	EL SUPER DE LA CONSTRUCCION S.R.L.
30707652531	ELAVA S.R.L.
30708817968	ELECTRICIDAD NI-SE S.R.L.
30543659734	ELECTRONICA MEGATONE S.A.
30516645543	ELEPRINT S.A.
30710469152	ELESE S.R.L.
30671222594	ELEVADORES NEUMATICOS S.A.
30710763999	ELLDID ROCIO GUADALUPE Y ELLDID FACUNDO
30529135943	EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A.
30578305951	EMPORIO DE LA MADERA S.R.L.
30709176672	ENERGIA DE ENTRE RIOS S.A.
30607413254	ENRIQUE M. BAYA CASAL S.A.
30670800098	ENTE AUTARQUICO PUERTO C.DEL URUGUAY
30690463772	ENTE AUTARQUICO PUERTO DIAMANTE
30707591885	ENTE DE PROMOCION DE LA PRODUCCION Y EL EMPLEO
30681126224	ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ENERG
30710557957	ENTRE RIOS CRUSHING S.A.
30518459178	ENTRE RIOS S.A.
30606572049	ENTRECOR S.A.
30709474290	ERICH WAGNER Y CIA S.R.L.
30700142643	ERIOCHEM SA
30707929541	ESC. PROV. NIVEL MEDIO N 9 AGROTECNICA J. B. AMBROSETTI
30629929742	ESCO S.A.
30518849634	ESCOBAR SANTA FE SACIFI
30511426363	ESTABLECIMIENTO AGRICOLO GANADERO SAN ESTEBAN S.A.
30710048637	ESTABLECIMIENTO AGROPECUARIO DON RAUL S.R.L.
30684700819	ESTABLECIMIENTO AVICOLA LA MOROCHA S.A.
30501835354	ESTABLECIMIENTO LAS MARIAS S.A.C.I.F.A.
33523453799	ESTANCIA DON PASTOR SCA
30710531591	ESTANCIA DOÑA LUISA S.R.L.
30708799684	ESTANCIA JUBILEO S.A.
30506781457	ESTANCIAS DEL LITORAL CAMBA SA
33507391899	ESTANCIAS UNIDAS DEL SUD S.A.
23170759109	ETCHETO ANTONIO LUCAS
30519942514	ETCHEVEHERE RURAL S.R.L.
30500050620	EVOLUCION SEGUROS S.A.
30687156168	EXPERTA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
23044378639	EZCURRA MIGUEL MARTIN
30709000612	F.J.M. S.A.
30651834658	FA Y FA S.R.L.
30708419776	FABRELLO Y CIA S.A
30505914534	FABRICA DE PASTAS ALIMENTICIAS LA BIANCA SRL
30708142677	FADEL S.A.
30708764724	FADEMI S.A.
30647169348	FA'DOT S.R.L.
27169890167	FAGALDE BEATRIZ TERESITA
30629762406	FAMA IMPORTADORA Y EXPORTADORA S.A.
30504040980	FANA QUIMICA SA
30692138747	FARMCITY S.A.
30500842586	FATE SAICI
30682450963	FCA AUTOMOBILES ARGENTINA SA
30692304884	FCA COMPAÑIA FINANCIERA S.A.
30692239055	FCA S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS
30543078812	FEDERACION MEDICA DE ENTRE RIOS
33707366589	FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A.
30597372147	FELLER S.R.L.

30712153241	FEMOTORS S.A.
30709599409	FENOVO S.A.
20258610734	FERRAROTTI NAHUEL MATIAS
30707297154	FERRETERA GENERAL PAZ S.R.L.
30634284431	FEYME SA
30500055053	FIANZAS Y CREDITO S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS
20203220163	FIOROTTO GUSTAVO OSCAR
30522211563	FIRST DATA CONO SUR S.R.L.
30612306539	FISA METAL S.R.L.
30681094179	FISCALIA DE ESTADO
30681111553	FISCHER HERMANOS S.R.L.
30678393734	FLEMING Y MARTOLIO S.A.
20200418302	FLORES CARLOS DANIEL
27259864661	FLORES SANDRA CATALINA
30526212084	FOLMER S.A.
30710337892	FONDOMONTE SOUTH AMERICA SA
20127560162	FONTANA ROLANDO RAUL
30678519681	FORD ARGENTINA S.C.A.
30687143619	FORESTAL ARGENTINA S.A.
33651548549	FRACALOSSI,HUGO RAMON Y FRACALOSSI,HUGO J. S.
30504155354	FRATELLI BRANCA DESTILERIAS S. A.
30526874249	FRAVEGA S.A.C.I.
30635815201	FRESENIUS MEDICAL CARE ARGENTINA S.A.
30504005085	FRIAR SA
33609706959	FRIGORIFICO ALBERDI S.A.
30505000869	FRIGORIFICO DE AVES SOYCHU SAICFIA
30710022050	FRIGORIFICO DEL LITORAL S.R.L.
30605100739	FRIGORIFICO EL BRILLANTE SRL
33709606129	FRIGORIFICO FLOR DE CEIBO S.A.
33681062969	FRIGORIFICO LA ANGELA S.R.L.
30503348728	FRIGORIFICO PALADINI S.A.
30630857941	FRIGOSUR S.R.L.
20236958001	FUGAS ALFREDO RAUL
27176160123	FURNO EVE SUSANA
30500987878	FV SOCIEDAD ANONIMA
30500987185	GADOR S.A.
30685228501	GALENO ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
30622930087	GALICIA RETIRO COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.
30687145522	GALICIA SEGUROS S.A.U.
30671097080	GAMA S.R.L.
30540088213	GARBARINO S.A.
20130088164	GAREIS SERGIO OSCAR
30517095121	GAS ARECO S.A.
20059499735	GASPARIN HUGO RUBEN
20166140294	GAUNA JORGE ANDRES
20236966691	GEIST MAURICIO ALBERTO
30707889434	GELLER ABOGADOS S.A.
30662071680	GENERAL MOTORS DE ARGENTINA S.R.L.
30677290478	GENERALI ARGENTINA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.
30665234114	GENNEIA S.A.
30709438278	GENOVA SRL
30711848645	GERARDO MARZORATTI DISTRIBUCIONES S.R.L.
20083564386	GERVASONI ANIBAL SANTIAGO
30663045179	GIGARED SA
30670959992	GILLIG J., SOMMERFELD A.H.Y O.SOCIEDAD DE HEC
23077059539	GIMENEZ DOMINGO AMELIO
20172345205	GIRARDI LEOPOLDO
30643990632	GIRE S.A.
30536196206	GIVAUDAN ARGENTINA S.A.
30517130032	GLAXOSMITHKLINE ARGENTINA S.A.
30707063854	GLOBAL MED S.A.
30699837640	GNC CENTRO S.R.L.
30567839377	GONAR AUTOMOTORES S.A.
20112559516	GOTTE JOSE MARIA
30708365226	GOTTE S.A.
30678564822	GPAT COMPAÑIA FINANCIERA SAU
30709167681	GRAN MARIA SOCIEDAD DE RESP. LIMITADA
30709870307	GRAN REX S.R.L.
30604954130	GRANERO S. R. L.
30517307099	GRANJA TRES ARROYOS S.A.

30670799758	GRANTEC SA
30506746627	GRAVAFILT S. A.
20059507924	GRECA DANIEL ROBERTO
20101907113	GRECCA DANIEL ALFONSO
30711068763	GREENWORKING S.A.
30710488718	GRINOVERO GUSTAVO GERMAN Y BRUERA GASPAR
30501395389	GRUPO LINDE GAS ARGENTINA S.A.
30707628312	GRUPO PILAR SA
30708696648	GRUPO SAV ARGENTINA S.A.
30709224960	GUALEGUAY CEREALES S.A.
30710396732	GUERRERO ELECTRICIDAD SRL
20161639436	GUIFFRE RAUL OSCAR
20147099534	GUILLEN JOSE EDUARDO
30636835613	GUILLERMO JAUCK Y HNOS.
27039793283	GUTIERREZ MARIA ESTER
33710078799	H.E.R. SOCIEDAD ANONIMA
30527608003	HAIMOVICH HNOS. Y CIA. S.R.L.
30708271647	HAIMOVICH PARANA S.A.
30500017011	HDI SEGUROS S.A
30608073643	HECTOR A. BOLZAN Y CIA. S.R.L.
30663511315	HERBALIFE INTERNATIONAL ARGENTINA S.A.
33602489499	HERCOS S.A.
33708545649	HERMANOS BROUCHOUD S.R.L.
30712278087	HERRLEIN DISTRIBUIDORA S.R.L.
30501111127	HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
20059554949	HOLZHEUER OSCAR RAUL
30690481134	HONORABLE CAMARA DE SENADORES DE ENTRE RIOS
30707869689	HORIZONTE DISTRIBUCIONES SRL
30707832130	HORMIGONERA S.A.
30708823046	HORMIGONES CONCEPCION S.R.L
30690523902	HOSPITAL 9 DE JULIO DE LA PAZ
30715069780	HOSPITAL BEHRING
30714986763	HOSPITAL CHACABUCO
30715283960	HOSPITAL COLONIA DR. RAUL ANTONIO CAMINO
30671231917	HOSPITAL COLONIA SALUD MENTAL
30715194720	HOSPITAL CRISPIN VELAZQUEZ
30708662670	HOSPITAL DELICIA CONCEPCION MASVERNAT
30714935093	HOSPITAL DOCTOR JOSEPH LISTER
30715104888	HOSPITAL DR FRANCISCO LUCIANO CASTALDO
30715298127	HOSPITAL DR. BRAGE VILLAR
30715745441	HOSPITAL DR. CASTILLA MIRA
30707611789	HOSPITAL DR. FERMIN V. SALABERRY
30708100559	HOSPITAL DR. GERARDO DOMAGK
30709718300	HOSPITAL DR. LUIS ELLERMAN
30709396052	HOSPITAL ESCUELA DE SALUD MENTAL
30714958018	HOSPITAL FALUCHO
30688802578	HOSPITAL FELIPE HERAS
30631930006	HOSPITAL FIDANZA
30714964786	HOSPITAL GENERAL FRANCISCO RAMIREZ
30690479679	HOSPITAL GERIATRICO DR. DOMINGO CUENO
30711735980	HOSPITAL GERIATRICO DR. PASCUAL PALMA
33715377859	HOSPITAL JOSE MARIA MIRANDA
30670811871	HOSPITAL JUSTO JOSE DE URQUIZA
30688808371	HOSPITAL JUSTO JOSE DE URQUIZA
30715037838	HOSPITAL MANUEL BELGRANO
30715118366	HOSPITAL MARIA EVA DUARTE DE PERON
30688807839	HOSPITAL MATERNO INFANTIL RAMON CARRILLO
30690508687	HOSPITAL MATERNO INFANTIL SAN ROQUE P
30714951366	HOSPITAL NOE YARCHO
30715078453	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LUJAN
30714984442	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN
30716227169	HOSPITAL PBRO. ANDRES ZANINETTI
30708689218	HOSPITAL PERU
30715081578	HOSPITAL REVERENDO PADRE BECHER
30714950319	HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS
30670967707	HOSPITAL SAN ANTONIO
30714976148	HOSPITAL SAN BENJAMIN
30709063681	HOSPITAL SAN BLAS
30715045849	HOSPITAL SAN ISIDRO LABRADOR
30714111546	HOSPITAL SAN JOSE

30714989126	HOSPITAL SAN JOSE
30715151762	HOSPITAL SAN JOSE DE FEDERACION
33715065709	HOSPITAL SAN MARTIN
30690520792	HOSPITAL SAN MARTIN
30701841693	HOSPITAL SAN MIGUEL
30709935646	HOSPITAL SAN MIGUEL
30714973475	HOSPITAL SAN ROQUE
30714977004	HOSPITAL SAN VICENTE
33000011091	HOSPITAL SAN VICENTE
30715200836	HOSPITAL SANTA MARIA
30714908320	HOSPITAL SANTA ROSA
30707778306	HOSPITAL SANTA ROSA
30707925244	HOSPITAL SANTA ROSA DE LUCAS GONZALEZ
30714980889	HOSPITAL Y HOGAR DE ANCIANOS SAN ROQUE - MARIA A DE FRANCOU
33537186009	HSBC BANK ARGENTINA SA.
30709935441	HUGO O. ISAAC DISTRIBUCIONES S.R.L.
30636780223	HYJ RABBIA SA
30999053102	I.A.F.A.S.
33999053349	I.A.P.V.
30681071454	ICER S.R.L.
30708905174	IMAGEN EN SALUD S.A.
30692273725	IMAGEN SATELITAL S.A.
30687310434	INC S.A.
30711427054	INCAR SOCIEDAD ANONIMA
30714183997	INDAL S.R.L.
30708898046	INDOSUR S.A.
30709447846	INDUSTRIAL AND COMMERCIAL BANK OF CHINA (ARGENTINA) S.A.
30578885567	INDUSTRIALIZADORA S.A.
30710374690	INDUSTRIAS ALIMENTICIAS LA BLANQUITA SRL
30707301828	INDUSTRIAS AVICOLAS SOCIEDAD ANONIMA
30710816286	INDUSTRIAS BARTOLI HNOS. S.R.L.
30503720236	INDUSTRIAS JOHN DEERE ARGENTINA S.A.
30501598131	INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A.
33573283649	INDUSTRIAS METALURGICAS DINO BARTOLI E HIJOS S.R.L.
30521649239	INDUSTRIAS PESCE S.A.
30690468650	INDUSTRIAS ZUNINO S.R.L.
23058744719	INGANI ALBERTO RAMON
30518414034	INGENIERO QUARANTA S.A.
30629416249	INGREDION ARGENTINA S.R.L.
30580528933	INMOBAL NUTRER S.A.
30708239948	INPROCIL SOCIEDAD ANONIMA
30500063242	INSTITUTO ASEGURADOR MERCANTIL CIA.ARG.DE SEG
30671180344	INSTITUTO AUTARQUICO BECARIO PROVINCIAL
30500055509	INSTITUTO AUTARQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO
30623217678	INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS
30714292141	INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS (I.O.S.F.A.)
30707250484	INSTITUTO DE SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA
30545887874	INSTITUTO MEDICO QUIRURGICO GARAT S.A.
30546679183	INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
30522763922	INSTITUTO NACIONAL SERV.SOCIALES JUBILADOS Y PENSIONADOS
30546073870	INSTITUTO RAWSON DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO S.R.L.
30709538418	INSUMOS ENTRE RIOS S.A. (EN FORMACION)
30707874240	INTEGRACION DE SERVICIOS EMPRESARIALES S.R.L.
30704961983	INTEGRITY SEGUROS ARGENTINA S.A.
30715389262	INTERBEV S.A. EN FORMACION
30711601550	INTERCOL S.A. EN FORMACION
30547838307	INVESTI FARMA S.A
30619658104	ITA S A INDUSTRIA Y TECNOLOGIA EN ACEROS S A
30708717262	ITAPE S.A
30638651323	J Y H DISTRIBUCIONES SRL
20058289427	JACOB JULIO RICARDO
30708691212	JACQUET ROBERTO - JACQUET ARIEL S.H.
30688020715	JCR S.A.
30671198081	JEFATURA DE POLICIA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS
30707331786	JIANA DISTRIBUCIONES S.R.L.
30707024859	JOHN DEERE CREDIT COMPA/IA FINANCIERA
30501991070	JOHNSON ACERO S.A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL
30633647697	JORGE ALBERTO CASO SA
30507797942	JORGE BAREL S.A.
30510879593	JOSE BARA E HIJOS SRL

30501579471	JOSE CARTELLONE CONSTRUCCIONES CIVILES SA
30616295892	JOSE ELEUTERIO PITON S.A.
30707549129	JOSE FOLMER COMERCIAL S.A.
30539341541	JOSE FOLMER E HIJOS S.A.
30502680478	JOSE M ALLADIO E HIJOS SA
30530383519	JOSE MARIA BENITEZ E HIJOS S.A.
30708273437	JULICROC S.A.
33714982309	JULIO CESAR CROATTINI E HIJOS SA
30500060413	JUNCAL CIA. DE SEGUROS DE AUTOS Y PATRIM. S.A
30713412208	KARAI SRL
30609607935	KIMBERLY'CLARK ARGENTINA S.A.
20115457609	KINDSVATER CARLOS ALBERTO
20201290717	KLOCKER NESTOR MARIO
30538702346	KOBRINSKY LAURA ANDREA Y OTRAS
30711314217	KRANEVITTER MARIO OMAR Y KRANEVITTER ALBERTO RAUL S.H.
23165868609	KUNZI LUIS MARIA
33700135999	L & C CONSTRUCCIONES S.A.
30710734999	L Y B S.A
33504047089	LA AGRICOLA REGIONAL COOP. LTDA.
30709501042	LA BERNITA S.R.L
30507575362	LA CAPILLA SCA
30500041443	LA DULCE COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA
30515419760	LA EQUITATIVA DEL PLATA SA DE SEGUROS
30641416955	LA ESPERANZA S.R.L
33500038069	LA HOLANDO SUDAMERICANA CIA.DE SEGUROS S.A.
30709487414	LA LITA SRL
30590766298	LA LOMA ALIMENTOS S.A.
30500051163	LA MERIDIONAL COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S
30649713428	LA NUEVA TRINIDAD S.A.
30501036672	LA PAPELERA DEL PLATA S.A.
30710696965	LA PASTORA SA
30714989444	LA PERLIZA S.A
30500032886	LA PERSEVERANCIA SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA
30690517171	LA PERUANA S.R.L.
30503861638	LA PIAMONTESA S.A.
30709288926	LA PIARA S.R.L
30616196568	LA RURAL S.R.L
30500017704	LA SEGUNDA COOP. LTADA. DE SEGUROS GENERALES
30653293247	LA TOTORA S.A.
30544640212	LABORATORIO ELEA PHOENIX
30500547290	LABORATORIOS BERNABO S.A.
30501596082	LABORATORIOS CASASCO S.A.I.C.
30708851155	LACTEOS REPUBLICA DE ENTRE RIOS SRL)EN FORMA
30585091088	LACTEOS TONUTTI SRL
33513774619	LADISLAO POPELKA Y CIA. S.A.
30651464222	LADY WAY S.R.L.
30681071381	LAFEDAR S.A.
30583019649	LAMBERT ATILIO SANTIAGO Y LAMBERT JORGE JOSE
20167986316	LANDRA DARIO MIGUEL CEFERINO
30710819188	LANTELME SRL
20050977049	LAPORTA FRANCISCO ANGEL
30501125594	LAROMET SOCIEDAD ANONIMA
30613985995	LARTIRIGOYEN Y CIA. S.A.
30714494143	LAS 3 E S.R.L.
30514392001	LAS CAMELIAS S.A.
30520171424	LAVISTA Y STEGMANN S.A.
30709478822	LAWTER ARGENTINA S.A.
30526712729	LDC ARGENTINA S.A.
30501250305	LEDESMA S.A.A.I.
20058668819	LEDRI GUILLERMO SANTOS
30709822124	LEFFLER IVAN LEONARDO Y DIETZ ALBERTO ERNESTO
30554754208	LEFFLER Y WOLLERT S.R.L.
20059535839	LEINEKER ALBERTO VALENTIN
30710771576	LEIVA HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA
30533004160	LEMIRO PABLO PIETROBONI S.A.
30711747474	LEMIRO PABLO PIETROBONI S.A.-PANEDILE ARGENTINA S.A.-L. LOSI
30534160859	LEON BANCHIK S.A.
30571131591	LEON RABEY E HIJOS S.R.L.
30664985469	LEVEAL S.A.
30521629106	LIMANSKY S.A.

30567952246	LITORAL CITRUS SA
30711211817	LITORAL MAYORISTA S.R. L.
30708262605	LOGISTICA SAN MIGUEL S.R.L.
30537458263	LOITEGUI S.A.C.I.A.C.I. Y F.
30650848124	LOMA ALTA S.A.
30500530851	LOMA NEGRA CIASA
30500833781	LONGVIE S.A.
30708630442	LORENZON Y VALENTINUZ S.R.L.
30634599688	LOS ANGELES S.R.L.
30604456475	LOS GROBO AGROPECUARIA S.A.
30660869782	LOS LALO S.A.
30522266252	LOS MENCHOS S.A.
30708036907	LOS O DWYER S.A.
30578587515	LUCIO DI SANTO S.A
30690504797	LUIS LOSI S.A.
23286762379	LUSSA CRISTIAN ARIEL
30707398058	LUX HOGAR S.A.
30707451250	M.P.S. MEDICINA PLATENSE SOLIDARIA S.A.
30708012153	MADERSA S.R.L.
30708031514	MADIS S.A.
30709243752	MAIOCCO CEREALES S.A.
20104862668	MAIOCCO DOMINGO NATALIO
30708027967	MALAIKA S.A.
30598511094	MAMPRIN Y SCEVOLA S.R.L.
33666792209	MAN AGRO S.A.
30712425144	MANA DISTRIBUCIONES S.A.
30707114742	MANASSERO S.A.
30647910986	MANET S.R.L.
30709285919	MANGIOLI MARIO Y MANGIOLI JUAN MARCELO S.H.
33681100089	MARAN S.A.
30690528718	MARCELO EDMUNDO HOFFMANN E HIJOS S.A.
30521137963	MARCELO GOTTIG Y CIA. S.A.
30552910512	MARCOS SCHMUKLER S.A.
30647370388	MARIANI JORGE N. Y MARIANI CARLOS A.
30508975372	MARIO A. BERISSO S.C.A.
30710653115	MARIO GARELLI E HIJOS SRL
30711609705	MARKEL NEUMATICOS S.A.
30711220999	MAROTTE S.R.L.
20134495791	MARSILI OMAR ALBERTO
30707987584	MARTIN GRANDE S.R.L.
20209715059	MARTINO FABIAN RAMON
20268665375	MASCHIO GUILLERMO MAXIMILIANO
33500606989	MASSALIN PARTICULARES SRL
30547242331	MASTELLONE HERMANOS S.A.
30692260100	MASTELLONE SAN LUIS S.A.
30709500224	MATELEC INGENIERIA S.R.L.
30709823945	MATERIALES DE ZAN S.R.L.
30543095598	MAURICIO ETCHEVERRY S.A.C.I.A.M.E I.
30663005843	MAXICONSUMO SA
30690517481	MEC PARTS S.R.L.
30708633549	MEDI PLUS S.R.L.
30681783055	MEDIFARM S.A.
30700158922	MEDIPAR S.A.
33712528279	MENDEZ S.R.L.
20178974948	MENDIZABAL JUAN ALBERTO
30629448523	MERALD SRL
30703088534	MERCADO LIBRE S.R.L.
30709329525	METALURGICA ALBACE S.A.
30657282207	METALURGICA HERMANN S.R.L.
30500051546	METLIFE SEGUROS S.A.
33670816759	MEYER CARLOS - MEYER HERNAN
30552328430	MICIESLAO TREMBECKI E HIJOS S.R.L.
30714744751	MIGUEL A & JORGE A. SOTELO S.A.
30682032630	MILKAUT S.A.
30671093646	MINERALES SUR ENTRERRIANO S.R.L.
30712368655	MINISTERIO DE CULTURA Y COMUNICACION
30681122334	MINISTERIO DE GOBIERNO JUSTICIA Y EDUCACION PROVINCIA DE ENTRE RIOS
30711388466	MINISTERIO DE PLANEAMIENTO INFRAEST.Y SERV. PVCIA.E.RIOS.
30671218813	MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL
20264509220	MISTA PABLO LUIS

30715431706	MM CONGELADOS SRL
30709274712	MOBE S.R.L.
30671118045	MOHR NORBERTO RICARDO Y JORGE MAURICIO S.H.
20059084586	MOIA ANGEL LUIS
30500768262	MOLFINO HNOS. S.A.
30521222448	MOLINO ARROCERO RIO GUAYQUIRARO S.R.L.
30507950848	MOLINO CAÑUELAS S.A.C.I.F.I.A.
30682532374	MOLINO HARINERO DE RAMIREZ S.A.
30606112196	MOLINOS CENTRO S.R.L.
30536928703	MOLINOS JUAN SEMINO S.A.
30669938507	MOLINOS LIBRES SA
30500858628	MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A.
30658532185	MOLINOS SAN JOSE S.A.
33670869399	MONDOLO CARLOS A.M. Y OTROS S.H.
30517059095	MONROE AMERICANA S.A.
30503508725	MONSANTO ARGENTINA S.R.L.
20123091753	MORAN CARLOS MIGUEL
30607597193	MSU S.A.
20170884877	MULLER HECTOR REINALDO
30660288798	MULLER Y MULLER SRL
30601428527	MULTIORIGINAL PARTS SA
30711209545	MUNDO HELADO S.A.
30999278759	MUNICIPALIDAD DE ALCARAZ
30671139239	MUNICIPALIDAD DE ARANGUREN
30643395246	MUNICIPALIDAD DE BASAVILBASO
30999053277	MUNICIPALIDAD DE BOVRIL
30670750899	MUNICIPALIDAD DE CASEROS
30671123952	MUNICIPALIDAD DE CEIBAS
30999035988	MUNICIPALIDAD DE CERRITO
30999035678	MUNICIPALIDAD DE CHAJARI
30999220475	MUNICIPALIDAD DE COLON
30670870487	MUNICIPALIDAD DE COLONIA AYUI
30999097185	MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
30999011728	MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
33657726619	MUNICIPALIDAD DE CONSCRIPTO BERNARDI
30999053897	MUNICIPALIDAD DE CRESPO
30999102863	MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE
30711672482	MUNICIPALIDAD DE ENRIQUE CARBO
33670931779	MUNICIPALIDAD DE ESTANCIA GRANDE
30670851652	MUNICIPALIDAD DE FEDERACION
33999005999	MUNICIPALIDAD DE FEDERAL
33999024969	MUNICIPALIDAD DE GENERAL GALARZA
33999053659	MUNICIPALIDAD DE GENERAL RAMIREZ
30671149714	MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR MACIA
30999035120	MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR MANSILLA
30615729449	MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAY
30999036283	MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP
30999008107	MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS
33999053039	MUNICIPALIDAD DE HERNANDEZ
30670772698	MUNICIPALIDAD DE HERRERA
30671046737	MUNICIPALIDAD DE IBICUY
30670869608	MUNICIPALIDAD DE LA CRIOLLA
33642612129	MUNICIPALIDAD DE LA PAZ
30999025028	MUNICIPALIDAD DE LARROQUE
30999102243	MUNICIPALIDAD DE LIBERTADOR SAN MARTIN
30629949700	MUNICIPALIDAD DE LOS CHARRUAS
33707861989	MUNICIPALIDAD DE LOS CONQUISTADORES
33999034999	MUNICIPALIDAD DE LUCAS GONZALEZ
30999053722	MUNICIPALIDAD DE MARIA GRANDE
30999005752	MUNICIPALIDAD DE NOGOYA
34999257706	MUNICIPALIDAD DE ORO VERDE
30999102553	MUNICIPALIDAD DE PARANA
30671157148	MUNICIPALIDAD DE PIEDRAS BLANCAS
30707859667	MUNICIPALIDAD DE PRIMERO DE MAYO
30701840158	MUNICIPALIDAD DE PRONUNCIAMIENTO
30716708736	MUNICIPALIDAD DE PUEBLO BRUGO
30670874822	MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
30999003911	MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL TALA
30657230894	MUNICIPALIDAD DE SAN BENITO
30709031917	MUNICIPALIDAD DE SAN GUSTAVO

30999035813	MUNICIPALIDAD DE SAN JAIME DE LA FRONTERA
30623328461	MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE
33670839929	MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE FELICIANO
30642549681	MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU
33670778709	MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO
33999043939	MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR
33999289229	MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA
30707545611	MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA
30999036046	MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA
30670855615	MUNICIPALIDAD DE SAUCE DE LUNA
30999053587	MUNICIPALIDAD DE SEGUI
30999271894	MUNICIPALIDAD DE TABOSSI
30670801396	MUNICIPALIDAD DE UBAJAY
30633571941	MUNICIPALIDAD DE URDINARRAIN
30671209709	MUNICIPALIDAD DE VALLE MARIA
30999036119	MUNICIPALIDAD DE VIALE
30999041260	MUNICIPALIDAD DE VICTORIA
30670874687	MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
33670865199	MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO
30999023599	MUNICIPALIDAD DE VILLA DOMINGUEZ
30623328151	MUNICIPALIDAD DE VILLA ELISA
30670750724	MUNICIPALIDAD DE VILLA MANTERO
30999277450	MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO
30999018757	MUNICIPALIDAD DE VILLAGUAY
30999159156	MUNICIPALIDAD GENERAL CAMPOS
30716724235	MUNICIPIO DE ALDEA BRASILERA
30716718820	MUNICIPIO DE ALDEA MARIA LUISA
30636633859	MUNICIPIO DE ALDEA SAN ANTONIO
30709129119	MUNICIPIO DE COLONIA AVELLANEDA
30710822464	MUNICIPIO DE COLONIA ELIA
30716688751	MUNICIPIO DE EL PINGO
30707821171	MUNICIPIO DE GILBERT
30709467758	MUNICIPIO DE PUEBLO GENERAL BELGRANO
30716712741	MUNICIPIO DE PUEBLO LIEBIG
33999289849	MUNICIPIO DE VILLA URQUIZA
20115566734	MURADOR OMAR JESUS
30655536996	MURIEL S.A.
30710891776	MUTUAL MEDICA CONCORDIA
30545111302	MUTUAL POLICIAL DE ENTRE RIOS
30678561165	NACION SEGUROS S.A.
30697465983	NALDO LOMBARDI S.A.
30712525742	NATION LITORAL SA
30581697488	NATION SA
30693756517	NATURAL GAS S.A.
30525309262	NCR ARGENTINA S.R.L.
30716203804	NEOFARMS BIO S.A.
30709924172	NEOGAME S.A.
30546764040	NESTLE ARGENTINA S.A.
30714537799	NESTOR IVAN SZCZECZ-CABALLI SA-PECAM SA CONST INFRA DE SERV
33712154689	NESTOR SIGOT S.A
30711017077	NEUMATICOS CRESPO S.A.
30710219911	NEUMATICOS DER GUMMI S.R.L.
30642617555	NEWSAN SA
30707297987	NEWTRONIC S.A.
30651957830	NEXO S.A.
30711585350	NISSAN ARGENTINA S.A.
30708127155	NOBLE COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.
30701843742	NOELMA S.A.
30710610343	NORVIAL SERVICIOS S. A.
30638611097	NOVA SA
30711644209	NS3 INTERNET S.A.
33707995519	NUEVO BANCO DE ENTRE RIOS S.A.
30681490465	NUTRIEN AG SOLUTIONS ARGENTINA S.A.
33707122299	NUTRITOTAL SRL
30627351263	ÑANDUBAY S.R.L.
30546741253	O S D E ASOCIACION CIVIL
30661507698	OBRA SOCIAL CONDUCTORES CAMIONEROS
30657677716	OBRA SOCIAL CONDUCTORES DE TRANSPORTE COLECTI
30585412453	OBRA SOCIAL DE DOCENTES PARTICULARES
30500053522	OBRA SOCIAL DE LA ACTIVIDAD DE SEG REASEG CAP Y AH Y PREST

30608097429	OBRA SOCIAL DE LA UNER
30550273558	OBRA SOCIAL DE LOS EMPLEADOS DE COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVIL
30587688537	OBRA SOCIAL DE LOS SUPER. DE LA IND. METAL.
30709566241	OBRA SOCIAL DEL PERSONAL ASOCIADO A ASOCIACION MUTUAL SANCOR
30679232106	OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA SANIDAD ARGENTINA
30531338657	OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE TURISMO, HOTELERO
30643997734	OBRA SOCIAL PERS. IND. ALIMENTACION
30661876715	OBRA SOCIAL PETROLEROS OSPE
30683032227	OBRA SOCIAL UNION PERSONAL DE LA U.P.C.N.
30642668281	OBRAS SANITARIAS MUNICIPAL ENTE DESCENTRALIZADO
20253210355	ODIARD VICTOR FERNANDO
30709510629	OLIVEIRA S.R.L.
30550245309	OMINT S.A DE SERVICIOS
20145328870	ONIK LUCIO LEONARDO
30714358797	OPCION SEGUROS S.A.
30500056661	ORBIS CIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.
30708527919	ORGANIZACION AVANZAR S.R.L.
30546995735	ORGANIZACION DELASOIE HERMANOS S.A.
30589631354	ORGANIZACION INDUSTRIAL CONSTRUCCION S.A.
30500055746	ORIGENES SEGUROS S.A.
30605631076	ORSINI ALBINO VICTORIO Y ALBERTO S S.H.
30614455094	OSPECON OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA CONSTRUCCION
30547339416	OSPRERA - OBRA SOCIAL PERS.RURAL Y ESTIBADORES R.A.
30707847367	P.S.A. FINANCE ARGENTINA COMPA-IA FINANCIERA
30690457322	PACTO FEDERAL EDUCATIVO
33710859839	PALO ALTO SERVICIOS FORESTALES SRL
30710432089	PAMPA AGRICOLA SA
30526552659	PAMPA ENERGIA S.A.
30695542476	PAN AMERICAN ENERGY SL SUCURSAL ARGENTINA
30604974026	PANOZZO, HECTOR R. PANOZZO, ELBIO A. Y PANOZ
33633448049	PAOLONI Y CIA.S.R.L.
30504516365	PAPELERA ENTRE RIOS S.A.
30500057102	PARANA S.A. DE SEGUROS
30712126317	PARANA SERVICIOS LOGISTICOS S.A.
30566026704	PARANAGRO S.A.C.I.A.
30666774910	PARDO S.A.
33615221479	PARODI S.R.L.
33671095249	PASETTI EDGARDO PABLO Y LAMBRUSCHINI
30501632364	PEIRETTI CELSO PEIRETTI HECTOR PEIRETTI HA
20058222349	PEREZ RUBEN ALLAN
30707795332	PERLESTEIN DISTRIBUCIONES S.A.
30594055280	PESCE CEREALES S.R.L.
30707610073	PETROAGRO S.A.
30631926491	PETROPACK S.A.
33556459199	PETROQUIMICA RIO TERCERO SA
30504744538	PEUGEOT CITROEN ARGENTINA S.A.
30503518518	PFIZER S.R.L.
27105765040	PIDONE MARIA ANTONIA
33708956959	PIEDRAS BLANCAS S.A.
30709391050	PIETROBONI DIEGO G.Y PIETROBONI CARLOS
30506898591	PILAGA S.A.
30669936695	PILECCOS SA
30587952463	PISOS GERARDO MIZAWAK S.A.
20283525113	PITTAVINO SEBASTIAN ANTONIO
30683074159	PLA S.A.
33519901299	PLAN ROMBO SA
33698096379	PLASTIMI S.R.L.
30681097763	PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS
30545854054	POLICLINICO DE VICTORIA S.A.
30688735145	PONZONI HERMANOS S.R.L.
20248344335	POPP ALEJANDRO SALVADOR
30625312430	PORTELA HECTOR OVIDIO Y OSCAR RUBEN
30620177497	POSNET S.R.L.
30710855788	PRADES SA
30709394009	PRESMAN S.A. COM.,AGRO.,FINAN. E INM.
30684361917	PREVENCION ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO
30713045000	PREVENCION SALUD SOCIEDAD ANONIMA
30669641954	PREVISORA DEL PARANA S.R.L.
30690500597	PRIMER CTRO.DE AT.INT.Y CUID.ESP.SRL
30598910045	PRISMA MEDIOS DE PAGO S.A.

30615265450	PROCTER GAMBLE ARGENTINA S.R.L.
30500059180	PRODUCTORES DE FRUTAS ARGENTINAS COOPERATIVA.DE SEGUROS
33701265659	PROLECH S.A.
30641311061	PRONTO S.R.L.
30646172825	PRONUSER S.R.L.
30688254090	PROVINCIA ASEG. DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
30678832576	PROVINCIA SEGUROS DE VIDA S.A.
30527508165	PROVINCIA SEGUROS S.A.
33710346939	PROVINVEST S.A.
30601271903	PROYECCION ELECTROLUZ SRL
30708748818	PROYECTOS S.R.L.
30500043594	PRUDENCIA CIA. ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES
30502414719	PRYSMIAN ENERGIA CABLES Y SISTEMAS DE ARGENTI
30708161248	PUESTO LA PAZ S.R.L
33714437009	PUNTO FRIO S.R.L.
30710967012	PURA CEPA SRL
30714496804	QUALIA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.
30644115875	QUINDT SERGIO Y SCHIMPF RUBEN
30584811982	RADIO VICTORIA ARGENTINA S.A.
33500529909	RAFAELA ALIMENTOS S.A
30710849389	RAINBOW AGROSCIENSES S.A.
30506726804	RAIZEN ARGENTINA S.A.U.
30709767328	RAMALA S.A.
30711461767	RAMIREZ RICARDO DANTE Y RAMIREZ PABLO ADOLFO S. DE H.
30708742321	RAMON JAUREGUALZO E HIJOS SRL
20200966601	RAUSCH PABLO JAVIER
30688808207	RAV SOCIEDAD ANONIMA
30707342893	REAL TEC SRL
30632781853	RECONQUISTA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJ
33629749859	RED LINK S.A.
30677750266	REDENGAS S.A.
30708649410	REFRESKO S.R.L.
30710186371	REGNER S.R.L.
30503317814	RENAULT ARGENTINA S.A.
20267507237	RENIERO JUAN JOSE
33599594839	REPAS S.A.
30670824949	REPRODUCTORES COBB S.A.
30698011900	RESINAS CONCORDIA S.R.L.
30690489224	RESNITZKY S.R.L.
30709487139	RESYDER S.R.L.
30714779067	RICHARD DISTRIBUCIONES S.R.L.
20208558693	RIHL MARIO ERNESTO
30584722513	RIO CHICO S.A
30500061711	RIO URUGUAY COOP. DE SEGUROS LTDA.
20100707919	RISSO MATEO ALBERTO
30709345636	RIVERO RAUL RIVERO N.CIAN C.Y OTRO
30593174057	RIZOBACTER ARGENTINA S.A.
30590428775	ROBERTO C. RUMBO S.R.L.
33707397549	RODAR SRL
30681104425	RODOLFO MARCONI S.A.
30500938125	ROEMMERS S.A.I.C.F.
33707124909	ROMBO COMPAÑIA FINANCIERA S.A.
20143070922	ROMERO MARIO AUGUSTO MIGUEL
27110715361	ROSENBROCK MARIA ERNESTINA
30555181619	ROTH SRL
30710945914	ROTHEX S.A.
30594280799	ROTHMAN HERMANOS S.R.L.
30663137375	RPB S.A.
30711036195	RUDAS S.A.
30633358202	RURAL SANTA FE SAICA
30711873682	RURALCO SOLUCIONES S.A.
30506730038	S. A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE LA PATAGON
30645421600	S.A. CLUB DEL ESTE
30588855631	S.A. LA SIBILA
30710231067	S.I.M.E. S.R.L.
30657559349	S.O.S. S.A.
30503416219	SA LITO GONELLA E HIJO ICFI
30711814511	SABACHO S.A
30691732629	SADEPAN LATINOAMERICANA S.A
33578876699	SAENZ VALIENTE HNOS. S.A.

30708249439	SAGAS S.R.L.
30504244586	SAGEMULLER S.A.
30682512314	SALENTEIN ARGENTINA B.V.
30714965170	SALUD ENTRE RIOS S.E.
30670782553	SALVACACER S.R.L.
27145887998	SALVAY ROSAURA
34500045339	SAN CRISTOBAL S.M.S.G.
30690531883	SAN FERNANDO S.A.
30714313963	SAN MARCOS TRADING S.A.
30545849077	SANATORIO LA ENTRERRIANA S.A.
30500049460	SANCOR COOP DE SEGUROS LTDA
30590761555	SANITARIOS DEL VALLE SOCIEDAD ANONIMA
30537838007	SANTA MONICA S.A.
30700186489	SANTIAGO DUGAN TROCELLO S.R.L.
30509009925	SANTIAGO EICHORN E HIJOS SRL
30710015364	SANTILLI NEUMATICOS SA
20133508296	SARASOLA HIPOLITO JOSE
20176157977	SATLER GUILLERMO ALBERTO
24058227478	SATTO JORGE OMAR
30687194272	SATUS AGER S.A.
23120643959	SAVINO FIDEL HORACIO
30711995400	SCHNEIDER SRL
30715903934	SECRETARIA DE AMBIENTE
30678239549	SECURITAS ARGENTINA S.A.
30708461837	SEDE AMERICA S.A.
30500057277	SEGURCOOP COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA.
30500050310	SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOPERATIVA LTDA
30500000127	SEGUROS SURA S.A.
30690507389	SELPLAST S.A.
30554507820	SEMILLAS Y CEREALES S.R.L.
30708032812	SERMEX S.A.
33690518169	SERVI PLAST S.A.
30635501665	SERVICENTRO CERRITO S.R.L.
30681131511	SERVICIO ADMINISTRATIVO CONTABLE DE LA GOBERNACION
30659863789	SERVICIO ELECTRONICO DE PAGO S.A.
30671203077	SERVICIO PENITENCIARIO DE ENTRE RIOS
33681062659	SERVIS S.A.
30550815997	SIDERCA S.A.I.C.
30676558671	SIEGWERK ARGENTINA S.A
30714008605	SIERRAS DEL R��O S.A.
30622563483	SIETE HERMANOS S.R.L.
30505112578	SILICATOS S.A.I.C.
30604941756	SINDICATO CHOFERES CAMIONES Y OTAC
30532238613	SINDICATO DE EMPLEADOS DE COMERCIO PARANA
30545758179	SINDICATO LUZ Y FUERZA DE ENTRE RIOS
30697218056	SINER S.A.
30503245988	SIPAR ACEROS S.A.
30709496723	SISA SRL
30707247408	SISTEMA DE CREDITOS DE ENTRE RIOS
30500031960	SMG COMPA��A ARGENTINA DE SEGUROS S.A.
30700964805	SMG LIFE COMPA-IA DE SEGUROS DE RETIRO S.A.
30685843400	SMG LIFE SEGUROS DE VIDA S.A.
33677293379	SMG RE ARGENTINA S.A.
30663418579	SMURFIT KAPPA DE ARGENTINA S.A.
33656896049	SOCIEDAD COMERCIAL ELECTRICA S.A
30688804627	SOCIEDAD IMPREGNADORES DEL ESTE SRL
30707881964	SOCIEDAD INTEGRADA DE TRABAJOS ENERGETICOS SA
30707803327	SOL DE VICTORIA S.A.
30709537330	SOMMER S.A
30605415128	SONNE S.R.L.
30611543227	SORBALOK S.A.
20084581705	SPAHN ROBERTO JOSE
30709465984	ST. MORET S.R.L.
30712122478	STARR INDEMNITY & LIABILITY COMPANY SUCURSAL ARGENTINA
30555351026	STIVANELLO ELADIO DOMINGO, MUMARE RAUL CAMILO S.H.
30681120730	SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y DESPACHO DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCION
20083993236	SUCESIO DE BERWART JUAN CARLOS
30511355040	SUCESION DE ANTONIO MORENO S.A.C.A.I.F. E I.
30501601213	SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A.
33710372409	SUCESORES DE EMILIO GROSS S.R.L.

30508302408	SUCESORES DE GERMAN ALVAREZ SOCIEDAD ANONIMA
30516968431	SUIZO ARGENTINA S.A.
20085808193	SUKMANOWSKY ENRIQUE MARTIN
30700528975	SUMITOMO CHEMICAL ARGENTINA S.A.
30707783229	SUMMIT'AGRO ARGENTINA S.A.
33709076219	SUPER LA ESTRELLA S.R.L.
30707661832	SUPERMERCADO BATTISTI S.R.L.
30711961700	SUPERMERCADO EMMA S.R.L.
30614975551	SUPERMERCADO FONTANA S.R.L.
30707494855	SUPERMERCADOS LOS HERMANOS S.A.
33710964519	SUPERMERCADOS MALAMBO S.A.
30629642672	SUPERMERCADOS MAYORISTAS YAGUAR S.A.
30711495661	SUPERMERCADOS SUPREMO S.A.
30709435759	SUPERPORCO S.R.L.
30707068740	SWEET SA
30560378056	SWIFT ARGENTINA S.A.
33686262869	SWISS MEDICAL ART SA
30654855168	SWISS MEDICAL S.A.
33709332509	SWISSJUST LATINOAMERICA S.A.
30646328450	SYNGENTA AGRO S.A.
30655688796	TAC S A
30685376349	TARJETA NARANJA S.A.
30629145458	TASA LOGISTICA S.A.
30709779598	TECNEUMATICOS S.R.L.
30671158446	TECNOVO S.A.
30639453738	TELECOM ARGENTINA S.A.
30639453975	TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.
30678814357	TELEFONICA MOVILES ARGENTINA S.A.
33575301679	TENSOLITE S.A.
33714114269	TERCEC S.R.L.
30670817985	TERMAS VILLA ELISA S.A.
30516888241	TERNIUM ARGENTINA S.A.
30707685669	TERRA MODELO S.R.L.
30681127905	TESORERIA GRAL. DE LA PCIA DE E.R.
30686244330	TESTIMONIO COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.
30589123286	TETRA PAK S.R.L.
30605762995	TEVECON S.A.
23115420089	THEA RUBEN JESUS
30657011807	TIERRA GRED A SOCIEDAD ANONIMA
30558314539	TILO PAMPA S.A.
30575551641	TOM COLLINS S.A.
20124316325	TONUTTI EDUARDO ABEL
20059405684	TORTUL ANIBAL AMERICO
30709000426	TOYOTA COMPAÑIA FINANCIERA DE ARGENTINA S.A.
20183876342	TRABICHET MARIO RAUL
30546969874	TRANSPORTADORA DE CAUDALES JUNCADILLA SA
30657863056	TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.
30712070613	TRANSPORTE AGUILAR S.R.L.
30711927499	TRANSPORTE ELISERO SA
30708503246	TRANSPORTE NEXO S.A.
33607129369	TRANSPORTES ALMAFUERTE S.R.L.
30708924691	TRANSPORTES PREMAT S.A.
30708409886	TRAZA S.A.
30707404309	TRIBUNAL DE CUENTAS DE ENTRE RIOS
30571908200	TUNEL SUBFLUVIAL RAUL URANGA-CARLOS SYLVESTRE BEGNIS
30707373632	U.G.P. ENTRE RIOS - PROGRAMA FEDERAL INCLUIR SALUD
30682524703	UABL S.A.
23233417319	ULIANA NORBERTO RODRIGO
30710931174	UNIDAD COORDINADORA DE EJECUCION DEL PROGRAMA (UCEP)
30711628351	UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS ESPECIALES
30690506080	UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DEL P S F Y D E P A
30501092696	UNILEVER DE ARGENTINA S.A.
30708992301	UNIMACO S.A.
30533062233	UNION ARGENTINA DE TRABAJADORES RURALES Y ESTIBADORES
30630214447	UNION CEREALERA S.A.
30501018453	UNIONBAT S.A.
30707558691	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE ENTRE RIOS
30562252157	UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RIOS
30546671166	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
30714481327	URCEL ARGENTINA SA

30715134159	URRETA S.R.L.
30707504192	V.E.R.C.O. S.A.
30540274246	VALENTINUZ HNOS. SOC. ANONIMA
20225354112	VALLARO GERMAN DAVID
20080390123	VALLONE PASCUAL GABRIEL
20085694244	VECCHI CARLOS L
30655091803	VECCHIO S.R.L.
30710526342	VERGARA JULIAN DARIO Y VERGARA MIGUEL ANGEL S.H.
30710374240	VERTISOLES SRL
30533789672	VICTORIO PODESTA CIA S.A.
30710957378	VIGNATI DISTRIBUCIONES S.R.L.
30707673032	VILLA ADELA DISTRIBUCIONES SRL
30705061412	VIRGINIA SURETY COMPAÑIA DE SEGUROS S.A
30708648414	VISION 101 S.A.
33657129629	VISITAR S.R.L.
33714121419	VITREX SA
27141562393	VIVANCO VILA DELIA MARTA
30504018845	VOLKSWAGEN ARGENTINA S.A.
30561332688	VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMIN
30516150641	VOLVO TRUCKS BUSES ARGENTINA S.A.
30530036053	W.O.VAN DERDONCKT Y CIA. S.A.
30707646701	WAGNER NELSON ASDRUBAL Y ECKERDT LAURA
20235041031	WAGNER RICARDO FABIAN
27126482103	WEBER EVA MYRIAM
33707855539	WENDLER AURELIO, JUAN MARCELO Y ANA M.
23164668819	WERNER LUIS JAVIER
20125566554	WIDMER DANIEL OSVALDO
30708934778	WIN S.R.L.
30585965118	YABITO S.A.
30687234754	YAMAHA MOTOR ARGENTINA SA
30683109033	YARA ARGENTINA S.A
30707436456	YELISA S.A.
30515488479	YPF GAS S.A.
30546689979	YPF S.A.
30546401517	ZENIT TRANSPORTE S.R.L.
30714745189	ZILLONI PABLO J. ZILLONI CARINA S.H DE HECHO
30500049770	ZURICH ARGENTINA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.
30500036393	ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.
30679657158	ZURICH INTERNATIONAL LIFE LIMITED SUCURSAL AR

**SUCESORIOS****PARANA**

El señor juez Juan Carlos Coglionesse, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Maciel María Luisa - Troncoso Carlos Ibano s/Sucesorio ab intestato", Expediente N° 18638, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARÍA LUISA MACIEL, M.I.: 3.610.486, vecina que fuera del departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 16/4/2017; y de CARLOS IBANO TRONCOSO, M.I.: 5.926.646, vecino que fuera del departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 6/07/2019. Publíquese por tres días.

Paraná, 14 de septiembre de 2021 – Lucila del H. Cerini, secretaria.

F.C. 04-00023185 3 v./29/10/2021

-- -- --

La señora jueza, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, doctora Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "Rifle o Riffel Natalia s/Sucesorio ab intestato" Expediente N° 17499, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de NATALIA RIFLE o RIFFEL, M.I.: 5.348.347, vecina que fuera del departamento Paraná, fallecida en Crespo, provincia de Entre Ríos, en fecha 11/9/2006. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 5 de mayo de 2021 – Silvina M. Lanzi, secretaria.

F.C. 04-00023252 1 v./29/10/2021

-- -- --

El señor juez Juan Carlos Coglionesse, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Jacob Iram Vicente - Peressutti Filomena s/Sucesorio ab intestato (3/94 vta. 42FS)", Expediente N° 03, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de FILOMENA PERESSUTTI, M.I. 1.220.515, vecina que fuera del departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 24/11/2014. Publíquese por tres días.

Paraná, 22 de septiembre de 2021 – Lucila del H. Cerini, secretaria.

F.C. 04-00023264 3 v./02/11/2021

-- -- --

La señora jueza, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, doctora Gabriela Rosana Sione, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Iriondo Ricardo Ángel - Arduino Alida Rebeca s/Sucesorio ab intestato", Expediente N° 19869, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ALIDA REBECA ARDUINO, M.I. 6.472.260, vecina que fuera del departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 8/07/2021 y RICARDO ANGEL IRIONDO, M.I. 5.901.979, vecino que fuera del departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 25/01/1999. Publíquese por un día.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/4/2020, anexo IV-.

Paraná, 30 de septiembre de 2021 - Víctor M. Bertello, secretario.

F.C. 04-00023271 1 v./29/10/2021

-- -- --

La señora jueza, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Paraná, doctora María del Pilar Villa de Yugdar, Secretaría N° 8 de quien suscribe, en autos "Altamirano, Walter Fabián - Sánchez Francisca Donata s/Sucesorio ab intestato" N° 17571, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de FRANCISCA DONATA SANCHEZ, DNI N° 21.839.884, vecina que fuera del departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 16/4/2020. Publíquese por un (1) día.

La presente se suscribe mediante firma electrónica (Resolución STJER N° 28/20, del 12/4/2020, anexo IV).
Paraná, 26 de octubre de 2021 - Juan Marcelo Micheloud, secretario.

F.C. 04-00023294 1 v./29/10/2021

-- -- --

La señora jueza, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, doctora Silvina A. Rufanacht, Secretaría N° 6 de la doctora Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Santomil Ángel José María s/Sucesorio ab intestato" Expediente N° 18015, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ANGEL JOSE MARÍA SANTOMIL, M.I.: 18.400.269, vecino que fuera del departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 20/05/2021. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 19 de octubre de 2021 – Silvina M. Lanzi, secretaria.

F.C. 04-00023296 1 v./29/10/2021

-- -- --

La señora jueza, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, doctora Sofía María Gracia Keller, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Aguilar Marcial s/Sucesorio ab intestato", Expediente N° 35673, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARCIAL AGUILAR, DNI N° 16.350.266, vecino que fuera del departamento Paraná, fallecido en Paraná, Entre Ríos., en fecha 21/07/2021. Publíquense por un día.

Paraná, 17 de septiembre de 2021 – Celia E.M. Gordillo, secretaria.

F.C. 04-00023298 1 v./29/10/2021

-- -- --

La señora jueza, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Paraná, doctora Elena B. Albornoz, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Vidoz Hugo Roberto Edgar - Panicaly Lidia Etelvina s/Sucesorio ab intestato", Expediente N° 20737, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de HUGO ROBERTO EDGAR VIDOZ, DNI. N° 05.938.550, vecino que fuera del departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 30/08/2012 y de LIDIA ETELWINA PANICALY, DNI N° 04.583.428, vecina que fuera del departamento Paraná, fallecida en María Grande, departamento Paraná, provincia de Entre Ríos, en fecha 18/05/2018. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 25 de octubre de 2021 - Juliana María Ortiz Mallo, secretaria.

F.C. 04-00023303 1 v./29/10/2021

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, provincia de Entre Ríos, a cargo de la doctora María José Diz, jueza, Secretaría del doctor Juan Carlos Benítez, en los autos caratulados "Zabala Paola Astrid s/Sucesorio ab intestato" (Expediente N° 15458-21), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos para que acrediten bajo apercibimiento de ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de la causante ZABALA PAOLA ASTRID, DNI N° 21.904.422, ocurrido el día 14 de julio de 2021, en la ciudad de Villa Elisa, departamento Colón, Entre Ríos, con último domicilio en José Guex N° 1731, Villa Elisa, departamento Colón, Entre Ríos, vecino que fuere de este departamento Colón.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 14 de septiembre de 2021.... Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los arts. 718 y 728 del C.P.C., declárase abierto el juicio sucesorio de Paola Astrid Zabala - vecina que fue del departamento Colón. Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -artículo 2.340 del Código Civil y Comercial.- Firmado: doctora María José Diz, jueza".

Colón, 16 de septiembre de 2021 - Juan Carlos Benítez, secretario.

F.C. 04-00023179 3 v./29/10/2021

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, provincia de Entre Ríos, a cargo de la doctora María José Diz, jueza, Secretaria única, a cargo del doctor Juan Carlos Benítez, en los autos

caratulados “Allemand Luis María s/Sucesorio ab intestato” - (Expediente N° 15426-21), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos para que acrediten bajo apercibimiento de ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de LUIS MARÍA ALLEMAND, DNI 11.223.976, ocurrido el día 21 de Mayo de 2021, siendo su último domicilio el Barrio Libertad s/n Sector A Casas, de la ciudad de Colón lugar de fallecimiento y su estado civil soltero, vecino que fuere este departamento Colón, provincia de Entre Ríos.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: “Colón, 11 de agosto de 2021... Declarase abierto el juicio sucesorio de Luis María Allemand, vecino que fue del departamento Colón. Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -artículo 2.340 del Código Civil y Comercial.- doctora María José Diz, jueza”.

Colón, 19 de octubre de 2021 - Juan Carlos Benítez, secretario.

F.C. 04-00023187 3 v./29/10/2021

-- -- --

Por disposición del señor juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, Pcia. de Entre Ríos, a cargo de la doctora María José Diz, jueza, Secretaría, a cargo del doctor Juan Carlos Benítez - Secretario, en autos caratulados “Miller María Cristina s/Sucesorio ab intestato”, Expediente N° 15442-21, se cita por el término de treinta días corridos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento por MILLER MARÍA CRISTINA, DNI N° 10.619.640, vecina que fue del departamento Colón, argentina, casada en primeras nupcias, fallecida el día 20 de julio de 2021 en C.A.B.A., con último domicilio en calle Rondeau N° 1274 de la ciudad de Villa Elisa, Entre Ríos.

A sus efectos se transcribe la resolución que así lo dispone, la que en su parte pertinente establece: “Colón, 21 de septiembre de 2021. Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -artículo 2.340 del Código Civil y Comercial.- Firmado: doctora María José Diz, jueza”.

Colón, 18 de octubre de 2021 – Juan Carlos Benítez, secretario.

F.C. 04-00023192 3 v./29/10/2021

-- -- --

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Colón, a cargo de la doctora María José Diz, jueza-, Secretaría del doctor Juan Carlos Benítez, secretario, en autos caratulados: “Blanc Hugo Luis s/Sucesorio ab intestato”, Expediente N° 15440-21, se cita y emplaza, por el término de treinta días, a los herederos y acreedores, que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, BLANC HUGO LUIS, argentino, mayor de edad, identificado con DNI N° 5.833.746, vecino que fue de éste departamento Colón, provincia de Entre Ríos, y que falleciera en la ciudad de Villa Elisa, Entre Ríos, en fecha 27 de noviembre de 2020.

Para mayores recaudos se transcribe la parte pertinente de la resolución, que así lo dispone: “Colón, 15 de septiembre de 2021... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -artículo 2.340 del Código Civil y Comercial... La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, del 12/4/2020, anexo IV.- doctora María José Diz, jueza”.

Colón, 6 de octubre de 2021 – Juan Carlos Benítez, secretario.

F.C. 04-00023202 3 v./29/10/2021

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Colón, provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, juez-, Secretaría de la doctora Flavia C. Orcellet, secretaria-, en autos caratulados “Sotelo, Jorge Abel s/Sucesorio ab intestato” (Expediente N° 14844) se cita y emplaza, por el término de treinta días corridos, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de SOTELO JORGE ABEL, DNI N° 08.416.472, vecino que fuera de la ciudad de Villa Elisa, departamento Colón, quien falleciera en la ciudad de Paraná, departamento Paraná en fecha 6 de febrero de 2021.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: “Colón, 27 de julio de 2021.- Visto:... Resuelvo:.... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Jorge Abel Sotelo, DNI N° 08.416.472, vecino que fue de la ciudad de Villa Elisa, de este departamento. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley- (...) Firmado: Arieto Alejandro Ottogalli, juez”.

Colón, 21 de octubre de 2021 – Flavia C. Orcellet, secretaria.

F.C. 04-00023243 3 v./02/11/2021

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, provincia de Entre Ríos; a cargo de la doctora María José Diz, jueza-, Secretaría, a cargo del doctor Juan Carlos Benítez, en los autos caratulados: “Santa Cruz Gonzalo Andrés s/Sucesorio ab intestato”, (Expediente N° 15485), cita y emplaza en el término de treinta (30) días corridos para que acrediten bajo apercibimiento de ley, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante SANTA CRUZ GONZALO ANDRES, DNI N° 35.698.868, fallecido el día 13 de agosto de 2021, en la ciudad de San José, Depto. Colon, Pcia. de Entre Ríos, vecino que fue de la ciudad de San José, Depto. Colón, con último domicilio en San Martín 1380, a fin de que lo acrediten en los autos: “Santa Cruz Gonzalo Andrés s/Sucesorio ab intestato” Expediente N° 15485.-

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone “Colón, 24 de septiembre de 2021: - Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -artículo 2.340 del Código Civil y Comercial... doctora María José Diz, jueza”.

Juan Carlos Benítez, secretario.

F.C. 04-00023256 3 v./02/11/2021

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, juez, Secretaría a cargo de la doctora Flavia C. Orcellet, secretaria, en los autos caratulados “Velland Carlos Neri s/Sucesorio ab intestato”, (Expediente N° 14926-21) cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante CARLOS NERI VELLAND, DNI N° 08.416.847 quien falleció el 26 de julio de 2018 en la ciudad de Villaguay, departamento Villaguay, vecino que fuera del departamento Colón.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: “Colón, 23 de septiembre de 2021. Visto: (...) Resuelvo: (...) 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Carlos Neri Velland -DNI N° 08.416.847-, vecino que fue de este departamento. Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley (...) Firmado: Arieto Alejandro Ottogalli, juez”.

Colón, 19 de octubre de 2021 – Flavia C. Orcellet, secretaria.

F.C. 04-00023268 3 v./02/11/2021

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, juez- Secretaría de la doctora Flavia C. Orcellet -secretaria-, en autos caratulados: “Sosa de Britos, Isabel Rosa s/Sucesorio ab intestato” (Expediente N° 14884), cita y emplaza en el plazo de treinta días corridos a los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de Doña ISABEL ROSA SOSA -DNI N° 05.021.446, vecina que fuera de la ciudad de Colón, departamento Colón, provincia de Entre Ríos, con último domicilio en avenida Paysandú N° 614 de la ciudad de Colón, y que falleciera el día 24 de junio de 2021 en la ciudad de Colón, departamento Colón, provincia de Entre Ríos.

A sus efectos se transcribe la providencia que en su parte pertinente textualmente ordena: “Colón, 31 de agosto de 2021. Visto: (...) Resuelvo: (...) 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Isabel Rosa Sosa de Britos -D.N.I N° 05.021.446-, vecina que fuera de esta ciudad. 4.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes

quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley (...) Firmado: Arieto Alejandro Ottogalli, juez”.

Colón, 27 de septiembre de 2021 – Flavia C. Orcellet, secretaria.

F.C. 04-00023269 3 v./02/11/2021

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colon, provincia de Entre Ríos, a cargo de la jueza doctora María José Diz, Secretaria única, a cargo del doctor Juan Carlos Benítez, secretario, en los autos caratulados “Magariello Domingo Antonio - Lima Ana María s/Sucesorio ab intestato”, Expediente N° 15439-21, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante DOMINGO ANTONIO MAGARIELLO, DNI N° 4.134.785, vecino que fue del departamento Colón, provincia de Entre Ríos, fallecido el 29 de Enero de 2015 y LIMA ANA MARIA, DNI N° 2.341.132, vecino que fue del departamento Colón, provincia de Entre Ríos, fallecida el 3 de junio de 2020.

La resolución que ordena la presente en su parte pertinente establece: “Colón, 17 de Septiembre de 2021... Resuelvo: ... 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley... Firmado: María José Diz, jueza”.

Colón, 22 de octubre de 2021 - Juan Carlos Benítez, secretario.

F.C. 04-00023307 3 v./02/11/2021

- - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colon, provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, juez, Secretaría de la doctora Flavia C. Orcellet, en los autos caratulados “Astarloa Alicia Juana S/Sucesorio ab intestato”- (Expediente N° 14902), cita y emplaza por el termino de treinta (30) días corridos para que acrediten bajo apercibimiento de ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de la causante ASTARLOA ALICIA JUANA, DNI N° 0.889.670, ocurrido el día 17 de agosto de 2020, en la ciudad de Colón, departamento Colón, Entre Ríos, con último domicilio en 12 de Abril N° 325, Colón, departamento Colón, Entre Ríos, vecino que fuere este departamento Colón.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: “Colón, 6 de septiembre de 2021. Visto:... Resuelvo:... 3.- Decretar la apertura del Juicio sucesorio ab intestato de Alicia Juana Astarloa - D.N.I N° 0.889.670-, vecina que fuera de esta ciudad. 4.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley... Arieto Alejandro Ottogalli, juez”.

Colón, 28 de septiembre de 2020 - Flavia C. Orcellet, secretaria.

F.C. 04-00023310 3 v./02/11/2021

CONCORDIA

El Juzgado Civil y Comercial 4, de la ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos, a cargo del doctor Alejandro Daniel Rodríguez- juez interino-, Secretaría a cargo de la doctora María Cecilia Malvasio, en los autos caratulados “Leiva, Juan Ramón s/Sucesorio ab intestato”, Expediente N° 10595, cita por el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley, a quienes se consideren con derechos, para que así lo acrediten, a los bienes dejados por el fallecimiento del causante señor JUAN RAMON LEIVA, DNI N° 12.243.708, casado, nacido el día 20 de Septiembre de 1955, y fallecido el 17 de agosto del año 2019 vecino que fue de esta ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos, con último domicilio en calle Tomás de Rocamora N° 108.

Como recaudo se transcribe la resolución que así lo dispone y que en su parte pertinente dice: “Concordia, 22 de septiembre de 2021: Visto: ...; Resuelvo: 1... -2... -3.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los arts. 718 y 728 del C.P.C., declárese abierto el juicio sucesorio de Juan Ramón Leiva, DNI N° 12.243.708, fallecido en fecha 17 de agosto del 2019 vecino que fuera de la ciudad de Concordia, E.R. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un Diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado

mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1º/08/2015 y art. 728 del C.P.C. y C.). A lo demás, oportunamente. Firmado y sellado: doctor Alejandro Daniel Rodríguez, juez interino - Concordia, Entre Ríos”.

Concordia, 13 de octubre de 2021 – María Cecilia Malvasio, secretaria suplente.

F.C. 04-00023177 3 v./29/10/2021

El señor juez, a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, a cargo del doctor Jorge Ignacio Ponce, Secretaría, a cargo del doctor Alejandro Centurión, de la ciudad de Concordia en los autos caratulados “Cartas, Héctor Ricardo s/Sucesorio ab intestato” (Expediente N° 7254), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de quien fuera en vida Don CARTAS HECTOR RICARDO, DNI N° 13.940.890, fallecido en fecha 11/10/2020 en Concordia.

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: “Concordia, 31 de agosto de 2021. Visto: ... Resuelvo: 1... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Héctor Ricardo Cartas, DNI N° 13.940.890, vecino que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4... 5... 6... 7... 8... 9... 10... A lo demás, oportunamente. Jorge Ignacio Ponce, juez suplente”.

Concordia, 20 de octubre de 2021 – Alejandro Centurión, secretario suplente.

F.C. 04-00023183 3 v./29/10/2021

- - - - -

El señor juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, doctor Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría, a cargo del doctor José María Ferreyra, en autos caratulados “Siarra Nelson Ángel s/Sucesorio ab intestato”, Expediente N° 13511, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de NELSON ANGEL SIARRA, MI N° 5.802.625, vecino que fuera de esta ciudad, quien falleciera en fecha 2 de mayo de 1994, en la localidad de Concordia, Entre Ríos, según acta de defunción.

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena el presente, la cual en su parte pertinente dice: “Concordia, 22 de junio de 2021. Visto: ... Resuelvo: 1. Tener por presentados a Patricia Leticia Siarra, DNI N° 16.406.305, Nelson Gerardo Siarra, DNI 25.694.545 y Cynthia Janet Siarra, DNI 32.296.389, con el patrocinio letrado del doctor Alfredo Matías Soto, domicilio constituido en calle Carriego 157 de esta ciudad de Concordia, por parte se le da intervención. 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Nelson Ángel Siarra, MI N° 5.802.625, vecino que fuera de esta ciudad. 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente, cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos, a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley, Art. 728 Inc. 2º CPCC y Art. 2340 CCC Ley 26.994. 4... 5... 6... 7... 8... 9... 10... A lo demás, oportunamente. Firmado: Julio C. Marcogiuseppe, juez Civil y Comercial”.

Concordia, 28 de setiembre de 2021 – José María Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00023200 3 v./29/10/2021

- - - - -

El señor juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, doctor Diego Luis Estevez, juez interino, Secretaría única, en autos caratulados “Szyszko Miguel s/Sucesorio ab intestato, (11/6/2021)”, Expediente N° 9448, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MIGUEL SZYSZKO, DNI N° 5.830.052, vecino que fuera de esta ciudad, quien falleciera en fecha 4 de junio de 2010, en la localidad de Concordia, Entre Ríos, según acta de defunción.

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena el presente, la cual en su parte pertinente dice: “Concordia, 22 de junio de 2021. Visto: ... Resuelvo: 1. Tener por presentados a Ana Teresa Denis, Juan Manuel Szyszko y José David Szyszko, en ejercicio de sus propios derechos, con el patrocinio letrado del doctor Alfredo Matías Soto, con el domicilio real denunciado y procesal constituido, por parte, déseles intervención conforme a derecho. 2. Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada, decretar la apertura del juicio sucesorio de Miguel Szyszko, DNI N° 5.830.052, fallecido en fecha 4/6/2010, vecino que fuera de esta ciudad. 3.

Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el plazo de treinta días corridos, se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4... 5... 6... 7... 8... 9... A lo demás, oportunamente. Notifíquese, conforme artículos. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE. Firmado: Diego Luis Esteves, juez interino”.

Concordia, 5 de octubre de 2021 – Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00023208 3 v./29/10/2021

-- -- -- --

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 Concordia, a cargo del doctor Alejandro Daniel Rodríguez, juez interino, Secretaría única a cargo de la doctora María Cecilia Malvasio, secretaria interina, cita y emplaza, por el termino de treinta días, bajo apercibimiento de ley, a todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes dejados por el fallecimiento de la señora MARTINEZ ZULMA HEDI, fallecida en fecha 25/6/2013 vecina que fuera de la ciudad de Concordia.

La resolución que así lo ordena en autos “Benazzo, Juan Carlos y Martínez, Zulma Hedi s/Sucesorio ab intestato” - N° 806/1996 dice: “Concordia, 7 de octubre de 2021. Visto: Lo peticionado en el escrito promocional, lo dictaminado por el Ministerio Fiscal precedentemente constancias y estado de autos, compartiendo lo dictaminado por el Ministerio Fiscal, conforme lo dispuesto por el Art. 725 del CPCC. Resuelvo: 1.- Tener por contestada en legal tiempo y forma la vista ordenada en fecha 4/10/2021 y tener presente lo dictaminado precedentemente por el Ministerio Fiscal. 2.- Mandar acumular las presentes actuaciones a las caratuladas: “Benazzo, Juan Carlos s/Sucesorio Expediente N° 806/1996”. 3.- Mandar recaratular las presentes actuaciones de la siguiente manera: “Benazzo Juan Carlos y Martínez Zulma Hedi s/Sucesorio” Expediente N° 806/1996, atento lo dispuesto en el punto 2 de la presente. 4... 5... 6... 7.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de las partidas de defunción acompañadas y lo dispuesto en los arts. 718 y 728 del C.P.C., declárese abierto el juicio sucesorio de Martínez Zulma Hedi, DNI N° 5.048.529, fallecida en fecha 25/6/2013 vecina que fuera de la ciudad de Concordia. 8.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un Diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1º/08/2015 y art. 728 del C.P.C. y C.) 9... 10... 11... 12... .. Alejandro Daniel Rodríguez, juez interino”.

Concordia, 14 de octubre de 2021 – María Cecilia Malvasio, secretaria suplente.

F.C. 04-00023261 3 v./02/11/2021

-- -- -- --

El señor juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, sito en calle Mitre 26/28 de la ciudad de Concordia, doctor Diego Luis Esteves -interino, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “Segovia, Eulogio Ramir s/Sucesorio ab intestato” (Expediente N° 9565), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de EULOGIO RAMIR SEGOVIA, DNI N° 1.839.939, fallecido en Concordia el día 16/05/1987, vecino que fuera de esta ciudad.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: “27 de septiembre de 2021: Visto:... Resuelvo: 1... 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada, decretar la apertura del juicio sucesorio de Eulogio Ramir Segovia, MI N° 1.839.939, fallecido en Concordia el día 16.05.1987, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar a publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4... 5... 6... 7... 8... 9... 10... 11... 12... A lo demás, oportunamente. Notifíquese, conforme arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE y siendo que la presente se suscribe mediante firma electrónica- Resolución STJER N° 28/20, del 12/4/2020, anexo IV. Firmado: Diego Luis Esteves, juez interino”.

Correo institucional: jdocyc6-con@jusenrerios.gov.ar

Concordia, 20 de octubre de 2021 – Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00023280 3 v./02/11/2021

El señor juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos, a cargo del Juzgado N° 2, Secretaría N° 3, a cargo del doctor Gabriel Belén y de la

doctora Gimena Bordoli, respectivamente, en los autos caratulados “Grinstein, Bernardo s/Sucesorio ab intestato” (Expediente N° 9385), cita y emplaza por tres veces por el término de treinta (30) días corridos a Gregorio Grinstein y Elena Gueler, a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BERNARDO GRINSTEIN, DNI N° 5.768.436, fallecido en fecha 10/08/1988, vecino que fue de esta ciudad de Concordia, Entre Ríos.

“Concordia, 6 de septiembre de de 2021 (...) 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Bernardo Grinstein, DNI N° 5.768.436, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a Gregorio Grinstein y Elena Gueler, así como a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten (...) Gabriel Belén, juez”.

Concordia, 12 de octubre de 2021 – Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00023305 3 v./02/11/2021

DIAMANTE

El señor juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, doctor Mariano Andrés Ludueño, secretaria a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “Schneider Osvaldo David s/Sucesorio ab intestato” - Expediente N° 14967, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por OSVALDO DAVID SCHNEIDER, DNI N° 5.948.280, vecino que fuera de la localidad de General Ramírez, departamento Diamante - Provincia de Entre Ríos, fallecido en la localidad antes mencionada, en fecha 25 de marzo de 2021, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/4/2020, anexo IV-.

Diamante, 15 de octubre de 2021 - Manuel Alejandro Ré, secretario.

F.C. 04-00023188 3 v./29/10/2021

-- -- --

El señor juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, doctor Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “Schvemmer Teodoro s/Sucesorio ab intestato” - Expediente N° 14949, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por TEODORO SCHVEMMER, DNI N° 5.900.859, vecino que fuera de la localidad de Libertador San Martín, departamento Diamante - Provincia de Entre Ríos, fallecido en la ciudad de Paraná, departamento Paraná - Provincia de Entre Ríos, en fecha 25 de diciembre de 2016, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/4/2020, anexo IV-.

Diamante, 15 de octubre de 2021 - Manuel Alejandro Ré, secretario.

F.C. 04-00023204 3 v./29/10/2021

-- -- --

El señor juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, doctor Mariano Andrés Ludueño, secretaria a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “Parrone Daniel Orlando y Rodríguez Josefa s/Sucesorio ab intestato” Expediente N° 14895, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por DANIEL ORLANDO PARRONE - M.I. N° 5.894.042 y por JOSEFA RODRÍGUEZ, DNI N° 2.811.299, vecinos que fueran de la ciudad de Diamante, departamento Diamante - Provincia de Entre Ríos, fallecidos ambos en la ciudad antes mencionada, en fecha 2 de mayo de 1984 y 02 de enero de 2015, respectivamente, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/4/2020, anexo IV-.

Diamante, 20 de septiembre de 2021 – Manuel Alejandro Ré, secretario.

F.C. 04-00023214 3 v./01/11/2021

FEDERACION

El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí, a cargo del doctor Mariano Luis Velasco, juez, Secretaría a cargo de la doctora Verónica P. Ramos, en los autos caratulados:- “Zanandrea Patricia Beatriz s/Sucesorio ab intestato”, Expediente N° 5177/19, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de: ZANANDREA PATRICIA BEATRIZ, DNI N° 17.120.751, nacida el 14 de mayo de 1965, de estado civil divorciada, fallecida el 3-11-2018, a los 53 años de edad, domiciliada en Cepeda 2590 en esta ciudad al momento de su fallecimiento, hija de Horacio Ramón Zanandrea y Bilma Ofelia Cornalo.

La resolución que ordena la presente en su parte pertinente dice: “Chajarí, 23 de julio de 2019.- Por presentados Natalia Soledad Fochesatto, Leonardo Aníbal Fochesatto y Julia Delfina Cassano, con domicilio procesal constituido y real denunciado, con patrocinio letrado del doctor Néstor Fabián Valin, por parte y documentación de su referencia acompañada.- Al estar “prima facie” acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio “ab-intestato” de la Señora Patricia Beatriz Zanandrea, vecina que fuera de esta ciudad de Chajarí, departamento Federación, Entre Ríos. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario “El Sol” de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.- Dése...- Facultando al doctor Néstor Fabián Valin para intervenir en su diligenciamiento. Firmado: doctor Mariano Luis Velasco, juez Juzgado Civil y Comercial N° 2”.

“Chajarí, 14 de octubre de 2021. Atento lo solicitado en el escrito de fecha 7/10/2021 y las circunstancias apuntadas, líbrese nuevo edicto citatorio a efectos de su publicación en el Boletín Oficial y oficio reiteratorio al Registro de Juicios Universales, en la forma y a los fines dispuestos en la resolución del 23/07/2019. Notificar conforme arts. 1 y 4 de la Acordada 15/18 SNE del STJER. La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, del 12/4/2020, anexo IV, facultando a la doctora María Liliana Surt para intervenir en su diligenciamiento.- Firmado: doctor Mariano Luis Velasco, juez Juzgado Civil y Comercial N° 2”.

Chajarí, 20 de octubre de 2021 – Verónica P. Ramos, secretaria.

F.C. 04-00023162 3 v./29/10/2021

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí, Entre Ríos, a cargo del doctor Mariano Luis Velasco, juez, Secretaría a cargo de la doctora Verónica P. Ramos, en los autos caratulados “Rigoni, Sara Delfina y David Sosa Enrique s/Sucesorio ab intestato”, Expediente N° 5733/21, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por ENRIQUE DAVID SOSA, DNI N° 01.902.229, fallecido el día 12/6/2009 en Chajarí y de SARA DELFINA RIGONI, DNI N° 5.053.622, fallecida el día 20/4/2021 en Chajarí; vecinos que fueran de la ciudad de Chajarí.

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: “Chajarí, 28 de setiembre de 2021... Al estar “prima facie” acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio “ab-intestato” del señor Enrique Davis Sosa, DNI N° 01.902.229 y de Sara Delfina Rigoni, DNI N° 5.053.622, vecinos que fueran de la ciudad de Chajarí, departamento Federación, Entre Ríos... Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario “El Heraldito”, de la ciudad de Concordia (E.R.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los causantes, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten... Firmado: doctor Mariano Luis Velasco.- juez Civil y Comercial N° 2”.

Chajarí, 13 de octubre de 2021 - Verónica P. Ramos, secretaria.

F.C. 04-00023219 3 v./01/11/2021

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí, Entre Ríos, a cargo del doctor José Manuel Lena, juez, Secretaría, a cargo del doctor Facundo Munggi, en los autos caratulados: “Sirtori, Mabel Noemí s/Sucesorio ab intestato”, Expediente N° 14347/21, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por MABEL NOEMÍ

SIRTORI, DNI N° 10.646.776, fallecida el día 7/07/2021 en Concordia, vecina que fuera de Esc. Provincial N° 12 Colonia Belgrano.

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 28 de septiembre de 2021... Declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" de Mabel Noemí Sirtori vecina que fuera de la ciudad de Esc. Provincial N° 12 Colonia Belgrano, departamento Federación, Entre Ríos. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Sol" de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten... Firmado: doctor Mariano Luis Velasco, juez subrogante".

Chajarí, 28 de septiembre de 2021 – Facundo Munggi, secretario.

F.C. 04-00023254 3 v./02/11/2021

-- -- --

El Señor juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (E.R.), doctor Mariano Luis Velasco, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Dal Molin Raúl Pedro s/Sucesorio ab intestato", Expediente N° 5662/21. Cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de DAL MOLIN RAUL PEDRO, DNI MI 8.423.446 falleció en Villa Libertad, Entre Ríos, el día 30 de mayo de 2021. El causante tuvo como último domicilio en Colonia Villa Libertad N° 7, localidad Villa Libertad, departamento Federación.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Chajarí, 30 de junio de 2021... Declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" del Señor Raúl Pedro Dal Molin vecino que fuera de Colonia Villa Libertad, departamento Federación (E.R.). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (E.R.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten...Fdo.: doctor Mariano Luis Velasco, juez Civil y Comercial N° 2".

Chajarí, 13 de setiembre de 2021 – Verónica P. Ramos, secretaria.

F.C. 04-00023255 3 v./02/11/2021

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí, Entre Ríos, a cargo del doctor Mariano Luis Velasco, juez, Secretaría a cargo de la doctora Verónica P. Ramos, en los autos caratulados "Lovatto, Oscar Humberto s/Sucesorio ab intestato", Expediente N° 5732/21, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por OSCAR HUMBERTO LOVATTO, DNI N° 12.389.287, fallecido el día 28/4/2021 en Concepción del Uruguay; vecino que fuera de la ciudad de Chajarí, Entre Ríos.

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 01 de octubre de 2021... Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" del Señor Oscar Humberto Lovatto, vecino que fuera de Chajarí, Entre Ríos, departamento Federación, Entre Ríos. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Heraldo", de la ciudad de Concordia (E.R.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten... Firmado: doctor Mariano Luis Velasco, juez Civil y Comercial N° 2".

Chajarí, 18 de octubre de 2021 - Verónica P. Ramos, secretaria.

F.C. 04-00023258 3 v./02/11/2021

FELICIANO

El juez de Garantías y Transición con Competencia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San José de Feliciano, Entre Ríos, doctor Emir Gabriel Artero; Secretaría única de quien suscribe en autos caratulados "Velasco, Aníbal María; Rodríguez, Nicolasa Emilia y Rodríguez, Emiliano s/Sucesorio ab intestato" Expediente N° 2314/2021 iniciado el 21/9/2021, cita a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por los causantes VELAZCO ANÍBAL MARÍA, DNI N° 5.811.452 quien falleciera en esta ciudad de San José de Feliciano, Entre Ríos en fecha 12 de abril de 2010, con último domicilio en esta Ciudad; RODRIGUEZ, NICOLASA EMILIA, DNI N° 4.275.175, fallecida el 29 de noviembre de 2020, con en esta Ciudad

y de RODRIGUEZ, EMILIANO, DNI N° 1.838.334, fallecido el 27 de Junio de 1993 en la ciudad de San José de Feliciano Entre Ríos, con último domicilio en esta Ciudad, vecinos que fueran de este departamento de San José de Feliciano Provincia de Entre Ríos. Para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días corridos contados a partir de la última publicación (Art. 2340 del CC). Publíquense por tres (03) veces.

San José de Feliciano, Octubre de 2021 – Ana Emilce Mármol, secretaria.

F.C. 04-00023300 3 v./02/11/2021

El juez de Garantías y Transición con Competencia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San José de Feliciano Entre Ríos doctor Emir Gabriel Artero; Secretaría única de quien suscribe en autos “Benítez, Roque Ramón s/Sucesorio ab intestato”, Expediente N° 2315/2021 iniciado el 30 de Septiembre de 2021, cita a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por el causante RAMÓN BENITEZ, DNI N° 12.831.301, fallecido el 22 de Mayo del 2021 en la ciudad de San José de Feliciano Entre Ríos, con último domicilio en esta Ciudad, vecino que fuera de este departamento de San José de Feliciano Provincia de Entre Ríos. Para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días corridos contados a partir de la última publicación (Art. 2340 del CC). Publíquense por tres (03) veces.

San José de Feliciano, Octubre de 2021 – Ana Emilce Mármol, secretaria.

F.C. 04-00023302 3 v./02/11/2021

GUALEGUAY

El señor juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Gualaguay, doctor Fabián Morahan, Secretaría Única a cargo de la señora secretaria, Delfina Fernández, en los autos caratulados: “Reichel Eugenio Gabriel s/Sucesorio ab intestato” (Expediente N° 11411), cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la última publicación del presente, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EUGENIO GABRIEL REICHEL, M.I. N° 11.949.998, vecino que fuera del departamento Gualaguay, fallecido en Crespo, en fecha 22/07/2021.

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente expresa: “Gualaguay, 03 de septiembre de 2021... Decrétase la apertura del juicio sucesorio de don Eugenio Gabriel Reichel, vecino que fuera de la localidad de General Galarza, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial -conforme lo establecido por el art. 2340 del Cod. Civil y Comercial -último párrafo- y por tres días en el diario local El Debate Pregón -art. 728 del CPCC-, llamando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, quienes deberán acreditarlo dentro de los treinta días...Fdo.: Fabián Morahan, juez Civil y Comercial N° 1”.

Gualaguay, 5 de octubre de 2021 - Delfina M. Fernández, secretaria.

F.C. 04-00023267 1 v./29/10/2021

-- -- --

El señor juez Fabián Morahan, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Gualaguay, Entre Ríos, Secretaría única a cargo de Delfina M. Fernández, en los autos caratulados “Eseyza María Isabel s/Sucesorio ab intestato”, Expediente N° 11.463, cita y emplaza por el término de diez (10) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARÍA ISABEL ESEYZA, DNI 6.039.281, fallecida el 14 de julio de 2004, vecina que fuera de nuestra ciudad, fallecida en Gualaguay, Entre Ríos.

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: “Gualaguay, 21 de octubre de 2021... Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de María Isabel Eseyza, vecina que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local El Debate Pregón llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo... Fabián Morahan— juez Civil y Comercial N° 1”.

Gualaguay, 25 de octubre de 2021 - Delfina M. Fernández, secretaria.

F.C. 04-00023281 3 v./02/11/2021

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Gualaguay a cargo de la doctora Teresita Inés Ferreyra, Secretaría a cargo de la doctora Rosa María Fernández, cita y emplaza por el término de treinta días

en los autos caratulados, "Ortiz Ismael s/Sucesorio ab intestato", Expediente N° 9643, la que se efectuará por un día en el Boletín Oficial y en el diario local "El Debate Pregón", a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don ORTIZ ISMAEL, DNI 4.644.392, fallecido en Gualeguay el día 03 de enero de 2020, con último domicilio en calle Cruc. Gral. Belgrano E/25 de Mayo y Sarmiento s/n de Gualeguay, debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente expresa: "Gualeguay, 27 de septiembre de 2021.... Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decretese la apertura del juicio sucesorio de Ismael Ortiz, vecino que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, llamando durante treinta días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo. Dése intervención al Ministerio Fiscal con los alcances del art. 722 del CPCC... A lo demás, oportunamente.- Notifíquese conforme SNE.- La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, del 12/4/2020, anexo IV.- AB Teresita Inés Ferreyra, juez".

Gualeguay, 30 de Septiembre de 2021 – Rosa María Fernández, secretaria.

F.C. 04-00023309 1 v./29/10/2021

GUALEGUAYCHU

El señor juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Medina Ramona María Esther s/Sucesorio ab intestato", Expediente N° 8657, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: RAMONA MARÍA ESTHER MEDINA, Documento Nacional Identidad N° 3.593.518, fallecida el día 12 de junio de 2019, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 06 de octubre de 2021 - Gabriela Castel, secretaria suplente.

F.C. 04-00023174 3 v./29/10/2021

-- -- --

El señor juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Naser María Ester s/Sucesorio ab intestato", Expediente N° 8510, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: MARÍA ESTER NASER, M.I. 4.186.254, fallecida el día 11 de abril de 2007, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 29 de junio de 2021 – Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00023182 3 v./29/10/2021

-- -- --

El señor juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Giachello Luis Edelmiro y Camera Amalia Ramona s/Sucesorio ab intestato" Expediente N° 13298, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados: LUIS EDELMIRO GIACHELLO, DNI N° 5.862.121, nacido en Entre Ríos el día 25/08/1936, y fallecido en Gualeguaychú el día 23/02/2000; y de AMALIA RAMONA CAMERA, DNI N° 1.727.302, nacida en Entre Ríos el día 11/12/1934, y fallecida en Gualeguaychú el día 13/4/2021, ambos con último domicilio en calle España N°374. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 15 de octubre de 2021 – Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00023189 3 v./29/10/2021

-- -- --

El señor juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Irungaray María Albertina s/Sucesorio ab intestato", Expediente N° 8551, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: MARÍA ALBERTINA IRUNGARAY,

Documento Nacional Identidad 3.055.320, fallecida el día 23 de junio de 2021, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 04 de agosto de 2021 - Gabriela Castel, secretaria suplente.

F.C. 04-00023218 3 v./01/11/2021

-- -- --

El señor juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Angelero Juan Francisco s/Sucesorio ab intestato", Expediente N° 8306, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: JUAN FRANCISCO ANGELERO, Documento Nacional Identidad N° 5.865.970, fallecido el día 26 de agosto de 2020, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 23 de diciembre de 2020 – Gabriela M. Castel, secretaria suplente.-

F.C. 04-00023226 3 v./01/11/2021

-- -- --

El señor juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Gualeguaychú doctor Francisco Unamunzaga -suplente-, Secretaría N° 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Martínez Carmen y Barrios Ramón Hipólito Felipe s/Sucesorio ab intestato" N° 1957, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera: RAMÓN HIPOLITO FELIPE BARRIOS, DNI N° 5.845.412, nacido el 6/6/1929, fallecido el 27/6/2016, en Gualeguaychú, vecino de esta ciudad, cuyo último domicilio fue en Río Gallegos N° 182. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el diario local "El Día".

Gualeguaychú, 12 de octubre de 2021 - Luciano Gabriel Bernigaud, secretario suplente.

F.C. 04-00023274 1 v./29/10/2021

-- -- --

El señor juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Leiva José Roberto y Bianchini Fortunata Primitiva y Leiva Pedro Jesús s/Sucesorio ab intestato (acumulados)", Expediente N° 8807, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: PEDRO JESÚS LEIVA, DNI N° 12.095.530, nacido en Entre Ríos el día 19/05/1956, fallecido en Gualeguaychú el día 21/4/2021, con último domicilio en Acceso Sur y Furques. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 28 de junio de 2021 - Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00023279 3 v./02/11/2021

-- -- --

El señor juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Albornoz Juan Esmo Meliton s/Sucesorio ab intestato", Expediente N° 8643, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado JUAN ESMO MELITON ALBORNOZ, Documento Nacional Identidad N° 5.865.097, fallecido el día 06 de julio de 2021, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 24 de septiembre de 2021 - Luciano Bernigaud, secretario subrogante

F.C. 04-00023291 3 v./02/11/2021

-- -- --

El señor juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Gualeguaychú doctor Francisco Unamunzaga -suplente-, Secretaría N° 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Collazo Mirta Beatriz s/Sucesorio ab intestato" Expediente 347/21, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera: MIRTA BEATRIZ COLLAZO, DNI N° 6.416.426, nacida el día 22/11/1950 en Gualeguaychú, fallecida el 11/08/2021 en dicha localidad, vecino de esta ciudad, cuyo último domicilio fue en Plan Alborada Sector A Depto 23, Gualeguaychú. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el diario local "El Día".

Gualeguaychú, 22 de octubre de 2021 - Luciano Gabriel Bernigaud, secretario suplente

F.C. 04-00023295 1 v./29/10/2021

ISLAS DEL IBICUY

El Juzgado Civil, Comercial del Trabajo de Villa Paranacito – Dpto. Islas del Ibicuy, a cargo del doctor Agustín Weimberg, Secretaría, a cargo del doctor Federico Nemec, en los autos caratulados “Marquez, Alcides María s/Sucesorio ab intestato”, Expediente 1356/21, iniciado el día 5/10/2021, cita y emplaza a herederos y acreedores de Don MARQUEZ ALCIDES MARIA, M5.870.544, con ultimo domicilio real en Almafuerte N° 68 de Pueblo Ibicuy, departamento Islas del Ibicuy, provincia de Entre Ríos, fallecido en la ciudad de Gualaguaychú, provincia de Entre Ríos, en fecha 17 de Julio del año 2020, para que se presenten dentro del término de treinta (10) días, a contar desde la última publicación del presente que se hará por tres veces.

Villa Paranacito, de 15 de octubre del año 2021 - Federico Nemec, secretario.

F.C. 04-00023190 3 v./29/10/2021

LA PAZ

La señora jueza, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de La Paz (E.R.), doctora Silvia Alicia Vega, secretaria única de quien suscribe, doctora Rosana María Sotelo, en los autos caratulados “Garnier David s/Sucesorio ab intestato”, Expediente N° 6720 - Año 2021, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DAVID GARNIER, M.I. N° 5.900.898, fallecido en La Paz (E.R.), en fecha 28 de julio de 2021, hijo de Esteban Garnier y Eugenia María Barolin, con último domicilio en 3 de Febrero 983 de La Paz, departamento La Paz (E.R.). Publíquese por un (1) día

La Paz, 12 de octubre de 2021 – Sotelo Rosana María, secretaria.

F.C. 04-00023282 1 v./29/10/2021

TALA

El señor juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario del Tala, doctor Octavio Valentín Vergara, Secretaria de la doctora María Luciana Capurro, desde los autos caratulados “Bonnet Héctor Avelino y Justet Leila Ruby s/Sucesorio ab intestato”, Expediente N° 2.869, año 1.989 y su acumulado N° 9.724, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LELIA RUBY JUSTET, DNI N° 5.228.718, fallecida en la ciudad de Rosario del Tala en fecha 20/6/2.015, vecina que fuera de esta ciudad de Rosario del Tala, departamento Tala.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente dice: “Rosario del Tala, 2 de Marzo de 2.021.- Mandar publicar edictos por un día en el Boletín Oficial y citando por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten.- Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- Firmado: doctor Octavio Valentín Vergara, juez Civil y Comercial”.

Rosario del Tala, 13 de octubre de 2.021 – María Luciana Capurro, secretaria.

F.C. 04-00023285 1 v./29/10/2021

URUGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Dos, a cargo del doctor Gustavo Amílcar Vales, juez, Secretaría Única, a cargo del doctor Mauro Sebastián Pontelli, secretario interino, de la ciudad de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante RAMONA BERON, DNI 5.049.667, nacionalidad argentina, vecina que fuera de la localidad Basavilbaso, falleciendo el día 13 de octubre de 1992, para que en igual plazo lo acrediten ante este Juzgado en los autos “Berón Ramona s/Sucesorio ab intestato” Expediente N° 8561, contados a partir de esta publicación.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que lo ordena: “Concepción del Uruguay, 31 de agosto de 2017... Decrétase la apertura del juicio sucesorio de Ramona Berón, vecina que fuera de la localidad de Basavilbaso, departamento Uruguay, provincia de Entre Ríos. Cítese mediante edictos a publicarse en el

Boletín Oficial por un (1) día a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial. Requírase la colaboración del profesional interviniente para que, en oportunidad de acreditar la publicación de edictos proceda de conformidad al art. 3.3 última parte del Reglamento para los Juzgados Civiles y Comerciales de Entre Ríos. Dése intervención al Ministerio Fiscal. Comuníquese la iniciación del juicio por oficio a la Dirección del Notariado, Registro y Archivos de la Provincia (D.T.R. N° 05/06), debiendo consignarse los datos del causante y la fecha de fallecimiento... - Firmado: Mariela A. Perdiguero, jueza suplente”.

Concepción del Uruguay, 23 de setiembre de 2021 – Mauro Sebastián Pontelli, secretario interino.

F.C. 04-00023275 1 v./29/10/2021

VICTORIA

El señor juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial doctor Luis Francisco Márquez Chada, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la doctora Maricela Faccendini, en los autos caratulados: “Maggioni Juan Carlos s/Sucesorio ab intestato”, N° 15753 cita y emplaza por el término de treinta (30) días a partir de la última publicación la que se hará por una vez, a herederos y acreedores de MAGGIONI JUAN CARLOS, M.I. N° 5.952.223 vecino que fue de este Departamento, fallecido en Victoria, el día 16 de junio de 2021.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/4/2020, anexo IV-.

Victoria, 18 de octubre de 2021 - Maricela Faccendini, secretaria.

F.C. 04-00023265 1 v./29/10/2021

- - - - -

El señor juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial doctor Luis Francisco Márquez Chada, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la doctora Maricela Faccendini, en los autos caratulados: “Herrera Justina s/Sucesorio ab intestato”, N° 15371 cita y emplaza por el término de treinta (30) días a partir de la última publicación la que se hará por tres veces, a herederos y acreedores de JUSTINA MARQUEZA HERRERA o JUSTINA HERRERA (sin documento conocido) vecina que fue de este Departamento, fallecida en Victoria, el día 17 de diciembre de 1931.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/4/2020, anexo IV-.

Victoria, 22 de octubre de 2021 - Maricela Faccendini, secretaria.

F.C. 04-00023290 3 v./02/11/2021

CITACIONES

COLON

a MATIAS VALENTIN CASTELLANO y JULIO EDUARDO NADAL

El Juzgado de Primera Instancia del Trabajo N° Uno de la ciudad de Colon, a cargo del doctor Sebastián Gianello, Secretaría Única del suscripto en autos caratulados “Sigot Maximiliano José c/Castellano Matías Valentín y otros s/Cobro de pesos” N° 3057, que habiéndose dado cumplimiento con lo dispuesto por el art. 142° del CPCC, cítese por edictos a los demandados Sres. MATÍAS VALENTIN CASTELLANO y JULIO EDUARDO NADAL, que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un periódico del lugar del último domicilio de la citada, o en su defecto del lugar del juicio, para que comparezca en el plazo de cinco días, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: “Colón, 12 de agosto de 2021. Proveyendo el escrito de fecha 9/08/21, desconociéndose el domicilio de los codemandados Matías Valentín Castellano y Julio Eduardo Nadal, publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un periódico local, (artículo 31 del C.P.L. y cc. del CPCC), por dos (2) días, a los fines de citarlos para que comparezcan a estar a derecho, en el plazo de diez (10) días a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes... Notifíquese- Firmado: Sebastián M. Gianello juez a/c del Despacho Ante mí: Juan

Guido Luciano, secretario. La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20 del 12/4/20 anexo IV-, Art. 1 Ley 10.500”.

Colón, agosto de 2021 – Juan Guido Luciano, secretario.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20 del 12/4/20 anexo IV-, Art. 1 Ley 10.500.

F.C. 04-00023293 2 v./01/11/2021

USUCAPION

DIAMANTE

El señor juez doctor Mariano A. Ludueño, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Diamante, Secretaría del doctor Manuel A. Re, en los autos caratulados “Chavez Carmen Adela y Otro c/Prescher Virgilio Juan y/o sus herederos s/Usucapición” - Expediente N° 14830, se ha ordenado publicar edictos por el término de dos (2) días a fin de que PRESCHER VIRGILIO JUAN y/o sus herederos y/o Sucesores y/o quienes se consideren con derechos respecto del inmueble que se pretende usucapir Ubicación: departamento Diamante - Distrito Palmar - Centro Rural de Población Aldea Salto - Planta Urbana - (Aldea Santa Cruz) - Lote 52, domicilio parcelario: Arcángel San Miguel s/n esquina Calle Pueblo de Los Molinos: superficie de 2619.96 m2., superficie cubierta 78,81 m2, superficie semicubierta: 6,23 m2. Antecedentes: Plano N° 19510, Partida N° 1092861, conforme nueva ficha catastral a nombre de los usucapientes: Plano N° 41690 - Partida 127051/6; cuyos límites y linderos son:

NORTE: rectas a los rumbos 1-2 edificada al S 79° 03' E de 23,14 m lindando con señor Maerker y 2-3 alambrada al S 78° 15' E de 85,04 m lindando con el señor Roskopf;

ESTE: recta alambrada 3-4 al rumbo S 9° 48' O de 21,73 m lindando con señor Rukl;

SUR: recta amojonada 4-5 al rumbo N 80° 42' O de 109,98 m lindando con Calle Pueblo de Los Molinos;

OESTE: recta amojonada 5-1 al rumbo N 13° 51' E de 26,13 m lindando con Calle Arcángel San Miguel, comparezcan a estar a derecho en éstos autos, en el termino de quince días, bajo los apercibimientos previstos en el art.329 y 629 incisos 2° y 3° del C.P.C. y C., de nombrarle defensor de oficio. Publíquese por dos (2) días. La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/4/2020, anexo IV-.

Diamante, 4 de octubre de 2021 - Manuel Alejandro Ré, secretario.

F.C. 04-00023262 2 v./01/11/2021

NOGOYA

La señora jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta Jurisdicción, doctora María Gabriela Tepsich, Secretaría de la Autorizante, en los autos caratulados “Villanueva Arnoldo Rubén c/Propietario desconocido s/Usucapición (Digital)”, Expediente N° 6581, cita y emplaza por el término de quince (15) días contados desde la última publicación del presente a quienes se consideren con derechos, respecto de un inmueble (casa y terreno con todo lo clavado, plantado y anexo), ubicado en la Provincia de Entre Ríos, departamento Nogoyá, Distrito Algarrobitos, Municipio de Hernández, Planta Urbana, Manzana N° 75, domicilio parcelario: calle 9 de Julio s/n (a 21,40 m de calle Mitre), con una superficie de mil doscientos cuarenta y tres metros cuadrados, trece decímetros cuadrados (1.243,13 mts.2.), según mensura confeccionada por el Agrimensor Guillermo S. López, registrada fecha 19.11.19 en la Dirección de Catastro de la Provincia de Entre Ríos, bajo Plano N° 37.688, Partida N° 124.126 de ATER y con los siguientes límites y linderos:

NORESTE: Recta 1-2 al S 38° 32' E de 27,70m, con boulevard 9 de Julio;

SURESTE: Recta 2-3 al S 55° 29' O de 48,12, con Lidia Steimbregger, Carlos E. Cáceres, Hugo C. Cáceres y Raúl B. Cáceres;

SUROESTE: Recta 3-4 al N. 38° 32' O. de 24,10 m con propietario desconocido;

NOROESTE: Recta 4-1 al N 51° 12' E de 48,00 m, con Oscar Enrique Martínez, para que comparezcan a tomar intervención en estos autos, bajo apercibimientos de nombrárseles Defensor de Ausentes -arts. 329 y 669 inciso 2° y 3° del CPCyC.

Nogoyá, 28 de Julio de 2021 - María Laura Alasino, secretaria.

F.C. 04-00023292 2 v./01/11/2021

CONCURSO PREVENTIVO

NOGOYA

La señora jueza, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Nogoyá, provincia de Entre Ríos, doctora María Gabriela Tepsich, Secretaría a cargo de la doctora María Laura Alasino, con domicilio en Quiroga y Taboada N° 960, hace saber por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Bizzotto Elías Raúl s/Concurso preventivo", Expediente N° 6694 art. 288 de la LCQ, iniciado en fecha 05 de octubre de 2020, se ha declarado abierto el concurso preventivo de Bizzotto Elías Raúl, CUIT 23-24223173-9, domiciliado en calle Marcos Sastre N° 348 de Lucas González

Se hace saber a los acreedores que deberán presentar las peticiones de verificación de créditos y los títulos pertinentes al síndico designado, Arioli Valeriano Rubén, hasta el día 23 Noviembre del 2021, en el domicilio de calle Maipú 1145 de esta ciudad, los días hábiles judiciales de atención será de Lunes, Miércoles y Viernes de 9 a 11 horas, Martes y Jueves de 16 a 18 horas, mail valearioli@hotmail.com y teléfono de contacto 3434800036, las presentaciones se realizan en formato digital al mail y formato físico al domicilio fijado.

Dejo constancia de que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial de Entre Ríos, en el diario la Acción de Nogoyá y El Diario de Paraná.

Nogoyá, 20 de octubre de 2021 - María Laura Alasino, secretaria.

F.C. 04-00023052 5 v./29/10/2021

QUIEBRAS

PARANA

El señor juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 -Concursos y Quiebras-, a cargo del doctor Ángel Luis Moia, Secretaría N° 2, a cargo del doctor Luciano José Tochetti, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Figueroa Laura Inés S- Pedido de quiebra promovido por deudor s/Quiebra", Expediente N° 4402, en fecha 14.10.2021 se ha declarado la quiebra de la señora LAURA INÉS FIGUEROA, DNI N° 28.793.614, CUIL N° 27-28793614-7, argentina, quien manifestó ser de estado civil soltera, con domicilio real en calle Pronunciamento N° 53 y domicilio procesal en calle Tucumán N° 664 ambos de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, contadora Marta Huck con domicilio procesal constituido en calle Paraguay N° 435 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a viernes de 9 a 11 horas y los días jueves de 17 a 19 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 17.12.2021 inclusive.

Se han fijado los días 07.03.2022 y 20.04.2022 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 por remisión del art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (artículo 89 de la Ley 24522).

Paraná, 20 de octubre de 2021 - Luciano José Tochetti, secretario.

F. 05-00001068 5 v./4/11/2021

BUENOS AIRES**JUZGADO COMERCIAL 28- SECRETARIA Nº 56**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 28, a cargo de la doctora Ma. José Gigy Traynor, Sec. Nº 56, a cargo del doctor Fernando Wetzel, sito en Montevideo 546, 3º piso, CABA, informa por 5 días que el 1/10/2021 se decretó la quiebra indirecta de Fernando García (DNI 23.223.171), en la que continua interviniendo el sindico contador Gonzalo Daniel Cueva, domiciliado en la calle Joaquín V. González 1429, tel. 4566-7546 /15-4413-9561.

Se hace saber que los acreedores posteriores a la presentación en concurso del deudor (24/8/2018) deberán requerir la verificación por vía incidental, en la que no se aplicarán costas sino en casos de pedido u oposición manifiestamente improcedente. Los acreedores que hubieran obtenido verificación de sus créditos en el concurso preventivo no tendrán necesidad de verificar nuevamente; el sindico procederá a recalcular los créditos según su estado y teniendo en cuenta las pautas establecidas en la resolución verificatoria. El informe de la LC. 39 se deberá presentar el 25/4/2022. Se prohíbe a terceros hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces, y se los intima para que entreguen al síndico en 5 días los bienes de la deudora que tuvieran en su poder.

Se expide el presente en autos "García, Fernando s/Quiebra" (Expediente Nº 19977/2018).

Buenos Aires, octubre de 2021 - Fernando Wetzel, secretario.

F. 05-00001062 5 v./02/11/2021

SENTENCIAS**PARANA**

Por medio del presente testimonio, se comunica la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Johan Pablo Kapp, dispuesta en la sentencia que a continuación se transcribe, a sus efectos:

"En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos a los dieciséis días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (...) SENTENCIA: I.- Declarar A JOHAN PABLO KAPP, filiado al comienzo de la audiencia, autor material y responsable de los delitos de daño y lesiones leves calificadas en concurso real, y condenarlo a la pena de tres años y cuatro meses de prisión comprensiva de la pena de dos años y seis meses de prisión dictada el 5/03/2020, por la suscripta en su carácter de jueza de Garantías Nº 1 de la jurisdicción, en el marco del Legajo de OGA Nº 9138 "Kapp Johan Pablo s/Lesiones leves", –artículos 183, 92 en función del art. 89 y 80. inciso 1) y 11) y 55, 45, 40, 41 y 12 del Código Penal; y 391 del Código Procesal Penal-, la que deberá continuar cumpliendo en la Unidad Penal Nº 1.

II.- Ordenar que la Dirección de la OGA inmediatamente practique el cómputo de pena -el cual una vez firme, se remitirá conjuntamente con copia del acta de esta audiencia a la señora jueza Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad y a la Dirección del Servicio Penitenciario de Entre Ríos-, a cuyos efectos la Fiscalía deberá dejar a disposición de la Directora de OGA, en esta audiencia, la ficha dactiloscópica del condenado, y toda la documentación que obre en su legajo, que deba valorarse para practicar el cómputo, que deberá hacerse, adicionando 10 meses a la fecha establecida en el cómputo realizado en el legajo Nº 9138.

III.- Declarar a cargo de Johan Pablo Kapp, las costas del juicio, eximiéndolo de su pago atenta a su notoria insolvencia.

IV.- Comunicar la presente, sólo en su parte dispositiva al REJUCAV, a la Jefatura de la Policía de Entre Ríos, Área de Antecedentes Judiciales del Superior Tribunal de Justicia, Boletín Oficial, Dirección del Registro Civil y Capacidad de las Personas y Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, líbrense los despachos pertinentes y en estado, archívese. Finalmente se deja constancia que la audiencia es archivada en soporte digital con las formas establecidas en el art. 166 del C.P.P., requiriendo para su registro la grabación de 2 DVD identificándose cada copia con número de Legajo, carátula, día de la audiencia y salón, y siendo las 10:10 horas, se da por finalizada la audiencia, labrándose la presente acta cumpliendo con los requisitos del art. 150, 2º párr. in fine, del CPPER, que se firma para debida constancia por los comparecientes. Firmado: Marina E. Barbagelata, jueza de Garantías Nº 1".

Se hace saber que el nombrado Johan Pablo Kapp, es argentino, DNI 32.565.221, nacido en Paraná, el 31/08/1986, domiciliado en calle Estévez Boero y Gobernador Parera, casa N° 56, Barrio 80 viviendas, de Paraná, hijo de Marcelo Antonio Kapp y de Nélida Elba Medrano con prontuario Policial N° 753.338 ig.-

Pongo a su conocimiento que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 18/03/2024 (dieciocho de marzo de dos mil veinticuatro).

Paraná, 20 de octubre de 2021 - Noelia V. Ríos, secretaria OGA - Paraná

S.C-00015377 3 v./29/10/2021

GUALEGUAY

Hago saber que en el marco del Legajo de I.P.P. N° 32414/21, caratulado "Ferreyra Sebastián - Villagra Ulises Saúl s/Amenazas calificadas (por el uso de arma y otro)", se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en su conocimiento que con relación al incurso Villagra Ulises Saúl, DNI N°39.841.671 se ha dispuesto lo siguiente:

Acta de audiencia y sentencia de juicio abreviado. En la ciudad de Gualaguay, provincia de Entre Ríos, a los 6 días del mes de octubre de 2021, siendo la hora 11:00 constituido en la Sala de Audiencias de la Oficina de Gestión de Audiencias de esta ciudad la doctora Alejandra Gómez, ... Resolvió; SENTENCIA: 1º) Homologar el acuerdo de juicio abreviado presentado por las partes y considerarlo parte integrante de la presente.

2º) Declarar a ULISES SAUL VILLAGRA, ya filiado en autos, autor penalmente responsable de la comisión de los delitos de tenencia de armas de guerra sin la debida autorización, art. 189 bis 2º par. Apartado 2º, del C.P., y en consecuencia condenarlo a la pena de dos años de prisión de cumplimiento efectivo -art. 5, 40 y 41 del C.P., disponiendo el inmediato traslado a la Unidad Penal N° 7 solicitando asimismo en el día de la fecha a la Dirección de Tratamiento de la provincia el traslado a la Unidad Penal N° 9 a fin de cumplir condena.-

3º) Imponer las costas al condenado en su totalidad -arts. 547 y 548 del C.P.P.-, sin perjuicio de la eximición de su efectivo pago dada su notoria insolvencia, a excepción de los honorarios de letrados particulares los cuales son a exclusivo cargo del imputado.-

4º) Téngase por renunciado los plazos procesales para recurrir y dese cumplimiento al art. 11 bis de la Ley 24660. Con lo que no siendo para más, se da por concluida la audiencia de debate siendo las 11:30 horas del día 6 de octubre de 2021, quedando notificadas todas las partes en esta audiencia de lo ocurrido en ella, labrándose la presente acta-sentencia que previa lectura y ratificación se firma para debida constancia por todos los comparecientes.- Firmado: doctora Alejandra Gómez, juez".

Gualaguay, 22 de octubre de 2021 – Ana Paula Elal, secretaria de Garantías y Transición.

S.C-00015379 3 v./29/10/2021

- - - - -

Hago saber que en el marco del Legajo de I.P.P. N° 32459/21, caratulado "Benítez Gonzalo Daniel s/Abuso de armas, en concurso ideal con portación de armas de fuego de uso civil, ambos en concurso real con amenazas agravadas por el uso de armas", se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en su conocimiento que con relación al incurso Gonzalo Daniel Benítez, sin alias, argentino, DNI N° 36.583.258, de 29 años de edad, en concubinato, nacido en Gualaguay, el 2/02/1992, con estudios primarios incompletos, hijo de Ángel Feliciano Benítez y de Rosa Liliana Cuevas se ha resuelto lo siguiente:

"Gualaguay, 10 de septiembre de 2021... SENTENCIA: 1º) Homologar el acuerdo de juicio abreviado presentado por las partes y considerarlo parte integrante de la presente.

2º) Declarar a GONZALO DANIEL BENITEZ, ya filiado en autos, autor penalmente responsable de la comisión del delito de abuso de armas, en concurso ideal con portación de armas de fuego de uso civil, ambos en concurso real con amenazas agravadas por el uso de armas, atribuible a Benítez en calidad de autor, -art. 104, 189 bis inc. 2, 3º párrafo, 54 y 149 bis y 55 del CPP, hecho ocurrido en las circunstancias de tiempo, modo y lugar que le fuera imputado, y en consecuencia condenar al mismo a la pena de tres años de prisión de cumplimiento condicional, en orden al delito de abuso de armas, en concurso ideal con portación de armas de fuego de uso civil, ambos en concurso real con amenazas agravadas por el uso de armas, atribuibles en calidad de autor, -art. 104, 189 bis inc. 2, 3º párrafo, 54 y 149 bis. y 55 del CP-, acordándose además la imposición de las siguientes reglas de conducta por el plazo de cuatro años: a) Prohibición para Gonzalo Daniel Benítez de realizar cualquier tipo de acto molesto, violento y/o perturbador hacia la persona de Rolando Mauricio Yedro y

Evangelina Arnao, y su grupo familiar, sea en forma directa o indirecta y por cualquier vía o medio, así como la prohibición de acercarse a un radio inferior a 500 metros de los mismos y su vivienda, ubicada en Barrio Minuán calle 068 "A" de esta ciudad de Gualeguay.- b) Fijar domicilio de residencia del imputado Gonzalo Daniel Benítez en calle Miguel Tome, N° 117, de la localidad de Bovril, departamento La Paz, provincia de Entre Ríos. Todo ello, bajo expreso apercibimiento de revocarse sin más el beneficio (arts.5, 27, 27 bis y arts. 391, 452 ss. y concordantes del C.P.P.).

3º) Imponer las costas al condenado en su totalidad (arts. 547 y 548 del C.P.P.), sin perjuicio de la eximición de su efectivo pago dada su notoria insolvencia, a excepción de los honorarios de letrados particulares los cuales son a exclusivo cargo del imputado.-

4º) Notifíquese y recarátúlese el presente legajo.- Firmado: doctora Alejandra Gómez, juez".

Gualeguay, 25 de octubre de 2021 – Ana Paula Elal, secretaria de Garantías y Transición.

S.C-00015381 3 v./01/11/2021

- - - - -

Hago saber que en el marco del Legajo de I.P.P. N° 32458/21, caratulado "Ramos Matías Jesús s/Robo agravado (de vehículo dejado en la vía pública y violación de domicilio)", se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en su conocimiento que con relación al incurso Ramos Matías Jesús, DNI N° 39.841.694 se ha dispuesto lo siguiente:

Acta de audiencia y sentencia de juicio abreviado. En la ciudad de Gualeguay, provincia de Entre Ríos, a los 4 días del mes de octubre de 2021, siendo la hora 08:55 constituido en la Sala de Audiencias de la Oficina de Gestión de Audiencias de esta ciudad la doctora Alejandra M. C. Gómez...Con lo que la señora juez de Garantías N° 1 de la jurisdicción de Gualeguay, resolvió; SENTENCIA: 1º) Homologar el acuerdo de juicio abreviado presentado por las partes y considerarlo parte integrante de la presente.

2º) Declarar a MATIAS JESUS RAMOS, ya filiado en autos, autor penalmente responsable de la comisión del delito de hurto agravado por ser de vehículo dejado en la vía pública y violación de domicilio en calidad de autor (artículos 163, inciso 6, 150 y 45 del C.P.), y en consecuencia condenarlo a la pena de dos años de prisión de cumplimiento efectivo -art. 5, 40 y 41 del C.P., disponiendo el inmediato traslado a la Unidad Penal N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú.

3º) Imponer las costas al condenado en su totalidad -arts. 547 y 548 del C.P.P.-, sin perjuicio de la eximición de su efectivo pago dada su notoria insolvencia, a excepción de los honorarios de letrados particulares los cuales son a exclusivo cargo del imputado.-

4º) Téngase por renunciado los plazos procesales para recurrir y dese cumplimiento al art. 11 bis de la Ley 24660... Firmado: doctora Alejandra M. C. Gómez, juez".

Gualeguay, 25 de octubre de 2021 – Ana Paula Elal, secretaria de Garantías y Transición.

S.C-00015383 3 v./02/11/2021

LICITACIONES

PARANA

GOBIERNO DE ENTRE RIOS UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES Licitación Pública N° 35/21

OBJETO: Contratar un servicio de hotelería con pensión completa para ser utilizado en el III Festival Internacional de Cine de Entre Ríos.

DESTINO: Secretaría de Cultura.

APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 15/11/21 a las 09:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, Entre Ríos, Unidad Central de Contrataciones – Victoria N° 263 - en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha N° 842.

CONSULTA: El pliego se encuentra disponible para consulta en el sitio web www.entrerios.gov.ar/contrataciones.-

VALOR DEL PLIEGO: pesos un mil (\$ 1.000).

Paraná, 21 de octubre de 2021 – Pedro A. González Solano, Director General UCC; Romina G. Berenguer, Jefe departamento Licitaciones Públicas UCC.

F. 05-00001063 3 v./01/11/2021

-- -- --

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS
SECRETARÍA MINISTERIAL DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES

“NUEVO EDIFICIO “LABORATORIO EPIDEMIOLOGÍA ENTRE RÍOS” - PARANA - DEPARTAMENTO PARANÁ”

Licitación Pública Nº 23/21

@TITULO 3 = Obra autorizada por Decreto Nº 3096/2021 MPlyS

OBJETO: Provisión de Materiales y Mano de Obra Según Pliego para la Obra: “Nuevo Edificio “Laboratorio Epidemiología Entre Ríos” - Paraná, departamento Paraná”.

UBICACIÓN: La obra se emplazará en un predio sobre calle Espejo, entre las calles Alvarado y Paracao de la ciudad de Paraná, departamento Paraná.

APERTURA DE LAS OFERTAS: día 25 de noviembre de 2021 a las 10:00 horas, en las oficinas del Ministerio de Planeamiento Infraestructura y Servicios, sito en 1º Piso de Casa de Gobierno - De la Puente S/Nº -Paraná- departamento Paraná.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 95.664.089,87 (Noventa y Cinco Millones Seiscientos Sesenta y Cuatro Mil Ochenta y Nueve con 87/100).

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: \$ 95.664.089,87 (Noventa y Cinco Millones Seiscientos Sesenta y Cuatro Mil Ochenta y Nueve con 87/100).

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: El Sistema de Contratación será Mediante Unidad de Medida, Provisión de Materiales, Mano de Obra y Precios Unitarios.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Se Establece un Plazo de Ejecución de los Trabajos de Trescientos (300) días corridos.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 100. (pesos cien).

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Estudios y Proyectos de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, Casa de Gobierno, 2º Piso, de la ciudad de Paraná, Teléfono (0343)- 4208057 en el horario de 07:00 a 13:00 Hs. y en la página web <http://www.entrerios.gov.ar/minplan/licitaciones>, hasta el 9 de noviembre de 2021.

VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección Presupuestaria Administrativa de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones de la ciudad de Paraná en el departamento Paraná, Teléfono (0343)- 4208057 en el horario de 07.00 a 13.00 Hs., hasta el 9 de noviembre de 2021.

Walter Dandeu, Subsecretario de Arquitectura y Construcciones.

F. 05-00001064 2 v./29/10/2021

-- -- --

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS
SECRETARÍA MINISTERIAL DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES

“AMPLIACION Y REESTRUCTURACION DE AREA QUIRURGICA, MATERNIDAD Y PEDIATRIA HOSPITAL

“DR. FERMIN SALABERRY – VICTORIA - DEPARTAMENTO VICTORIA”

Licitación Pública Nº 24/21

@TITULO 3 = Obra autorizada por Decreto Nº 3094/2021 MPlyS

OBJETO: Provisión de Materiales y Mano de Obra Según Pliego para la Obra: “Ampliación y Reestructuración de Área Quirúrgica, Maternidad y Pediatría Hospital “Dr. Fermín Salaberry”- Victoria- departamento Victoria”.

UBICACIÓN: La obra se encuentra en el edificio del Hospital doctor Fermín Salaberry, sito en calle María Oberti de Basualdo Nº 349 de la ciudad de Victoria, departamento Victoria.

APERTURA DE LAS OFERTAS: día 26 de noviembre de 2021 a las 11:00 horas, en el establecimiento.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 126.888.120,95 (Ciento Veintiséis Millones Ochocientos Ocho y Ocho Mil ciento Veinte con 95/100).

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: \$ 126.888.120,95 (Ciento Veintiséis Millones Ochocientos Ocho y Ocho Mil ciento Veinte con 95/100).

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: El Sistema de Contratación será Mediante Unidad de Medida, Provisión de Materiales, Mano de Obra y Precios Unitarios.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Se Establece un Plazo de Ejecución de los Trabajos de Quinientos Cuarenta (540) días corridos.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 100. (pesos cien).

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Estudios y Proyectos de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, Casa de Gobierno, 2º Piso, de la ciudad de Paraná, Teléfono (0343)- 4208057 en el horario de 07:00 a 13:00 Hs. y en la página web <http://www.entreros.gov.ar/minplan/licitaciones>, hasta el 10 de noviembre de 2021.

VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección Presupuestaria Administrativa de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones de la ciudad de Paraná en el departamento Paraná, Teléfono (0343)- 4208057 en el horario de 07.00 a 13.00 Hs., hasta el 10 de noviembre de 2021.

Walter Dandeu, Subsecretario de Arquitectura y Construcciones.

F. 05-00001065 2 v./29/10/2021

-- -- --

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 28/21

OBJETO: adquisición de desmalezadora de ala rebatible, articulada, ancho de corte 3,50 metros.-

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos dos millones trescientos mil (\$ 2.300.000,00).

APERTURA: El 12/11/21 a las 11,00 horas o siguiente/s si aquél fuera inhábil, en la Dirección Provincial de Vialidad, avenida Ramírez Nº 2.197, Dirección de Despacho, 1º Piso, Paraná, Entre Ríos.

CONSULTA DE PLIEGOS: departamento I Suministros, avenida Ramírez Nº 2.197, Paraná, E. Ríos, T.E. 0343-4248750, en los Representantes del Gobierno de la Provincia de E. Ríos en Buenos Aires, calle Suipacha Nº 844 de Capital Federal o en www.dpver.gov.ar.

VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección Provincial de Vialidad, avenida Ramírez Nº 2.197, de la ciudad de Paraná, o en los Representantes del Gobierno de la Provincia de E. Ríos en Buenos Aires, calle Suipacha Nº 844 de Capital Federal, podrá pagarse mediante giro, transferencia o depósito en la cuenta bancaria del Banco de Entre Ríos, sucursal Paraná centro, ciudad de Paraná, cuenta corriente en pesos Nº 0095059 – clave bancaria Única Nº 3860001001000000950597.-

VALOR DEL PLIEGO: pesos dos mil trescientos (\$ 2.300,00).

Dirección Provincial de Vialidad, Paraná, 26 de octubre de 2021 – Héctor Hugo Sid, secretario Coordinador Administrativo DPV.

F.C. 04-00023276 3 v./02/11/2021

-- -- --

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 27/21

OBJETO: "Contratación de servicio de limpieza para dependencias de la Dirección de Mantenimiento".

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos dos millones trescientos treinta y dos mil doscientos (\$ 2.332.200,00), por doce (12) meses;

APERTURA: El 12/11/21 a las 10,00 horas o siguiente/s si aquél fuera inhábil, en la Dirección Provincial de Vialidad, avenida Ramírez Nº 2.197, Dirección de Despacho, 1º Piso, Paraná, Entre Ríos.

CONSULTA DE PLIEGOS: departamento I Suministros, avenida Ramírez Nº 2.197, Paraná, E. Ríos, T.E. 0343-4248750, o en www.dpver.gov.ar.-

VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección Provincial de Vialidad, avenida Ramírez Nº 2.197, de la ciudad de Paraná, podrá pagarse mediante giro, transferencia o depósito en la

cuenta bancaria del Banco de Entre Ríos, sucursal Paraná centro, ciudad de Paraná, cuenta corriente en pesos N° 0095059 – clave bancaria Única N° 3860001001000000950597.-

VALOR DEL PLIEGO: pesos dos mil trescientos (\$ 2.300,00).

Dirección Provincial de Vialidad, Paraná, 26 de octubre de 2021 – Héctor Hugo Sid, secretario Coordinador Administrativo DPV.

F.C. 04-00023278 3 v./02/11/2021

-- -- --

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 29/21

OBJETO: adquisición de camiones con caja trivuelco y acoplados de tres ejes vuelco bilateral.-

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos cuarenta y cinco millones (\$ 45.000.000,00).

FECHA DE APERTURA: 15/11/21 a las 10,00 horas o siguiente/s si aquél fuera inhábil.-

LUGAR DE APERTURA: Dirección Provincial de Vialidad, avenida Ramírez N° 2197, 1° Piso, Dirección de Despacho, Paraná, Entre Ríos.

CONSULTA DE PLIEGOS: departamento I Suministros, avenida Ramírez N° 2197, Paraná, E. Ríos, T.E. 0343-4248750, en los Representantes del Gobierno de la Provincia de E. Ríos en Buenos Aires, calle Suipacha N° 844 de Capital Federal o en www.dpver.gov.ar.-

VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección Provincial de Vialidad, avenida Ramírez N° 2197, Paraná, Entre Ríos, o en los Representantes del Gobierno de la Provincia de E. Ríos en Buenos Aires, calle Suipacha N° 844 de Capital Federal. Podrá pagarse mediante giro, transferencia o depósito en la cuenta bancaria del Banco de Entre Ríos, sucursal Paraná centro ciudad de Paraná cuenta corriente en pesos N° 0095059 – clave bancaria Única N° 3860001001000000950597.-

VALOR DEL PLIEGO: pesos cuarenta y cinco mil (\$ 45.000).

Dirección Provincial de Vialidad, Paraná, 26 de octubre de 2021 – Héctor Hugo Sid, secretario Coordinador Administrativo DPV.

F.C. 04-00023288 3 v./02/11/2021

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE CHAJARI

Llamado a Licitación Pública N° 023/2021 D.E. - Decreto N° 941/2021 D.E.

OBJETO: Llamar a licitación pública tendiente a la provisión de materiales, que serán destinados a la construcción de viviendas, que se llevarán a cabo en el marco del Plan “Construir Futuro” – Tercera parte”.

APERTURA: 09 de noviembre de 2021 - HORA: 10:00 (diez) - Si es decretado inhábil, al día siguiente hábil, a la misma hora y lugar previsto.-

LUGAR: Secretaría de Gobierno y Hacienda - Edificio Municipal - Planta Alta.- Salvarredy 1430.

VENTA DEL PLIEGO: En Tesorería Municipal.- Salvarredy 1430 de Chajarí-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.310,00. (pesos dos mil trescientos diez)

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: \$ 2.310.000,00. (pesos dos millones trescientos diez mil con 00/100).

INFORMES: Secretaría de Gobierno y Hacienda.-

Pedro Jorge Galimberti, presidente municipal; María Elisa Moix, Secretaria de Gobierno y Hacienda.

F.C. 04-00023109 4 v./29/10/2021

-- -- --

MUNICIPALIDAD DE CHAJARI

Llamado a Licitación Pública N° 024/2021 D.E. - Decreto N° 942/2021 D.E.

OBJETO: Llamar a licitación pública tendiente a la provisión de materiales, que serán destinados a la construcción de viviendas, que se llevarán a cabo en el marco del Plan “Construir Futuro” – Tercera parte”.

APERTURA: 10 de noviembre de 2021 - HORA: 10:00 (diez) - Si es decretado inhábil, al día siguiente hábil, a la misma hora y lugar previsto.-

LUGAR: Secretaría de Gobierno y Hacienda - Edificio Municipal - Planta Alta.- Salvarredy 1430.

VENTA DEL PLIEGO: En Tesorería Municipal.- Salvarredy 1430 de Chajarí-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.580,00. (pesos dos mil quinientos ochenta)
PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: \$ 2.580.000,00. (pesos dos millones quinientos ochenta mil con 00/100).

INFORMES: Secretaría de Gobierno y Hacienda.-

Pedro Jorge Galimberti, presidente municipal; María Elisa Moix, Secretaria de Gobierno y Hacienda.

F.C. 04-00023112 4 v./29/10/2021

-- -- --

MUNICIPALIDAD DE CHAJARI

Licitación Pública Nº 025/2021 D.E. - Decreto Nº 961/2021 D.E.

OBJETO: Llamar a licitación pública tendiente a la Provisión de Juegos que serán destinados para la Plaza B° Verde.-

APERTURA: 12 de noviembre de 2021 -

HORA: 10:00 (diez) - Si es decretado inhábil, al día siguiente hábil, a la misma hora y lugar previsto.-

LUGAR: Secretaría de Gobierno y Hacienda - Edificio Municipal - Planta Alta.- Salvarredy 1430.

VENTA DEL PLIEGO: En Tesorería Municipal.- Salvarredy 1430 de Chajarí-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.700,00 (pesos dos mil setecientos con 00/100)

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: \$ 2.700.000,00 (pesos dos millones setecientos mil con cero centavos)

INFORMES: Secretaría de Gobierno y Hacienda - Tel. 03456-420150 – 420135 – Interno 29

Chajarí, 21 de octubre de 2021 - Pedro Jorge Galimberti, presidente municipal; María Elisa Moix, Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

F.C. 04-00023165 4 v./02/11/2021

FELICIANO

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE FELICIANO

Licitación Pública Nº 04/2021

La Municipalidad de San José de Feliciano llama a Licitación Pública Nº 04/2021 según Decreto Nº 231/21 a todos los interesados en presentar ofertas para la adjudicación de la obra en el marco del Proyecto denominado "Implantación de la nueva terminal de ómnibus de San José de Feliciano"- Entre Ríos,

Monto de la obra: \$ 141.278.770,44 (pesos ciento cuarenta y un millones doscientos setenta y ocho mil setecientos setenta con cuarenta y cuatro centavos).

La presentación de propuestas se podrá realizar hasta el día 23 de noviembre de 2021 en la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Finanzas Públicas de la Municipalidad, sito calle Sarmiento Nº 1.-

La apertura de sobres tendrá lugar el día 23 de noviembre a las 10:30 horas. en el salón Municipal "Osvaldo Viano", ubicado en el palacio Municipal. -

Valor de los Pliegos: \$ 20.000,00 (pesos veinte mil con 00/100), los mismos deberán ser adquiridos con un plazo no inferior a 5 días corridos anteriores a la fecha estipulada para la apertura. La compra se podrá realizar en el departamento Rentas de la Municipalidad, sito calle Belgrano Nº 9 en el horario de 7:00 a 12:15 horas.

Damián Arévalo, Presidente Municipal.

F.C. 04-00023211 3 v./01/11/2021

GUALEGUAYCHU

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHÚ

Licitación Pública Nº 39/2021 - (Decreto Nº 2893/2021)

OBJETO: adquisición de aberturas, las cuales serán destinadas a los grupos de autoconstrucción de viviendas habitacionales que se encuentran en ejecución, en el marco del Programa "Hago Mi Casa", en calle 1º de Mayo entre calles Juan Lapalma y Alfredo Palacios de la ciudad de Gualeguaychú, de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

PRESUPUESTO OFICIAL: fijese el presupuesto oficial en la suma estimada de pesos tres millones ochocientos ochenta y cinco mil ciento doce (\$ 3.885.112,00).

APERTURA DE OFERTAS: El día 12 de noviembre del año 2021 a las 11:00 horas.
PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el día 12 de noviembre del año 2021 a las 10:00 horas en el Área de Suministros de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.
CONSULTA DE PLIEGOS: <http://www.gualeguaychu.gov.ar>
San José de Gualeguaychú, 25 de octubre de 2021 - Agustín Daniel Sosa, Secretario de Gobierno.
F.C. 04-00023210 2 v./29/10/2021

- - - - -

MUNICIPALIDAD DE URDINARRAIN**Licitación Pública N° 09/2021**

OBJETO: Para la Concesión de Cantina, Comedor y Proveeduría en Balneario Camping "Arenas Blancas" de la Municipalidad de Urdinarrain, ubicado en el Distrito Costa San Antonio, departamento Gualeguaychú, provincia de Entre Ríos, y de servicios a prestarse en el lugar.

PRESENTACION DE OFERTAS: Hasta el día 11 de noviembre de 2021, a la hora 10:00 horas. En la Oficina de Contrataciones del Municipio.-

CONSULTAS, INFORMES Y ENTREGA DE PLIEGOS: Municipalidad de Urdinarrain, doctor V. Silva N° 417, CP.: 2826 – Urdinarrain – Entre Ríos - Tel. Fax N°: 03446 – 480616 /Interno 206. En días hábiles, en el horario de 7:00 horas. a 12:00 horas. - Mail.: compras@urdinarrain.gov.ar

Urdinarrain, 25 de octubre de 2021 – Sergio F. Martínez, intendente municipal; Carlos L. Mohlinger, Secretario de Gobierno y Hacienda.

F.C. 04-00023212 3 v./01/11/2021

LA PAZ**COMUNA DE EL SOLAR****Licitación Pública N° 02/2021**

OBJETO: Llámese a Licitación Pública N° 02/2021 para la compra de materiales para la obra "Vereda Peatonal– Comuna de El Solar – departamento La Paz"

APERTURA: Mediante acto público a celebrarse el día 3 de noviembre del 2021 a las 11:00 horas en el recinto de la Comuna de El Solar.

VALOR DEL PLIEGO: Gratuito.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Se encuentra a disposición en la oficina de la tesorería comunal, sito en Ruta Nacional N° 12 km 550, El Solar, departamento La Paz de lunes a viernes (días hábiles administrativos) de 8 a 12 horas, y en la página web oficial de la Comuna: www.elsolar.gob.ar Estarán disponibles desde el primer día de publicación por el plazo de 5 (cinco) días hábiles.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos un millón ochocientos mil (\$ 1.800.000)

INFORMES: Comuna de El Solar, Teléfono: (03438) 499010, E-Mail: comunadeelsolar@gmail.com

Oscar A. Stegmann, presidente.

F.C. 04-00023121 5 v./01/11/2021

NOGOYA**MUNICIPALIDAD DE LUCAS GONZALEZ****Licitación Pública N° 14/2021**

OBJETO: compra de materiales de construcción para hormigón armado.-

FECHA DE APERTURA: 15/11/2021 - HORA 10:00

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 8.100.000,00 (ocho millones cien mil)

VALOR DEL PLIEGO: pesos seiscientos (\$ 600,00)

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS: en Municipalidad de Lucas González, en horario de oficinas.-

Lucas González, 26 de octubre de 2021 – Hernán M. Guaita, contador municipal.-

F.C. 04-00023233 3 v./01/11/2021

TALA**COMUNA DE GUARDAMONTE****Licitación Pública Nº 02/2021**

Objeto: La Comuna de Guardamonte llama a Licitación Pública Nº 02/2021 para la obra de "Colocación y provisión de torre y tanque de 20.000 litros y sustitución de cañería de agua potable" en el marco del "Plan Argentina Hace"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 10.961.624,70 (pesos diez millones novecientos sesenta y un mil seiscientos veinticuatro con 70/100).

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: En Secretaría de Gobierno Comunal de Lunes a Viernes de 8:00 a 12:00 Horas.

APERTURA DE OFERTAS: El día 19/11/2021 en Secretaría de Gobierno Comunal, a las 11:00 horas. En caso de resultar feriado o inhábil se trasladará al siguiente hábil.-

CONSULTAS: Oficina de Secretaría de Gobierno Comunal, días hábiles de 08:00 a 12:00 horas.-

Teléfonos:(03445) 15553145 o (03445) 15453997 - Mail: comunaguardamonte@hotmail.com

Guardamonte, 27 de octubre de 2021 - Eligio Briozzo, Presidente Comunal.

F.C. 04-00023229 3 v./01/11/2021

URUGUAY**MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY****Licitación Pública Nº 42/2021 — 2º llamado—**

OBJETO: "Puesta en Valor Boulevard Los Constituyentes entre 9 de Julio y Rocamora", en un todo de acuerdo a los Pliegos de Bases, Condiciones Particulares y demás documentación.

FECHA APERTURA: 15 de noviembre de 2021 Hora: 10:00

RECEPCION DE PROPUESTAS: departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.974.876,26.

PLIEGO CONDICIONES: \$ 2.900,00. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al Acto de Apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Coordinación de Planificación, octubre de 2021 – Hernán Molina Rearte, Coordinador Gral. de Planeamiento.

F.C. 04-00023283 3 v./02/11/2021

-- -- --

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY**Licitación Pública Nº 52/2021 - 2º llamado-**

OBJETO: "Adquisición y Contenedor Sanitario Mixto y Discapacitados", solicitado por la Secretaría de Cultura, Turismo y Deportes, en un todo de acuerdo a los Pliegos de Bases, Condiciones Particulares, Generales y demás documentación.

FECHA APERTURA: 17 de noviembre de 2021 Hora: 10:00

RECEPCION DE PROPUESTAS: departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.100.000,00.

PLIEGO CONDICIONES: \$ 2.100,00. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al Acto de Apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Secretaría de Cultura, Turismo y Deportes, octubre de 2021 – Sergio Richard, Secretario de Cultura, Turismo y Deportes.

F.C. 04-00023286 3 v./02/11/2021

-- -- --

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY

Licitación Pública Nº 67/2021 — 2º llamado

OBJETO: "Puesta en Valor del Auditorio Carlos María Scelzi - Etapa III" Equipamiento e Instalaciones Complementarias, en un todo de acuerdo a los Pliegos de Bases, Condiciones Particulares y demás documentación.

FECHA APERTURA: 16 de noviembre de 2021 Hora: 10:00

RECEPCION DE PROPUESTAS: departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.556.783,30

PLIEGO CONDICIONES: \$ 2.556,78. A la venta en Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al Acto de Apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Coordinación de proyectos Estratégicos, octubre de 2021 – Claudia Cardoso, coordinadora de Proyectos Estratégicos

F.C. 04-00023287 3 v./02/11/2021

VILLAGUAY

COMUNA INGENIERO SAJAROFF

Licitación Pública Nº 02/2021

Se invita a oferentes a participar en la Licitación Pública Nº 02/2021, para la adquisición de un tractor doble tracción de potencia no menor entre 30 HP y 45 HP, puesto en la Comuna libre de gastos.

Fecha límite de presentación lunes 8/11/2021 – 9.00 am.

Valor del pliego de condiciones: \$ 1.000,00.

Presupuesto oficial: \$ 3.000.000,00 (pesos tres millones con 00/100 cv.s)-.

Contacto comunasajaroff@gmail.com /03455 – 493038.

Jaime J. Vélez, presidente comunal.

F.C. 04-00023230 1 v./01/11/2021

SOLICITUD DE COTIZACION

PARANA

DIRECCIÓN SERVICIO ADMINISTRATIVO CONTABLE

AVISO: Solicitud de Cotización Nº 0021/2021 M.G.Y.J.-

MOTIVO: locación de un inmueble – ciudad Gobernador Mansilla

ESPECIFICACIONES MINIMAS: El inmueble que se interesa alquilar debe corresponder a una propuesta preferentemente con las siguientes características:

- Ubicación: Deberá estar ubicado en zona céntrica y en estado óptimo de conservación y cercano a una delegación del Banco BERSA.- -

- Ambientes: Contar con tres (03) o cuatro (04) ambientes amplios y funcionales para oficinas como mínimo (con buena iluminación y ventilación).
- Cocina: Una (1) cocina con lo mínimo e indispensable.-
- Sanitarios: Un (01) sanitario como mínimo en perfecto estado de conservación y funcionamiento.-
- Servicios: Contar con servicio de luz (acorde para el uso de fotocopiadora, equipos de computación, equipos de aire acondicionado y artefactos eléctricos), agua potable, gas y cloacas.-
- Estado General: En perfecto estado de conservación en general (techos, paredes, pisos, aberturas), con cerraduras de seguridad en todas sus aberturas.-

DESTINO: Oficinas Delegación Gobernador Mansilla - Registro del Estado Civil y Cap. de las Personas perteneciente al MGYJ.-

APERTURA: Servicio Administrativo Contable del MGYJ - Oficina 40 - primer piso – Paraná, Entre Ríos – el día 12/11/2021 a las 11.00 horas.-

Por informes y pliego de condiciones, los interesados deberán dirigirse a la Dirección citada en el párrafo anterior.-

Servicio Administrativo Contable, MGYJ, Paraná, 21 de octubre de 2021 – Fernando C. Lavini, Subdirector Servicio Administrativo Contable MGJ.

F. 05-00001060 2 v./29/10/2021

ASAMBLEAS

PARANA

INTERLAGOS S.A.

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme lo resuelto por el directorio de Interlagos S.A. según acta de Directorio del 21 de octubre de 2021, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 12/11/21, a las 08:00 horas, en primera convocatoria y en caso de no completar el quórum requerido por el estatuto para la realización de la misma, a las 09:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio social sito en Ruta Provincial N° 10 Kilómetro N° 35 Ejido de la ciudad de María Grande, departamento Paraná, provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día, a saber:

- 1) Designación de accionistas para suscribir el acta.
- 2) Renovación del directorio por un nuevo mandato de tres ejercicios.-

María Grande, 21 de octubre de 2021 – Héctor R. Sale, presidente.-

F.C. 04-00023071 5 v./29/10/2021

-- -- --

CLUB UNIVERSITARIO PARANÁ ENTIDAD DEPORTIVA, SOCIAL Y CULTURAL

Convocatoria

En cumplimiento a las pertinentes disposiciones estatutarias, se convoca a los socios, a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará cabo el día 30 de noviembre de 2021 a las 20:00 horas, en la sede del Club Universitario Paraná, para tratar el siguiente orden del día:

- 1 - Comunicar a la A.G.O. los motivos de la prórroga de esta.
- 2 - Presentación de Memoria y Balance, período comprendido entre el 1/01/19 al 31/12/19, el 1/01/20 al 31/12/20. Su consideración, Aprobación o Modificación.
- 3 - Lectura y presentación del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del período 2019 y 2020. Su Consideración, Aprobación o Modificación.

- 4 - Designar a Dos de los socios presentes, para refrendar el Acta que se labre.

Art. 31 Inc. B. La A.G.O. quedará constituida a la hora fijada con la mitad más uno de los socios en condiciones de ejercer el voto. Una hora después de la indicada, podrá sesionar con el número de socios presentes.-

Raúl E. Moyano, presidente; Carolina Ferrari, secretaria.

F.C. 04-00023236 3 v./02/11/2021

ASOCIACION FORO DE LA FAMILIA**Convocatoria**

El Foro de la Familia de Paraná, inscripta en la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas bajo el Numero 3705, conforme al punto 1) Inc. C) del Art. 14 de la Resolución 150/15 DIPJ de Entre Ríos, convoca a la Asamblea a realizarse el día 15/11/2021 a la hora 21,00 en la ciudad de Paraná. La misma fue programada para realizarse conforme normas de distanciamiento social y protocolo obligatorio Covid-19.-

La convocatoria está dirigida a todas aquellas personas interesadas en participar del proceso de reorganización de la entidad, las que deberán concurrir al domicilio de la misma sito en calle Canónigo Boedo 1750- Paraná, Entre Ríos a fin de cumplir con la normativa se procederá a labrar acta de la reunión que contendrá identificación de las personas interesadas en participar en el proceso de reorganización o padrón de asistentes a la primer reunión con interés legítimo dichas personas se individualizarán con nombre y apellido, DNI, y domicilio real y se decidirá el pedido de autorización para convocar a una asamblea general, conforme lo establece el Art. 14 de la Resolución 150/14 de la DIPJER

La comisión directiva.

F.C. 04-00023263 1 v./29/10/2021

-- -- --

UNION DE KINESIOLOGOS DE ENTRE RIOS - UKER**Convocatoria Asamblea General Extraordinaria**

La Comisión Directiva de la Unión de Kinesiólogos de Entre Ríos (UKER) convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria obligatoria sin carácter de multa, a celebrarse el día 25 de noviembre de 2021 a las 20.30 horas en calle Urquiza N° 1135, primer piso de la ciudad de Paraná (E.R.), de acuerdo a lo establecido con los artículos. 18, 27 ss. y cc. de los Estatutos Sociales para tratar el siguiente orden del día:

1) Reforma del Art. 81 de los Estatutos Sociales de la UKER en cuanto a la designación de la entidad de bien común con personería jurídica sin fines de lucro domiciliada dentro de la Provincia de Entre Ríos a la cual se destinarán los bienes en caso de disolución. La designación recae sobre la Asociación Paranaense de Síndrome de Down (ASPASID), CUIT 30-69051496-2, domiciliada en calle La Rioja N° 134 de la ciudad de Paraná.

2) Aprobación del Acta de Comisión Directiva N° 271, en cuanto a la designación del Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia M.P. 552 como Gerente Prestacional de la UKER.-

3) Designación de dos asociados para suscribir el Acta de Asamblea.-

Publíquese los edictos conforme lo establecen los Estatutos y efectúense las notificaciones correspondientes.

El quórum para constituir la asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho, sin embargo pasada una hora de la fijada para la asamblea se podrá constituir válidamente con el número de asociados presentes y/o conectados mediante plataforma virtual que será informada a los asociados con 48 horas de anticipación, siempre que no sea inferior al 30% de los asociados, lo que se hará constar en el acta.-

Paraná, 25 de octubre de 2021 – Natalia S. Ecurra, presidenta; Ayelén G. Ramir, secretaria.

F.C. 04-00023284 3 v./02/11/2021

DIAMANTE**COOPERATIVA LA GANADERA GENERAL RAMIREZ AGROPECUARIA, DE CONSUMO Y PROVISION DE SERVICIOS PUBLICOS LIMITADA****Convocatoria**

Según las disposiciones legales y estatutarias vigentes, el Consejo de Administración de Cooperativa "La Ganadera General Ramírez" Agropecuaria, de Consumo y Provisión de Servicios Públicos Limitada, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 26 de noviembre de 2021 a las 18 horas, en el local del Centro Comercial, calle Arenales N° 231, de la ciudad de General Ramírez (E.R.), con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

1. Homenaje a los asociados fallecidos.

2. Designación de dos asociados para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

3. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Notas y Anexos e Informes del Síndico y Auditor, correspondiente al ejercicio iniciado el 1º de septiembre de 2.020 y cerrado el 31 de agosto de 2021.

4. Consideración del Proyecto de Distribución de Excedente.

5. Consideración Ajuste al Capital Resolución 419/2019.

6. Resolución Técnica N° 1027/94 INAC.

7. Depuración del padrón de asociados.

8. Consideración compensación a Consejeros y Síndicos, de acuerdo a los Artículos N° 67 y 78 de la Ley 20.337 y artículos N° 53 y 70 del Estatuto Social.

9. Designación de tres asociados para fiscalizar el escrutinio.

10. Elección de tres miembros titulares del Consejo de Administración, en reemplazo de los señores: Darío Ariel Pauer y Osvaldo Aníbal Barsanti por finalización de sus mandatos y del señor Héctor Ramón Mana por fallecimiento. Elección de tres miembros suplentes, en reemplazo de los señores: Gerónimo Silvestre Gareis y Eduardo Victorio Cavallo por finalización de sus mandatos y del señor Jorge Enrique Buxman por fallecimiento. Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, en reemplazo de los señores: Fabián Ariel Leichner y Abel Bernabé Eichmann, por finalización de sus mandatos.-

Gonzalo Álvarez Maldonado, presidente, Rubén Oscar Leichner, secretario.

Artículo 32 de los Estatutos Sociales "Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no hubieran reunido la mitad más uno de los asociados".

F.C. 04-00023223 3 v./01/11/2021

FEDERACION

ASOCIACION SAN FRANCISCO DE SALES

Circular N° 1

Por la presente se convoca a Ud., a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 9 de noviembre de 2021 a las 20 horas, en la sede de la entidad sito en calle Inmaculada Concepción N° 166 de esta ciudad, a fin de considerar el siguiente orden del día:

- Lectura y consideración del acta anterior.

- Lectura y consideración de las memorias: año 2015, 20.30 horas; año 2016, 20.45 horas; año 2017, 21 horas; año 2018, 21.15 horas; año 2019, 20.30 horas; año 2020, 21.45 horas; balance general, inventario e informe del órgano de fiscalización.

- Designación de dos asambleístas para suscribir el acta.

De conformidad a lo establecido en el artículo 41 del estatuto, la asamblea se considerará válida sea cual fuere el número de socios presentes, media hora después de la fijada.

Federación, 18 de octubre de 2021 – La comisión directiva.

F.C. 04-00023257 1 v./29/10/2021

-- -- --

CLUB DE LEONES DE CHAJARI - DISTRITO O-2

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento a lo dispuesto por el Título VII - art. 39 inc. e, de nuestros Estatutos, convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 12 de noviembre de 2021 a las 08 horas en la sede del Club de Leones de Chajarí, sita en R. Saénz Peña N° 2995 de Chajarí, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Constitución de la Asamblea y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y recursos, Estado de Evolución del Fondo Social, Estados de Flujos de Fondos, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio N° 24 cerrado el 30 de Junio de 2021.

2 - Elección de los miembros que reemplazan a los que cesan en sus funciones de acuerdo con el título V, art. 21 de nuestros estatutos.

3 - Elección de dos asambleístas para firmar el Acta de Asamblea, junto con el presidente y el secretario.

Chajarí, Octubre de 2021 – Roberto Alcides Terrussi, presidente.

La Asamblea se celebrará en el día, hora y lugar fijado, siempre que se encuentren presentes la mitad mas uno del total de asociados. Transcurrida media hora después de la fijada para la Asamblea sin conseguir quórum, ella se celebrará y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de socios presentes.

F.C. 04-00023259 1 v./29/10/2021

GUALEGUAY

“LUCECITAS” ESCUELA DE EDUCACIÓN ESPECIAL

Convocatoria

La Comisión Directiva de “Lucecitas” Escuela de Educación Especial convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 23 de noviembre de 2021 a las 20 horas, en su sede social de calle Salta N° 82 de Gualeguay, para tratar el siguiente orden del día:

1. Circunstancias que impidieron la realización de la Asamblea en término.
2. Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.
3. Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes a los ejercicios finalizados el 30 de abril de 2020 y el 30 de abril de 2021.
4. Consideración de la gestión de la Comisión Directiva en los ejercicios finalizados el 30 de abril de 2020 y el 30 de abril de 2021.
5. Elección de las nuevas Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas para el período noviembre 2021 – octubre 2023.
6. Designación de dos asociados presentes para ratificar y suscribir el acta respectiva, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

NOTA: las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias tendrán quórum con la presencia de la mayoría de los socios que integran el padrón, pero si treinta minutos después de la hora fijada no lo hubiera logrado, podrá sesionar válidamente con un número que no sea inferior al total de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva en ejercicio, haciendo exclusión de ellos... (artículo 21 del Estatuto).

Gualeguay, octubre de 2021 – Mario Amado, presidente; María C. Miro, secretaria.

F.C. 04-00023237 3 v./01/11/2021

-- -- --

BALLET AMANECER GUALEYO

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convócase a los Socios de la Asociación Civil Ballet Amanecer Gualeyo a Asamblea General Ordinaria para el 19 de noviembre de 2021, a las 21:00 horas en la sede social de calle Mitre N° 150, Gualeguay, Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

- 1º) Causas de celebración de la Asamblea fuera de término.
- 2º) Memoria y Balance e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente a los ejercicios económicos cerrados el 30/6/2019, 30/6/2020 y 30/6/2021.
- 3º) Elección de miembros de la Comisión Directiva y de los Revisores de Cuentas.
- 4º) Designación de dos socios para firmar el Acta.

Gualeguay, Octubre de 2021 – Ángel O. Cichero, presidente.

F.C. 04-00023260 1 v./29/10/2021

-- -- --

RADIO CLUB GUALEGUAY

Convocatoria.

El Radio Club Gualeguay, convoca a sus asociados, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 12 de noviembre de 2021 a las 21.00 horas, en la sede social, sita en calle Enrique Telémaco Susini N° 2 de la ciudad de Gualeguay, para tratar el siguiente orden del día:

1. Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.
2. Lectura y aprobación de la memoria, balance general de los ejercicios cerrados el 30-06-2020 y el 30-06-2021.

3. Renovación total de la comisión directiva y de la comisión revisora de cuentas.
4. Designación de dos asambleístas, para que refrenden juntamente con el presidente y secretario, el acta respectiva.

Guauguay, 07 de octubre de 2021 - Osvaldo Albino Nolla, presidente; Ángel Pablo Piaggio, secretario.

NOTA: De acuerdo con el Art. 32º del estatuto social, la asamblea sesionará válidamente una hora después de la fijada en la convocatoria con cualquier número de socios presentes.

F.C. 04-00023289 3 v./02/11/2021

NOGOYA

ASOCIACION AMIGOS DEL CORO POLIFONICO MUNICIPAL DE NOGOYA

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva de la Asociación Amigos del Coro Polifónico Municipal de Nogoyá, convoca a los señores asociados de la Asociación Amigos del Coro Polifónico Municipal de Nogoyá a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día diez (10) de noviembre del año 2021 a las veinte y treinta (20:30) horas, en primera convocatoria y a las veintiuna y treinta (21:30) horas, en segunda convocatoria, en el domicilio legal de la entidad, sito en calle Caseros N° 965 de la ciudad de Nogoyá, a efectos de tratar el siguiente orden del día:

- 1 - Lectura del acta de la asamblea anterior.
- 2 - Consideración y aprobación de lo actuado por la Comisión Directiva, Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y demás Informes anexos, al 31/12/2019 y 31/12/2020, ambos certificados por el Contador Público y visado por el Consejo de ciencias Económicas
- 3 - Elección de los miembros de la Comisión Directiva para Presidente, Vicepresidente, Secretario, Pro secretario, Tesorero, Pro tesorero, Vocales Titulares (dos) y Vocales Suplentes (dos) y Comisión Revisora de Cuentas (dos miembros titulares y dos suplentes)
- 4 - Designación de dos socios para que firmen el acta.

Además informamos a los señores asociados, que los Estados Contables a tratar en la Asamblea General, estarán disponibles para su consideración, en la sede social – Caseros N° 965 – Nogoyá (E.R), a partir del día 20/10/2021, en horario de atención al público.

El último párrafo del Art. 23º “De las asambleas ordinarias” del Estatuto Social, en su parte pertinente, establece que: “.....Las decisiones se adoptarán por simple mayoría de votos de los asambleístas presentes, para que cuando la Asamblea sesione válidamente como para ello será necesario que se hallen presentes, por lo menos la mitad mas uno de los socios empadronados, pero si transcurridos sesenta minutos desde la hora fijada para la Asamblea, no se reuniera tal quórum sesionará válidamente con los socios presentes en el acto.....”

La comisión directiva

F.C. 04-00023253 1 v./29/10/2021

TALA

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE ROSARIO DEL TALA

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Sociedad Española de Socorros Mutuos de Rosario del Tala convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria en la sede social sita en la calle Misael J. Parodi N° 81 de Rosario del Tala, el día 25 de noviembre de 2021, a las 19:00, para tratar el siguiente orden del día:

- 1º. Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º. Lectura y consideración de la Memoria y el Balance de los ejercicios económicos 2019-2020 y 2020-2021 de la Sociedad.
- 3º. Elección del Consejo Directivo.
- 4º. Designación de dos asociados para firmar el Acta de la Asamblea.

Rosario del Tala, 26 de octubre de 2021 – María I. Rodríguez, presidente; Hugo M. Cuello, secretario.

Nota: La Asamblea se constituirá con la mitad más uno de los señores asociados. Pasados treinta minutos de la hora indicada en la convocatoria, se realizará con los socios que se hallen presentes.

F.C. 04-00023301 1 v./29/10/2021

-- -- --

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE ROSARIO DEL TALA

Convocatoria Asamblea Extraordinaria

La Sociedad Española de Socorros Mutuos de Rosario del Tala convoca a sus asociados a la Asamblea Extraordinaria en la sede social sita en la calle Misael J. Parodi N° 81 de Rosario del Tala, el día 25 de noviembre de 2021, a las 20:00, para tratar el siguiente orden del día:

1°. Venta del predio "El Prado Español" a la Municipalidad de Rosario del Tala para la construcción de un barrio de viviendas. Futura inversión en salón de fiesta en la misma sede social. Consideraciones legales de la venta.

2°. Designación de dos asociados para firmar el Acta de la Asamblea.

Rosario del Tala, 26 de octubre de 2021 – María I. Rodríguez, presidente; Hugo M. Cuello, secretario.

Nota: La Asamblea se constituirá con la mitad más uno de los señores asociados. Pasados treinta minutos de la hora indicada en la convocatoria, se realizará con los socios que se hallen presentes.

F.C. 04-00023308 1 v./29/10/2021

URUGUAY

ASOCIACIÓN MUTUAL SOCIOS DEL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DEFENSORES DE PRONUNCIAMIENTO "MUTUAL DEPRO"

Convocatoria Asamblea General Ordinaria Fuera de Término

De conformidad con lo estipulado en los artículos 32 y 34 del Estatuto Social el Consejo Directivo convoca a los señores asociados de la Asociación Mutual Socios del Club Social y Deportivo Defensores de Pronunciamiento "Mutual DEPRO" a Asamblea General Ordinaria fuera de término a realizarse el día 30 de noviembre de 2021 a las 11,00 horas, en el domicilio legal de la Mutual sito en la calle Jerónimo Lemos s/n de la localidad de Pronunciamiento, para tratar el siguiente orden del día:

1.- Elección de dos asociados para firmar el acta de asamblea, conjuntamente con las firmas del Presidente y del Secretario del Consejo Directivo.

2.- Lectura y consideración de la Memoria del Consejo Directivo; el Balance General, el Estado de Recursos y Gastos y demás estados, notas y anexos integrantes de los Estados Contables y el Informe de la Junta Fiscalizadora, todo ello correspondiente al ejercicio económico de duración regular N° 8 comprendido entre el 1/6/2020 y el 31/05/2021.

3.- Motivos por los cuales la reunión se realiza fuera de los plazos legales (Asamblea fuera de término).

4.- Consideración y aprobación del valor de la cuota social.

5.- Consideración y aprobación de la gestión del Consejo Directivo.

6.- Determinación del valor de cuota.

7.- Aprobación de Convenios Realizados.

8.- Renovación de Autoridades.

Pronunciamiento. 15 de octubre de 2021 - Silvio Darío Salvagno, presidente; Aníbal Javier Martínez; secretario.

F.C. 04-00023304 1 v./29/10/2021

NOTIFICACIONES

PARANA

Conforme lo establecen los artículos 1.620, siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, se notifica a todos los acreedores, terceros interesados y beneficiarios de las asistencias crediticias otorgadas por Sistema de Crédito de Entre Ríos S.A. (SIDECREER S.A.), CUIT 30-70724740-8, con domicilio en calle Gral. José de San Martín N° 918 – 3° piso de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, que por Oferta de Cesión de Saldos de Cupones de fecha 25/10/2021 suscripta por esta empresa a favor de Banco BICA S.A.,

con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 2.446 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, se ha cedido en propiedad a dicha entidad financiera una cartera de créditos determinada, conforme al detalle de beneficiarios y operaciones crediticias que se encuentran detalladas en documento certificado por el escribano público Martín R. Torrealday, titular del Registro Notarial N° 80 del departamento Paraná, en fecha 26/10/2.021, el que se encuentra a disposición y en poder de Banco BICA S.A., en su domicilio legal, habiéndose efectuado cesión en propiedad de los derechos de cobros.

Paraná, 27 de octubre de 2.021 - Mario Daniel Kaplan – presidente SIDECREER S.A.

F.C. 04-00023306 1 v./29/10/2021

CONVOCATORIAS A ELECCIONES

PARANA

SISTEMA DE CAJA DE PREVISION SOCIAL PARA MEDICOS Y BIOQUIMICOS DE ENTRE RIOS – LEY N° 8554

Convocatoria

El Directorio convoca a los afiliados del Sistema de Caja de Previsión Social para Médicos y Bioquímicos de Entre Ríos a participar del Acto Electoral el cual se realizará con urnas debidamente habilitadas por la Junta Electoral para que todos los afiliados puedan votar desde las 12:00 Hs. hasta las 18:00 Hs. del día 16 de Diciembre 2021, en las siguientes localidades y lugares a saber:

- 1) Paraná: Circulo Médico, sito en calle Urquiza N° 1135;
- 2) Victoria: Circulo Médico, sito en calle Hipólito Irigoyen N° 623;
- 3) Concordia: Edificio CameyBi Local N° 3, sito en calle La Rioja N° 198.
- 4) Villaguay: Circulo Médico, sito en calle Mitre N° 588;
- 5) Gualaguaychú: Colegio Médico, sito en calle San Juan 1026.

En el Acto Electoral se procederá a elegir seis Directores Titulares (tres por cada una de las profesiones enunciadas en el art. 1° inc. a) de la Ley 8554); seis Directores Suplentes (tres por cada una de las profesiones enunciadas en el art. 1° inc. a) de la Ley 8554), y tres Fiscales, un médico de los enunciados en el art. 1° inc. a), un Bioquímico y un representante de las profesiones mencionadas en el art. 1° incisos b) y c) de la Ley 8554.

A tales efectos se informa que las listas a presentarse solicitando su oficialización deberán contar con el aval de las Entidades Fundadoras (Colegio de Bioquímicos de Entre Ríos y Circulo Médico de Paraná) o con el aval del 10% de los afiliados que integran el Padrón Electoral, el cual se encuentra a partir del 1/11/2021 y por el plazo de 15 días corridos a disposición para ser consultado por todos los afiliados en la sede de esta Institución, sita en calle Córdoba 439 de la ciudad de Paraná.

El acto electoral se realizará subsumiéndose al marco normativo vigente que, del mismo modo, se encuentra a disposición en la sede institucional: Reglamento Electoral, y Ley Provincial N° 8554. Directorio del Sistema de Caja de Previsión Social para Médicos y Bioquímicos de Entre Ríos.

A los 27 días del mes de octubre de 2021 – Iván F. Gebhart, Gerente General.

F.C. 04-00023311 3 v./02/11/2021

DESIGNACION DE GERENTE

PARANA

PUERTAS ABIERTAS SRL

Por Resolución del señor Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, a los 02 días del mes de agosto del año Dos Mil Veintiuno, se reúnen los socios de PUERTAS ABIERTAS SRL en su sede social calle Regis Martínez N° 1611 los señores Walter Abiel IBARRA y Laura María DUCHE, quienes han resuelto designar como Gerente de la Sociedad por

unanimidad al señor Walter Abiel IBARRA, el propuestos son aprobados por la totalidad de los socios presentes, quedando conformado el órgano de administración Social por el plazo de 3 (tres) ejercicios.-

Registro Público – DIPJ – Paraná, 20 de octubre de 2021 – Vanina Cicolatti, inspectora DIPJER.

F.C. 04-00023245 1 v./29/10/2021

URUGUAY

AGRO SANTA JUANA SRL

Por resolución del Director de Inspección de Pers. Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Prov. de Entre Ríos, se ha dispuesto la publicación por un día en el Boletín Oficial:

En la ciudad de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, a los 24 días del mes de Junio del 2021; en la sede social de la empresa sito en calle Almafuerte N° 829 de esta ciudad se reúnen los socios de AGRO SANTA JUANA SRL, señores Erpen Luis Aníbal y Erpen Arnaldo Agustín Jesús.

Entre los puntos del orden del día, se realiza el tratamiento del siguiente: “Nombrar socios gerentes”: se designa por unanimidad como socios gerentes, en forma indistinta, a los señores: Erpen Luis Aníbal, DNI 30.549.674 y Erpen Arnaldo Agustín Jesús, DNI 31.874.177, ambos aceptan el cargo y constituyen domicilio especial en Seguí N° 66 de ésta ciudad.

También es analizado el siguiente punto: “Ratificar y aprobar todo lo actuado por la ex socia gerente María Celina Francou”, donde los socios deciden por unanimidad aprobar todas las gestiones y actos realizados por la ex socia gerente María Celina Francou.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 21 de octubre de 2021 – José María Raiteri, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00023312 1 v./29/10/2021

DESIGNACION DE DIRECTORIO

DIAMANTE

C.ALI.S.A. COMPLEJO ALIMENTARIO SA

Por Resolución del señor Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En Estación General Racedo, departamento Diamante, provincia de Entre Ríos, a los 17 del mes de Septiembre del año 2021, se reúnen los accionistas de C.ALI.S.A. COMPLEJO ALIMENTARIO S.A. en su sede social Pueblo El Carmen los Sres. Héctor José Bernardo Motta, Augusto Bernardo Motta y Nora Teresa Schneider de Motta, quienes han resuelto por Asamblea General Ordinaria N° 39 de Fecha 17 de Septiembre de 2021, conformar el Directorio de C.ALI.S.A. COMPLEJO ALIMENTARIO S.A. por un único director, con el carácter de Director Presidente, recayendo la designación en el señor Augusto Bernardo Motta, DNI N° 20.097.594, y directores suplentes: Helem Cristina Motta, DNI N° 21.424.547 y Juan Pablo Motta, DNI 24.899.636; los propuestos son aprobados por la totalidad de los accionistas presentes, quedando conformado el órgano de administración Social por el plazo de tres (3) ejercicio/s.-

Registro Público – DIPJ – Paraná, 14 de octubre de 2021 – Vanina Cicolatti, inspectora DIPJER.

F.C. 04-00023251 1 v./29/10/2021

CESION EN CUOTAS

CONCORDIA

EL POLACO SRL

Por resolución del Señor Director de Inspección de Personas Jurídicas se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto.

En la ciudad de Concordia a los 22 días del mes de julio de 2021, entre LAURA ISABEL GLUGE, DNI N° 41.049.157, LA CEDENTE, por un lado y por la otra el señor JOSE CARLOS MARQUEZ, DNI N° 36.098.722, como el cesionario.

La cedente es propietaria de seiscientos (600) cuotas sociales, equivalentes al veinte % del capital social de EL POLACO S.R.L, las cuales cede y transfiere al "cesionario" el cien por ciento (100%) de la totalidad de las cuotas sociales que posee y le corresponde en la sociedad. Las que ascienden a la cantidad de seiscientos cuotas sociales por un valor nominal de pesos cien (\$ 100) cada una equivalente al veinte por ciento del capital. Que a raíz de la cesión el artículo del capital social queda redactado de la siguiente manera:

QUINTA: capital social se fija en la suma de pesos trescientos mil (\$ 300.000) dividido en tres mil (3.000) cuotas sociales de pesos cien (\$ 100) valor nominal cada una. la suscripción del capital se realiza íntegramente en este de la siguiente manera, el señor Claudio José MARQUEZ, suscribe dos mil cuatrocientas (2.400) cuotas por un monto total de pesos Doscientos Cuarenta mil (\$ 240.000) y el señor José Carlos MARQUEZ, suscribe Seiscientos (600) cuotas por un monto total de pesos Sesenta mil (\$ 60.000) y se integra en efectivo en un 25% por ciento al momento de la suscripción del presente. Los socios se obligan a integrar el saldo en un plazo no mayor de dos años contados desde el momento de su inscripción en el Registro Público de Comercio, la sociedad podrá aumentar el capital indicado mediante reunión de socios, que requerirá para su aprobación el voto favorable de más de la mitad del capital. La misma reunión fijará el monto y los plazos de su integración.-

Registro Público – DIPJ – Paraná, 20 de octubre de 2021 – Vanina Cipolatti, inspectora DIPJER.

F.C. 04-00023277 1 v./29/10/2021

DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD

DIAMANTE

PERETTI HNOS Y CIA SA

Edicto de Reducción Voluntaria de Capital Social y modificación de estatutos. En cumplimiento del art. 204 de la Ley General de Sociedades, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario de circulación general, a fin de dar derecho a los eventuales acreedores sociales para que puedan formular las oposiciones que legalmente correspondan, por tres (3) días el presente edicto, con el objetivo de hacer público que la sociedad PERETTI HNOS Y CIA SA, CUIT N° 30-55186829-6, con sede social en calle Sarmiento y Eva Perón de la ciudad de Diamante, provincia de Entre Ríos, inscripta en la Dirección de Inspección de personas Jurídicas de Entre Ríos, el 7 de diciembre de 1.995, bajo el número de matrícula 304, mediante Asamblea General Extraordinaria realizada el 25 de octubre de 2021 resolvió por unanimidad reducir voluntariamente el capital social, por retiro y desvinculación de la empresa del socio Jorge Luis Peretti, DNI N° 16.431.294, CUIT N° 20-16431294-2. A los efectos de dar debida publicidad a los acreedores se indica que el capital social asciende a la suma de pesos Cincuenta mil (\$ 50.000,00), dividido en 5.000 acciones de un valor nominal de \$ 10,00 cada una, nominativas, no endosables, preferidas, con derecho a un voto por acción y dividendos de pago preferentemente de carácter acumulativo.

De acuerdo al Balance Especial al 15 de octubre de 2021 confeccionado por el auditor independiente Contador Público Nacional doctor César Daniel Salomón debidamente legalizado por el Consejo de Profesionales de ciencias Económicas de Entre Ríos N° 1-03157-21 de fecha 21/10/2021, el activo antes de la reducción de capital social es de \$ 23.047.631,66, el pasivo corriente antes de la reducción de capital social es de \$ 7.155.659,23 (no existe pasivo no corriente) y el patrimonio neto antes de la reducción de capital social asciende a \$ 15.891.972,43, mientras que el activo luego de la reducción de capital social es de \$ 17.068.522,06, el pasivo corriente luego de la reducción de capital social es de \$ 6.753.249,55 (no existe pasivo no corriente) y el patrimonio neto luego de la reducción de capital social asciende a \$ 10.315.272,51.

La reducción de capital social obedece al retiro y desvinculación de la empresa del socio Jorge Luis Peretti, titular de 1.666 acciones, por lo que la operación se concretará mediante la adquisición por Peretti Hermanos. y Cía S.A., de esas 1.666 acciones de Jorge Luis Peretti para cancelarlas definitivamente, reduciendo la sociedad el capital social de la empresa de 5.000 acciones a 3.334 acciones de titularidad de los socios Gualberto Julián

Peretti (titular de 1667 acciones) y María Ana Peretti (titular de 1667 acciones). En concepto de reducción voluntaria de capital social, retiro y desvinculación del socio de la empresa y como amortización del valor de las 1.666 acciones canceladas, la sociedad le entregará a Jorge Luis Peretti en exclusiva propiedad dos inmuebles, cuatro automotores y una determinada suma de dinero, todo ello de titularidad de Peretti Hermanos y Compañía S.A.

En consecuencia, luego de aprobar la reducción voluntaria de capital social por unanimidad en asamblea general extraordinaria del 25 de octubre de 2021, el capital social de Peretti Hermanos y Compañía S.A. de 5.000 acciones pasa a 3.334 acciones de un valor nominal de \$ 10,00 cada una, nominativas, no endosables, preferidas, con derecho a un voto por acción y dividendos de pago preferentemente de carácter acumulativo, lo que representa un Capital Social Total de pesos Treinta y tres mil trescientos cuarenta (\$ 33.340,00) de titularidad de los socios continuadores de la empresa, Gualberto Julián Peretti, DNI N° 17.517.918, titular de 1.667 acciones y María Ana Peretti, DNI N° 21.567.377, titular de 1.667 acciones.-

Se aprueba por unanimidad que a los efectos de materializar la reducción voluntaria de capital social descripta, Peretti Hermanos y Cía S.A. adquirirá la totalidad de las acciones del señor Jorge Luis Peretti (1.666 acciones de un valor nominal de \$ 10 cada una, nominativas, no endosables, preferidas, con derecho a un voto por acción y dividendos de pago preferente de carácter acumulativo) para cancelarlas definitivamente, adjudicándosele en exclusiva propiedad a Jorge Luis Peretti, por la reducción de capital aprobada, el retiro y desvinculación del socio de la sociedad y como amortización del valor de las 1.666 acciones canceladas, los siguientes bienes de titularidad de Peretti Hermanos y Compañía S.A.:

a) Una fracción de terreno con todo lo clavado, plantado y adherido ubicada en la Provincia de Entre Ríos, departamento Diamante, ciudad de Diamante, Manzana N° 212, Domicilio Parcelario: Tratado del Pilar S/N° y Eva Perón, con una superficie conforme Plano de Mensura N° 43.460 confeccionado por el Ing. Guillermo Aroza de 3.377,43 m2. Dicho inmueble se corresponde con los inscriptos a nombre de Peretti Hermanos y Cía S.A. en el Registro Público de la Propiedad Inmueble de Diamante bajo matriculas 006.639 (lote de 3.366,93 m2 Plano de Mensura N° 19.023) y 018.566 (lote de 10,50 m2 Plano de Mensura N° 34.083), aclarándose que ambos planos fueron unificados por el Ing. Guillermo Aroza en un único Plano de Mensura N° 43.460 de una superficie total de 3.377,43 m2.-

b) Un inmueble sometido al Régimen de Propiedad Horizontal que se encuentra ubicado en la Provincia de Entre Ríos, departamento Diamante, Distrito Palmar, Municipio de Libertador San Martín, Planta Urbana, Manzana N° 47, individualizado como Unidad Funcional N° 2, domicilio parcelario en calle Buenos Aires N° 127, con una superficie de propiedad exclusiva conforme Plano de Mensura N° 43.204 confeccionado por el Agrim. Guillermo Aroza de 175,12 m2, constituida por el Polígono 01-01 en planta alta, Sup. Cubierta de 139,92 m2, formada por un estar, dos pasillos, tres dormitorios, un comedor, una cocina comedor, dos baños y un lavadero; Sup. descubierta 23,33 m2, formada por dos patios, Sup. Semicubierta 9,39 m2 formada por una galería; y un balcón con una superficie de 2,48 m2. Destino vivienda. El porcentaje que le corresponde a esta unidad sobre el valor total del edificio es de 24,02%. Las sup. totales comunes suman 65,94 m2 integrados por Sup. cubierta existente 56,76 m2, sup. cubierta prevista 1,95 m2, sup. semicubierta 1,35 m2 y sup. descubierta 5,88 m2. Todo se encuentra enclavado en un terreno cuya sup. s/Título es de 455,53 m2 y s/Mensura es de 462,16 m2 con un exceso de 6,63 m2. Dicho inmueble se corresponde con el inscripto en el Registro Público de la Propiedad Inmueble de la ciudad de Diamante bajo matrícula N° 011.524 (01-01) Sección Urbano Prop. Horizontal.-

c) Un automotor marca Mercedes Benz, modelo L 1517/48 chasis c/cabina, año 1979, dominio UXR303.-

d) Un automotor marca Mercedes Benz, modelo L 1517/48 chasis c/cabina, año 1980, dominio UXR300.-

e) Un automotor marca Peugeot, modelo Partner Presence 1.4., tipo furgón, año 2011, dominio KHA883.-

f) Un automotor marca Renault, modelo Master PH3 DCI 120 L1H1 PKELE, tipo furgón, año 2011, dominio KEV789.-

g) La suma de pesos Dos millones doscientos cuarenta y un mil seiscientos cincuenta (\$ 2.241.650) equivalente a la cantidad de Dólares Estadounidenses Veintiún mil cuatrocientos (U\$S 21.400,00) al valor "Dólar Oficial Tipo Vendedor" Banco de la Nación Argentina del día 25/10/2021.

En virtud de lo resuelto por la asamblea, la sociedad PERETTI HNOS Y CIA SA, reduce el capital social de 5000 acciones a 3.334 acciones, modificándose el artículo cuarto del estatuto social a los efectos de consignar

el nuevo capital social. En el Estudio Contable del contador CESAR DANIEL SALOMON sito en calle CAPUTTO N° 906 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, de lunes a viernes de 10 a 12 horas. Teléfono 4365017, los acreedores de fecha anterior podrán oponerse a la Reducción Voluntaria de Capital, en los términos a lo establecido por los artículos 203 y 204 de la Ley General de Sociedades, dentro de los 15 días desde la última publicación de este edicto. Autorizado según instrumento privado de fecha 25 de octubre de 2021.

Noemí Lylia del Carmen Masset, presidente Peretti Hermanos y Compañía S.A.

F.C. 04-00023197 3 v./29/10/2021

CONTRATOS

PARANA

PUERTAS ABIERTAS SRL

(Art. 10° LGS)

Por Resolución del señor Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos el siguiente edicto:

1. Walter Abiel IBARRA, nacido el 25 de Setiembre de 1996, de veinticuatro (24) años de edad, estado civil casado, de profesión comerciante, domiciliado en Regis Martínez N° 1611 de la localidad de Paraná, provincia de Entre Ríos, MI: 40.406.476 CUIT 20-40406476-3 y Laura María DUCHE, nacida el 27 de agosto de 1987, de treinta y tres (33) años de edad, estado civil soltera, de profesión comerciante, domiciliada Don Bosco N° 2510 la localidad de Paraná, provincia de Entre Ríos, MI: 32.833.913 CUIT 27-32833913-

2. Fecha del instrumento de Constitución: 1 de agosto de 2.021

3. Razón Social o denominación de la sociedad: PUERTAS ABIERTAS SRL

4. Domicilio de la Sociedad: Regis Martínez N° 1611 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos

5. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, o utilizando servicios de terceros, las siguientes actividades: fabricación, producción, compra, venta, permuta, consignación, distribución, locación, de artículos para el hogar, aparatos mecánicos, eléctricos, materiales de construcción, sanitarios, aberturas, revestimientos, amoblamientos y equipamientos para el hogar. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con su objeto pudiendo actuar ante el Estado Nacional, Provincial y Municipalidades, presentarse en licitaciones públicas, privadas, o concurso de precios relacionados con el objeto social.

6. Plazo de Duración: 99 años.

7. Capital Social: cien Mil (\$ 100.000,00.)

8. Órgano de administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual, conjunta y/o indistinta, se elegirán por Asamblea de Socios por el término de tres (3) ejercicios, siendo reelegibles.

9. Organización de la Representación Legal a cargo de uno o más gerentes.

10. Fecha de cierre del Ejercicio 30 de abril de cada año.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 20 de octubre de 2021 – Vanina Cipolatti, inspectora DIPJER.

F.C. 04-00023244 1 v./29/10/2021

-- -- --

ATLAS SAS

En la ciudad de Paraná, departamento Paraná, de la Provincia de Entre Ríos, Argentina, a catorce días del mes de septiembre de dos mil veintiuno, se reúnen los Señores: 1) DIEGO GERMÁN CASIS, DNI 28.796.747, CUIT N° 20-28796747-1, nacido el 2/07/1981, estado civil soltero, nacionalidad argentino, sexo masculino, de profesión profesor de educación física, con domicilio real en calle Elena de Roffo N° 135, depto. "2", de la ciudad de Paraná, departamento de Paraná, de la Provincia de Entre Ríos, Argentina, por derecho propio; 2) ROBERTO JULIÁN VILLAGRA, DNI 26.964.602, CUIT N° 20-26964602-1 nacido el 22/9/1978, estado civil soltero, nacionalidad argentino, sexo masculino, de profesión profesor de educación física, con domicilio real en

calle Perú N° 410, de la ciudad de Paraná, departamento de Paraná, de la Provincia de Entre Ríos, Argentina, por derecho propio; y 3) PABLO TOMÁS LAMAS, DNI N° 28.032.091, quien lo hace en nombre y representación de OXYMORON SAS, CUIT N° 30-71657532-9, con domicilio en calle Balcarce N° 329, 2 "D", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, provincia de Buenos Aires, en su carácter de administrador titular. Quienes resuelven:

PRIMERO: Constituir una sociedad por acciones simplificada denominada "Atlas SAS", con sede social en calle 25 de Junio N° 229, de la ciudad de Paraná, departamento Paraná, de la Provincia de Entre Ríos.

SEGUNDO: El capital social es de pesos doscientos mil (\$ 200.000,00), representado por doscientas (200) acciones, de pesos un mil (\$ 1.000,00), valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, de la clase "B" y con derecho a un voto por acción, que se suscriben conforme al siguiente detalle: 1) DIEGO GERMÁN CASIS, suscribe la cantidad de cuarenta y cinco (45) acciones, por un total de pesos cuarenta y cinco mil (\$ 45.000,00). 2) ROBERTO JULIÁN VILLAGRA, suscribe la cantidad de cuarenta y cinco (45) acciones, por un total de pesos cuarenta y cinco mil (\$ 45.000,00). 3) OXYMORON SAS, por medio de su representante, suscribe la cantidad de ciento diez (110) acciones, por un total de pesos ciento diez mil (\$ 110.000,00). El capital suscrito se integra en dinero en efectivo, el veinticinco por ciento en este acto, obligándose los socios a integrar el saldo dentro de los dos años desde la firma del presente instrumento.

TERCERO: Aprobar las siguientes cláusulas por las que se registrará la sociedad, y que a Continuación se transcriben:

DENOMINACIÓN - DOMICILIO - DURACIÓN – OBJETO. ARTÍCULO 1º: La sociedad se denomina "Atlas SAS".

ARTÍCULO 2º: Tiene su domicilio social en la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, República Argentina; pudiendo establecer sucursales, establecimientos, agencias, franquicias y domicilios especiales en cualquier parte del país o del extranjero y fijarles o no un capital.

ARTÍCULO 3º: La duración de la sociedad se establece en noventa y nueve años, contados desde la fecha del instrumento constitutivo.

ARTÍCULO 4º: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes ramas del comercio: Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país, ya sean sucursales y/o franquicias, a las siguientes actividades: Creación y explotación de gimnasios deportivos y cualquier clase de actividad deportiva, diseño de los mismos, asesorías, remodelaciones de infraestructura e instalaciones deportivas, fabricación, exportación, distribución de estructura metálicas y muebles metálicos para la decoración del comercio, la industria y particulares; la instrucción personalizada, medicina del deporte, nutrición, terapia de rehabilitación o kinesiología, físico culturismo fitness, modelaje, artes marciales, boxeo, cursos de defensa personal, organización y suministro de personal calificado y entrenado, organización de eventos deportivos; compra, venta, importación, exportación, y distribución al por mayor o menor de toda clase de productos para suplementación, nutricionales, deportivos, bebidas isotónicas, prendas deportivas, artículos de merchandising, accesorios y material de deporte, pudiendo representar franquicias de artículos deportivos, equipos para gimnasios, nutricionales, etc., en todas las especialidades; diseño, elaboración o fabricación, importación, exportación, compra, venta, distribución, reparación, mantenimiento, arrendamiento de equipos, máquinas, repuestos y accesorios para gimnasio, ser representante y distribuidor de todo tipo de equipos comerciales y productos de ramo deportivo; contratación activa o pasiva de toda clase de prestaciones de servicios, celebración de contratos y convenios, así como la adquisición por cualquier título de patentes, marcas industriales, nombres comerciales, opciones y preferencias, derechos de propiedad literaria, industrial, artística o concesiones de alguna autoridad. Brindar clases, cursos, capacitaciones, congresos, jornadas y talleres, de todo cuanto se relacione al deporte, nutrición y en general salud y bienestar. Producción, fabricación, distribución y comercialización en general de alimentos, bebidas y productos saludables.

A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto.

CAPITAL – ACCIONES. ARTICULO 5º: El capital social es de pesos doscientos mil (\$ 200.000,00), representado por doscientas (200) acciones, de pesos un mil (\$ 1.000,00), valor nominal cada una, ordinarias,

nominativas, no endosables, de la clase "B" y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado conforme a lo previsto por el art. 44 de la Ley 27.349.

ARTÍCULO 6º: Las acciones que se emitan podrán ser ordinarias nominativas no endosables, escriturales o preferidas. Las acciones ordinarias pueden ser: de clase "A" que confieren derecho a cinco votos por acción, y de la clase "B" que confieren derecho a un voto por acción. Las acciones preferidas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de emisión, también podrán fijárseles una participación adicional en las ganancias. Las acciones que se emitan deberán indicar su valor nominal y los derechos económicos y políticos reconocidos a cada clase conforme arts. 46/47/48 Ley 27.349.

ADMINISTRACIÓN - REPRESENTACIÓN - USO DE FIRMA. ARTÍCULO 7º: La administración estará, a cargo del señor Santiago Miguel Villa que revestirá el carácter de administrador titular. En el desempeño de sus funciones tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social y durará en su cargo mientras no sea removido por justa causa. En este mismo acto se designa al señor Diego Germán Casis en el carácter de administrador suplente con el fin de llenar la vacante que pudiera producirse. Los nombrados, presentes en este acto, aceptan en forma expresa la designación propuesta, respectivamente, bajo responsabilidad de ley, se notifican del tiempo de duración de los mismos y manifiestan, con carácter de declaración jurada, que no les comprenden las prohibiciones e incompatibilidades de ley. Las futuras remociones y nombramientos en la sociedad no implicarán la modificación del contrato social.

ARTÍCULO 8º: La representación y uso de la firma social estará, a cargo del señor Santiago Miguel Villa, en caso de ausencia o impedimento corresponderá a la reunión de socios, o en su caso al socio único la designación de su reemplazante. Durará en su cargo mientras no sea removido por justa causa.

REUNIÓN DE SOCIOS. ARTÍCULO 9º: Todas las resoluciones sociales de la sociedad se asentarán en un libro de Actas que se llevará a tales efectos y las disposiciones se tomarán en un todo de acuerdo a lo prescripto por el art. 53 de la Ley 27.349 y concordantes de la Ley 19.550. De las deliberaciones de las reuniones de socios deberán labrarse actas, las que resumirán las manifestaciones efectuadas, el sentido de las votaciones y su resultado, con expresión completa de las decisiones adoptadas. El quórum para cualquier reunión se forma con la presencia de socios que representen más de la mitad del capital social. Las decisiones sociales que tiendan a introducir modificaciones en el contrato social deben ser tomadas por decisiones de más de la mitad del capital social. Las resoluciones sociales que no conciernen a la modificación del contrato, la designación o revocación de administradores o representantes se adoptarán por mayoría del capital presente en la reunión. A los administradores y representantes legales se le aplicará lo normado por el art. 157º LGS.

FISCALIZACIÓN. ARTÍCULO 10º: La sociedad prescinde de órgano de fiscalización, adquiriendo los accionistas las facultades de contralor conforme el art. 55 Ley 19.550.

BALANCE - DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES. ARTÍCULO 11º: El ejercicio social cierra el día treinta de Junio de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia.

ARTÍCULO 12º: Las ganancias realizadas y liquidadas se destinarán: a) el cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscrito, para el fondo de la Reserva Legal. b) la remuneración del órgano de administración y representación, en su caso. c) a reservas facultativas, conforme lo previsto en el artículo 70º in fine de la Ley 19.550. d) a dividendos de las acciones preferidas, y con prioridad los acumulativos impagos. e) a dividendo de acciones ordinarias. f) el saldo, al destino que fije la reunión de socios.

ARTÍCULO 13º: Los dividendos deberán ser pagados, en proporción a las respectivas integraciones, dentro del ejercicio en que fueron aprobados.

DISOLUCIÓN – LIQUIDACIÓN. ARTÍCULO 14º: Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales previstas por el artículo 94º de la Ley 19.550, la liquidación será practicada por el o los liquidadores designados por la reunión de socios quienes deberán actuar conforme a lo dispuesto en los artículos 101º, siguientes y concordantes de la Ley 19.550.

ARTÍCULO 15º: Autorizar al Escribano Francisco Guillermo Brown, DNI N° 37.080.655, CUIT N° 20-37080655-2; y al doctor Juan Pedro González Elías, DNI N° 41.043.997, CUIT N° 20-41043997-3, constituyendo ambos sus domicilios legales en el de la Sociedad Referida, para que conjunta, separada o indistintamente, realicen

todos los trámites necesarios para la inscripción en el Registro Público del presente instrumento, facultándolos para presentar y retirar documentación, realizar depósitos bancarios y extraerlos, aceptar las observaciones que formule la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas y proceder con arreglo a ellas.-

Registro Público – DIPJ – Paraná, 15 de octubre de 2021 – José María Raiteri, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00023246 1 v./29/10/2021

-- -- --

METALES NESCHUK SAS

En la ciudad de Paraná, departamento Paraná, de la Provincia de Entre Ríos, Argentina, a los treinta y un días del mes de agosto de 2021, la señorita Gisela Noemí Neschuk, DNI N° 36.553.665, CUIT N° 27-36553665-7, nacida el día 25 de noviembre de 1.991, estado civil soltera, nacionalidad argentina, sexo femenino, de profesión comerciante, con domicilio en calle Malvinas N° 95, 5, KM 9, El Dorado, provincia de Misiones, Argentina, por derecho propio; resuelve:

PRIMERO: Constituir una sociedad por acciones simplificada denominada “METALES NESCHUK SAS”, con sede social en calle avenida Almafuerte N° 4.667, de la ciudad de Paraná, departamento Paraná, de la Provincia de Entre Ríos.

SEGUNDO: El capital social es de pesos quinientos mil (\$ 500.000,00), representado por quinientas (500) acciones, de pesos un mil (\$ 1.000,00) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, de la clase “B” y con derecho a un voto por acción, que suscribe la señorita Gisela Noemí Neschuk, la cantidad de quinientos (500) acciones, por un total de pesos quinientos mil (\$ 500.000,00). El capital suscripto se integra en dinero en efectivo, el veinticinco por ciento en este acto, obligándose el socio a integrar el saldo dentro de los dos años desde la firma del presente instrumento.

TERCERO: Aprobar las siguientes cláusulas por las que se registrará la sociedad, y que a continuación se transcriben:

DENOMINACIÓN - DOMICILIO - DURACIÓN - OBJETO

ARTÍCULO N° 1: La sociedad se denomina “METALES NESCHUK SAS”

ARTÍCULO N° 2: Tiene su domicilio social en la ciudad de Paraná, departamento Paraná, provincia de Entre Ríos, República Argentina; pudiendo establecer sucursales, establecimientos, agencias y domicilios especiales en cualquier parte del país o del extranjero.

ARTÍCULO N° 3: La duración de la sociedad se establece en 99 años, contados desde la fecha del instrumento constitutivo.

ARTÍCULO N° 4: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) La comercialización, importación, exportación, compra, venta, distribución, almacenamiento, reciclaje y en general comercio de toda clase de chatarras y residuos. b) Transporte nacional de cargas generales, por vía terrestre con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística.

A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto.

CAPITAL - ACCIONES

ARTÍCULO N° 5: El capital social es de pesos quinientos mil (\$ 500.000,00), representado por quinientos (500) acciones, de pesos un mil (\$ 1.000) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, de la clase “B” y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado conforme a lo previsto por el art. 44 de la Ley 27.349.

ARTÍCULO N° 6: Las acciones que se emitan podrán ser ordinarias nominativas no endosables, escriturales o preferidas. Las acciones ordinarias pueden ser: de clase “A” que confieren derecho a cinco votos por acción, y de la clase “B” que confieren derecho a un voto por acción. Las acciones preferidas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de emisión, también podrán fijárseles una participación adicional en las ganancias. Las acciones que se emitan deberán indicar su valor nominal y los derechos económicos y políticos reconocidos a cada clase conforme art. 46/47/48 Ley 27.349.

ADMINISTRACIÓN - REPRESENTACIÓN - USO DE FIRMA

ARTÍCULO N° 7: La administración estará a cargo de la Srta. Gisela Noemí Neschuk, DNI N° 36.553.665, que revestirá el carácter de administrador titular. En el desempeño de sus funciones y actuando en forma individual o colegiada según el caso tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social y durará en su cargo mientras no sean removido por justa causa. En este mismo acto se designa al señor Dionicio Osvaldo Cardozo, DNI N° 25.617.346, en el carácter de administrador suplente con el fin de llenar la vacante que pudiera producirse. Los nombrados, presentes en este acto, aceptan en forma expresa la designación propuesta, respectivamente, bajo responsabilidad de ley, se notifican del tiempo de duración de los mismos y manifiestan, con carácter de declaración jurada, que no les comprenden las prohibiciones e incompatibilidades de ley.

ARTÍCULO N° 8: La representación y uso de la firma social estará a cargo de la Srta. Gisela Noemí Neschuk, en caso de ausencia o impedimento corresponderá al suplente designado en la cláusula anterior. Durará en su cargo mientras no sea removido por justa causa.

REUNION DE SOCIOS

ARTÍCULO N° 9: Todas las resoluciones sociales de la sociedad se asentarán en un libro de Actas que se llevará a tales efectos y las disposiciones se tomarán en un todo de acuerdo a lo prescripto por el art. 53 de la Ley 27.349 y concordantes de la Ley 19.550. De las deliberaciones de las reuniones de socios deberán labrarse actas, las que resumirán las manifestaciones efectuadas, el sentido de las votaciones y su resultado, con expresión completa de las decisiones adoptadas. El quórum para cualquier reunión se forma con la presencia de socios que representen más de la mitad del capital social.

Las decisiones sociales que tiendan a introducir modificaciones en el contrato social deben ser tomadas por decisiones de más de la mitad del capital social. Las resoluciones sociales que no conciernen a la modificación del contrato, la designación o revocación de administradores o representantes se adoptarán por mayoría del capital presente en la reunión. A los administradores y representantes legales se le aplicará lo normado por el art. 157° LGS FISCALIZACIÓN

ARTÍCULO N° 10: La sociedad prescinde de órgano de fiscalización, adquiriendo los accionistas las facultades de contralor conforme el art. 55 Ley 19.550.

BALANCE - DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES

ARTÍCULO N° 11: El ejercicio social cierra el día 31 de octubre de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia.

ARTÍCULO N° 12: Las ganancias realizadas y liquidadas se destinarán:

- a) el cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscrito, para el fondo de la Reserva Legal.
- b) la remuneración del órgano de administración y representación, en su caso.
- c) a reservas facultativas, conforme lo previsto en el artículo 70° in fine de la Ley 19.550.
- d) a dividendos de las acciones preferidas, y con prioridad los acumulativos impagos.
- e) a dividendo de acciones ordinarias.
- f) el saldo, al destino que fije la reunión de socios.

ARTÍCULO N° 13: Los dividendos deberán ser pagados, en proporción a las respectivas integraciones, dentro del ejercicio en que fueron aprobados.

DISOLUCIÓN - LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO N° 14: Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales previstas por el artículo 94° de la Ley 19.550, la liquidación será practicada por el o los liquidadores designados por la reunión de socios quienes deberán actuar conforme a lo dispuesto en los artículos 101°, siguientes y concordantes de la Ley 19.550.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 14 de octubre de 2021 – José María Raiteri, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00023250 1 v./29/10/2021

NAPOLÉS SRL**(Art. 10º LGS)**

Por Resolución del señor Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos el siguiente edicto:

Socios: RÍOS GABRIEL NICOLAS, argentino, de 30 de años de edad, DNI N° 35.175.638, de estado civil soltero, de profesión Contador Público, con domicilio en calle Enrique Carbó N° 869 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos; LIBERATO SANTIAGO, argentino, de 29 años de edad, DNI N° 35.706.617, de estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Convención Constituyente dos mil ocho s/n de la ciudad de Colonia Avellaneda, departamento Paraná, de la Provincia de Entre Ríos.

Fecha del instrumento de Constitución: 01 de octubre de 2021

Razón Social o denominación de la sociedad: NAPOLÉS SRL

Domicilio de la Sociedad: Tendrá su Domicilio Legal en la localidad de Villa Urquiza, departamento Paraná, provincia de Entre Ríos.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) la compra, venta, abastecimiento, distribución, importación, exportación, comercialización y explotación de productos relacionados a la actividad ganadera, incluyendo la adquisición de ganado para la faena y la comercialización de productos de granja, de mar y de criaderos de animales comestibles. B) La elaboración y explotación minorista y mayorista, en locales comerciales, comedores, puestos en ferias o galerías, usinas lácteas, frigoríficos y plantas faenadoras de todo tipo de ganado, incluso las aves y frutos de mar, el aprovechamiento integral de los productos y subproductos de la carne faenada, troceo de carnes y elaboración de todo tipo de chacinados, como asimismo los derivados de todos ellos. Esta actividad podrá realizarla por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros y actuar en el carácter de matarife, abastecedor o titular de faena en establecimientos propios o de terceros. C) La explotación de establecimientos ganaderos propios o de terceros para la cría, engorde e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino, cabañeros, aves, para la cría de toda especie de animales de raza en sus diversas calidades y de pedigrí; explotación de tambos, compra y venta de hacienda. D) El transporte de carga en general, ya sea mediante la utilización de vehículos propios o de terceros, tanto local, provincial, interprovincial, nacional como internacional. E) La exportación de bienes de origen agrícola ganadero y/o productos de producción y elaboración propia y/o de terceros de origen agrícola ganadero y/o animal y ejercer toda actividad concerniente al Comercio Exterior en el marco de la legislación vigente y sus reglamentaciones.

Para cumplimentar con el objeto comercial, podrá alquilar o instalar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, carnicerías minoristas y mayoristas, toda clase de establecimientos para la faena de ganados, frigoríficos, cámaras frigoríficas, mercados abastecedores y de remates, locales, oficinas, granjas y pescaderías.

A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto.

Plazo de Duración: noventa y nueve (99) años

Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos trescientos mil (\$ 300.000,00), dividido en tres mil cuotas sociales, por un valor de pesos cien (\$ 100,00) cada una de las cuotas, que los socios suscriben de la siguiente manera: RÍOS GABRIEL NICOLAS, suscribe mil quinientas (1.500) cuotas sociales por un valor de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000,00); y LIBERATO SANTIAGO, suscribe mil quinientas (1.500) cuotas sociales por un valor de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000,00).

Administración: La dirección y administración, así como el uso de la firma social y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no que serán designados en Reunión de Socios, durando en el cargo por cinco años pudiendo ser reelegido reiteradamente. Se designa Socio Gerente para el primer periodo al socio Ríos Gabriel Nicolás, quien acepta el cargo que le han asignado.-

Fecha de cierre del Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 22 de octubre de 2021 – Vanina Cipolatti, inspectora DIPJER.

F.C. 04-00023270 1 v./29/10/2021

GUALEGUAYCHU**ESTRUCTURAS BOULEVARD SRL**

Por resolución del Director de Inspección de Pers. Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Prov. de Entre Ríos, se ha dispuesto la publicación por un día en el Boletín Oficial:

Socios: Facundo Agustín GUTIÉRREZ, argentino, DNI N° 33.469.678, CUIT N° 20-33469678-3, nacido el 1 de enero de 1.988, soltero, comerciante, domiciliado en calle Gervasio Méndez N° 2973 de la ciudad de Gualeguaychú, provincia de Entre Ríos y Bruno Nicolás GUTIÉRREZ, argentino, DNI N° 36.563.867, CUIT N° 20-36563867-6, nacido el 4 de octubre de 1.991, soltero, comerciante, domiciliado en boulevard Antonio Daneri N° 376, de la ciudad de Gualeguaychú, provincia de Entre Ríos.

Fecha de constitución: 11 de noviembre de 2020.

Razón Social: ESTRUCTURAS BOULEVARD SRL

Domicilio: tendrá domicilio social en la ciudad de Gualeguaychú, provincia de Entre Ríos.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto: dedicarse por cuenta propia ó de terceros, ó asociada a terceros, dentro ó fuera del país, a las siguientes actividades: a) Comerciales: mediante la compraventa, permuta, importación, exportación, leasing y distribución de materiales de construcción y siderúrgicos, aberturas, artículos sanitarios y de ferretería, y pinturas; b) Industrial: fabricaciones metálicas y de montajes, obras civiles en terrenos propios o de terceros; c) Servicios: transporte, alquiler de herramientas y/o maquinarias, movimientos de suelos y mantenimientos de estructuras metálicas y/o civiles; d) Inmobiliarias: mediante la compraventa, permuta, construcción, arrendamientos, alquileres y administración de bienes inmuebles urbanos y rurales, realización de loteo, fraccionamientos y todas las operaciones por sí, por terceros ó por cuenta de otros, de toda clase de inmuebles rurales y/o urbanos.-

Plazo de duración: es de noventa y nueve (99) años.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos un millón (\$ 1.000.000,00) dividido en cien (100) cuotas de pesos diez mil (\$ 10.000,00) valor nominal cada una. Ambos socios suscriben cincuenta (50) cuotas cada uno.

Administración y representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual é indistinta, socios o no, por el término de tres años, siendo reelegibles.

Se designa Gerente al socio Bruno Nicolás GUTIÉRREZ, DNI N° 36.563.867, quién acepta el cargo y constituye domicilio en Boulevard Antonio Daneri N° 376 de la ciudad de Gualeguaychú.

Fecha de cierre de ejercicio: cerrará su ejercicio económico el treinta y uno de julio de cada año.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 20 de octubre de 2021 – José María Raiteri, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00023299 1 v./29/10/2021



Autoridades

**Gobernador de la
Provincia de Entre Ríos**
Cr. Gustavo Eduardo Bordet

**Vicegobernadora de la
Provincia**
Lic. María Laura Stratta

**Ministerio de Gobierno y
Justicia**
Dra. Da. Rosario
Margarita Romero

**Ministerio de Economía,
Hacienda y Finanzas**
Cr. D Hugo Alberto
Ballay

**Ministerio de Desarrollo
Social**
Lic. Marisa Guadalupe
Paira

Ministerio de Salud
Lic. Da. Sonia Mabel
Velázquez

**Ministerio de
Planeamiento,
Infraestructura y Servicios**
Arq. D. Raúl Marcelo
Richard

Ministerio de Producción
D. Juan José Bahillo

**Secretaría General de la
Gobernación**
D. Franco Germán
Ferrari

¡IMPORTANTE!

SISTEMA DE PUBLICACIONES

1 Envío de Publicaciones en Formato Digital

Recepción: ·En formato digital (obligatorio)

Formato: Texto plano o formato de procesadores de texto (únicamente)

Correo electrónico:

decretosboletin@entrerios.gov.ar (única cuenta)

2 Presentar Originales en Papel

Respaldo: Original en papel (obligatorio para constatación de publicación)

3 Formas de Pago: Depósitos / Transferencia

Sucursal 1 Banco Entre Ríos

Cuenta Corriente: N° 621155/2 - CUIT 30999216931

CBU: 3860001001000062115529

SUMARIO

DECRETOS

Ministerio de Gobierno y Justicia

Año 2021

2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532,
2533

Ministerio de Salud

2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2603,
2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652

Ministerio de Planeamiento, Infraestructura
y Servicios

2569, 2572, 2576, 2577

Ministerio de Trabajo

2596, 2597, 2665, 2666, 2667

RESOLUCIONES

Presidencia del Consejo de la Magistratura
de Entre Ríos

Año 2021

270

*Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las
8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin
excepción.*

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley N° 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada
por Decreto Ley N° 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado
por Ley 7504 - Por Decreto N° 878 S.G.G. fecha 30 -
Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las
ediciones del Boletín Oficial de la Provincia
de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual
299.323. Se edita los días hábiles.

ANDRES SEBASTIAN BORDAGARAY
Director

Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:

CORDOBA N° 327

PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100

Telefax (0343) 4226718

Suscripciones y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805 / 7926



**BOLETIN e
IMPRESA
OFICIAL**

DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS



Córdoba 327 - C.P. 3100-Paraná



Tel./Fax: 0343-4207805



Atención presencial: Lunes a Viernes 07.00 a 12.30 horas



www.entrerios.gov.ar/boletin/



Descarga Digital QR

La provincia de Entre Ríos adhirió a la Ley Nacional de Firma Digital N° 25.506, mediante la Ley Provincial N° 10.425, reglamentada por Decreto N° 3825/16 MGyJ.